

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 28 de Noviembre de 1968

TOMO 253 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Núm. 17962

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 712|968. — Se deroga el artículo 1.o del decreto 232|968 sobre distribución del Fondo Estímulo para la Dirección General Impositiva y sus dependencias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de noviembre de 1968.

Visto los artículos 109 a 111 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el decreto reglamentario N.o 232|968 de 29 de marzo de 1968.

Considerando: I) Si bien el artículo 110 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 dispone la sustitución solamente del párrafo final del apartado IV del artículo 41 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, en realidad se ha operado una modificación integral de todo el sistema de distribución del Fondo Estímuo que establecían los párrafos segundo, tercero y final del mencionado apartado IV del artículo 41 de la ley N.o 13.320.

En la nueva redacción del inciso final de dicho apartado y en el artículo 111 de la ley N.o 13.640 se establecen normas que expresamente modifican en su casi totalidad los párrafos segundo y tercero, quedando como único aspecto que no se recoge en el nuevo texto ni se deroga a texto expreso la parte del párrafo tercero que establece que la distribución se rea-

lizará en proporción de un 50 o|o para un grupo de funcionarios (de Dirección, Técnico Profesional y de inspección) y un 50 o|o para el resto de los funcionarios.

II) Si bien no existe en el texto vigente una derogación expresa de esa distribución proporcional en cambio hay una derogación tácita por las siguientes razones:

a) La ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 ha organizado un nuevo ordenamiento jurídico integral para la distribución del Fondo Estímulo que no requiere de ninguna norma adicional para su correcta y lógica aplicación, y en él no se ha recogido la distribución proporcional que contenía la ley anterior;

b) La ley N.o 13.640 establece que "el beneficio se liquidará exclusivamente en función de la dotación presupuestal y en cada distribución que se realice se tendrá en cuenta la eficiencia funcional, etc....". Este texto vigente está en contradicción con la norma del artículo 41 de la ley N.o 13.320 que disponía la distribución en proporción a un 50 o|o para un grupo de funcionarios y un 50 o|o para el resto, por cuanto de realizar esta distribución proporcional en primer lugar se introduce un elemento extraño a la dotación presupuestal que puede aparejar como consecuencia que el elemento básico para la liquidación lo sea, no la dotación sino el escalafón a que pertenece el funcionario o la tarea que realice, y en segundo lugar porque no se respetaría la norma vigente que establece como único elemento a tener en cuenta en cada distribución la eficiencia funcional etc., reflejada en la calificación ponderada del funcionario;

c) De la ley N.o 13.640 claramente surge que a igualdad de remuneraciones y de condiciones funcionales reflejadas en la calificación ponderada necesariamente tendría que darse una identidad en el premio estímulo, lo que podría verse desvirtuado con la introducción de la distribución proporcional que establecía el artículo 41 de la ley N.o 13.320.

III) La interpretación que afirma la derogación de la división proporcional del Fondo Estímulo inserta en la ley N.o 13.320, se ve corroborada por los antecedentes legislativos. Si bien no existe pronunciamiento expreso sobre el punto, puede afirmarse que en toda la discusión parlamentaria no hay una sola referencia a esos dos "sub-fondos" de la ley N.o 13.320. Durante todo el estudio del proyecto se consideró la existencia de un Fondo único y general. Más aún. Algunas de las críticas que se formularon acerca del sistema de Premio Estímulo, se centró en la duda sobre la aplicación del mismo. Se señaló que si las calificaciones no respondían a los reales merecimientos y se igualaban los puntajes, el Premio Estímulo se transformaría en una distribución de nueve sueldos para cada funcionario de la Dirección General Impositiva. Es obvio que esta observación no sería posible si no se parte del concepto de un Fondo único. De haberse aceptado que continuaban vigentes los "sub-fondos" de la ley N.o 13.320, la observación debió ser otra. La distribución sería de menos de nueve sueldos o más de nueve, para cada funcionario, según el "sub-fondo" que integrara. Los antecedentes parlamentarios que pueden utilizarse en el punto, afirman la interpretación de la derogación de la norma de la ley N.o 13.320 en examen.

IV) Aún en el supuesto de la vigencia de la distribución del fondo en la proporción de un 50 o|o para cada grupo de funcionarios, ante el nuevo ordenamiento jurídico, habría que concluir en la existencia de dos sub-fondos integrados con los recursos previstos por la ley, los que sólo podrían ser distribuidos hasta el máximo de un 75 o|o de las dotaciones de los funcionarios que participan de esa distribución en cada sub-fondo. Teniendo en cuenta que los ingresos que nutren el fondo cubren con exceso los topes máximos referidos, resulta inoperante la previa subdivisión del fondo, por lo menos para el presente ejercicio.

Atento a que desde la creación del premio estímulo nunca se ha realizado distingo para su distribución en atención al escalafón o tareas que realizan los funcionarios.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 15 del decreto 232|968 de 29 de marzo de 1968.

Art. 2.o Comuníquese, etc — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución 1.713|968. — Se amplía el plazo acordado a la Comisión Investigadora de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de noviembre de 1968.

Visto la gestión formulada por la Comisión Investigadora de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por resolución 918|968, del 28 de junio de 1968, se designó una Comisión Especial integrada por los señores doctor Luis A. Bouzá en carácter de Presidente, ingeniero agrónomo Francisco Haedo Terra y señor Juvenal Vila, con el cometido de investigar diversos hechos en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. Por el numeral quinto de dicha resolución, se fijó un término de sesenta días —contados a partir de la toma de posesión de su cargo— para que la mencionada Comisión Especial hiciera conocer sus conclusiones al Ministerio de Ganadería y Agricultura. A su vez, por resolución 1.231|968, del 29 de agosto de 1968, se amplió en noventa días, el plazo acordado por la resolución 918|968;

II) En su gestión, la mencionada Comisión Investigadora expresa que, debido a la complejidad del cometido asignado, y al intenso trabajo que deben desempeñar en las actuales circunstancias, hacen que el plazo otorgado por las resoluciones 918|968 y 1.231|968, resulte insuficiente. Solicita, por tanto, una prórroga del mismo;

Atento a que se consideran atendibles los motivos invocados por la Comisión Investigadora de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Amplíase en 90 (noventa) días, el plazo acordado a la Comisión Investigadora de la Dirección

de Abastecimientos Agropecuarios, por resoluciones 918|968 y 1.231|968, para hacer conocer sus conclusiones al Ministro de Ganadería y Agricultura.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

3

Resolución 1.714|968. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar técnicos y especializados en el Departamento de Comercialización de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de noviembre de 1968.

Visto el Convenio firmado el 9 de agosto de 1968, entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativo a la creación de un Departamento de Comercialización, dentro de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Resultando: I) En la Sección II del mencionado Convenio se establece que el referido Departamento tendrá los siguientes cometidos:

"1. Establecer un informe sobre situación de los mercados para productores durante 1968 y 1969.
2. Proponer políticas de comercialización de la producción granjera para el GOU en el período 1968 y 1969.
3. Coordinar los estudios con los del Ministerio de Industria y Comercio, y otras entidades del sector público y privado.
4. Revisión del régimen cooperativo al nivel de producción y comercialización".

II) En la misma sección se estableció que el funcionamiento de Departamento será financiado con recursos provenientes de la ley 480;

Considerando: I) Conveniente, en función de lo acordado en el Convenio de que se trata, proceder a organizar el Departamento de Comercialización de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria;

II) En ese orden de ideas, se procederá a autorizar la contratación del personal técnico y especializado indispensable para poner en marcha dicho Departamento.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar a las personas que seguidamente se indican, con las remuneraciones mensuales sujetas a montepío que en cada caso se señalan, para prestar cometidos técnicos y especializados en el Departamento de Comercialización de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria:

Ingeniero agrónomo Mario Moya (BCA 25.745), a $ 42.000.00 (cuarenta y dos mil pesos).

Ingeniero agrónomo Teófilo Vidiella (KAA 13.111) a $ 37.000.00 (treinta y siete mil pesos).

Ayudante Técnico, Antonio Rodríguez Saavedra (Carnet de Identidad 19.671), a $ 37.000.00 (treinta y siete mil pesos).

Ayudante técnico, Juan D. del Campo (AXB 13.398) a $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos).

Estadígrafo, Julio César Amábile Capelán, (AKB 5.268), a $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos).

El plazo de las contrataciones serán por el término de seis (6) meses, facultándose al Ministerio de Ganadería y Agricultura para prorrogarlo por dieciocho (18) meses más.

Segundo. Dichas remuneraciones se atenderán con los recursos arbitrados por la Sección II del Convenio firmado el 9 de agosto de 1968, entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tercero. La remuneración fijada en el numeral primero de esta resolución comprende la obligación, por parte de los interesados, del cumplimiento de un horario mínimo de labor de cuarenta (40) horas semanales en el Departamento de Comercialización de OPYPA.

Cuarto. El Director de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura suscribirá con los funcionarios referidos, los contratos respectivos en base a lo dispuesto en esta resolución y las demás condiciones que se establezcan, en relación a las tareas a cumplir.

Los documentos correspondientes serán estructurados por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Quinto. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Decreto 705|968. — Se aprueba las tipificaciones provisorias de la manteca o mantequilla, quesos y caseína láctica de producción nacional a fin de someter las exportaciones de dichos productos al contralor de calidad.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de noviembre de 1968.

Visto el informe del Laboratorio de Análisis y Ensayos por el cual propone las tipificaciones provisorias para la Manteca o Mantequilla, Quesos y Caseína Láctica, de producción nacional a fin de someter las exportaciones de dichos productos al contralor de calidad;

Considerando: I) Que el artículo 19 de la ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el artículo 164 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el decreto de 21 de diciembre de 1966, encomiendan a ese Organismo la tipificación de los productos industrializados que se exportan y el contralor de la calidad de los mismos;

II) Que el mantenimiento de una alta calidad, es factor indispensable para la conquista de los mercados exteriores y elemento que debe estar ligado en forma indisoluble con los beneficios que otorga el Estado para incentivar las exportaciones;

III) Que la industria láctea está llamada a constituírse en fuente importante de creación de divisas y elemento propulsor del desarrollo en el interior de la República;

IV) Que el mejoramiento tecnológico de la industria de productos lácteos, es congruente con la política del Poder Ejecutivo en promocionar la actividad granjera, la cual llamó con la aprobación parlamentaria del proyecto de ley, relacionado con ese sector, que fue incluído en la última Rendición de Cuentas;

V) Que el estudio realizado por el Laboratorio de Análisis y Ensayos y los proyectos de tipificaciones, puestos a consideración del Poder Ejecutivo, constituyen un hecho trascendente para la garantía y el mejoramiento de la calidad de los productos considerados;

Atento a lo dispuesto por las leyes números 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y el decreto de 21 de diciembre de 1966 y a lo informado por el Laboratorio de Análisis y Ensayos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las tipificaciones provisorias de la Manteca o Mantequilla, Quesos y Caseína Láctica, de producción nacional, que aparecen en anexos N.os 1, 2 y 3, que se consideran formando parte del presente decreto.

Art. 2.o A partir del 1.o de febrero de 1969, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas no darán curso a las gestiones de exportación de los productos mencionados en el artículo anterior, sin la presentación previa, por parte de las firmas exportadoras, del certificado de calidad expedido por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, conforme a las tipificaciones aprobadas por el presente decreto, a la reglamentación aprobada por el decreto de 21 de diciembre de 1966 y a la que a ese efecto dicte dicho Laboratorio de acuerdo con esas disposiciones.

Art. 3.o A los efectos de no entorpecer los negocios de exportación y con la condición de que ello no signifique desmedro a los principios que informan el presente decreto, autorízase al Laboratorio de Análisis y Ensayos para:

a) Exigir el cumplimiento de las prescripciones establecidas en las tipificaciones de los productos en forma progresiva, para que la organización del sistema de contralor de dicho Organismo no interfiera con la ejecución de las exportaciones;

b) Admitir, previa presentación del pedido expreso del comprador del exterior fundado en razones que se entiendan aceptables, variaciones sobre las tipificaciones individuales;

c) Aceptar variaciones en los pesos y medidas dadas por el uso de los moldes actuales, por un período transitorio de dos (2) años, contado a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4.o El Laboratorio de Análisis y Ensayos propondrá las tipificaciones para otros tipos de quesos, a medida que puedan iniciarse corrientes de exportación.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

ANEXO 1

TIPIFICACION PROVISORIA DE MANTECA O MANTEQUILLA

Manteca o Mantequilla

DEFINICION:

1.1 Con el nombre de manteca o mantequilla se entiende el producto graso obtenido exclusivamente por el batido y amasado, con o sin modificación biológica, de la crema derivada de la leche de vaca, sin agregado alguno de grasas extrañas, naturales o hidrogenadas.

1.2 Manteca salada.

Es la adicionada de Cloruro de Sodio.

2. COMPOSICION Y NORMAS:

2.1 Deberá contener como mínimo 82 o|o de grasa de leche y como máximo un 2 o|o de sólidos no grasos.

No deberá contener más del 16 o|o de humedad en peso. En el caso de manteca salada, el porcentaje de sal incorporada irá en detrimento del porcentaje de grasa, no pudiendo ser éste menor de un 80 o|o.

2.2 Deberá ser elaborada con crema pasteurizada.

2.3 No deberá provenir de crema de suero.

2.4 Su acidez no deberá ser mayor del 1,6 o|o expresada en ácido oleico.

2.5 Cumplirá con los valores de los siguientes índices:

a) El índice de Reichert-Meissl deberá oscilar entre 20 - 32.

b) El índice de saponificación (Köttstorfer), deberá oscilar entre 195 - 232.

c) El índice de yodo deberá oscilar entre 26 y 38.

d) El índice de Polenske oscilará entre 1 y 3.5.

2.6 Reacción a la prueba de Fosfatasa negativa.

2.7 Bacteriología.

a) No deberá contener shigellas ni salmonellas.

b) Se tolerará hasta 10 coliformes por gr. esporádicamente.

2.8 Manteca salada; en el caso de manteca salada el Cloruro de Sodio o sal común incorporado deberá estar exento de impurezas o contener porcentajes tales que no alteren el producto.

3. ADICIONES AUTORIZADAS:

Se autoriza sin declaraciones el uso de:

3.1 **Colorantes:**

a) Caroteno.
b) Bija (Bixia Orellana).
c) Curcumina.

3.2 **Alcalinizantes:**

Ortofosfato de Sodio.
Carbonato de Sodio.
Bicarbonato de Sodio.
Hidróxido de Sodio.
Hidróxido de Calcio.

Hasta 0.2 o|o separados o mezclados.

3.3 Fermentos lácticos.

4. CATEGORIAS:

Deberán estar comprendidas en las categorías:

Manteca Extra con 92 puntos o más y no tendrá menos de 43 puntos por sabor y aroma.
Manteca de Primera, con 89 a 91 puntos y no tendrá menos de 41 puntos por sabor y aroma.

5. CONTENIDO NETO:

No deberá ser inferior al declarado, en Sistema Métrico Decimal.

6. MARCAS Y ETIQUETAS:

El envase deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

Exterior impreso en el envase.

— Nombre del producto.
— Industria Uruguaya.
— Contenido neto.
— Categoría de la manteca (Extra o Primera).
— Nombre de la Fábrica.
— Número de batido y fecha (podrá usarse clave).
— En caso de manteca salada se exhibirá la palabra "Salada".
— Llevará el sello "L.A.E.".

Interior:

Deberá llevar un papel con las siguientes indicaciones:

— Industria Uruguaya.
— Contenido neto.
— Categoría.
— Número de Batch y fecha (podrá usarse clave).
— Nombre de la fábrica.

La elaboración, fraccionado y envasado de la manteca se podrá realizar solamente en plantas o locales previamente autorizados por los Organismos correspondientes.

Toda manteca de exportación deberá atenerse a lo anteriormente expuesto, cualquier variación de esta norma podrá ser aceptada previa presentación y certificación de la solicitud expresa del comprador, debiéndose declarar en la etiqueta interior del envase.

Solo se permitirá el uso del nombre de manteca o mantequilla si el producto se atiene a la descripción de esta tipificación.

ANEXO 2

TIPIFICACION PROVISORIA DE QUESOS

Sbrinz o Reggianito Uruguayo; Colonia; Cuartirolo; Yamandú o Gouda Uruguayo; Fundido o Procesado

Condiciones generales para los quesos

1. DEFINICION:

Se entiende por queso al producto salado y fermentado, obtenido por coagulación de la leche, por enzimas naturales o por acidificación natural o artificial y privado de la mayor parte del lacto suero.

Se podrá elaborar con leche de vaca u otra especie, entera o parcialmente descremada, leche en polvo, crema de leche o con una combinación de algunos de todos estos productos.

2. DENOMINACIONES:

Las denominaciones utilizadas para designar las distintas variedades de queso, sólo podrán ser aplicadas a aquellos productos que se ajusten a la definición enunciada y que posean las características atribuídas a cada variedad en particular, como se describe en la tipificación correspondiente.

3. ADICIONES AUTORIZADAS:

Podrán añadirse las sustancias que se indican a continuación a condición de que la adición de las mismas no tenga por objeto sustituir parcial o totalmente a ninguno de los componentes de la leche:

a) Sustancias autorizadas necesarias para la fabricación. Según se indique en cada tipificación individual;
b) Sustancias aromatizantes naturales que no procedan de la leche, tales como las especies, en proporción tal que solo puedan considerarse como sustancias aromatizantes y siempre que el queso siga siendo el componente esencial y que en la denominación del producto se exprese la presencia de la sustancia añadida (por ejemplo, queso con apio, etc.) a menos que la presencia de las especies sea una característica tradicional del queso de que se trate.

4. CATEGORIAS:

Deberán estar comprendidas en las categorías:
Calidad "extra" con un mínimo de 93 puntos.
Calidad primera de 89 a 92 puntos.

5. CONTENIDO NETO:

No deberá ser inferior al declarado, expresado en Sistema Métrico Decimal.

6. MARCAS Y ETIQUETAS:

Todo queso o cuando ello no sea posible, el embalaje original o el envase preparado para la venta deberá llevar indicado:

a) Nombre de la variedad de queso.
b) Industria Uruguaya.
c) Nombre de la fábrica o del Importador o del Exportador.
d) Nombre de la fábrica (podrá usarse clave).

7. ENVASE:

Podrán ser utilizadas cajas de cartón con suficiente rigidez, o cajas de madera o de otros materiales, de construcción esmerada, que no deberán transmitir olores ni sabores. Cada forma deberá ir separada de la inmediata por los mismos materiales admitidos. Deberán llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

Nombre del producto.
Contenido de grasa a E.S.
Número de formas o unidades.
Contenido neto.
Nombre de la fábrica o del Exportador.
Categoría.
Industria Uruguaya.
Sello de "L.A.E.".

La elaboración, maduración y envasado de los quesos se podrá realizar solamente en las plantas o locales previamente autorizados por los Organismos correspondientes.

Todo queso de exportación deberá atenerse a lo especificado para cada variedad, cualquier variación a estas normas podrán ser aceptada previa presentación y certificación de la solicitud expresa del comprador.

TIPIFICACION PROVISORIA PARA QUESOS SBRINZ O REGGIANITO URUGUAYO

1. DENOMINACION: Queso Reggianito Uruguayo o Sbrinz.

2. MATERIAS PRIMAS:

2.1 Clase de leche. Leche de vaca - 2,8 o|o de materia grasa.

2.2 Adiciones autorizadas.

2.2.1 Adiciones necesarias. Cuajo de terneros y suero fermento o fermentos.

2.2.2 Adiciones facultativas. Clorudo de Calcio (máximo hasta 20 gr. cada 100 lts.), colorantes vegetales, vitaminas o similares, autorizadas, Nitrato de Potasio hasta 20 gr. cada 100 lts. y Clorato de Potasio 10 gr. cada 100 lts.

3. CARACTERISTICAS DEL QUESO TERMINADO:

3.1 **Consistencia:** Semidura o dura.
3.2 **Forma: Cilíndrica,** de perfil ligeramente convexo y caras planas.
3.3 **Dimensiones y peso.**

3.3.1 Dimensiones diámetro y altura.

a) Del molde: Alto 20 cm.

Diámetro superior 26,5 cm.
Diámetro inferior 24,5 cm.

b) Del queso: Diámetro 23 cm.
Alto 15 cm.

3.3.2 Peso; Entre 7 a 8 kilos.

3.4 **Corteza:**

3.4.1 Corteza consistencia: Dura.
3.4.2 Corteza aspecto: Liso, limpio.
3.4.3 Corteza color; amarillento natural.

3.5 **Pasta:**

3.5.1 Pasta textura: De semidura a dura (tipo grana).
3.5.2 Pasta color: Amarillo pálido.

3.6 Ojos: No presenta. Se tolera, excepcionalmente pequeño, algún ojo.
3.7 Contenido de materia grasa en el Extracto Seco (E.S.) 38 - 40 o|o.
3.8 Contenido mínimo de E.S. 65 o|o.
3.9 Otros caracteres esenciales: sabor y aroma agradable ligeramente picante.

4. METODO DE FABRICACION:

4.1 Método de coagulación: De 31 a 33° C. en 18' a 30' con, cuajo de ternero, previo agregado de fermentos para llevar a 19 o 21° D.
4.2 Tratamiento térmico:

4.2.1 Tratamiento térmico de la leche: optativo (se tendrá en cuenta la pasterización).
4.2.2 Tratamiento térmico del coágulo: Con grano tipo arroz (cubo de 3 a 4 milímetros de lado) la cocción comienza enseguida de cortada la cuajada llegando a 50° C. en 15' a 25' agitación final en 20' a 25'.

4.3 Pesca, preprensado y moldeo: Pesca con tela de malla gruesa. Preprensado, escurrir presionando sobre la mesa inclinada y moldeo al nivel de altura máxima de cada molde.
4.4 Prensado: Con 15 a 18 kilogramos de presión de 20 a 22 horas, realizando de 4 a 6 inversiones cambiando de tela.
4.5 Salado:

a) Salmuera, dos primeros días en salmuera con 18° Bé y luego de 6 a 10 días más en salmuera 21 a 22° Bé. Temperatura de la salmuera, 12° C.

b) Alternativa: en salmuera 7 a 8 días a 21° a 22° Bé y luego 6 días en sal seca.

4.5 Procedimiento de maduración. En cámaras sobre tablones limpios y volcando los quesos diariamente las primera semanas.

4.6.1 Condiciones de maduración: 14° a 16° C. con una humedad relativa del 85 o|o.
4.6.2 Tiempo de maduración requerido: 150 días como mínimo.

4.7 Terminación: Natural o aceitado con aceite de lino cocido y pintado de negro.

5. TOMAS DE MUESTRAS Y ANALISIS:

5.1 Toma de muestras según norma general descripta.
5.2 Determinaciones:

a) Grasa según método general descripto;
b) Humedad según método general descripto.

6. MARCAS Y ETIQUETAS:

Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán Sbrinz o Reggianito Uruguayo y se rotularán como tales.

TIPIFICACION PROVISORIA PARA QUESO CUARTIROLO

1. DENOMINACION:

Cuartirolo.

2. MATERIAS PRIMAS:

2.1 Clase de leche. Leche de vaca entera (mínimo 3.3.).
2.2 Adiciones autorizadas.

2.2.1 Adiciones necesarias: Cuajo de terneros, fermentos.
2.2.2 Adiciones facultativas: Cloruro de Calcio (máximo 20 gramos por cada 100 litros de leche).
Colorantes vegetales.

3. CARACTERISTICAS DEL QUESO TERMINADO:

3.1 Consistencia: Blando.
3.2 Forma: Paralelepípedo de base cuadrada.
3.3 Dimensiones y peso:

3.3.1 Base y altura:

a) Del molde:

Lado — 20 a 23 centímetros.
Altura — 12 a 13 centímetros.

b) Del queso:
Lado — 20 a 22 centímetros.
Altura — 7 a 9 centímetros.

3.3.2 Peso: 3 a 4 kilos.

3.4 Corteza:

3.4.1 Corteza consistencia: Elástica.
3.4.2 Corteza aspecto: Lisa.
3.4.3 Corteza color de crema a blancuzco.

3.5 Pasta:

3.5.1 Pasta textura: blanda, untuosa, algo elástica.
3.5.2 Pasta color: blanco - amarillento.

3.6 Ojos: Por lo general no presenta. Pero pueden admitirse algunos ojos pequeños esféricos.

3.6.1 Distribución de los ojos. En caso de presentar ojos éstos han de estar distribuídos uniformemente.
3.6.2 Forma: Esféricos.

3.7 Contenido de materia grasa en el Extracto Seco: superior a 45 o|o.
3.8 Contenido mínimo de Extracto Seco: 50 o 55 o|o.

3.9 Caracteres esenciales:

Sabor y aroma: delicado y ligeramente ácido.

4. METODO DE FABRICACION:

4.1 Método de coagulación. Luego de tratada térmicamente la leche se enfría a 42°C. - 48°C. según fermentos. Acidificando la leche hasta 21° - 22° Dornic. Enfriar luego a 32° - 35°C. que es la temperatura de coagulación. Coagulación. Coagulación en 15' a 20' con cuajo de ternero.

4.2 Tratamiento térmico:

4.2.1 Tratamiento térmico de la leche. Equivalente a pasterización.
4.2.2 Tratamiento térmico del coágulo. Luego de obtenido el grano (tipo grande 10 - 12 mm. de lado) se deja reposar 15' aproximadamente.

4.3 Pesca, preprensado y moldeo: Pesca con tela suiza, preprensado en la tela sobre mesa inclinada, moldeo completando altura máxima de cada molde o procedimiento mecanizado similar.

4.4 Prensado:

10 a 12 horas de prensado liviano.
4.5 Salazón: un día en salmuera con 18° Bé, o salado en la masa.
4.6 Maduración: En cámaras sobre tablones limpios y volcando diariamente los quesos.

4.6.1 Condiciones: temperaturas de 10° a 14°C. y 90 - 95 o|o de H.R.
4.6.2 Tiempo: de 10 a 20 días.

4.7 Terminación: Natural, con talco, parafina, cryovac, plastificado u otra cubierta o tratamiento autorizado.

5. TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS

Según métodos generales descriptos.

6. MARCAS Y ETIQUETAS:

Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán Cuartirolo y se rotularán como tales.

TIPIFICACION PROVISORIA PARA QUESO "COLONIA"

1. DENOMINACION: Colonia.

2. MATERIAS PRIMAS.

2.1 Clase de leche. Leche de vaca 3 a 3,2 o|o de materia grasa.
2.2 Adiciones autorizadas.

2.2.1 Adiciones necesarias: cuajo de terneros y fermentos 0,5 o|o - 1 o|o.
2.2.2 Adiciones facultativas: Cloruro de Calcio hasta 20 grs. cada 100 lts. Colorantes.

3. CARACTERISTICAS DEL QUESO TERMINADO.

3.1 Consistencia. semiduro.
3.2 Forma: cilíndrica, de perfil y caras convexas.
3.3 Dimensiones y peso.

3.3.1 Dimensiones, diámetro y altura:

a) Del molde:
Medidas interiores de los moldes.

Colonia Chico: Altura: 20 centímetros. Diámetro Superior: 31,5 centímetros. Diámetro Inferior: 30 centímetros.
Colonia grande: Altura: 21 cms., Diámetro Superior: 41 cms., Diámetro Inferior: 38,5 cms.

b) Del queso:

Forma chica: Diámetro, 31 - 33 centímetros, alto 12 - 13 cms.
Forma grande: Diámetro 44 - 45 centímetros, alto 14 - 15 cms.

3.3.2 Peso:

Forma chica, 10 kgs.
Forma grande, 20 kgs., más o menos 10 o|o.

3.4 Corteza: lisa, limpia:

3.4.1 Corteza consistencia: flexible.
3.4.2 Corteza aspecto: liso, limpio.
3.4.3 Corteza color: amarillento natural.

3.5 Pasta:

3.5.1 Pasta textura: elástica.
3.5.2 Pasta color: amarillo pajizo.

3.6 Ojos:

3.6.1 Distribución uniforme pero disminuyendo en cantidad y diámetro desde el centro hacia la corteza y libre de ojos en la zona periférica de 1 cm., aproximadamente.

3.6.2 Forma: Esféricos, no se tolera la presencia de ojos alargados.
3.6.3 Diámetro mínimo de [illegible] y máximo de 15 mm.
3.6.4 Aspecto: brillante.

3.7 Contenido mínimo de materia grasa en el Extracto Seco: 40 o|o.
3.8 Contenido mínimo de Extracto Seco 62 o|o.
3.9 Otros caracteres esenciales.
Sabor y aroma: suave a ligeramente picante.

4. METODO DE FABRICACION:

4.1 Método de coagulación: Con cuajo de ternero a 32°C en 20' a 25'.
4.2 Tratamiento térmico.

4.2.1 Tratamiento térmico de la leche. Equivalente a pasterización.
4.2.2 Tratamiento térmico de la cuajada.

Los granos de cuajada (tipo mediano de 6 a 7 mm. de lado) se agitan durante 15' sin elevar temperatura. Luego se cuecen hasta 48°C, llegando a esa temperatura aproximadamente en 20'. Por último se continúa la cocción a 48°C durante 30' a 40'.

4.3 Pesca, pre-prensado y moldeo.
Pesca con tela suiza, pre-prensado en la tela sobre mesa inclinada, moldeo completando altura máxima del molde o procedimiento mecanizado similar.
4.4 Prensado. Veinte horas dando vuelta cuatro veces, cambiando de tela.
4.5 Salazón. Formato grande (20 kgs.) cuatro días en salmuera.
Formato chico (10 kgs.) tres días en salmuera.
4.6 Maduración. En cámaras sobre tablones limpios y volcando diariamente los quesos, 10 a 12 días a temperaturas de 12°C aproximadamente, luego 10 a 20 días en cámara caliente a 24°C aproximadamente y finalmente 8 a 10 días en cámara de 12 a 14°C aproximadamente.
Nota: A veces las formas de Colonia (tamaño grande) deben permanecer algunos días más en cámara caliente.
4.7 Terminación: natural.

5. TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS:

5.1 Tomas de muestras según métodos generales descriptos.
5.2 Determinaciones:

a) Extractos secos;
b) Grasa.

6. MARCAS Y ETIQUETAS:

Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán Colonia y se rotularán como tales.

TIPIFICACION PARA QUESO YAMANDU O GOUDA URUGUAYO

1. DENOMINACION:

Yamandú o Gouda Uruguayo.

2. MATERIAS PRIMAS:

2.1 Clase de leche. De vaca con un 3,2 mínimo de Materia Grasa.
2.2 Adiciones autorizadas:

2.2.1 Adiciones necesarias: Cuajo de terneros, colorante tipo achiotte. Suero fermento del 1,25 al 1,75 o|o.
2.2.2 Adiciones facultativas. Cloruro de Calcio Antibut o nitratos.

3. CARACTERISTICAS DEL QUESO TERMINADO:

3.1 Consistencia: semiduro.
3.2 Forma: Cilíndrico aplanado con bordes redondeados.
2.3 Dimensiones y peso:

3.3.1 Dimensiones, diámetro y altura:

a) Del molde:
Diámetro superior 24 centímetros, inferior 21-22 centímetros.
Altura: 18 centímetros.

b) Del queso:
Diámetro: 20-21 centímetros.
Altura: 8 centímetros.

3.3.2 Peso: 3,5 kilogramos — 5 kilogramos.

3.4 Corteza.

3.4.1 Corteza consistencia. Firme.
3.4.2 Corteza aspecto. Liso, limpio.
3.4.3 Corteza color. Amarillento.

3.5 Pasta:

3.5.1 Pasta textura. Ligeramente elástica.
3.5.2 Pasta color. Amarillento.

3.6 Ojos. No presenta. Se admite alguno aislado pequeño y esférico.
3.7 Contenido mínimo de Materia Grasa en el Extracto Seco (E.S.) 45 o|o.
3.8 Contenido mínimo de (E.S.) 64 o|o.
3.9 Otras características esenciales:
Sabor y aroma: Suave, untuoso al paladar.

4. METODO DE FABRICACION:

4.1 Método de coagulación. De 40 a 45' a 33° C.
4.2 Tratamiento térmico.

4.2.1 Tratamiento térmico de la leche: Equivalente a Pasterización.

4.2.2 Tratamiento térmico de la cuajada:
Los granos son cubos de 5 a 7 milímetros de lado, la cocción se comienza una vez cortado, el tiempo total es de 35' a 45' y el aumento de temperatura debe ser lento al principio aumentando gradualmente hasta llegar a los 46 — 47° C.

4.3 Pesca, preprensado y moldeo.
Pesca con tela de malla gruesa, se deja escurrir sobre mesa inclinada y se moldea poniendo en cada molde 5,5 kilogramos de cuajada que darán finalmente los 3.5 kilogramos requeridos
4.4 Prensado.
20 horas con 6 o 7 inversiones y cambio de tela y 10 a 12 kilogramos de presión.
4.5 Salado: En salmuera saturada, 22° Bé, 48 hs.
4.6 Procedimiento de maduración.
Sobre tablas limpias requiriendo de dos a tres lavados. Inversión diaria.

4.6.1 Condiciones de maduración: De 15 — 18° C, con humedad relativa mayor a 85 o|o (entre 85 y 95 o|o).
4.6.2 Tiempo mínimo de maduración requerido: Mínimo 45 días.

4.7 Terminación:

Lavado y parafinado a color rojo.

5. TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS:

Según normas generales.

6. MARCAS Y ETIQUETAS:

Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán Yamandú o Gouda Uruguayo.

TIPIFICACION PROVISORIA PARA QUESOS FUNDIDO O EMULSIONADO O PROCESADO

Definición

Se entiende por quesos fundidos o emulsionados o procesados los obtenidos por molienda, mezcla, fusión y emulsión con tratamiento térmico y agentes emulsificantes de una o más variedades de quesos.

Quesos para untar son aquellos susceptibles por su consistencia de ser extendidos a una temperatura de 20 - 22°C. Podrá tener un máximo de 60 o|o de humedad y un contenido mínimo de materia grasa de 20 o|o en E.S.

Quesos especiales aquellos con adiciones vegetales o animales cuyo extracto seco no sobrepase la sexta parte de la materia seca total del producto terminado.

1. DENOMINACION:

1.1 Queso fundido o emulsionado o procesado.
1.2 Queso fundido o emulsionado o procesado para untar.
1.3 Queso fundido o emulsionado o procesado especial (con aditivos alimentarios vegetales o animales). (Se expresará con el nombre del o los aditivos incorporados)

2. MATERIAS PRIMAS:

2.1 Quesos de calidad, limpios y sin fermentaciones anormales.
2.2 Adiciones autorizadas.

2.2.1 Adiciones necesarias:

a) Agentes emulsionantes. No deberán exceder el 4 por ciento. No deberán tener más de 3 por ciento de mono o poli fosfatos.

a.1) Las sales de Sodio, Sodio Aluminio, Potasio y Calcio de los ácidos mono y polifosfóricos.
a.2) Las sales de Sodio, Potasio y Calcio de los ácidos cítricos y lácticos.
a.3) Acido cítrico y|o ácido fosfórico con bicarbonato de Sodio y|o carbonato de Calcio de forma que las sales resultantes estén dentro de los límites especificados en a).

b) Estos porcentajes se refieren a los agentes emulsificantes anhidros respecto al peso del producto terpinado.

2.2.2 Ingredientes facultativos:

a) Podrá añadirse crema, mantequilla, grasa de mantequilla deshidratada, leche en polvo para poder satisfacer los requisitos mínimos del contenido de materia grasa.
b) Sal (Clorudo de Sodio).
c) Especias y otros aderezos vegetales o animales.
d) Alimentos naturales que no sean productos lácteos para fines de aromatización, tales como frutas, hortalizas, o carnes adecuadamente cocidas o preparadas de otra forma; el extracto seco no deberá exceder de 1|6 del peso de la materia seca total del producto terminado. (Se refiere al extracto seco no lácteo).
e) Agua en la cantidad necesaria para ajustar el porcentaje de extracto seco.

2.2.3 Adiciones alimentarias facultativas.

a) Colorantes naturales y artificiales aprobados.
b) Bicarbonato de Sodio, carbonato de Calcio, cloruro de Calcio.
c) Acido cítrico, ácido fosfórico, ácido acético, vinagre y ácido láctico, empleados como agentes acidificantes dentro de los límites del párrafo 2.2.1 "Agentes emulsificantes".
d) Acido sórbico y sus sales de Sodio y Potasio hasta una concentración máxima de 2.000 p.p.m. en el producto terminado.
e) Niasina en una concentración máxima de 100 p.p.m. en el producto terminado.

3. CARACTERISTICAS DEL QUESO TERMINADO:

3.1 Consistencia:

Común: algo blanda - elástica.
Shock o corte firme, al ser cortado en rodajas no deberá desgranarse ni adherirse.
Untar: suficientemente blanda como para ser extendida.
3.2 Forma: variable.
3.3 Dimensiones y pesos: variables.
3.4 Corteza sin corteza.

3.5 Pasta:

3.5.1 Textura: uniforme.
3.5.2 Color: variable.

3.6 Ojos no debe presentar.
3.7 Contenido de materia grasa en extracto seco (E.S.): variable. Se declarará.
3.8 Contenido en E.S.: variable.
3.9 Ph: deberá estar entre 5.6 y 5.8.

4. METODO DE FABRICACION:

4.1 Limpieza lavado, raspado o descortezado.
4.2 Cortado: división en trozos.
4.3 Mezclado: de las distintas variedades o tipos dentro de la misma variedad.
4.4 Molienda pasaje por molino o rodillo.

4.5 Tratamiento térmico:

Previo agregado de emulsificantes, ingredientes y aditivos deberán calentarse a una temperatura mínima de 70°C. hasta la obtención de un producto perfectamente emulsionado y uniforme.

4.6 Envasado:

En materiales autorizados que deberán ser: impermeables, no transmitir ni olores ni sabores ni suceptibles de ser atacados por el queso. El cierre deberá ser hermético.

5. TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS:

5.1 Toma de muestras según norma general descripta.

5.2 Determinaciones:

a) Grasa según norma general descripta.
b) Humedad según norma general descripta.
c) Ph.

MARCAS Y ETIQUETAS

6.1 Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán quesos fundidos o emulsionados o procesados; o quesos fundidos o emulsionados o procesados para untar.

ANEXO 3

TIPIFICACION PROVISORIA DE LA CASEINA LACTICA

Condiciones generales

Definición: Es la materia proteica obtenida por precipitación en la leche descremada por adición de ácido láctico o suero ácido proveniente de la elaboración anterior; madurada, lavada, prensada, molida y secada.

Categorías: La caseína láctica estará comprendida en dos categorías: calidad "Extra" y calidad "Primera".

Contenido neto: No deberá ser inferior al declarado, expresado en Sistema Métrico Decimal.

Marcas, etiquetas y envase: En la parte exterior de la bolsa, deberá ir impreso: nombre de la fábrica o del exportador, categoría, Industria Uruguaya y el sello "L.A.E.".

TIPIFICACION PROVISORIA PARA LA ELABORACION DE LA CASEINA LACTICA

1. DENOMINACION:

Caseína ácida (tipo láctica), sistema Ph.

2. MATERIAS PRIMAS:

2.1 Leche descremada.

2.2 Adiciones necesarias: Acido láctico o suero "verde", acidificado proveniente de la elaboración anterior (con bacterias lácticas thermóphilas).

3. CARACTERISTICAS DE LA CASEINA TERMINADA:

Aspecto: Limpio sin partículas extrañas.

Color: Blanquecino o ligeramente amarillento.

Olor: Natural.

Otras características: Debe estar libre de impurezas.

4. METODO DE FABRICACION:

4.1 Descreme: Debe realizarse a 41° — 43° C. si la leche descremada va directamente a la elaboración. El tenor graso de la leche descremada debe ser mínimo (0,05 o|o).

4.2 Precipitación "Cortado": Se realiza por medio de la adición de ácido láctico o suero "verde", de la elaboración anterior, a la leche descremada (41° — 43° C.), hasta alcanzar la mezcla el Ph de 5 o 35 — 40° Dornic. Dicha mezcla debe realizarse en una cañería o depósito pequeño especial para que se mezcle bien antes de caer a la tina o tanque de elaboración.

4.3 Maduración: Se realiza en las tinas o tanques de elaboración. Su acidez debe llegar a un Ph de 4.4 — 4.5 equivalente a 80° Dornic (aprox.)

4.4 Drenaje: Consiste en separar de la caseína la mayor cantidad posible de suero, por drenaje.

4.5 Lavado: Para eliminar de la caseína la mayor cantidad de suero posible, deberán realizarse dos lavados.

4.6 Escurrido, prensado y molido: Estas operaciones podrán realizarse por sistema continuo o discontinuo.

Se elimina parte del agua y suero que contiene la caseína, la cual al final de este proceso no debe contener más de 55 o|o de humedad. En caso de efectuarse el prensado discontinuo (por bacht) deberán pasarse los panes de cuajada por un molinillo para desmenuzarla y facilitar el secado.

4.7 Secado: Se deberá realizar lo más pronto posible para evitar fermentaciones anormales. Al final de este proceso deberá contener un máximo de 10 o|o de humedad.

La temperatura máxima del aire aplicado para desecar no deberá ser superior a 72° C. pues se altera el color y la solubilidad.

4.8 Terminación.

Se puede presentar el producto de las siguientes maneras:

a) **Granulada**: En este caso, luego de desecada y enfriada se procede al envasado directamente.

b) **Molida**: Para esta alternativa, la Caseína luego de desecada deberá ser molida al tipo de malla deseado (30, 60 y 90).

4.9 **Envasado.**

a) **Caseína granulada.**
En bolsas de arpillera nuevas de 50 kil gramos de contenido.

b) **Caseína molida.**
En envases adaptados que eviten la pérdida del producto.

5. TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS:

5.1 Tomas de muestras según métodos fijados por el Laboratorio de Análisis y Ensayos.

5.2 Determinaciones

a) Humedad,
b) Grasa,
c) Cenizas,
d) Solubilidad, y
e) Acidez.

6. MARCAS Y ETIQUETAS:

El producto que satisfaga estas condiciones se denominará "Caseína Láctica".

CLASIFICACION DE LA CASEINA LACTICA

		EXTRA	PRIMERA
1)	Color	Cristalino	Blanquecino o algo amarillento.
2)	Olor	Natural	Ligeramente ácido.
3)	Aspecto	Limpio S|partículas extrañas.	Algunas partículas extrañas
4)	Solubilidad	Solubilidad completa sobre puntos blanco. Filante.	Algunos puntos blancos.|
5)	Acidez total ...	Hasta 9.5 de soda. N|10|p|gr. de Caseína	10,5.
6)	Cenizas	Máximo 3 o|o	Hasta 3,2 o|o
7)	Grasa	Hasta 2 o|o	" 2,8 o|o
8)	Humedad	Máxima 10 o|o	" 10 o|o

El producto que no cumpla algunos de estos items no estarán comprendido en ninguna de estas categorías.

5

Decreto 713|968. — Se concede una prórroga al Instituto Nacional de Carnes para la revisión de las autorizaciones de funcionamiento de las Plantas Frigoríficas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1968.

Visto la nota presentada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), solicitando prórroga por sesenta días para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6o. y 10 del decreto del Poder Ejecutivo de 24 de julio de 1968, a los efectos de la reglamentación de sus funciones y de la revisión total de las autorizaciones de funcionamiento de las Plantas Frigoríficas existentes.

Considerando: I) Que esas revisiones se deben efectuar junto con los Servicios Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, lo que exige una planificación de tareas;

II) El elevado número de Plantas que deben ser inspeccionadas en el plazo fijado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese una prórroga de sesenta días para que el Instituto Nacional de Carnes pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6o. y 10 del decreto de 24 de julio de 1968 (464|68).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — CARLOS FRICK DAVIE.

6

Decreto 714|968. — Se fijan precios para la venta de azúcar, para la tonelada de melaza y remolacha azucarera de la zafra 1968|69.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 25 de noviembre de 1968.

Visto los antecedentes relacionados con el costo de producción del azúcar de remolacha y con la situación del Fondo de Estabilización del precio del Azúcar.

Considerando: I) Que es necesario fijar el precio para la remolacha correspondiente a la presente zafra.

II) Que según los estudios de costos realizados por la Comisión Honoraria del Azúcar resulta un incremento sobre el precio de la remolacha correspondiente a la zafra del año anterior;

III) Que el mencionado incremento, que es la consecuencia del aumento del costo de vida experimentado durante el primer semestre del corriente año, debe repercutir necesariamente, lo mismo que el incremento del precio de la caña de azúcar, en el costo final del azúcar refinado que se vende al consumo;

IV) Que las obligaciones del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, generadas por financiación de zafras anteriores, obligan a mantener el aporte directo al mencionado Fondo, en un monto mínimo compatible con la cancelación de dichas obligaciones en un plazo razonable.

V) Que para la determinación de los costos, tanto de la producción del producto agrícola básico, como las diversas etapas que el mismo tiene hasta llegar a manos del consumidor, se ha tenido en cuenta un criterio muy estricto, que refleja el propósito de la actual política del Poder Ejecutivo en cuanto a procurar la estabilización de nuestra economía;

VI) Que esto ha llevado al Poder Ejecutivo a reclamar de los empresarios que intervienen en las diversas etapas de la producción, industrialización y comercialización del producto, un sacrificio que se traduce en una reducción de las utilidades de los productores agrícolas, industriales e intermediarios, (mayoristas y minoristas) y que es la justificación frente al consu-

mo, del aumento del precio del azúcar impuesto por las condiciones de comercialización e industrialización de la nueva zafra cañera y remolachera.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de fecha 19 de setiembre de 1947 y ley N.o 11.448 de fecha 12 de junio de 1950 y disposiciones concordantes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios de venta para el azúcar blanco, apto para el consumo directo;

A) De refinería, Ingenios e Importadores al: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Distribuidores, Mayoristas, Cooperativas e Industriales, en partidas no menores de (2.000) dos mil kilogramos, a razón de $ 47.120 (cuarenta y siete mil ciento veinte pesos) la tonelada bruta;

B) De: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Distribuidores, Mayoristas, a: Minoristas, Industriales y Cooperativas, a razón de $ 57.140.00 (cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos) la tonelada bruta, en partidas no menores de (50) cincuenta kilogramos; y

C) En general, al público y al menudeo (precio máximo) de $ 60.00 (sesenta pesos) el kilogramo neto. Estos precios se acrecerán cuando correspondiere, en la forma establecida por el decreto número 653 del 28 de setiembre de 1967. Los márgenes brutos de utilidad adjudicados a la intermediación incluyen la totalidad de los gastos, no admitiéndose por ningún concepto o servicio, cargos adicionales en su comercialización, excepto lo dispuesto en el citado decreto N.o 653.

Art. 2.o Todo propietario de más de doscientos (200) kilogramos de azúcar de todo tipo (refinado, crudo, moldeado, impalpable, etc.), deberá formular declaración jurada de existencia a la fecha de entrada en vigencia de este decreto, ante la Comisión Honoraria del Azúcar, dentro de los diez días siguientes a contar de dicha fecha, indicando su nombre, domicilio, número de código, lugar de depósito del azúcar y monto de las partidas declaradas y depositará en la Cuenta Oficial N.o 191 (Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar) en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central o Sucursales) la cantidad de $ 16.00 (diez y seis pesos) por kilogramo de azúcar declarado.

Conjuntamente con la Declaración Jurada se presentará duplicado de la boleta de depósito bancario correspondientes, o del Traspaso de Fondos para la Cuenta Oficial N.o 191.

Las refinerías e ingenios productores de azúcares formularán igualmente declaración jurada de existencias de todo tipo de azúcar, quedando exceptuadas de efectuar el depósito referido. Los gastos que demanden las fiscalización en todo el país a efectuarse por la Comisión Honoraria del Azúcar, se cancelarán directamente contra las disponibilidades de la citada cuenta oficial.

Art. 3.o Los intermediarios: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Distribuidores, Cooperativas e Industriales, habilitados por la Comisión Honoraria del Azúcar para comprar este producto directamente de Refinerías, Ingenios e Importadores, deberán como requisito previo o indispensable para cada compra:

1.o) Depositar en la Cuenta Oficial N.o 191 (Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar), en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central o Sucursales) el importe de $ 7.30 (siete pesos con treinta centésimos) por kilogramo que pretendan adquirir;

2.o) Entregar en las Refinerías, Ingenios o Importadores el duplicado de la boleta de depósito especificado precedentemente, a fin de estar habilitados para efectuar el retiro del azúcar que adquieran;

Art. 4.o Quienes efectúen los depósitos previstos en el artículo 2.o dentro del plazo que en él se acuerda, gozarán de una bonificación del 10 o|o (diez por ciento). Los que no lo hicieren en término serán sancionados con un recargo del 4 o|o (cuatro por ciento) mensual en concepto de mora, facultándose a la Comisión Honoraria del Azúcar para otorgar facilidades de pago de los importes adeudados por este concepto.

Art. 5.o Fíjase en $ 3.000.00 (tres mil pesos), el precio de la tonelada de melaza de 50 o|o (cincuenta por ciento) de azúcares totales expresados en sacarosa y proporcionalmente para otros contenidos de azúcares totales puesta en refinería o ingenio, a granel y sin envase, elaborada con especies sacarígenas nacionales y|o con crudos extranjeros.

Art. 6.o Fíjase el porcentaje de utilidad de los ingenios por fabricación de azúcar de producción nacional en el 7.5 o|o (siete con cinco décimas por ciento) del precio de venta de ingenio a mayoristas.

Art. 7.o Fíjase para la zafra 1968|69, los siguientes precios para la remolacha azucarera sana, limpia, fresca y bien descogollada, puesta en canales de ingenios

A) Recibida en los primeros 20 (veinte) días a contar desde la iniciación de la zafra: $ 4.640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos) la tonelada.

B) Recibida en adelante: $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos) la tonelada.

Art. 8.o Los precios establecidos en el artículo anterior se suplementarán con una bonificación que el industrial deberá abonar al productor, toda vez que el rendimiento de la sacarosa de la remolacha recibida supere el 14 o|o (catorce por ciento). Dicha bonificación se liquidará proporcionalmente al rendimiento de la remolacha y a razón de $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) por tonelada y por 1 o|o (uno por ciento) que supere el básico del 14 o|o (catorce por ciento). El rendimiento se determinará de acuerdo con las condiciones que fije la Comisión Honoraria del Azúcar en base a la polarización de la remolacha.

Art. 9.o El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de la Capital y su violación se penará de acuerdo con lo establecido con las leyes N.o 10.940 de fecha 19 de setiembre de 1947 y N.o 11.448 de fecha 12 de junio de 1950.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — CARLOS FRICK DAVIE.

Resolución 1.715|968. — Se concede a la firma Metzen y Sena Sociedad Anónima, la concesión provisoria sobre un yacimiento ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de noviembre de 1968.

Visto la gestión iniciada por la firma Metzen y Sena Sociedad Anónima, tendiente a obtener —de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código de Minería—, se le autorice la concesión provisoria sobre una zona de veinte (20) hectáreas comprendidas en las licencias de exploración números 132 y 142, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Resultando: I) La Inspección General de Minas del Instituto Geológico del Uruguay, luego de efectuar un estudio sobre el problema que aquí se plantea, llega a la conclusión de que en la gestión en trámite se han llenado todas las condiciones exigidas por el Código de Minería, por lo que no ve inconveniente en que se otorgue la concesión provisoria solicitada conforme a lo establecido en el artículo 26 del citado Código;

II) Por su parte, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, en dictamen coincidente con lo expresado al respecto por el Instituto Geológico del Uruguay, manifiesta que, efectivamente, en el caso se cumplen los extremos previstos en el artículo 26 del ya mencionado Cuerpo Legal, así como también lo dispuesto en el artículo 21 de la norma citada, por lo que, a su juicio, puede accederse a lo impetrado.

Considerando que nada obsta a que se acceda a lo solicitado, máxime teniendo en cuenta que, según surge de lo actuado en el presente expedientillo, el Ministerio de Defensa Nacional no ha opuesto objeciones de índole militar, que se opongan al otorgamiento de la concesión provisoria pedida.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese a la firma Metzen y Sena Sociedad Anónima, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 26 del Código de Minería, la concesión provisoria en una zona de veinte (20) hectáreas sobre el yacimiento explorado al amparo de las licencias de exploración números 132 y 142, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, y definida en el plano de emplazamiento que luce a fs. 11 de los presentes obrados.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO.

8

Resolución. — Se declara que los productos denominados "Vacunas parcialmente elaboradas, o virus aftosos activos destinados a la preparación de vacunas antiaftósicas", no reúnen las condiciones de materias primas para su despacho.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de noviembre de 1968.

Visto la solicitud de la firma Cooper Mc Dougall y Robertson Ltd., relacionada con la importación de vacunas antiaftósicas elaboradas y semi elaboradas;

Resultando que bajo el rubro 42-945 del Código de Mercaderías de Importación, del Banco de la República Oriental del Uruguay, se importan como materias primas productos que tienen un elevado grado de industrialización;

Considerando: I) Que por esa circunstancia los productos mencionados no pueden ser amparados por las franquicias otorgadas para la importación de materias primas para la elaboración de productos para combatir plagas agrícolas y ganaderas;

II) Que existe una industria nacional capacitada para producir en cantidad y calidad suficiente vacunas antiaftósicas, en todas sus etapas de elaboración, para cubrir las necesidades del consumo interno, según inspecciones realizadas por este Ministerio, existiendo, además saldos exportables;

III) Que corresponde adoptar las medidas pertinentes para evitar la importación de tales productos al amparo de rubros que no corresponden;

IV) Que el Ministro de Ganadería y Agricultura se ha excusado de intervenir en la presente gestión habiendo delegado su jurisdicción en el señor Ministro de Industria y Comercio;

De conformidad con lo informado por la Asesoría Técnica Industrial,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o) Declarar que los productos denominados "Vacunas parcialmente elaboradas, o virus aftosos activos o inactivados, o productos similares, destinados a la preparación de vacunas antiaftósicas", no reúnen las condiciones de materias primas y en consecuencia la Dirección competente del Ministerio de Ganadería y Agricultura no otorgará, para esos productos, los certificados que los habilita para ser despachados bajo el

subrubro 42-945, del Código de Mercaderías del Banco de la República Oriental del Uruguay.

2.o) Comuníquese, publíquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

9

Resolución 1.707|968. — Se nombra Profesor de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 21 de noviembre de 1968.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señora Blanca González de Balcarcel ha obtenido el título de Profesora de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de Segunda Categoría en el inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas)

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar a la nombrada señora para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, inciso 11, Programa 15) a la señora Blanca González de Balcarcel, ciudadana natural, nacida el 3 de setiembre de 1936, con Credencial Cívica BPB 8.511, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional,

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes; hecho, archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 709|968. — Se autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba a retener determinado porcentaje de retribuciones y jornales, entregando su producido mensual a la "Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de noviembre de 1968.

Visto: la solicitud de la Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo, para acogerse al régimen de la ley N.o 12.166 de 22 de octubre de 1954 (retención por C.A.S.E. del 3 o|o de los jornales con destino a beneficios sociales;

Resultando: que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o. de la ley N.o 12.530 del 23 de setiembre de 1958, el Poder Ejecutivo está facultado para aprobar la inclusión dentro del régimen de la citada ley N.o 12.166 de los trabajadores comprendidos en las Bolsas de Trabajo administrados por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, siempre que los peticionantes constituyan asociaciones de trabajadores realmente representativas del gremio, con personería jurídica y que los fondos retenidos se destinen a fines de asistencia y beneficencia mutua de los beneficiarios, pudiendo, el Poder Ejecutivo, dejar sin efecto el referido beneficio en cualquier momento, si las condiciones indicadas desaparecieren;

Considerando: que en las condiciones señaladas por la ley puede acordarse la autorización solicitada;

Atento: a lo informado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 1.o de julio de 1968; a lo dictaminado por la misma Asesoría Letrada en fecha 25 de octubre de 1968; y a lo preceptuado en las leyes antes citadas;

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba a retener el 3 o|o (tres por ciento) de las retribuciones, jornales por licencia anual, y días feriados de los trabajadores anotados en el Registro de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo, entregando su producido mensual a la "Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo".

Art. 2.o La Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo, dará cuenta a C.A.S.E. mensualmente, de la inversión de los recursos autorizados por el presente decreto, sin perjuicio del contralor que corresponda por parte de la Inspección General de Hacienda.

Art. 3.o La presente autorización se concede con carácter precario y será dejada sin efecto en cualquier momento, si la Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo dejare de reunir o de cumplir las condiciones exigidas por la ley.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

11

Decreto 710|968. — Se modifican disposiciones del decreto 144|968 por el que se otorgaron préstamos para adquisición de vivienda propia a diferentes sectores de funcionarios del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1968.

Visto estos antecedentes en los que Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea solicita que se recti-

fiquen dos errores que se han padecido en la redacción del decreto de fecha 15 de febrero de 1968, reglamentario de la ley N.o 13.581 de 28 de diciembre de 1966, sobre préstamos para adquisición de vivienda propia a diferentes sectores de funcionarios del Estado;

Resultando: I) El artículo 18.o, numeral I) del decreto expresa: "Los puntajes de los incisos F), G), y H) no son acumulables, otorgándoseles al mayor puntaje..."; en cambio, debe decir: "...otorgándoseles el mayor puntaje...";

II) A su vez, en el artículo 33.o se expresa: "...de los cuales 4 (cuatro) titulares y 4 (cuatro) suplentes serán designados por el Directorio de PLUNA y 4 (cuatro) suplentes por la o las entidades gremiales legalmente constituídas"; en esta última parte se ha omitido hacer referencia a "4 (cuatro) titulares".

Considerando que corresponde rectificar los errores padecidos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse el parágrafo final del artículo 18.o y el artículo 338 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 144|968 de 15 de febrero de 1968, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 18, (apartado final). — Los puntajes de los incisos F), G) y H) no son acumulables, otorgándoseles el mayor puntaje que corresponda de los tres.

Artículo 33. — La Comisión Paritaria que se crea por el artículo 19 de la ley N.o 13.506, se integrará con 8 (ocho) miembros titulares y 8 (ocho) suplentes, de los cuales 4 (cuatro) titulares y 4 (cuatro) suplentes serán designados por el Directorio de PLUNA y 4 (cuatro) titulares y 4 (cuatro) suplentes por la o las entidades gremiales legalmente constituídas".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.
PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 8 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 25 de noviembre de 1968.

Vistas por 10 días: Acta N.o 12.467 Rómulo Marne Aurucci.

—Vistas por 20 días: Acta N.o 12.464 Julio Vicente Canessa. — Acta número 14.220 Cincelcur S. A. — Acta número 16.710 United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A. — Acta número 17.120 Electric Cal Ltda. — Acta número 17.156 Alfonso Costanzelli. — Acta número 17.176 Novo Terapeutisk Laboratorium S. A. — Acta número 39.879 (Emblema). — N.o 101.715 "Audio Visio" (Etiqueta). — Acta número 109.077 "Gitanes". — Acta N.o 109.078 "Gauloises". — Acta N.o 112.327 "Marlinton". — Acta N.o 113.382 (Envase). — Acta N.o 114.458 "La Casa de las Poleas". — Acta N.o 117.058 "Handy Andy". — Acta N.o 117.232 "Yutético Yute Sintitic". — Acta número 117.276 "Enjay". — Acta N.o 120.137 "Plasticol".

—Prórrogas hasta 90 días: Acta número 12.654 Pedro Bernardo Gallini y Angel Campos. — Acta N.o 13.153 Jacques Leonard. — Acta N.o 13.205 Domingo Leone. — Acta número 13.499 Stauffer Chemical Company. — Acta número 13.570 Tay Pak Corporation. — Acta N.o 13.968 F. Hoffmann La Roche y Co. A. G. — Acta número 14.028 F. Hoffmann La Roche y Co. A. G. — Acta número 16.769 Muttoni Hnos. S. A. — Acta N.o 16.778 Corn Products Company. — Acta N.o 16.779 Corn Products Company. — Acta N.o 16.784 Corn Products Company. — Acta número 16.793 Walter Jorge Paulazzo Madriaga, Eugenio Millos Prieto y Guillermo Prego Gandos. — Acta N.o 16.812 Peter John Cerlon, Mark Briner y Evan John Felty. — Acta N.o 16.866 Commonwealth Scientific And Industrial Research Organizatio. — Acta N.o 16.897 Spiller Hnos. — Acta N.o 16.909 Luis Grisi y María Rizzi. — Acta N.o 16.919 Berini y Cía. — Acta N.o 16.927 Franz Borgias Beck. — Acta N.o 16.998 Jaime Canadell S. A. — Acta N.o 17.014 Federico Molero Giménez. — Acta N.o 17.061 Lepetit S.p.A. Gruppo Per La Ricerca Scientifica e la Produzione Chimica Farmacéutica. — N.o 95.982 "Shelby". — Acta número 111.222 "Goodson". — Acta N.o 111.238 "Ponga un tigre en su tanque". — Acta número 111.239 "Tiger". — Acta número 111.685 "Etiqueta". — Acta número 111.911 "Agrical". — Acta N.o 111.912 "Viñacal". — Acta N.o 111.967 "Pronutro". — Acta N.o 112.030 "El Choui". — Acta N.o 112.081 "Wimpy".

—Pago de la primera anualidad: Acta N.o 12.430 Dura Desing Plastic Limited. — Acta N.o 12.522 Cesares Cubillas Barrio. — Acta N.o 14.199 Augusto Meyer. — Acta N.o 16.318 The Singer Company. — Acta número 16.497 The Wellcome Foundation Limited.

—Se detiene el trámite (artículo 13): Acta N.o 3.176 International Standard Electric Corporation. — Acta número 10.479 Sterling Drug Inc. — Acta número 11.651 Joseph Bancroft y Sons Co. — Acta N.o 12.440 José Modesto Bonilla. — Acta número 12.474 James Russell Hepple. — Acta N.o 12.526 Mario Pancotti. — Acta N.o 12.571 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 12.724 American Cyanamid Co. — Acta N.o 14.848 F. Hoffmann La Roche y Co. Ak. — Acta N.o 15.239 Fisons Pest Control Ltd. — Acta número 16.656 Manuel Olveyra. — Acta número 16.693 Anatolio Mozejko. — Acta número 16.844 Kurt Eugenio Kubbler.

—Se detiene el trámite (artículo 25): Acta N.o 59.361 "Bas Dispert". — Número 76.789 "Lycidan".

La Secretaría.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto por el que se otorga una pensión graciable a la poetisa doña Concepción Silva Bélinzon.

—22 en 23: **Afirmativa.**

El artículo 2º debe ser votado por el procedimiento ordinario.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2º — El servicio de la misma será de cargo de Rentas Generales".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

El artículo 3º es dé orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR LEPRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) a la poetisa Concepción Silva Bélinzon, acumulable a las asignaciones de pasividad que percibe.

Art. 2º — El servicio de la misma será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc."

30

Léase el proyecto de ley por el que se establecen modificaciones al régimen de percepción de compensaciones por desocupación de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines. (Carpeta 869. Rep. 343)

(Se lee:)

(Carp. 869. Rep. 343)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 15 de febrero de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración la modificación del régimen establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 12.484, de 26 de diciembre de 1957.

Las razones que hacen necesaria la modificación propuesta del texto precitado surgen de la práctica de la aplicación de la ley y se refieren en primera instancia a la segunda de las condiciones que deban llenar los integrantes del "Registro B" para pasar al "Registro A".

El artículo 1º de la Ley Nº 12.484, de 26 de diciembre de 1957 establece que el Poder Ejecutivo podrá autorizar dicho pasaje siempre que hayan computado un mínimo de trabajo de 800 horas en las tres últimas zafras, con actividad en las tres.

La modificación que se somete a consideración de esa Asamblea mantiene en ese aspecto la exigencia de 800 horas efectivas de trabajo, reduciendo a las dos últimas zafras y con actividad en ambas la referencia de ese cómputo.

También se faculta al Poder Ejecutivo a fijar un número inferior de horas a los efectos de la percepción de los importes por desocupación. Tal modificación tiende a atender las situaciones especiales que se presentan en los casos de anormalidad de las zafras o cuando los problemas inherentes a la industria lanera así lo justifique.

En este sentido se establece también que la fijación tendrá carácter exclusivo por un año, pudiendo ser reiterada por el Poder Ejecutivo lo que permite contemplar los casos que pueden darse: que la situación que dio origen a la medida haya sido superada o que la misma se hubiera mantenido o agravado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Guzmán F. Acosta y Lara.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 8º de la Ley número 10.681, de 10 de diciembre de 1945 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 12.484, de 26 de diciembre de 1957, el que quedará así redactado:

"Artículo 8º — Sólo tendrán derecho a percibir la compensación por desocupación, los integrantes del Registro "A". Los integrantes del Registro "B" podrán pasar al Registro "A", previa autorización del Poder Ejecutivo y siempre que reunan las siguientes condiciones: 1º) Que se produzca una vacante en el Registro "A"; 2º) Que hayan computado un mínimo de trabajo efectivo de 800 (ochocientas) horas, en las dos últimas zafras con actividad en ambas, o 1.000 (mil) horas en las tres últimas con actividad en las tres zafras; y 3º) Que el Consejo de la Caja, por cinco votos conformes, resuelva su inclusión.

Dichas incorporaciones se efectuarán anualmente en una sola vez dentro de los treinta días de iniciada cada zafra.

El Poder Ejecutivo podrá, a propuesta del Consejo de la Caja, debidamente fundada, fijar un número de horas inferior a efectos de la percepción de la compensación por desocupación para el caso de que la anormalidad de las zafras o la situación especial de la indus-

tria lanera, así lo justifique. La fijación que en tal caso efectúe el Poder Ejecutivo tendrá carácter exclusivamente anual, pero podrá ser reiterada por el Poder Ejecutivo, si el mantenimiento o la agravación de las circunstancias consideradas, a su juicio, así lo aconsejaren.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de febrero de 1968.

Guzmán F. Acosta y Lara.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 8º de la Ley número 10.531, de 10 de diciembre de 1945, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 12.484, de 26 de diciembre de 1957, el que quedará así redactado:

"Artículo 8º — Sólo tendrán derecho a percibir la compensación por desocupación, los integrantes del Registro "A". Los integrantes del Registro "B" podrán pasar al Registro "A", previa autorización del Poder Ejecutivo y siempre que reúnan las siguientes condiciones: 1º) Que se produzca una vacante en el Registro "A"; 2º) Que hayan computado un mínimo de trabajo efectivo de 800 (ochocientas) horas, en las dos últimas zafras con actividad en ambas, o 1.000 (mil) horas en las tres últimas con actividad en las tres zafras; y, 3º) Que el Consejo de la Caja, por cinco votos conformes, resuelva su inclusión.

Dichas incorporaciones se efectuarán anualmente en una sola vez, dentro de los treinta días de iniciada cada zafra.

El Poder Ejecutivo podrá, por una sola vez, a propuesta del Consejo de la Caja, debidamente fundada, fijar un número de horas inferior a los efectos de resolver el pasaje de los afiliados del Registro "B" al Registro "A", fundándose tales disposiciones en la anormalidad de las zafras laneras durante los últimos años."

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de agosto de 1968.

LUIS RIÑON PERRETT, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quisiera saber de qué se trata. No entiendo porqué el Senado tiene Comisiones si no es para que estudien los proyectos y los informen.

No tengo la más mínima idea siquiera del tema y estoy seguro que lo mismo le ocurre a todos los señores senadores. Aquí el que vota lo hace de entusiasta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicar lo que sucedió con este asunto.

La Comisión lo aprobó y encomendó al señor senador Ubillos que lo informara verbalmente. Esa es la razón por la cual está en la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero aclararle al señor senador Ferreira Aldunate que todos los asuntos correspondientes a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que están figurando hoy en la orden del día, fueron discutidos por dicha Comisión. A esas deliberaciones concurrieron también representantes del sector del Partido Nacional. Algunos fueron analizados hace cinco o seis días o más, y otros, lo fueron una o dos horas antes de realizar esta sesión.

Se aconsejó que si era posible se incorporaran también en la orden del día a medida que se desarrollara la sesión, porque todos ellos eran proyectos que venían con Mensaje del Poder Ejecutivo, que puede ser un obstáculo, si no existe, para cierto tipo de concesiones, prestaciones jubilatorias y demás, y porque, además, venían aprobados por la Cámara de Diputados.

Estos son los que se aprobaron esta tarde, pero los que figuran en la orden del día fueron discutidos en la Comisión, y la prueba de que hace bastante tiempo que se desarrolló la deliberación, está en el hecho de que el miembro informante lo es el señor senador Ubillos que en este momento no está en el país.

Me parece que es tan obvio el sentido del proyecto, que yo mismo, en ausencia del senador Ubillos, puedo explicar de qué se trata, en un minuto.

SEÑOR PENADES. — Explíquelo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: si los señores senadores tienen el proyecto en su poder, me parece que esto es bastante claro. Además, podía incluso, si los señores senadores lo desean, pasar al tercer punto de la orden del día, y solicitar —porque está en las carpetas de la Comisión— el envío de la discusión que tuvo lugar en la Cámara de Representantes en torno al tema a los efectos de contar con más elementos de juicio.

Debo decir que esto significa, simplemente, una modificación en los registros de los trabajadores de las barracas de lanas, cueros y afines. Es decir, se trata de un ajuste propuesto por la Caja de Compensaciones donde está representado el gobierno, la Cámara Mercantil y los trabajadores, todos los que, de común acuerdo, establecen cómo deben producirse las vacantes, las categorías y demás.

Por otra parte, aquí tenemos a un ultra especialista en este problema, que es el señor senador Durán Rubio, que durante muchos años lidió con este tema, cuando fue un eficiente delegado, supongo que del gobierno en aquel tiempo, en la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines.

Es nada más que un ajuste de las categorías, de las condiciones que tienen que tener los trabajadores para pasar de una a otra. Fue tan sencillo que no dio motivo de discusión en la Comisión, designándose miembro informante, al señor senador Ubillos.

De todas maneras, si el señor senador tiene dudas, solicitaría en cinco minutos, los antecedentes a la Cámara de Representantes, y los podríamos leer aquí.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Se podría leer el artículo que se modifica por este proyecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La razón de mi oposición no es esa.

Es muy difícil hacer este género de planteamientos cuando un compañero dice que es sencillo el proyecto y que la Comisión lo resolvió en breves minutos.

El modo normal de trabajo parlamentario no es ése. No puede serlo.

Normalmente, nosotros tendríamos que recibir los informes por escrito, y luego de consultar los Registros de Le-

yes, viendo qué dice el artículo 8º de la Ley Nº 10.681, cómo fue sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 12.424, qué es el Registro A), qué el Registro B), y qué relación guardan, porque los que nos sentamos aquí nada sabemos de eso, pasemos a votarlos.

Así puede darse el caso, que sucede a menudo, de que venga un asunto bastante sencillo, el que nos es explicado verbalmente, pero el Cuerpo no puede funcionar de este modo. Los informes deben ser escritos. Tenemos el deber de asumir, frente a la elaboración de fórmulas legislativas, una actitud de responsabilidad...

(Apoyados).

...única compatible con la seriedad de nuestra misión.

En este caso individual, puede ser que no sea ése el problema; pero también llamo la atención del Cuerpo sobre este otro aspecto, y es que los disparates que hemos cometido aquí, —y hemos cometido muchos— se han amparado en la sencillez del tema y en la innecesariedad del informe escrito. Después vienen los arrepentimientos.

A veces, los problemas más graves se crean a través de las fórmulas más sencillas, aparentemente.

Lo que lamento, es esta forma de tratar los asuntos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En seguida, señor senador, déjeme terminar.

Lo que lamento, es que este tipo de planteamientos le impidan a uno votar cosas que desearía votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted formula una moción de aplazamiento de los asuntos, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Presidente. Que se aplace todo lo que no tenga informe escrito. Esa es mi posición tradicional. No voto proyectos que no tengan informe escrito, porque hacer otra cosa es contrariar toda buena técnica de elaboración de leyes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que lo que dice el señor senador Ferreira Aldunate es razonable en un sentido general, y en ese sentido, todos los señores senadores desean estar bien informados.

Otro aspecto de la cuestión que, además, el señor senador Ferreira Aldunate utiliza muy frecuentemente, es el sentido común, el sentido práctico.

Este proyecto de ley fue discutido en la Comisión y es de tal sencillez que se entendió que debiera discutirse en forma tan sumaria que, en consecuencia, no necesitaba informe escrito.

Por otra parte, puedo asegurarle al señor senador Ferreira Aldunate que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene secretarios capaces de redactar en dos o tres horas un informe que exprese todo lo que el señor senador reclama, debido al conocimiento que tienen de esta clase de problemas.

Acá no hay ninguna clase de confusión. Dice que un artículo que era octavo en una ley, en otra pasa a ser primero; se establece cuántas horas se necesitan: ochocientas horas en las dos últimas zafras, con actividad en ambas, o mil horas en las tres últimas, con actividad en las tres zafras. Es un asunto que lo explicaron los miembros de la Comisión de la Caja de Compensaciones en la Cámara de Representantes, donde este proyecto de ley se elaboró, sin ninguna dificultad y nadie creyó que era una canonjía ni algo raro, sino, simplemente, un ajuste de lo que va mostrando la experiencia para que la gente más antigua vaya pasando de una categoría a otra.

Lo que hubiera dicho el informe, sería eso. La extensa discusión habida en la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, con acopio de datos, ayuda a comprender el claro significado de un proyecto de solamente un artículo y que establece un cambio de cantidad de horas para pasar de un Registro a otro.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: las manifestaciones que formula el señor senador Rodríguez, que creo corroboradas en buena parte por el señor senador Durán Rubio, constituyen argumentos de autoridad. Si se me dice: todas las partes interesadas están de acuerdo en una solución, se me formula un argumento de autoridad, al cual no podemos ser insensibles. Pero ocurre muchas veces, señor Presidente, que una buena intención, un buen propósito, es instrumentado defectuosamente. Ahí está la función del legislador. Queremos saber si ese propósito unánime de todos los intereses comprometidos está adecuadamente instrumentado en un proyecto de ley.

De ahí que suscriba sin reservas a las expresiones formuladas por el señor senador Ferreira Aldunate. Una razón de probidad intelectual, de respeto por nuestra propia función, nos obliga a estudiar con tiempo, a confrontar textos, para después votar o no.

Por esa razón, señor Presidente, formulo moción para que este asunto vuelva a Comisión, a efectos de que se expida por escrito.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — A efectos de evitar que este asunto salga de la orden del día, modificaría la propuesta del señor senador Gil, en el sentido de que sesionáramos el próximo martes incorporándose todos aquellos asuntos que tuvieran informe escrito. Es decir, que la Comisión tiene tiempo hasta el próximo martes para producir su informe.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado una moción a la Mesa solicitando se cite al Cuerpo a sesión extraordinaria para el día martes, con la siguiente orden del día: en primer término, Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos; en segundo lugar, Productores Rurales (proyecto de ley por el que se modifica el régimen de aportes jubilatorios) (previo informe); luego, Plan Nacional de Viviendas (previo informe); Plan Forestal (previo informe)...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: no deseo en este momento plantear cuestiones de orden político en torno a asuntos que, notoriamente, tienen un trámite dificultoso. Pero, para que el Senado normalice su trabajo, sugiero, si los señores senadores están de acuerdo, que sesionemos el día miércoles, a partir de la hora 17 y 30, con los asuntos que figuran en la orden del día de hoy y que

no sean sancionados, con excepción de aquellos que son polémicos. De manera que el martes estarían los cuatro asuntos a que se refirió el señor Presidente y los temas que figuran hoy en cuarto, quinto, sexto, noveno y décimo lugar de la orden del día, que también tienen un carácter distinto que pueden dificultar la consideración de los restantes.

Señalo que hay algunas venias, incluso, acerca de las cuales es urgente pronunciarse dado la fecha de vencimiento anunciada.

De manera que el martes se haría esta sesión con los temas aludidos, y sugiero que el miércoles se efectúe otra sesión, a la hora habitual del Senado, con los asuntos que queden pendientes de la orden del día de hoy, excepto los numerales a que ya me he referido.

De lo contrario, estos temas están imposibilitando la rápida consideración de los otros. Incluso, consulto la posibilidad de tratar, en un término distinto, un tema sumamente importante acerca del cual creo que el Senado debe definir su posición, y es el que tiene que ver con las modificaciones propuestas a la forma de aportaciones patronales a la ex-Caja de Jubilaciones Rurales. Este asunto fue profunda y extensamente discutido en la Cámara de Diputados. Se me expresa que ahora se le formulan observaciones. Se aprobará como está o no, pero no me parece adecuado que el Senado tenga este asunto mucho tiempo en su orden del día. Temo que estando a continuación del proyecto de ley sobre Productividad, Precios e Ingresos, no se trate tampoco el martes.

32

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Deseaba referirme, precisamente, a este asunto de los aportes a la Caja de Jubilaciones Rurales. He conversado con algunos miembros de la Comisión. Voy a solicitar que pase nuevamente a Comisión y vuelva con informe a los efectos de considerarlo el martes.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — En concreto, vamos a posponer los asuntos que figuran en los numerales segundo, tercero, noveno y décimo, que irían a la sesión especial del día miércoles.

34

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: tengo que hacer algunas referencias porque, posiblemente, se clarifique el asunto. La razón por la cual este proyecto de ley sobre aportaciones rurales figuró, en determinado momento, en la orden del día, fue a solicitud del señor senador Ubillos. La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se reunió, y en el entendido de que era un tema que había sido exhaustivamente tratado, que tenía un informe y contaba, además, con una discusión en la Cámara de Diputados, la que era totalmente clarificadora del problema, estando en conocimiento de la mayor parte de los señores senadores que se habían interesado por el mismo, se estimó, repito, fundamentalmente por parte del señor senador Ubillos, que el Senado estaba en condiciones, prácticamente, de votar ese proyecto de ley.

Cuando se empezó a tratar y el señor senador Ubillos comenzó a hacer uso de la palabra, nosotros hicimos notar que en esos días, había llegado a la Comisión una nota del Banco de Seguros haciendo observaciones a un aspecto de ese proyecto. La Comisión consideró las observaciones y entendió que ellas no afectaban lo que podríamos llamar la mecánica general del proyecto y que esas circunstancias podrían contemplarse en una ley posterior.

Como la Comisión no podía, por sí misma, rechazar ni acoger esa nueva solicitud del Banco de Seguros, estaba dispuesta, naturalmente, a aceptar lo que resolviera el Senado. Se habló muy poco rato de eso y después, una de esas cosas muy frecuentes en el oleaje parlamentario, el tema a que me estoy refiriendo quedó de pronto de lado y nunca más se habló de él.

Además, el informe que quien habla iba a hacer a propósito de ese proyecto, era más que nada una noticia general de lo que presumiblemente iba a ocurrir al convertirse en ley.

Ahora, frente a la posición del señor senador Ferreira Aldunate, que me parece muy razonable, como el informe no iba a ser escrito, quisiera saber si este asunto se incluye en la orden del día, debo hacerlo por escrito.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Quisiera decir algo más, antes, señor senador.

Uno de los motivos fundamentales por los cuales se movía con esa especie de urgencia el proyecto, era que existía un acuerdo general de las partes —y vuelvo al asunto— por el cual, a través de la discusión parlamentaria del informe se deducía que este proyecto era, prácticamente, un ensayo que se hacía con la buena voluntad y el acuerdo de todas las partes. Pero en estos últimos días hemos tenido noticia de que la Federación Rural también tiene algunas observaciones que formular al proyecto.

He conversado con algunos senadores, de distintas bancadas, y he recogido la impresión de que muchos de ellos entienden que el asunto debe volver, nuevamente, a la Comisión, a efectos de que se tenga en cuenta esta otra instancia.

Le concedo la interrupción, señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso, señor Presidente, es la demostración cabal de la exactitud de un aserto que hacía, hace unos instantes, el señor senador Gil, en cuanto a cómo el deber del legislador es cerciorarse de que está bien instrumentado aún aquello que aparentemente obtiene el asentimiento general.

Este es un problema muy complejo; el régimen vigente es tan malo que existe desesperación y angustia por llegar a uno racional, porque la Caja no recauda, porque la gente actualmente no le paga y porque, además, la forma en que se distribuye el aporte es muy injusta.

Entonces, si a esto se agrega el hecho de que nadie pueda tener, en ningún instante, la certidumbre de estar al día, porque se vive en un régimen de provisoriedad, y que con tal de sacarse de encima a los temibles avaluadores de la Caja Rural la gente está dispuesta a pagar cualquier precio, se explican algunos de los asentimientos que se han dado.

En primer lugar, entiendo que la ley instrumenta un mal sistema, que no favorece a la Caja y, en lo que respecta al Banco de Seguros, creo que hay que oirlo, pero

que la solución va a ser la contraria. Estimo que la ley le da al Banco de Seguros de más;...

(Apoyados)

...que hay que modificarla, pero para darle menos de lo que actualmente recibe y, además, racionalizar el sistema, puesto que tal como está concebido, en el mismo momento que el legislador le dice a la gente que va a anular las detracciones, se establece un procedimiento exactamente igual que es, por lo tanto, regresivo, antieconómico e injusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos entrando al fondo del asunto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero es que esto no es tan sencillo y entonces, lo que solicito es que la Comisión estudie el tema.

Personalmente, entiendo que el impuesto que se crea, por sí solo, rinde mucho más de lo que la Caja necesita para hacer funcionar el sistema. Son todos problemas de matemáticas. Hay que estudiarlos y no limitarse a ver lo que hizo la Cámara de Representantes, ya que por algo hay dos Cámaras en el Poder Legislativo.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

Lo que manifiesta el señor senador Ferreira Aldunate es materia de la discusión del tema. No tiene nada que ver con el planteo que yo estoy realizando.

La responsabilidad de la Comisión, es la siguiente: si el Senado, sin haber retirado el proyecto de la orden del día en que lo incluyó, resuelve considerarlo el día martes, yo pregunto: ¿qué le dice la Comisión a los integrantes del Directorio del Banco de Seguros? ¿Los escucha o no?

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

Por eso mi moción consistía en que el asunto volviera a Comisión y se incluyera en la orden del día del miércoles, para, en esa forma, incitar a la misma a expedirse rápidamente.

SEÑOR LEPRO. — La Comisión lo que necesita, expresamente, del Senado, porque el asunto ya está incluido en la orden del día, es la autorización para escuchar a los representantes del Banco de Seguros y de otras entidades.

SEÑOR PENADES. — Ese es el sentido de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en segundo término en la orden del día del próximo martes.

SEÑOR CAPUTI. — Previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

35

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Que se vote si se realiza sesión el próximo miércoles a la hora 17 y 30 minutos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Vidal Zaglio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

36

Se va a votar la moción por la que se autoriza a la Comisión a oir a los representantes del Banco de Seguros y de otras instituciones.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

37

Se va a votar si los asuntos que figuran en 2º, 3º, 9º y 10º términos y los que resten por considerar en la sesión de hoy, se incluyen en la orden del día de la del próximo miércoles.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Del 7º en adelante, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; pero del 7º en adelante podemos considerarlos hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Todos los asuntos que no se consideren en la sesión de hoy.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Cómo quedaría la orden del día, señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes voy a contestar al señor senador Pereyra.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero no se ha proclamado la votación...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se proclamó, señor senador.

Oportunamente le concederé la palabra.

Se resolvió citar a sesión extraordinaria para el día martes, a solicitud de varios señores senadores, en cuya orden del día figurarán los proyectos referentes a Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos; Aportes Rurales (previo informe); Ley Forestal (previo informe); Plan de Viviendas (previo informe); integración de las Comisiones Permanente y Administrativa del Poder Legislativo. Y otra, también extraordinaria, el día miércoles, cuya orden del día se estructurará con los puntos que figuran en 2º, 3º, 9º y 10º lugar de la orden del día de la sesión de hoy, más los que queden sin ser aprobados.

Tiene la palabra, para fundar el voto, el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: escucho con mucha atención a los señores senadores, sobre todo cuando son estudiosos y reclaman el asesoramiento suficiente, los informes escritos, etc., etc. Pero digo que no debiéramos tener solamente esa preocupación cuando se van a considerar problemas que importan pequeñas precisiones a leyes obreras que vienen rigiendo desde hace 25 años, y cuando hay organismos tripartitos que están estudiando esos temas hace 2 o 3 años, que los han dilucidado durante un año y medio en la otra Cámara.

No nos engañemos, señor Presidente. Aquí hemos votado ese mamotreto de impuestos a la producción mínima exigible, un verdadero mamotreto, repito, cuando yo. con lo poco que sé del tema, podría haber hecho discursos de 2 y 3 horas demostrando que todo eso es una falacia.

¿Pero cuántos minutos tuvo la Comisión para estudiario? ¿Qué informe previo se dio? ¿Qué técnicos vinieron a explicar de qué se trataba? ¿Qué lapso tuvo el Senado para aprobarlo? Como era un tema en el que estaban de por medio las detracciones, la colocación de la zafra lanera y por el que se movían la Federación Rural y todos esos grandes organismos, entonces, pasó como chifle por el Senado. Y ahora, cuando consideramos un proyecto que hace un año y medio que se está discutiendo en el Parlamento y le planteamos simples modificaciones de artículos de leyes obreras, a muchos señores senadores se les ocurre —y me congratulo porque tengan tanta preocupación— que no sea que por un punto y coma, aprobemos algún beneficio del cual tengamos que arrepentirnos.

Me curo en salud, señor Presidente. De lo que tenemos que arrepentirnos es de esas grandes leyes que hunden al país y lo sumergen en la deuda externa para toda la vida, y no de esas pequeñas leyes obreras que lo que hacen es ir asimilando y mejorando la situación obrera. La única manera que pueden hacerse es consultando a los trabajadores, no por medio del garrote, no por vía de la limitación del derecho de huelga y de la reglamentación sindical como piensan hacerlo los que van a votar este proyecto que está en el Parlamento.

En esas condiciones, señor Presidente, que vote el Senado como quiera. Será para el miércoles. El informe se hace en dos horas. Son cosas que se podían dilucidar en el marco del Senado, rápidamente.

El señor senador Ferreira Aldunate dice que los aportes rurales son un asunto discutible. ¿Quién ha dicho que no? Lo hemos discutido en Comisión. El Presidente de la Comisión hizo un examen exhaustivo. Yo llegué a la conclusión de que aunque tiene algunos defectos, es una cosa muy superior a lo que existe actualmente y, entonces, hay que votarlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez está fundando el voto y lo ha aludido mal a usted. Por vía de fundamento de voto no lo puede aludir. Cuando él termine, le doy la palabra para fundar el voto.

Recuerdo, señor senador Rodríguez, que no se puede aludir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No fue una alusión lo que hice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un fundamento de voto y no se puede aludir a los señores senadores. Sólo podría procederse de esa manera si estuviese abierto el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no digo nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo digo yo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es mi opinión. Se trata de seis o siete proyectos de leyes obreras que tienen que ser discutidos y votados, porque un día tenemos el Comseprin, otro día Rendición de Cuentas, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sido incluidas para el miércoles.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, pero yo soy macaco viejo y el miércoles puede pasar cualquier cosa, puede quedar sin número y el martes puede haber una sesión hasta las 8 o 10 de la mañana y, así, nunca hay tiempo para discutir las leyes obreras, aunque siempre hay tiempo para hacer los anudamientos para evitar que se voten leyes de ese tipo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate, para fundar el voto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es para hacer una precisión, lo más brevemente posible.

Yo planteé el tema de la necesidad de informe escrito y el señor senador sabe que lo he hecho inveteradamente para todos los temas, grandes o pequeños y cualquiera sea su naturaleza. Tendría razón si yo hiciera excepciones en el sentido de que tratándose de este tipo de legislación laboral, me pusiera puntilloso y no hiciera lo mismo con los otros temas. Pero no es así. Actúo así para todos ellos.

Pero, además, tratándose de legislación laboral, me interesa conocer bien el punto, incluso para saber si por este proyecto se favorece a los obreros, porque podría ocurrir que fueran perjudicados, como ha sucedido en más de una oportunidad.

En cuanto al otro asunto, me congratulo de que el señor senador haya estudiado exhaustivamente el tema y, entonces, voy a hacerle algunas preguntas. Simplemente me conformaría con que el señor senador Rodríguez me dijera si sabe a cuánto ascendería la recaudación impositiva con este proyecto, en cuanto se prevé lo que recaudará la Caja directamente por aportes y qué porcentaje se le ha asignado al Banco de Seguros. Ya que tiene los datos fresquitos, casi en la punta de los dedos, me puede ilustrar en ese sentido y me evita tener que andar buscando esos datos por todos lados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En realidad, no se los puedo dar porque no estaban en la orden del día.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo voté la sesión del miércoles, en el deseo y la voluntad de que el proyecto se trate.

Dejo constancia de que hubiera sido mi propósito considerarlos hoy, tanto el que se refiere a las modificaciones relacionadas con la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, como el que tiene que ver con la creación de una bolsa de trabajo para los trabajadores de General Electric y Roberto Miles S. A. y dos o tres proyectos más relacionados con problemas de legislación social.

De lo que dejo constancia es que si el miércoles no los consideramos, vamos a pedir una sesión especial. Si la Comisión no produce informe, por más consideración que nos merezca el señor senador Ferreira Aldunate, si la Comisión está en mora, habrá que tratarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No estará en mora.

38

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el asunto que figura en 7º lugar: Aprobación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo suscritos por la República el 21 de febrero de 1967. (Carpeta 424/967)

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 424/967. Rep. 294/968)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acompañar el texto de los pactos internacionales de Derechos Humanos, así como el Protocolo Facultativo, a fin de someterlos a aprobación legislativa de acuerdo al artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República.

Dada la importancia de estos instrumentos; la actuación que le cupo en la elaboración de los mismos a la Delegación del Uruguay a lo largo de 18 años de trabajo, tanto en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como en el Consejo Económico y Social, así como en la Tercera Comisión de la XXIª sesión de la Asamblea (Nueva York, 1966) que los aprobó en definitiva y tomando en cuenta además que los tres documentos tuvieron el voto favorable del Uruguay por resolución expresa del Poder Ejecutivo, nos permitimos encarecer a la Asamblea General su más rápida ratificación. Ello confirmaría el interés que en esta materia mantuvo constantemente nuestro país, deseoso de ver aplicado en el orden jurídico internacional lo que ya está vigente desde largos años atrás, en el orden jurídico interno, esto es, la protección de los derechos básicos del ser humano.

Tres son los textos aprobados en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 (Resolución Nº 2200, XXI):

A) Pacto Universal de Derechos Civiles y Políticos;

B) Protocolo Anexo al Pacto de Derechos Civiles y Políticos;

C) Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

No considera el Poder Ejecutivo que sea menester un análisis pormenorizado del articulado de los referidos instrumentos, por cuanto una amplia bibliografía, tanto nacional como extranjera, es suficientemente conocida por los señores legisladores.

Simplemente se permite resumir, en líneas generales, lo que se ha logrado articular, y evite ex-profeso toda mención a lo que se ha omitido o a lo que se ha reducido, por cuanto no deja de tomar en cuenta que toda esta labor fue objeto de largas transacciones ideológicas entre países de las más diversas tendencias políticas, religiosas y sociales, y de los más diferentes grados de cultura.

Creemos que es muy auspicioso haber llegado a la aprobación de estos textos, cuya vigencia depende, claro está, del número de Estados ratificantes. Al respecto, conviene tener presente que los dos pactos lograron, en la Asamblea de las Naciones Unidas, votación unánime, por primera vez en la historia; y entrarán en vigor cuando 35 Estados hayan hecho llegar sus depósitos de ratificación; y que en cuanto al Protocolo Facultativo, que obtuvo mayoría, sólo necesita diez Estados Partes ratificantes para su entrada en vigor, y permitirá que el Comité de Derechos Humanos se constituya en órgano investigador, y que pueda considerar, además, comunicaciones de personas privadas víctimas de una violación de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto.

Los textos que se acompañan a este Mensaje constituyen la ejecución, en tratados expresos y normativos, de los propósitos y principios que enuncia la Carta de las Naciones Unidas (artículo 1º, apartados 2 y 3, y artículos 62 y concordantes) relacionados con la competencia del Consejo Económico y Social.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre votada por unanimidad el 10 de diciembre de 1948, confirmó los deseos del mundo en cuanto a la necesidad de regular y tutelar el respeto de los derechos del hombre, haciéndolo materia del orden internacional, es decir, hurtándolo definitivamente de la jurisdicción interna de los Estados.

Debatido ampliamente el punto de si tenía o no fuerza jurídica, de si era o no una simple fórmula programática, se hizo camino la convicción de que debía dársele la expresión de un tratado multilateral, lo que determinó los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos, desde 1947, que junto con el Consejo Económico y Social y la Tercera Comisión de las Naciones Unidas (Social, Humanitaria y Cultural), cristalizaron en la formulación normativa definitiva. Hubo además de decidirse a redactar dos pactos por separado: uno para los derechos civiles y políticos, cuya vigencia debe ser universal e inmediata; otro para los derechos económicos, sociales y culturales, cuya realización puede ser, en muchos casos, gradual, o progresiva.

Hubo también de resolverse a dar forma jurídica a los órganos de tutela, es decir, el mecanismo jurisdiccional de protección, sobre lo cual nuestro país formuló proyectos más ambiciosos, tanto en el ámbito de las Naciones Unidas, como en el interamericano; y en ese sentido, regular una protección inmediata para los derechos civiles y políticos, y otro más laxo para las demás categorías de derechos, cuya aplicación depende del progreso, de los recursos de cada Estado, y de la asistencia colectiva.

Todo ello, como hemos dicho, a través de 18 años de labor en que cada fórmula, cada definición, incluso cada vocablo, determinaba las opiniones más encontradas entre los más ilustrados representantes de los países.

Paralelamente, en el ámbito regional se realizaron esfuerzos similares que conviene mencionar.

La Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (4 de noviembre de 1950, Roma) significó un paso importante con la creación de una Comisión de Investigación y Conciliación y de una Corte Europea, esta última de naturaleza jurisdiccional y de fallo obligatorio; aparte de la competencia del Consejo de Ministros de Europa para examinar los informes que se produzcan sobre la aplicación de la Carta Social y realizar recomendaciones a los Estados. Es interesante señalar que el estatuto europeo de tutela, prevé el acceso del individuo ante la Comisión, y que todo este mecanismo ya está en aplicación.

Por su parte en América, la Carta de la Oea (Bogotá, 1948), prevé entre sus principios el respeto de los derechos humanos; y por otro lado, en la misma Conferencia de Bogotá se dicta la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y la Carta de Garantías Sociales.

El Consejo Interamericano de Jurisconsultos, órgano asesor de la Oea, quedó encargado de redactar una Convención y proyectar los órganos de tutela para la protección de los derechos humanos.

En la fecha de este Mensaje, se procede al estudio definitivo del proyecto, que prevé la creación de una Comisión y de una Corte de Derechos Humanos.

Fuera de ello, la Vª Reunión Consultiva (Santiago de Chile, 1959), creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, electa por el Consejo de la Oea, tiene a su cargo promover el respeto de los derechos humanos, recibir comunicaciones y formular recomendaciones, así como servir de cuerpo consultivo.

Tales los antecedentes muy resumidos.

En cuanto a los textos mismos, sólo nos permitimos destacar las normas previstas para la tutela de los Derechos enunciados.

Así por ejemplo, la parte IV del Pacto de Derechos Civiles y Políticos (artículos 18 a 45) se destina a las medidas de ejecución del mismo; un Comité de Derechos Humanos, compuesto de 18 miembros, electos por votación secreta, que actuará, a título individual y con las

demás condiciones que se reglamentan, tomará conocimiento de los informes que los Estados Partes se comprometen a presentarle sobre la aplicación de los derechos reconocidos en el Pacto, que una vez estudiados y comentados, determinarán un informe (artículo 40).

Por el artículo 41, y para el Estado Parte que lo haya reconocido, el Comité tiene competencia para examinar denuncias de un Estado contra otro Estado, promover una instancia conciliatoria, y si ésta fracasa, provocar la designación de una Comisión Especial de Conciliación (artículo 42), todo lo cual termina —en caso de no lograrse solución— en informe que se notifica a los Estados interesados. Es decir que no hay ejecutoriedad, no es una vía jurisdiccional propiamente dicha.

Cabe señalar que de acuerdo al artículo 41 citado, es necesario el reconocimiento expreso de esta competencia investigadora y conciliatoria del Comité, y que basta la ratificación de 10 Estados Partes para que este procedimiento entre en vigor.

En cuanto a las medidas tuteladoras previstas para el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, éstas consisten (Parte IVª, artículo 16 y siguientes) en la presentación de informes sobre las medidas adoptadas al Secretario General de las Naciones Unidas, quien las trasmite al Consejo Económico y Social y organismos especializados, con un trámite posterior que admite recomendaciones.

Siempre en materia de tutela, el Protocolo Facultativo autoriza al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que alegan ser víctimas de violaciones de los derechos humanos reconocidos en los Pactos.

Para terminar, nos permitimos recordar que en el Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo el 1º de junio del corriente, se solicitó a la Asamblea General la ratificación de la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XXª sesión (21 de diciembre de 1965).

La relación de ese Convenio con los Pactos que motivan este Mensaje, es rigurosa, y convendría que merecieran aprobación simultánea, porque en la citada Convención también se prevé la constitución de un Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, con facultades investigadoras y de conciliación similares al Comité de Derechos Humanos.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración.

OSCAR D. GESTIDO. Héctor Luisi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Apruébanse los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966 y suscritos por el Uruguay el 21 de febrero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Héctor Luisi.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO,

Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables,

Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana,

Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos,

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas,

Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto,

Convienen en los artículos siguientes:

PARTE I

Artículo 1

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

PARTE II

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. Los países en vías de desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Artículo 4

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, en el ejercicio de los derechos garantizados conforme al

presente Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática.

Artículo 5

1. Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de reconocer derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos o libertades reconocidas en el Pacto, o a su limitación en medida mayor que la prevista en él.

2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un país en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, a pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

PARTE III

Artículo 6

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico - profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

Artículo 7

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

I) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

II) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Artículo 8

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar:

a) El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales. No podrán imponerse otras restricciones al ejercicio de este derecho que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas;

c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

d) El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país.

2. El presente artículo no impedirá someter a restricciones legales el ejercicio de tales derechos por los miembros de las fuerzas armadas, de la policía o de la administración del Estado.

3. Nada de lo dispuesto en este artículo autorizará a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación a adoptar medidas legislativas que menoscaben las garantías previstas en dicho Convenio o a aplicar la ley en forma que menoscabe dichas garantías.

Artículo 9

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

Artículo 10

Los Estados Partes en el presente Pacto, reconocen que:

1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.

2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.

3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos programas concretos que se necesitan para:

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;

b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.

c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;

e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 14

Todo Estado Parte en el presente Pacto que, en el momento de hacerse parte en él, aún no haya podido instituir en su territorio metropolitano o en otros territorios sometidos a su jurisdicción la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, se compromete a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos.

Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

a) Participar en la vida cultural;

b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;

c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

PARTE IV

Artículo 16

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a presentar, en conformidad con esta parte del Pacto, informes sobre las medidas que hayan adoptado, y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos en el mismo.

2. a) Todos los informes serán presentados al Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá copias al Consejo Económico y Social para que las examine conforme a lo dispuesto en el presente Pacto.

b) El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá también a los organismos especializados copias de los informes, o de las partes pertinentes de éstos, enviados por los Estados Partes en el presente Pacto que además sean miembros

de esos organismos especializados, en la medida en que tales informes o partes de ellos tengan relación con materias que sean de la competencia de dichos organismos conforme a sus instrumentos constituidos.

Artículo 17

1. Los Estados Partes en el presente Pacto presentarán sus informes por etapas, con arreglo al programa que establecerá el Consejo Económico y Social en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Pacto, previa consulta con los Estados Partes y con los organismos especializados interesados.

2. Los informes podrán señalar las circunstancias y dificultades que afecten el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pacto.

3. Cuando la información pertinente hubiera sido ya proporcionada a las Naciones Unidas o a algún organismo especializado por un Estado Parte, no será necesario repetir dicha información, sino que bastará hacer referencia concreta a la misma.

Artículo 18

En virtud de las atribuciones que la Carta de las Naciones Unidas le confiere en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, el Consejo Económico y Social podrá concluir acuerdos con los organismos especializados sobre la presentación por tales organismos de informes relativos al cumplimiento de las disposiciones de este Pacto que corresponden a su campo de actividades. Estos informes podrán contener detalles sobre las decisiones y recomendaciones que en relación con ese cumplimiento hayan aprobado los órganos competentes de dichos organismos.

Artículo 19

El Consejo Económico y Social podrá transmitir a la Comisión de Derechos Humanos, para su estudio y recomendación de carácter general, o para información, según proceda, los informes sobre derechos humanos que presenten los Estados conforme a los artículos 16 y 17, y los informes relativos a los derechos humanos que presenten los organismos especializados conforme al artículo 18.

Artículo 20

Los Estados Partes en el presente Pacto y los organismos especializados interesados podrán presentar al Consejo Económico y Social observaciones sobre toda recomendación de carácter general hecha en virtud del artículo 19 o toda referencia a tal recomendación general que conste en un informe de la Comisión de Derechos Humanos o en un documento allí mencionado.

Artículo 21

El Consejo Económico y Social podrá presentar de vez en cuando a la Asamblea General informes que contengan recomendaciones de carácter general así como un resumen de la información recibida de los Estados Partes en el presente Pacto y de los organismos especializados acerca de las medidas adoptadas y los progresos realizados para lograr el respeto general de los derechos reconocidos en el presente Pacto.

Artículo 22

El Consejo Económico y Social podrá señalar a la atención de otros órganos de las Naciones Unidas, sus órganos subsidiarios y los organismos especializados interesados que se ocupen de prestar asistencia técnica, toda cuestión surgida de los informes a que se refiere esta parte del Pacto que pueda servir para que dichas entidades se pronuncien, cada una dentro de su esfera de competencia, sobre la conveniencia de las medidas internacionales que puedan contribuir a la aplicación efectiva y progresiva del presente Pacto.

Artículo 23

Los Estados Partes en el presente Pacto convienen en que las medidas de orden internacional destinadas a asegurar el respeto de los derechos que se reconocen en el presente Pacto comprenden procedimientos tales como la conclusión de convenciones, la aprobación de recomendaciones, la prestación de asistencia técnica y la celebración de reuniones regionales y técnicas, para efectuar consultas y realizar estudios, organizadas en cooperación con los gobiernos interesados.

Artículo 24

Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o de las constituciones de los organismos especializados que definen las atribuciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cuanto a las materias a que se refiere el presente Pacto.

Artículo 25

Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales.

PARTE V

Artículo 26

1. El presente Pacto estará abierto a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de algún organismo especializado, así como de todo Estado Parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a ser parte en el presente Pacto.

2. El presente Pacto está sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Pacto quedará abierto a la adhesión de cualquiera de los Estados mencionados en el párrafo 1 del presente artículo.

4. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

5. El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Pacto, o se hayan adherido a él, del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación o de adhesión.

Artículo 27

1. El presente Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique el presente Pacto o se adhiera a él después de haber sido depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión, el Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 28

Las disposiciones del presente Pacto serán aplicables a todas las partes componentes de los Estados federales, sin limitación ni excepción alguna.

Artículo 29

1. Todo Estado Parte en el presente Pacto podrá proponer enmiendas y depositarlas en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Par-

tes en el presente Pacto, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar las propuestas y someterlas a votación. Si un tercio al menos de los Estados se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Tales enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en el presente Pacto, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

3. Cuando tales enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Pacto y por toda enmienda anterior que hayan aceptado.

Artículo 30

Independientemente de las notificaciones previstas en el párrafo 5 del artículo 26, el Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del mismo artículo:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones conformes con lo dispuesto en el artículo 26:

b) La fecha en que entre en vigor el presente Pacto conforme a lo dispuesto en el artículo 27, y la fecha en que entren en vigor las enmiendas a que hace referencia el artículo 29.

Artículo 31

1. El presente Pacto, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Pacto a todos los Estados mencionados en el artículo 26.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Los Estados Partes en el presente Pacto,

Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables;

Reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana;

Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales;

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos;

Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

Convienen en los artículos siguientes:

PARTE I

Artículo 1

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

PARTE II

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y a desarrollar las posibilidades de recurso judicial;

c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Artículo 4

1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho in-

ternacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

2. La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los artículos 6, 7, y 8 (párrafos 1 y 2), 11, 15, 16 y 18.

3. Todo Estado Parte en el presente Pacto que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Partes en el presente Pacto, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido y de los motivos que hayan suscitado la suspensión. Se hará una nueva comunicación por el mismo conducto en la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión.

Artículo 5

1. Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él.

2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un Estado Parte en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

PARTE III

Artículo 6

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

2. En los países que no hayan abolido la pena capital sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarias a las disposiciones del presente Pacto ni a la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio. Esta pena sólo podrá imponerse en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.

3. Cuando la privación de la vida constituya delito de genocidio se tendrá entendido que nada de lo dispuesto en este artículo excusará en modo alguno a los Estados Partes del cumplimiento de ninguna de las obligaciones asumidas en virtud de las disposiciones de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.

4. Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena. La amnistía, el indulto o la conmutación de la pena capital podrán ser concedidas en todos los casos.

5. No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, ni se la aplicará a las mujeres en estado de gravidez.

6. Ninguna disposición de este artículo podrá ser invocada por un Estado Parte en el presente Pacto para demorar o impedir la abolición de la pena capital.

Artículo 7

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

Artículo 8

1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.

2. Nadie estará sometido a servidumbre.

3. a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio.

b) El inciso precedente no podrá ser interpretado en el sentido de que prohibe, en los países en los cuales ciertos delitos pueden ser castigados con la pena de prisión acompañada de trabajos forzados, el cumplimiento de una pena de trabajos forzados impuesta por un tribunal competente.

c) No se considerarán como "trabajo forzoso u obligatorio", a los efectos de este párrafo:

I) Los trabajos o servicios que, aparte de los mencionados en el inciso b), se exijan normalmente de una persona presa en virtud de una decisión judicial legalmente dictada, o de una persona que habiendo sido presa en virtud de tal decisión, se encuentre en libertad condicional.

II) El servicio de carácter militar y, en los países donde se admite la exención por razones de conciencia, el servicio nacional que deben prestar conforme a la ley quienes se opongan al servicio militar por razones de conciencia.

III) El servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la vida o el bienestar de la comunidad.

IV) El trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales.

Artículo 9

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

2. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella.

3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier otro momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo.

4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

5. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación.

Artículo 10

1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

2. a) Los procesados estarán separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas.

b) Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento.

3. El régimen penitenciario consistrá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.

Artículo 11

Nadie será encarcelado por el solo hecho de no poder cumplir una obligación contractual.

Artículo 12

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier pais, incluso del propio.

3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.

4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

Artículo 13

El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas.

Artículo 14

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluídos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público, o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia, pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las actuaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causa de la acusación formulada contra ella;

b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;

c) A ser juzgada sin dilaciones indebidas;

d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;

c) A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;

f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;

g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.

4. En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social.

5. Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.

6. Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.

7. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país.

Artículo 15

1. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

2. Nada de lo dispuesto en este artículo se opondrá al juicio ni a la condena de una persona por actos u omisiones que, en el momento de cometerse, fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocido por la comunidad internacional.

Artículo 16

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 17

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques

Artículo 18

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye

la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Artículo 20

1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley.

2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

Artículo 21

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

Artículo 22

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

3. Ninguna disposición de este artículo autoriza a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, a adoptar medidas legislativas que puedan menoscabar las garantías previstas en él ni a aplicar la ley de tal manera que pueda menoscabar esas garantías.

Artículo 23

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tiene edad para ello.

3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.

Artículo 24

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

2. Todo niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.

3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

Artículo 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2º y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Artículo 26

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 27

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

PARTE IV

Artículo 28

1. Se establecerá un Comité de Derechos Humanos (en adelante denominado el Comité). Se compondrá de die-

ciocho miembros, y desempeñará las funciones que se señalan más adelante.

2. El Comité estará compuesto de nacionales de los Estados Partes en el presente Pacto, que deberán ser personas de gran integridad moral, con reconocida competencia en materia de derechos humanos. Se tomará en consideración la utilidad de la participación de algunas personas que tengan experiencia jurídica.

3. Los miembros del Comité serán elegidos y ejercerán sus funciones a título personal.

Artículo 29

1. Los miembros del Comité serán elegidos por votación secreta de una lista de personas que reúnan las condiciones previstas en el artículo 28 y que sean propuestas al efecto por los Estados partes en el presente Pacto.

2. Cada Estado Parte en el presente Pacto podrá proponer hasta dos personas. Estas personas serán nacionales del Estado que las proponga.

3. La misma persona podrá ser propuesta más de una vez.

Artículo 30

1. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Pacto.

2. Por lo menos cuatro meses antes de la fecha de la elección del Comité, siempre que no se trate de una elección para llenar una vacante declarada de conformidad con el artículo 34, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará por escrito a los Estados Partes en el presente Pacto a presentar sus candidatos para el Comité en el término de tres meses.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas preparará una lista por orden alfabético de los candidatos que hubieren sido presentados, con indicación de los Estados Partes en el presente Pacto a más tardar un mes antes de la fecha de cada elección.

4. La elección de los miembros del Comité se celebrará en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas en la Sede de la Organización. En esa reunión, para la cual el quórum estará constituido por dos tercios de los Estados Partes, quedarán elegidos miembros del Comité los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoria absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

Articulo 31

1. El Comité no podrá comprender más de un nacional de un mismo Estado.

2. En la elección del Comité se tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa de los miembros y la representación de las diferentes formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos.

Articulo 32

1. Los miembros del Comité se elegirán por cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. Sin embargo, los mandatos de nueve de los miembros elegidos en la primera elección, expirarán al cabo de dos años. Inmediatamente después de la primera elección, el Presidente de la reunión mencionada en el párrafo 4 del artículo 30 designará por sorteo los nombres de estos nueve miembros.

2. Las elecciones que se celebren al expirar el mandato se harán con arreglo a los artículos precedentes de esta parte del presente Pacto.

Artículo 33

1. Si los demás miembros estiman por unanimidad que un miembro del Comité ha dejado de desempeñar sus funciones por otra causa que la de ausencia temporal, el Presidente del Comité notificará este hecho al Secretario General de las Naciones Unidas, quien declarará vacante el puesto de dicho miembro.

2. En caso de muerte o renuncia de un miembro del Comité, el Presidente lo notificará inmediatamente al Secretario General de las Naciones Unidas, quien declarará vacante el puesto desde la fecha del fallecimiento o desde la fecha en que sea efectiva la renuncia.

Artículo 34

1. Si se declara una vacante de conformidad con el artículo 33 y si el mandato del miembro que ha de ser sustituido no expira dentro de los seis meses que sigan a la declaración de dicha vacante, el Secretario General de las Naciones Unidas lo notificará a cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto, los cuales, para llenar la vacante, podrán presentar candidatos en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas preparará una lista por orden alfabético de los candidatos así designados y la comunicará a los Estados Partes en el presente Pacto. La elección para llenar la vacante se verificará de conformidad con las disposiciones pertinentes de esta parte del presente Pacto.

3. Todo miembro del Comité que haya sido elegido para llenar una vacante declarada de conformidad con el artículo 33, ocupará el cargo por el resto del mandato del miembro que dejó vacante el puesto en el Comité conforme a lo dispuesto en ese artículo.

Artículo 35

Los miembros del Comité previa aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, percibirán emolumentos de los fondos de las Naciones Unidas en la forma y condiciones que la Asamblea General determine, teniendo en cuenta la importancia de las funciones del Comité.

Artículo 36

El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité en virtud del presente Pacto.

Artículo 37

1. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará la primera reunión del Comité en la Sede de las Naciones Unidas.

2. Después de su primera reunión, el Comité se reunirá en las ocasiones que se prevean en su reglamento.

3. El Comité se reunirá normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

Artículo 38

Antes de entrar en funciones, los miembros del Comité declararán solemnemente en sesión pública del Comité, que desempeñarán su cometido con toda imparcialidad y conciencia.

Artículo 39

1. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años. Los miembros de la Mesa podrán ser reelegidos.

2. El Comité establecerá su propio reglamento, en el cual se dispondrá, entre otras cosas, que:

a) Doce miembros constituirán quórum;

b) Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

Artículo 40

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a presentar informes sobre las disposiciones que hayan adoptado y que den efecto a los derechos reconocidos en el Pacto y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

a) En el plazo de un año a contar de la fecha de entrada en vigor del presente Pacto con respecto a los Estados Partes interesados;

b) En lo sucesivo, cada vez que el Comité lo pida.

2. Todos los informes se presentarán al Secretario General de las Naciones Unidas, quien los transmitirá al Comité para examen. Los informes señalarán los factores y las dificultades, si los hubiere, que afecten a la aplicación del presente Pacto.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas, después de celebrar consultas con el Comité, podrá transmitir a los organismos especializados interesados copias de las partes de los informes que caigan dentro de sus esferas de competencia.

4. El Comité estudiará los informes presentados por los Estados Partes en el presente Pacto. Transmitirá sus informes, y los comentarios generales que estime oportunos, a los Estados Partes. El Comité también podrá transmitir al Consejo Económico y Social esos comentarios, junto con copia de los informes que haya recibido de los Estados Partes en el Pacto.

5. Los Estados Partes podrán presentar al Comité observaciones sobre cualquier comentario que se haga con arreglo al párrafo 4 del presente artículo.

Artículo 41

1. Con arreglo al presente artículo, todo Estado Parte en el presente Pacto podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que le impone este Pacto. Las comunicaciones hechas en virtud del presente artículo sólo se podrán admitir y examinar si son presentadas por un Estado Parte que haya hecho una declaración por la cual reconozca con respecto a sí mismo la competencia del Comité. El Comité no admitirá ninguna comunicación relativa a un Estado Parte que no haya hecho tal declaración. Las comunicaciones recibidas en virtud de este artículo se tramitarán de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si un Estado Parte en el presente Pacto considera que otro Estado Parte no cumple las disposiciones del presente Pacto, podrá señalar el asunto a la atención de dicho Estado mediante una comunicación escrita. Dentro de un plazo de tres meses, contado desde la fecha de recibo de la comunicación, el Estado destinatario proporcionará al Estado que haya enviado la comunicación una explicación o cualquier otra declaración por escrito que aclare el asunto, la cual hará referencia, hasta donde sea posible y pertinente, a los procedimientos nacionales y a los recursos adoptados, en trámite o que puedan utilizarse al respecto.

b) Si el asunto no se resuelve a satisfacción de los dos Estados Partes interesados en un plazo de seis meses contado desde la fecha en que el Estado destinatario haya recibido la primera comunicación, cualquiera de ambos Estados Partes interesados tendrá derecho a someterlo al Comité, mediante notificación dirigida al Comité y al otro Estado.

c) El Comité conocerá del asunto que se le someta después de haberse cerciorado de que se han interpuesto y agotado en tal asunto todos los recursos de la jurisdicción interna de que se pueda disponer, de conformidad con los principios del derecho internacional generalmente admitidos. No se aplicará esta regla cuando la tramitación de los mencionados recursos se prolongue injustificadamente.

d) El Comité celebrará sus sesiones a puerta cerrada cuando examine las comunicaciones previstas en el presente artículo.

e) A reserva de las disposiciones del inciso c), el Comité pondrá sus buenos oficios a disposición de los Estados Partes interesados a fin de llegar a una solución amistosa del asunto, fundada en el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales reconocidos en el presente Pacto.

f) En todo asunto que se le someta, el Comité podrá pedir a los Estados Partes interesados a que se hace referencia en el inciso b) que faciliten cualquier información pertinente.

g) Los Estados Partes interesados a que se hace referencia en el inciso b) tendrán derecho a estar representados cuando el asunto se examine en el Comité y a presentar exposiciones verbalmente, o por escrito, o de ambas maneras.

h) El Comité, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de recibo de la notificación mencionada en el inciso b), presentará un informe en el cual:

I) Si se ha llegado a una solución con arreglo a lo dispuesto en el inciso e), se limitará a una breve exposición de los hechos y de la solución alcanzada;

II) Si no se ha llegado a una solución con arreglo a lo dispuesto en el inciso e), se limitará a una breve exposición de los hechos, y agregará las exposiciones escritas y las actas de las exposiciones verbales que hayan hecho los Estados Partes interesados.

En cada asunto, se enviará el informe a los Estados Partes interesados.

2. Las disposiciones del presente artículo entrarán en vigor cuando diez Estados Partes en el presente Pacto hayan hecho las declaraciones a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo. Tales declaraciones serán depositadas por los Estados Partes en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copia de las mismas a los demás Estados Partes. Toda declaración podrá retirarse en cualquier momento mediante notificación dirigida al Secretario General. Tal retiro no será obstáculo para que se examine cualquier asunto que sea objeto de una comunicación ya transmitida en virtud de este artículo; no se admitirá ninguna nueva comunicación de un Estado Parte una vez que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido la notificación de retiro de la declaración, a menos que el Estado Parte interesado haya hecho una nueva declaración.

Artículo 42

1. a) Si un asunto remitido al Comité con arreglo al artículo 41 no se resuelve a satisfacción de los Estados Partes interesados, el Comité, con el previo consentimiento de los Estados Partes interesados, podrá designar una Comisión Especial de Conciliación (denominada en adelante la Comisión). Los buenos oficios de la Comisión se pondrán a disposición de los Estados Partes interesados a fin de llegar a una solución amistosa del asunto, basada en el respeto al presente Pacto;

b) La Comisión estará integrada por cinco personas aceptables para los Estados Partes interesados. Si, transcurridos tres meses, los Estados Partes interesados no se ponen

de acuerdo sobre la composición, en todo o en parte, de la Comisión, los miembros de la Comisión sobre los que no haya habido acuerdo serán elegidos por el Comité, de entre sus propios miembros, en votación secreta y por mayoría de dos tercios.

2. Los miembros de la Comisión ejercerán sus funciones a título personal. No serán nacionales de los Estados Partes interesados, de ningún Estado que no sea parte en el presente Pacto, ni de ningún Estado Parte que no haya hecho la declaración prevista en el artículo 41

3. La Comisión elegirá su propio Presidente y aprobará su propio reglamento.

4. Las reuniones de la Comisión se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Sin embargo, podrán celebrarse en cualquier otro lugar conveniente que la Comisión acuerde en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas y los Estados Partes interesados.

5. La secretaría prevista en el artículo 36 prestará también servicios a las comisiones que se establezcan en virtud del presente artículo.

6. La información recibida y estudiada por el Comité se facilitará a la Comisión, y ésta podrá pedir a los Estados Partes interesados que faciliten cualquier otra información pertinente.

7. Cuando la Comisión haya examinado el asunto en todos sus aspectos, y en todo caso en un plazo no mayor de doce meses después de haber tomado conocimiento del mismo, presentará al Presidente del Comité un informe para su transmisión a los Estados Partes interesados:

a) Si la Comisión no puede completar su examen del asunto dentro de los doce meses, limitará su informe a una breve exposición de la situación en que se halle su examen del asunto;

b) Si se alcanza una solución amistosa del asunto basada en el respeto a los derechos humanos reconocidos en el presente Pacto, la Comisión limitará su informe a una breve exposición de los hechos y de la solución alcanzada;

c) Si no se alcanza una solución en el sentido del inciso b), el informe de la Comisión incluirá sus conclusiones sobre todas las cuestiones de hecho pertinentes al asunto planteado entre los Estados Partes interesados, y sus observaciones acerca de las posibilidades de solución amistosa del asunto; dicho informe contendrá también las exposiciones escritas y una reseña de las exposiciones orales hechas por los Estados Partes interesados;

d) Si el informe de la Comisión se presenta en virtud del inciso c), los Estados Partes interesados notificarán al Presidente del Comité, dentro de los tres meses siguientes a la recepción del informe, si aceptan o no los términos del informe de la Comisión.

8. Las disposiciones de este artículo no afectan a las funciones del Comité previstas en el artículo 41.

9. Los Estados Partes interesados compartirán por igual todos los gastos de los miembros de la Comisión, de acuerdo con el cálculo que haga el Secretario General de las Naciones Unidas.

10. El Secretario General de las Naciones Unidas podrá sufragar, en caso necesario, los gastos de los miembros de la Comisión, antes de que los Estados Partes interesados reembolsen esos gastos conforme al párrafo 9 del presente artículo.

Artículo 43

Los miembros del Comité y los miembros de las comisiones especiales de conciliación designados conforme al artículo 42 tendrán derecho a las facilidades, privilegios e inmunidades que se conceden a los expertos que desempeñan misiones para las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en las secciones pertinentes de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas

Artículo 44

Las disposiciones de aplicación del presente Pacto se aplicarán sin perjuicio de los procedimientos previstos en materia de derechos humanos por los instrumentos constitutivos y las convenciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados o en virtud de los mismos, y no impedirán que los Estados Partes recurran a otros procedimientos para resolver una controversia, de conformidad con convenios internacionales generales o especiales vigentes entre ellos.

Artículo 45

El Comité presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre sus actividades.

PARTE V

Artículo 46

Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o de las constituciones de los organismos especializados que definen las atribuciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cuanto a las materias a que se refiere el presente Pacto

Artículo 47

Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales.

PARTE VI

Artículo 48

1. El presente Pacto estará abierto a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de algún organismo especializado, así como de todo Estado Parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a ser parte en el presente Pacto.

2. El presente Pacto está sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Pacto quedará abierto a la adhesión de cualquiera de los Estados mencionados en el párrafo 1 del presente artículo.

4. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

5. El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Pacto, o se hayan adherido a él, del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación o de adhesión.

Artículo 49

1. El presente Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique el presente Pacto o se adhiera a él después de haber sido depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión, el Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 50

Las disposiciones del presente Pacto serán aplicables a todas las partes componentes de los Estados Federales, sin limitación ni excepción alguna.

Artículo 51

1. Todo Estado Parte en el presente Pacto podrá proponer enmiendas y depositarlas en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes en el presente Pacto, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque a una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar las propuestas y someterlas a votación. Si un tercio al menos de los Estados se declara en favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Tales enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en el presente Pacto, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

3. Cuando tales enmiendas entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Pacto y por toda enmienda anterior que haya aceptado.

Artículo 52

Independientemente de las notificaciones previstas en el párrafo 5 del artículo 48, el Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del mismo artículo:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones conformes con lo dispuesto en el artículo 48;

b) La fecha en que entre en vigor el presente Pacto conforme a lo dispuesto en el artículo 49, y la fecha en que entren en vigor las enmiendas a que hace referencia el artículo 51.

Artículo 53

1. El presente Pacto, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Pacto a todos los Estados mencionados en el artículo 48.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO.

Considerando que para asegurar mejor el logro de los depósitos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante denominado el Pacto) y la aplicación de sus disposiciones sería conveniente facultar al Comité de Derechos Humanos establecido en la parte IV del Pacto (en adelante denominado el Comité) para recibir y considerar, tal como se prevé en el presente Protocolo, comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

Todo Estado Parte en el Pacto que llegue a ser parte en el presente Protocolo reconoce la competencia del Comité para recibir y considerar comunicaciones de individuos que se hallen bajo la jurisdicción de ese Estado y que aleguen ser víctimas de una violación, por ese Estado Parte, de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto. El Comité no recibirá ninguna comunicación que concierna a un Estado Parte en el Pacto que no sea parte en el presente Protocolo.

Artículo 2

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1, todo individuo que alegue una violación de cualquiera de sus derechos enumerados en el Pacto y que haya agotado todos los recursos internos disponibles podrá someter a la consideración del Comité una comunicación escrita.

Artículo 3

El Comité considerará inadmisible toda comunicación presentada de acuerdo con el presente Protocolo que sea anónima o que, a su juicio, constituya un abuso del derecho a presentar tales comunicaciones o sea incompatible con las disposiciones del Pacto.

Artículo 4

1. A reserva de lo dispuesto en el artículo 3, el Comité pondrá toda comunicación que le sea sometida en virtud del presente Protocolo, en conocimiento del Estado Parte del que se afirme que ha violado cualquiera de las disposiciones del Pacto.

2. En un plazo de seis meses, ese Estado deberá presentar al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare el asunto y se señalen las medidas que eventualmente haya adoptado al respecto.

Artículo 5

1. El Comité examinará las comunicaciones recibidas de acuerdo con el presente Protocolo tomando en cuenta toda la información escrita que le hayan facilitado el individuo y el Estado Parte interesado.

2. El Comité no examinará ninguna comunicación de un individuo a menos que se haya cerciorado de que:

a) El mismo asunto no ha sido sometido ya a otro procedimiento de examen o arreglo internacionales;

b) El individuo ha agotado todos los recursos de la jurisdicción interna. No se aplicará esta norma cuando la tramitación de los recursos se prolongue injustificadamente.

3. El Comité celebrará sus sesiones a puerta cerrada cuando examine las comunicaciones previstas en el presente Protocolo.

4. El Comité presentará sus observaciones al Estado Parte interesado y al individuo.

Artículo 6

El Comité incluirá en el informe anual que ha de presentar con arreglo al artículo 45 del Pacto, un resumen de sus actividades en virtud del presente Protocolo.

Artículo 7

En tanto no se logren los objetivos de la resolución 1.514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1960, relativa a la Declaración Sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, las disposiciones del presente Protocolo no limitarán de manera alguna el derecho de petición concedido a esos pueblos por la Carta de las Naciones Unidas y por otros instrumentos y convenciones internacionales que se hayan concertado bajo los auspicios de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados.

Artículo 8

1. El presente Protocolo estará abierto a la *firma* de cualquier Estado que haya firmado el Pacto.

2. El presente Protocolo está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido al mismo. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido al mismo.

4. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

5. El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Protocolo, o se hayan adherido a él, del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación o de adhesión.

Artículo 9

1. A reserva de la entrada en vigor del Pacto, el presente Protocolo entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después de haber sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión, el presente Protocolo entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su propio instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 10

Las disposiciones del presente Protocolo serán aplicables a todas las partes componentes de los Estados federales, sin limitación ni excepción alguna.

Artículo 11

1. Todo Estado Parte en el presente Protocolo podrá proponer enmiendas y depositarlas en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes en el presente Protocolo pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar las propuestas y someterlas a votación. Si un tercio al menos de los Estados se declara a favor de tal convocatoria el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Tales enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por la Asamblea General y aceptadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en el presente Protocolo, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

3. Cuando tales enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior que hubiesen aceptado.

Artículo 12

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto tres meses después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

2. La denuncia se hará sin perjuicio de que las disposiciones del presente Protocolo sigan aplicándose a cualquier comunicación presentada, en virtud del artículo 2, antes de la fecha de efectividad de la denuncia.

Artículo 13

Independientemente de las notificaciones formuladas conforme al párrafo 5 del artículo 8 del presente Protocolo, el Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 48 del Pacto:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones conformes con lo dispuesto en el artículo 8;

b) La fecha en que entre en vigor el presente Protocolo conforme a lo dispuesto en el artículo 9, y la fecha en que entren en vigor las enmiendas a que hace referencia el artículo 11;

c) Las denuncias recibidas en virtud del artículo 12.

Artículo 14

1. El presente Protocolo, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados mencionados en el artículo 48 del Pacto.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

Es muy explícito el Mensaje del Poder Ejecutivo cuando alude a la elaboración de los Pactos y el Protocolo en las Naciones Unidas. Dieciocho años de trabajo en la Comisión de Derechos Humanos, en el Consejo Económico y Social y en la Tercera Comisión de la XXIª sesión de la Asamblea culminaron en los documentos internacionales a consideración del Senado.

Los dos pactos —agrega el Mensaje— lograron la votación unánime en la Asamblea de las Naciones Unidas, por primera vez en la historia (16 de diciembre de 1966).

La más que prolongada negociación y el unánime voto final definen, con tanta elocuencia como la del propio texto, el alcance de los pactos sobre derechos civiles y políticos, sobre derechos económicos, sociales y culturales. En las Naciones Unidas están representados países cuyos gobiernos se orientan según las más opuestas ideologías políticas, económicas y sociales. Otro tanto puede decirse respecto a la heterogeneidad de las situaciones por lo que se refiere a los niveles del desarrollo cultural y económico, a los conflictos internos de orden racial, a las minorías raciales o religiosas y tantas otras situaciones nacionales, muchas con características peculiares a determinados países e intransferibles, por tanto, al resto de la comunidad universal.

De ahí la timidez, la reticencia, las continuas reservas que afloran a lo largo del documento. Basta comparar su texto con las rotundas definiciones que consagra el Capítulo "Derechos, Deberes y Garantías" de la Constitución Uruguaya. Esa comparación ilustra con elocuencia sobre el alcance limitado de los documentos aprobados por la Asamblea en diciembre de 1966.

Consignadas tales reservas, sería injusto subestimar la significación de los pactos que son una etapa en la evolución del pensamiento moral y político de la comunidad humana. Cabe, incluso, en natural escepticismo respecto a la vigencia de tales principios, aun recortados, aun reducidos, en las comunidades humanas donde imperan las dictaduras y otros variados sistemas de opresión. Pero, con un criterio realista, la aprobación de tales enunciados en forma unánime, si bien no consagra realidades inmediatas y tangibles, a lo menos señala metas hacia las cuales se supone debe orientarse la humanidad en los años venideros.

Con ese alcance, la Comisión estima que el Senado debe prestar aprobación a los pactos mencionados en el presente informe.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1968.

Felipe Gil, Miembro Informante; **Amílcar Vasconcellos**, Miembro Informante; **Justino Carrere Sapriza, Agustín Caputi, Eduardo Paz Aguirre, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alejandro Zorrilla de San Martín.**"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto sancionado, por ser igual al enviado por el Poder Ejecutivo.)

39

Se pasa a considerar el asunto que figura en 8º lugar del orden del día, por el que se aprueban las enmiendas a los artículos 23, 27 y 61, de la Carta de las Naciones Unidas. (Carpeta 704)

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 704. Repartido 295.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de julio de 1965.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiéndole, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85, inciso 7º de la Constitución de la República, el texto de las enmiendas a los artículos 23, 27 y 61 de la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, ratificada por el Poder Legislativo el 13 de diciembre de 1945 y promulgada por el Poder Ejecutivo en la Ley Nº 10.683, de diciembre 15 de 1945.

Las enmiendas fueron adoptadas por la Resolución 1991, A y B, de la XVIII Asamblea General de las Naciones Unidas en su 1285ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 1963, cuya resolución expresa lo siguiente:

"Cuestión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social.

A

La Asamblea General,

CONSIDERANDO que la actual representación en el Consejo de Seguridad no es equitativa ni equilibrada,

RECONOCIENDO que el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas hace necesario ampliar la composición del Consejo de Seguridad, a fin de propiciar una representación geográfica más adecuada de los miembros no permanentes y convertirlo en un órgano más eficaz para el desempeño de las funciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

TENIENDO PRESENTES las conclusiones y recomendaciones del Comité de preparativos para celebrar una Conferencia con el propósito de revisar la Carta,

1. — DECIDE aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, las siguientes enmiendas a la Carta y presentarlas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para su ratificación.

a) En el párrafo 1 del Artículo 23, la palabra "once", en la primera frase, queda sustituida por la palabra "quince", y la palabra "seis", queda sustituida por la palabra "diez" en la tercera frase;

b) En el párrafo 2 del Artículo 23, la segunda frase debe decir lo siguiente:

"En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un período de un año";

c) En el párrafo 2 del artículo 27, queda sustituida la palabra "siete" por la palabra "nueve";

d) En el párrafo 3 del artículo 27, queda sustituida la palabra "siete" por la palabra "nueve";

2. INSTA a todos los Miembros a que ratifiquen las modificaciones arriba indicadas, de conformidad con sus respectivas procedimientos constitucionales, antes del 1º de setiembre de 1965;

3. — DECIDE ADEMAS que los diez miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos en la siguiente forma:

a) Cinco entre los Estados de Africa y Asia;

b) Uno de entre los Estados de Europa Oriental;

c) Dos de entre los Estados de América Latina;

d) Dos de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

B

La Asamblea General,

RECONOCIENDO que el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas hace necesario ampliar la composición del Consejo Económico y Social, a fin de propiciar una representación geográfica más adecuada en el mismo y convertirlo en un órgano más eficaz para el desempeño de sus funciones, conforme a los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas,

RECORDANDO las resoluciones 974 B y C (XXXVI) del Consejo Económico y Social del 22 de julio de 1963.

TENIENDO PRESENTES las conclusiones y recomendaciones del Comité de preparativos para celebrar una conferencia con el propósito de revisar la Carta,

1. — DECIDE APROBAR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, la siguiente reforma a la Carta y presentarla a los Miembros de las Naciones Unidas para su ratificación:

Artículo 61

1. — El Consejo Económico y Social estará integrado por veintisiete Miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General.

2. — Salvo lo prescrito en el párrafo 3, nueve miembros del Consejo Económico y Social serán elegidos cada año por un período de tres años. Los miembros salientes serán reelegibles para el período subsiguiente.

3. — En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de dieciocho a veintisiete el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los seis miembros cuyo mandato expire al final de ese año, se elegirán nueve miembros más. El mandato de tres de estos nueve miembros adicionales expirará al cabo de un año, y el de otros tres miembros una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General.

4. — Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un representante;"

2. — INSTA a todos los Estados Miembros a que ratifiquen la reforma arriba indicada; de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales y antes del 1º de setiembre de 1965;

3. — DECIDE ADEMAS que, sin afectar la actual distribución de puestos en el Consejo Económico y Social, se elijan los nueve miembros adicionales de la siguiente manera;

a) Siete de entre los Estados de Africa y Asia;

b) Uno de entre los Estados de América Latina;

c) Uno de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados".

Como se ve, se trata de un aumento en el número de integrantes del Consejo de Seguridad que, de seis miembros no permanentes, pasaría a contar con diez; y, de siete a nueve en el de las mayorías necesarias para las votaciones; y, un aumento en el número de integrantes del Consejo Económico y Social, que, de dieciocho componentes pasaría a tener veintisiete.

Hasta ahora, la distribución de cargos en los órganos nombrados, se hace de conformidad con los términos del llamado "compromiso de caballeros", establecido en Londres en 1946, cuando las Naciones Unidas estaban integradas por menos de la mitad de sus miembros actuales y cuando el grupo afroasiático, tan numeroso ahora, no superaba la cifra de trece.

La aplicación del citado acuerdo ha venido dando lugar a crecientes dificultades por su desajuste con la actual integración de la Organización y, muy especialmente, el grupo africano ha urgido soluciones afirmando en la cifra de su actual representación y en el hecho de que con sus votos y los del grupo asiático podría lograr mayorías que dieran por tierra con el acuerdo de Londres, aunque las otras partes no se avinieran a la redistribución. A su vez, en tanto la modificación mediante la reforma de la Carta, era generalmente aceptada, la Unión Soviética y, con ella, los países que la siguen en los planteamientos, mantenía la posición de que no ratificaría ninguna reforma de la Carta en tanto no se reconocieran los derechos de la República Popular China a estar representada en la Organización, debiéndose tener presente que la Unión Soviética, como miembro permanente del Consejo de Seguridad, puede paralizar todo intento de reforma a la Carta.

Durante la XVIII Asamblea General se logró, no obstante, acercar distancias entre los distintos criterios para una reforma que respondiera al problema apuntado y se logró la aprobación de la Resolución 1991 en sus partes A y B, con 95 votos afirmativos, 4 abstenciones y 11 negativos del bloque socialista.

No obstante dicho voto en contra del bloque socialista, hay motivos posteriores que autorizan a confiar en que incluso los países que votaron en contra en la Asamblea, van a ratificar, según sus procedimientos constitucionales, las reformas y en el caso de la Unión Soviética, no va a oponer su derecho de veto como miembro permanente del Consejo de Seguridad.

La reforma, por lo demás, interesa fundamentalmente al grupo latinoamericano que no verá disminuida en número, la representación que ahora tiene en los Consejos de Seguridad y Económico y Social y que se veía seriamente amenazado en la situación imperante por cuanto en un total de 113 miembros, su representación adoptada en 1946, cuando el total era de 51 miembros y los latinoamericanos sumaban igualmente 20, quedaba muy por encima de lo que correspondía en una distribución adecuada.

Corresponde agregar que el grupo latinoamericano trabajó intensamente en la obtención de la fórmula que ahora se propone y, en particular, el Uruguay resultó directamente comprometido en la tramitación por cuanto, al aprobarse la Resolución 1991, se aceptó por acuerdo general que hasta el plazo de ratificación de las reformas que expira el 1º de setiembre de 1965, se mantenían las representaciones derivadas del acuerdo de Londres, dentro de las cuales nuestro país fue electo sin oposición para el cargo latinoamericano del Consejo de Seguridad en 1964.

En cuanto al procedimiento de reforma, este aparece legislado en el artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, en el cual se establece que las reformas entrarán en vigor para todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Con respecto al plazo dentro del cual deben lograrse los mencionados requisitos, la misma Resolución 1991 (XVIII), instó a los Miembros a que efectuaran la ratificación, antes del 1º de setiembre de 1965.

Se sabe que a la fecha han depositado los instrumentos de ratificación un número elevado de países miembros y que seguramente se van a cubrir los dos tercios de ratificaciones requerido, así como que es propósito de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad al efectuar lo propio, de manera que se considera como lo más factible el que las reformas entren en vigor, pero sería inconveniente que el nom-

bre del Uruguay no apareciera en la lista de los Miembros que ratificaron el plan, habiendo sido nuestro país, con otros de América Latina, uno de los más activos en las tramitaciones previas y habiendo sido a la vez, un favorecido por el acuerdo alcanzado.

Atento a las razones expuestas, el Poder Ejecutivo abriga la confianza de que la Asamblea General comparta las opiniones expresadas y, teniendo en cuenta los motivos desarrollados, preste su aprobación para las citadas enmiendas a la Carta de las Naciones Unidas.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo,

WASHINGTON BELTRAN. Luis Vidal Zaglio. Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º — Apruébase el texto de las enmiendas a los artículos 23, 27 y 61 de la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco, el 26 de junio de 1945, ratificada por el Poder Legislativo el 13 de diciembre de 1945 y promulgada por el Poder Ejecutivo en la Ley Nº 10.683, de 15 de diciembre de 1945. Las referidas enmiendas fueron adoptadas por la Resolución 1991 A y B, de la XVIII Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 1285ª sesión plenaria el 17 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Luis Vidal Zaglio.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 2 de mayo de 1967.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y, en virtud de lo dispuesto por los artículos 168, inc. 20 y 85, inc. 7º de la Constitución de la República, reiterar el Mensaje del 8 de julio de 1965, sometiendo el texto de las enmiendas a los artículos 23, 27 y 61 de la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, cuya aprobación se permite encarecer con carácter urgente.

En efecto, debe hacerse notar que las enmiendas de los referidos artículos, ya obtuvieron los dos tercios de Estados miembros ratificantes, lo que significa su puesta en vigor.

Al no estar nuestro país entre los Estados ratificantes, pese a haber presidido el Consejo de Seguridad e integrado éste, lo coloca en una situación difícil y enojosa.

Ello explica las razones de urgencia invocadas.

Por lo demás, las enmiendas que se establecen se relacionan con el ingreso de nuevos miembros, que han obligado a aumentar la representación en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social y a fijar un criterio equitativo de distribución, lo que ya ha favorecido a nuestro país.

El Mensaje del 8 de julio de 1965 expresaba: "El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiéndole, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85, inc. 7º de la Constitución de la República, el texto de las enmiendas a los artículos 23, 27 y 65 de la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, ratificada por el Poder Legislativo el 13 de diciembre de 1945, y promulgada por el Poder Ejecutivo en la Ley Nº 10.683, de diciembre 15 de 1945.

Las enmiendas fueron adoptadas por la Resolución 1991, A y B, de la XVIII Asamblea General de las Naciones Unidas en su 1.285ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 1963, cuya resolución expresa lo siguiente:

"Cuestión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social.

A

La Asamblea General

CONSIDERANDO que la actual representación en el Consejo de Seguridad no es equitativa ni equilibrada,

RECONOCIENDO que el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas hace necesario ampliar la composición del Consejo de Seguridad, a fin de propiciar una representación geográfica más adecuada de los miembros no permanentes y convertirlo en un órgano más eficaz para el desempeño de las funciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

TENIENDO PRESENTES las conclusiones y recomendaciones del Comité de preparativos para celebrar una Conferencia con el propósito de revisar la Carta,

1. — DECIDE aprobar, de conformidad con lo dispuesto to en el artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, las siguientes enmiendas a la Carta y presentarlas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para su ratificación:

a) En el párrafo 1 del artículo 23, la palabra "once", en la primera frase, queda sustituída por la palabra "quince", y la palabra "seis" queda sustituída por la palabra "diez" en la tercera frase;

b) En el párrafo 2 del artículo 23, la segunda frase debe decir lo siguiente:

En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un período de un año;

c) En el párrafo 2 del artículo 27, queda sustituída la palabra "siete" por la palabra "nueve";

2. — INSTA a todos los miembros a que ratifiquen las modificaciones arriba indicadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, antes del 1º de setiembre de 1965;

3. — DECIDE ADEMAS que los diez miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos en la siguiente forma:

a) Cinco entre los Estados de Africa y Asia.

b) Uno de entre los Estados de Europa Oriental·

c) Dos de entre los Estados de América Latina;

d) Dos de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

B

La Asamblea General

RECONOCIENDO que el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas hace necesario ampliar la composición del Consejo Económico y Social, a fin de propiciar una representación geográfica más adecuada en el mismo y convertirlo en un órgano más eficaz para el desempeño de

sus funciones, conforme a los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas,

RECORDANDO las Resoluciones 974 B y C (XXXVI) del Consejo Económico y Social del 22 de julio de 1963,

TENIENDO PRESENTES las conclusiones y recomendaciones del Comité de preparativos para celebrar una Conferencia con el propósito de revisar la Carta,

1. — DECIDE APROBAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, la siguiente reforma a la Carta y presentarla a los Miembros de las Naciones Unidas para su ratificación:

Artículo 61

1. El Consejo Económico y Social estará integrado por veintisiete miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General.

2. Salvo lo prescrito en el párrafo 3, nueve miembros del Consejo Económico y Social serán elegidos cada año por un período de tres años. Los miembros salientes serán reelegibles para el período subsiguiente.

3. En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de dieciocho a veintisiete el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los seis miembros cuyo mandato expira al final de ese año, se elegirán nueve miembros más. El mandato de tres de estos nueve miembros adicionales expirará al cabo de un año, y el de otros tres miembros una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General.

4. Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un representante.

2. — INSTA a todos los Estados miembros a que ratifiquen la reforma arriba indicada, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales y antes del 1º de setiembre de 1965;

3. — DECIDE ADEMAS que, sin afectar la actual distribución de puesto en el Consejo Económico y Social, se elijan los nueve miembros adicionales de la siguiente manera:

a). Siete de entre los Estados de Africa y Asia;

b) Uno de entre los Estados de América Latina;

c) Uno de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados."

Como se ve, se trata de un aumento en el número de integrantes del Consejo de Seguridad que, de seis miembros no permanentes pasaría a contar con diez, y, de siete a nueve en el de las mayorías necesarias para las votaciones; y, un aumento en el número de integrantes del Consejo Económico y Social, que, de dieciocho componentes pasaría a tener veintisiete.

Hasta ahora la distribución de cargos en los órganos nombrados, se hace de conformidad con los términos del llamado "compromiso de caballeros", establecido en Londres en 1946, cuando las Naciones Unidas estaban integradas por menos de la mitad de sus miembros actuales y cuando el grupo afroasiático, tan numeroso ahora, no superaba la cifra de trece.

La aplicación del citado acuerdo ha venido dando lugar a crecientes dificultades por su desajuste con la actual integración de la organización y, muy especialmente, el grupo africano ha urgido soluciones afirmado en la cifra de su actual representación y en el hecho de que con sus votos y los del grupo asiático podría lograr mayorías que dieran por tierra con el acuerdo de Londres, aunque las otras partes no se avinieran a la redistribución. A su vez, en tanto la modificación mediante la reforma de la Carta, era generalmente aceptada, la Unión Soviética y, con ella los países que la siguen en los planteamientos, mantenía la posición de que no ratificaría ninguna reforma de la Carta en tanto no se reconocieran los derechos de la República Popular China a estar representada en la Organización, debiéndose tener presente que la Unión Soviética, como miembro permanente del Consejo de Seguridad, puede paralizar todo intento de reforma de la Carta.

Durante la XVIII Asamblea General se logró, no obstante, acercar distancias entre los distintos criterios para una reforma que respondiera al problema apuntado y se logró la aprobación de la Resolución 1991 en sus partes A y B con 95 votos afirmativos, 4 abstenciones y 11 negativos del bloque socialista.

No obstante dicho voto en contra del bloque socialista, hay motivos posteriores que autorizan a confiar en que incluso los países que votaron en contra en la Asamblea, van a ratificar, según sus procedimientos constitucionales, las reformas y en el caso de la Unión Soviética, no va a oponer su derecho de veto como miembro permanente del Consejo de Seguridad.

La reforma, por lo demás, interesa fundamentalmente al grupo latinoamericano que no verá disminuida en número, la representación que ahora tiene en los Consejos de Seguridad y Económico y Social y que se veía seriamente amenazado en la situación imperante por cuanto en un total de 113 miembros, su representación adoptada en 1946, cuando el total era de 51 miembros y los latinoamericanos sumaban igualmente 20, quedaba muy por encima de lo que correspondía en una distribución adecuada.

Corresponde agregar que el grupo latinoamericano trabajó intensamente en la obtención de la fórmula que ahora se propone y, en particular, el Uruguay resultó directamente comprometido en la tramitación por cuanto, al aprobarse la Resolución 1991, se aceptó por acuerdo general que hasta el plazo de ratificación de las reformas que expira el 1º de setiembre de 1965, se mantenían las representaciones derivadas del acuerdo de Londres, dentro de las cuales nuestro país fue electo sin oposición para el cargo latinoamericano del Consejo de Seguridad en 1964.

En cuanto al procedimiento de reforma, éste aparece legislado en el artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, en el cual se establece que las reformas entrarán en vigor para todos los miembros de las Naciones Unidas, cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificadas de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Con respecto al plazo dentro del cual deben lograrse los mencionados requisitos, la misma Resolución 1991 (XVIII), instó a los Miembros a que efectuaran la ratificación, antes del 1º de setiembre de 1965."

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

OSCAR D. GESTIDO. Héctor Luisi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo 1º — Apruébase el texto de las enmiendas a los artículos 23, 27 y 61 de la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco, el 26 de junio de 1945, ratificada por el Poder Legislativo el 13 de diciembre de 1945 y promulgada por el Poder Ejecutivo en la Ley Nº 10.683, de diciembre 15 de 1945. Las referidas enmiendas fueron adoptadas por la Resolución 1991, A y B, de la XVIII Asamblea General de las Naciones Unidas en su 1285ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Héctor Luisi.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse las enmiendas a los artículos 23, 27 y 61, de la Carta de las Naciones Unidas, adoptadas en la Resolución 1991, A y B, de la XVIII Asamblea General de dicho Organismo Internacional, en su 1285º sesión plenaria, de 17 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de mayo de 1968.

Luis Riñón Perrett, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

Las enmiendas a la Carta de las Naciones Unidas fueron aprobadas en sesión de la Asamblea General celebrada en Nueva York el 17 de diciembre de 1963.

El Mensaje del Poder Ejecutivo del 8 de julio de 1965 y su reiteración (2 de mayo de 1967) explican las razones que motivan los correctivos estatutarios de la Onu. En efecto, con posterioridad al Acta de San Francisco (26 de junio de 1945) han surgido numerosos estados independientes que reclaman una representación adecuada en el Consejo Económico y Social y en el Consejo de Seguridad.

Largas negociaciones fueron necesarias para superar las dificultades políticas implicadas en la reforma estructural de ambos organismos. De modo que la resolución de 1963, según los antecedentes suministrados por el Poder Ejecutivo, concreta una transacción aceptada por la gran mayoría de las partes interesadas.

La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes señala las razones especiales por las cuales el Uruguay, representado en uno de los organismos cuya composición se modifica, no debe demorar más la correspondiente ratificación (Informe del 7 de noviembre de 1967). Compartimos ese criterio.

La Cámara de Representantes aprobó las enmiendas el 14 de mayo de 1968.

En razón de lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internacionales propone al Senado la sanción del proyecto que da motivo al presente informe.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1968.

Felipe Gil, Miembro Informante; **Agustín Caputi, Justino Carrere Sapriza, Amílcar Vasconcellos, Eduardo Paz Aguirre, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alejandro Zorrilla de San Martín.**"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto aprobado, por ser igual al sancionado por la Cámara de Representantes.)

40

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Es para un simple trámite.

A la Comisión, por inercia de trámite pasaron, como proyecto de ley, dos aspiraciones planteadas por el señor senador Hierro Gambardella, referentes a pensiones graciables a otorgarse a la señora Concepción Balestra de Lamas, viuda de un ex-legislador, y a la viuda del musicólogo y profesor Lauro Ayestarán.

Como el Poder Legislativo no tiene iniciativa al respecto, lo más práctico es que se pase esto al Poder Ejecutivo, como una solicitud o petición del legislador, remitida por el Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

41

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Hace tiempo que existe, señor Presidente, un proyecto de resolución por el que se dispone la entrega de recursos a las viudas y familiares de

dos ex-funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, los señores Bernabé Portugal y Silvino Quiroga.

Es algo que se hace tradicionalmente en el Senado. Hace mucho tiempo que se está esperando por la aprobación de este proyecto de resolución, que tiene caracteres apremiosos para esas familias.

Mociono para que se declare grave y urgente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente la proposición del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

42

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay dos proyectos, con Mensaje del Poder Ejecutivo, que para la reunión del miércoles ya van a tener informe escrito. Uno tiene relación con los pre-jubilados de Chamsec y otro con los obreros de la sección calderas de los frigoríficos. El señor Presidente debe tener el número de las carpetas por si los he enunciado mal.

Solicito que se incluyan en la orden del día del miércoles.

SEÑOR PENADES. — Previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En el día de ayer fue repartido un proyecto de que es autora la señora senadora Roballo, referente a regularización de funcionarios interinos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Mociono para que este asunto, con informe, sea incluido en la orden del día del miércoles.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

43

—Ahora correspondería pasar a considerar el proyecto de resolución que aclara el alcance del Beneficio de Hogar Constituido para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Carpeta 825.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y el numeral 11: Premio Nobel?

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido repartido.

Lo que correspondería votar es el asunto que figura en el numeral 12 de la orden del día y que tiene relación con el Hogar Constituido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ese, sí, fue repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, entonces, entraríamos a considerar el numeral 12 de la orden del día.

Léase el proyecto de resolución respectivo.

(Se lee:)

(Carpeta 825. Repartido 285)

"CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Declárase que el beneficio de hogar constituido, con el alcance con que se liquida actualmente por Contaduría del Senado, comprende a las personas viudas y divorciadas y asimismo a quienes siendo cabeza de familia, cualquiera sea su estado civil, no dependan de otra para su sustento.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1968.

Agustín C. Caputi, Miembro Informante; **A. Francisco Rodríguez Camusso, Albérico Passadore, Zelmar Michelini.**

INFORME

Al Senado:

La presente Resolución busca la inclusión en la compensación por Hogar Constituido de ciertas personas, cuyos beneficios se sirven por la Contaduría del Senado, que por razones de justicia y equidad se entendió debían ser contempladas.

Se trata en primer término de las viudas o divorciadas y en segundo lugar, de quienes son cabeza o jefe de familia, por convivir con miembros de la misma, cualquiera sea su estado civil.

La solución resulta clara para las viudas y divorciadas, las que desaparecido su cónyuge, conservan sin embargo el "hogar", en cuanto mantienen la casa-habitación que fue sede de la disuelta sociedad conyugal y el ajuar y muebles utilizados por la misma.

No parece justo, que precisamente en el momento en que se pierde la colaboración del cónyuge en el mantenimiento del hogar, se prive del beneficio a quien permanece a su frente, soportando las mismas cargas económicas anteriores.

Pero también es digna de contemplarse la situación del cabeza de familia, esto es: la de quien, cualquiera sea su estado civil, es "jefe de una familia que vive reunida" (Dicc. Vergara I, pág. 454); dependa económicamente o no del jefe, la otra u otras personas integrantes del núcleo. Lo importante es que no sea el jefe quien dependa del pariente. En otras palabras: el beneficiario de la compensación de Hogar Constituido es aquí quien "viva en familia" (vínculo parental) o en "casa o domicilio", que ambos significados tiene la palabra "hogar" (Dicc. Vergara III, pág. 1443).

Corroborando lo dicho puede observarse, como al amparo de la legislación vigente se configura el "Hogar Constituido" independientemente del factor dependencia económica. Tal es la hipótesis del Hogar Constituido por el beneficiario y su cónyuge, cuando este último por tener un vasto patrimonio no depende económicamente del otro para su sustento, no obstante lo cuál el que ejercita la función pública es el que percibe el aludido beneficio.

Sala de la Comisión a 9 de setiembre de 1968.

Agustín C. Caputi, A. Francisco Rodríguez Camusso, Albérico Passadore."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR CAPUTI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará.

(No se publica su texto por ser igual al del proyecto presentado.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desearía felicitar al autor del informe que acompaña la iniciativa votada, ya que es ingenioso y realmente estupendo: demuestra, acabadamente, que, para que haya hogar constituido, no es necesario que lo haya.

Creo que es pertinente señalar el esfuerzo del redactor de este informe.

SEÑOR LEPRO — ¿Para qué están los abogados, entonces?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy firmante del informe al que el señor senador Ferreira Aldunate se ha referido en tono muy irónico.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Elogioso y sin nada de ironía; digo, seriamente, que es un "tour de force" con un sentido lógico, relevante y preciso.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, si es elogioso, no tengo nada que decir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Repito que entiendo que el informe es muy bueno. No me convenció, pero es una cosa fantástica.

44

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Corresponde votar, ahora, el proyecto de resolución del que soy autor.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observaciones, se pasa a considerar el proyecto de resolución a que alude el señor senador.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 910)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase el rubro Extraordinarios y Eventuales del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria, para entregar a los deudos de los ex-funcionarios señores Bernabé Portugal y Silvino Quiroga, una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibían.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Agustín Caputi
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución que se comunicará.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al del proyecto presentado.)

45

El asunto que figura en el numeral 11 de la orden del día, debe ser pasado al Archivo.

(Apoyados.)

Se va a votar si se procede en este sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

46

Corresponde votar, ahora, si el Senado pasa a sesión secreta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(En sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. José Pastor Salvañach). — En sesión secreta, el Senado concedió venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar, a los siguientes señores Oficiales Superiores: Coroneles don Oribe Alvez, don Julio Tanco, don Félix Agustín Pedocchi, don José Pedro De Grossi, don Julio César Bové, don Alonso Gallardo, don Esteban Rivera Cristi, don Yamandú A. Viglietti; Coroneles en situación de retiro don Otto Schultze, don Julio E. Giorgi, don Marcelo Cardozo y don José A. Benenatti; Capitanes de Navío, don Luis Alberto Gaminara; don Claudinet Bernet, don Hugo Roldós, don Walter G. Etchart y don Juan J. Barreto; Coroneles (PAM) don Atilio Bonelli, don Pedro R. Rivero y don Washington B. Suárez; para conferir el ascenso al grado de Coronel (ADM), al señor Teniente Coronel don Gilberto Vázquez y para separar de su cargo al funcionario de la Receptoría de Aduanas de Colonia, señor Alfredo Manzino.

47

SEÑOR FLEITAS. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 41 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala,** y con la presencia de los señores senadores **Caputi, Durán Rubio, Ferreira Aldunate, Fleitas, Furest, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Luisi, Michelini, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso y Vidal Zaglio.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del C. de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 | Montevideo, Jueves 28 de Noviembre de 1968 | Núm. 17862

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	40.00
Balance por cada línea de columna única o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	20.00
Matrimonios del Interior	"	20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 182|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	40.00
" año	"	180.00
Reparto a domicilio		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00
Interior y Exterior		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	8.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	30.00
De más de 1 año	"	80.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años	"	80.00
De más de cinco años	"	100.00
De más de diez años	"	130.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1930	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954		"	150.00
1955		"	150.00
1959		"	150.00
1961		"	150.00
1962		"	150.00
1963		"	150.00
1964			156.00
1965			211.00
1966		"	280.00
1967		"	1.622.00

Encuadernados

1956	"	200.00
1957	"	200.00
1965	"	287.00
1966	"	620.00
1967	"	2.480.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1938 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00		$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 3:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 2.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o [illegible].

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio [illegible] de tarifa.

El cálculo [illegible] sobre la equivalencia del centímetro, este [illegible] veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben [illegible] cómo aparecen sus textos [illegible] pondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. [illegible] avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de [illegible] servicio de Correos. La demora en [illegible] correcciones hará perder el [illegible] de reinscripción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 23606 Nov.27-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RIOSAES o RIOSARES ROMERO; FELIPE ROMERO; ROGELIO o ROGELIO LUIS ROMERO AMARO y VICTORIANO BRITOS AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23550 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON STIGLITZ SUSSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23551 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23552 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ALONSO de FIORE o ALONSO MARTINEZ de FIORE o ALONSO ALONSO MARTINEZ de FIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23564 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23571 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA VAZQUEZ ELIAS de TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23575 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o RITA ROSA REVELLO o REBELLO FREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23576 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23635 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO o CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23636 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA EULALIA CAZET de DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23167 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o JOAQUINA FALERO de MIGUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 22889 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA FLORENTINA MONROY RETAMOSA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 22866 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERLINGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 22748 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRERE o FERRER VICENTE GAZZANIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 22285 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19992 Oct.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARGARITA CANTWELL de DUPLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 20773 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LORENZO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 22320 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOBRI STOIANOFF, (Ficha E 995|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23468 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ARNAUK o FLORO GENTIL ARNAUX, (Ficha E 984|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23549 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO COPELLO, (Ficha E 806|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23570 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MERCEDES GARCIA CASTELNOVO, (Ficha E 964|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23613 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MELO de PERNET, (Ficha E 1.058|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23614 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEDA PETROFF o VELICOVA de CHRISTOFF, (Ficha E|1003|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23225 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA DEUS de PARADA (Ficha E-1051|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23031 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PALAZZO (Ficha E-1032|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23149 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FEIPE QUIHILLABORDA o MARIO FEIPE QUIBILLABORDA o MARIO FELIPE QUIBILLABORDA o MARIO FELIPE QUIBILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIHILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIBILLABORDA, (Ficha E 881|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

ra que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22353 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA DIAS, (ficha E 996|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20751 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO TADDEO PLATINI, (Ficha E 1.063|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19855 Oct.17-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BERRO GARCIA, (Ficha E 1056|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22976 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA LAGO, (Ficha E 946|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22977 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VERNAZZA, (ficha E 249|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22599 Nov.13-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SATRIANO (Ficha E-962|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23158 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LIGUORI o LIGUORI GALLINARO, (Ficha 398|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23591 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SANSOBRINO de LATTARO, (ficha 404|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23380 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPPOLA o ANTONIO COPPOLA ALBANO o ANTONIO COPPOLA ALBANIA, (ficha 396|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23381 Nov.25 v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUCIO MILLER, (ficha 128|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23382 Nov.25-v.nodic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SCHIAFFARINO FERRADI, (Ficha 436|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23226 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA VILARO RUBIO de MATTO, (Ficha 428|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23303 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA DELFINA o DELFINA COSTA de AQUINO, (Ficha 365|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23304 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS HIPOGROSSO o IPOGROSSO CANAVELLO, (Ficha 355|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22868 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ORMACHEA SALA o MIGUEL ORMAECHEA, (Ficha 422|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22685 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ CORRAL (Ficha 324|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22860 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ALBINA VASALLO de HERNANDEZ o ALBA VASALLO de HERNANDEZ, (Ficha 378|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22831 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COSTA, (Ficha 425|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22862 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA GARCIA de FORTEZA o GARCIA de ROSA de FORTEZA, (Ficha 354|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22863 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALCANTARA CHAO (Ficha 382|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22864 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAN GOTLIB, (Ficha 436|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2 250.00 30|pub. 22111 Nov.11-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO PALLAREA, (398|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23553 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FERRARO, (468|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23557 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REIMUNDO o ANDRES RAIMUNDO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, (90|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23573 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PETRONA CANOSA de GARCIA o NIEVES CANOSA de GARCIA, (320|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23611 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO LOPEZ (376|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23227 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CESARO MARRERO (394|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23055 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BORSANI GINI (345|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 23155 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE ANTONIO SALVAGNO (282|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 23162 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ ORTIZ de ACEVEDO (426|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 23161 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CATTIVELLI o JUAN ALBERTO CATTIVELLI SORRONDEGUI o JUAN ALBERTO CATTIVELLIS SORRONDEGUI (256|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto d e1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 7750.00 10|pub. 23177 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER LEGRIS de CALCAGNO (434|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 23179 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ETCHEMENDY o MIGUEL ETCHEMENDY ALDAX (48|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22782 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORINO (390|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22531 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KOLARI, (428|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montepideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22530 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO COSTA VIÑOLY, (412|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22529 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA ORIO de PRAIS o PRAY, (384|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22601 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RODRIGUEZ MALTIEMPO o MALTEMPO, (436|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22602 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ CASTRO, (152|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $2.250.00 30|pub. 20176 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MENDIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23713 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARWIN ARIEL OSORES OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23715 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BROCHINI de AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23541 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN SABANES MARTINI o MARTINI y de MARCELINO PABLO LAMARQUE SABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23542 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO EGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23543 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DARRIEUMERLOU o DARRIEUMERLOU URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23544 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIO TOLEDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23548 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ACHE o HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $1.500.00 10|pub. 14033 Ag.12-v.ag.23. Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR MARTINEZ BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23163 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA TRUJILLO OLMEDO de FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23173 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLARA CERVINI BAZZANO o CERVINI de CASERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 22532 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA ARIZMENDI o ARISMENDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 22533 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULPIANA BONILLA o BONILLA COMAS de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 22534 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 22427 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA ASENCION o ASUNCION NOLI SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22428 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ORTOLA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22430 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERENICE FRANCISCA RUGERONI de MUNK. (F. C. 688 - 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21539 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO o JOSE ALFREDO LAZARO CROCE SANDERS, (S 654|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 23534 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALTKAUSKAITE o SALKAUSTKAITE de SAMATASIRIENE o SAMATAVICIENE o SAMATAVICIUS, (S 594|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23535 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VALENTIN ECHENIQUE GIL, (S 644|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23536 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CORBO OLIVERA de ARAMBURU, (S 370|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23537 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FELTRINI, (S 610|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23538 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GERONES CHAVES, (S 543|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 23539 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIMELFARB o GIMMERFARD FELMAN o FELDMAN de GRINBERG o GRIMBERG (S.600|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22747 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o ROSARIO CAMMARANO o CAMMARANO CROTCLA o CHOTOLA o TROTOLA de LEONARDI, (S 632|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22345 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TORRES o TORRES y TORRES, (S 670|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22984 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA HINKEL de FLICK, (S 636|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22986 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA o MARIA FUENTES MOREIRA de CUÑA, (S 476|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22987 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCY HUBERT St. GEORGE FITZ HERBERT LYONS MONTGOMERY, (S 745|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22989 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALBERICO ESCARONE o ESCARON, (S 574|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22990 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BANCHERO GERBINO o GERVINO, (S 640|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22991 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI o BIANCHI GIANNETTI, (S 608|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22993 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POLICARPO OZUNA VAZQUEZ o JOSE OZUNA, (Ficha A 32|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23592 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTAS, (Ficha A 680|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23593 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GALLI, (Ficha A 598|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23594 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ de LEZAMA, (Ficha A|168|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23310 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMAN o RAMON SCARPELLI FAJARDO, (Ficha A|494|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23309 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SILVA ACOSTA, (Ficha A|338|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23313 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PASEYRO de ALCIATURI, (Ficha A 564|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22857 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CAPURRO ETCHEGARAY de PRATT DE MARIA, (Ficha A 318|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22856 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRENEO DELGADO

MACIEL, (L.o 59, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de ... de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22855 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ANTONINA LLACHE CONDE de CAMPANELLA y de JUANA LUISA NICOMEDES LLACHE CONDE, (5° 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22488 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR KREOZY SMOLINSKA, (Lo. 59, Fo. 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $2.250.00 30 pub. 21235 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINS CASTILLO o de CASTILHO de da LUZ o DA LUZ, (Ficha A 604|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23476 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTARIO ESTEVE, (ficha 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23722 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAPHAEL ANTHONY (RAFAEL ANTONIO) MAC CORMACK, (ficha 868), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23723 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SALUSSO, (F.o 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23556 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO TOCCO PUYOL, (F.o 818), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750 00 10|pub 23552 Nv.26 v dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS DE LEON IBARRA (F-576) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 23175 Nov.21-v dic 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ ARRAGA (F. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $1.500.00 20|pub. 13704 Ag.7-v.ag.20. Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALT de MEDINA, (F 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22833 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIRTH de BANTL o PANDL o BANTL JANOSNE o BANDL JANOSNE (F.806), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22762 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA BORDOLLA o BORBOLLA, (ficha 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 22603 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARZQUEZ, (folio 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 22604 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MONTELONGO OTHEGUI u OTEGUI, (A 334|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10 pub. 23708 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RONDAN, (A 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23726 Nov.27-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILARIÑO GARCIA, (A 208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1966 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 23730 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO WALDEMAR FORTES o FORTE MARTINEZ, (A 284|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23750 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES LOPEZ de FRANGIAS, (A 270|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 23615 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BRANDI de MINETTI, LUIS MINETTI BRANDI y JUAN MINETTI BRANDI, (A 332|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23416 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFREDO DE MUNNO RICCI, (A|300|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23228 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA RAMOS PENA de SANTIN (A|304|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23230 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA CALLEJAS de PARODI, (A 292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 22979 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE TROVATTO, (A 322|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 22980 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NUMA BASELLI (A.178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750 00 10|pub. 22783 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERNANDEZ SILSA, (A 140|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 22835 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o MARIA IDA CASTELNUOVO de DESSENT (A 202|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 22826 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOSASSO o JOSE MIGUEL LOSASSO o JOSE MIGUEL LOSASSO ACO. GLIA o AOLEA, (A 385|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 22867 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE o ARTURO o A. MUÑOZ MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23565 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA o ROSA DOBOS de ERDOS y RODOLFO ERDOS TILLI o TILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 7500.00 10|pub. 22888 Nv.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GARCIA o GARCIA CIACELBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 23168 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAPPELLO de PENSALFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 22937 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO MIRA o MIRAS o MIRO de REIJIA o REIGIA o REINGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 22288 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROQUE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 22767 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DELGADO o DELGADO BERENGUER de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 22755 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] BAZZONI de ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 22756 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SANZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 22656 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MORALES o MORALES de MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 22655 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE ARZADUN OTONELLO. (Ficha E 1.238|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23470 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA GALOPPO de PIANA, (Ficha E 1.087|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23612 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EDUARDO BALBI MACDONALD, (Ficha E|1266|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23224 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DOS SANTOS BLENGIO de MARQUEZ GUICHON (Ficha E-1040), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23146 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERPE (Ficha E-747), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23151 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA IMPERIAL de BIANQUIN o BIANQUINI, (Ficha E 969 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 29|pub. 20703 Oct.28-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANICETO SOSA o ANTONIO ANICETO SOSA SILVEIRA, (ficha 205|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23682 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MELCARI JC, (ficha 327|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23590 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MAQUIERA o MAQUIERA de BALTAR, (ficha 321|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23595 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANCEBO o ROSA MANUELA HERMENEGILDA BUENO o MANCEBO de AMIDANI, (ficha 377|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23596 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FIRPO de CANEPA o ROSA CELIA FIRPO OTTONELLO de CANEPA, (ficha 379|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23402 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION DEL PINO de VALLS, (libro 1, folio 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23383 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DONATTES o DONATTI de ACOSTA, (ficha 21|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $1.125.00 10|pub. 22594 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODILE SUAREZ NUNEZ de GIRIBALDI, (Ficha 129-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22968 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUANA CRISTIANO o CRISTIANO de SANCHEZ, (ficha 333|1968), citándose a los herederos, acree-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 22503 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL RIO FERNANDEZ, (Ficha 337 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20049 Oct.21.v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO GIL RODRIGUEZ, (Ficha 349 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1968 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20050 Oct.21.v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOTZ de CAMI, (457|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23554 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA CIMINO SCARAMELLA o SCARAMELLI, (447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23567 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASION GODOY, JOSEFA BUA de GODOY y BRIGIDA BUA DE VALIÑO, (499|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23566 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA REGUEIRA de LANDEIRA, (275|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23574 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SIMON de NUÑEZ (123|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23180 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BOTTA VISCONTI de CEDRO, (269|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22973 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OTERO de FASOLA (133|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22759 Nov.18v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OLCOZ (197|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22760 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALEJANDRO AZNAREZ, (295|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 22600 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUENS CORTIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23714 Nov.27-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CELIA ANGELA o CELIA MARIA ANGELA, o ANGELA MARIA ROSSI de PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23546 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ESMERALDA SCHIAFFINO o SCHIAFFINO DUFAU de CALVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23547 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE PISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23545 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE INES AMALIA MAZZETTA de COPELLO o MEZZETTA de COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23572 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO JOSE SCHIAVO LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23169 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DOBRICH GIANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 22931 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22797 Nov.18-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO PEREIRA PESANI o PISANI o APPARICIO PEREIRA PISANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22452 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELSA ANDREOLI de BARGO y BLANCA BELEN BARGO CORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22535 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ITALIA MASSAFERRO de FACELLO, (S 603|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23716 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN ALONSO o ALONSO LOPEZ, y la de MANUEL ALONSO, (S 607|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23540 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAOLA MARIA o PAULA MARIA PECCARIA de BLENGIO, (S 729|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22985 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIANO SOSA, (2-616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22992 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JO-

SE MARIA PENIZA, (2 - 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21204 Oct.31_v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA VILLAR PAIVA (S 665,68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20774 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA C. o ANGELA CAYETANA VALLARINO o VALARINO o BALLARINO de RAIMONDI. (S 663.68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22988 Nov.20-v.dic 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILI DINKELMANN de KALBERMANN (59|119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23212 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAVAS, (Ficha A|751|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23305 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o DOROTEA TERESITA MARINA PEIXOTO de PARADA, (Ficha A 647|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22854 Nov.22 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA RENEE FERNANDA HEGUY de CONTI, (58|412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22858 Nov 19_v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOHENGRIN NELSON FERRARI, (Ficha A 535|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22852 Nov.19-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON de BURROSO, (Ficha A 455|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22853 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MANSILLA (Ficha A.409|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22726 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ROSA PAPA o GLADYS ROSA PAPA LOPEZ, (ficha 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22605 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "BORTONE PABLO. Sucesión. (L.o 58, F.o 267)", se cita y emplaza a Josefa Bortone Panzariello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20922 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ (Ficha A1499|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20921 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMO GILONE, (Ficha A. 257 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20051 Oct.21_v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO PUGLIESE o HERBERTO PUGLIESE WALDER, (Ficha A 761 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 00 30|pub. 20047 Oct 21-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PEREZ BARREIRO de VALCARCEL, (ficha 677) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23724 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELHORDOY de IBALDI, (ficha 683), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23717 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS LEONEL RIVERO VAZQUEZ, (ficha 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23555 Nov.26_v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YAZAUSKAS o JAZAUSKAS IMPOLITE, (ficha 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23560 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE VILAS, (ficha 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23561 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMANSKI o SIMANSKY, (ficha 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23559 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FERNANDEZ, (ficha 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23558 Nov.26 v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARALDI, (ficha 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23563 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA Y LARA de MARQUEZ, (ficha 763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23562 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO CAYETANO MARTINEZ, (ficha 701), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23568 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DAVILA PEREZ (F-531) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10.|pub. 23172 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOZOWSKI

GLINCHUK, (F 801), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22859 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BRIGNOLE (F.651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22761 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CRISTINO (F.655 bis), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22763 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ELIAS IMAZ MUÑOA, JUANA MANUELA o MANUELA VALENTINA IMAZ MUÑOA y PAULITA o PAULA IMAZ MUÑOA de BORSARI (F.708), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22764 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDA SUSANA GONZALEZ GARCIA de BESOMI (F.739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22765 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO JOSE MARRAS TETTI, (F 749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22242 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MIR de ESCRIBANIS, (A 217|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23725 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO SORIA PEREZ, (A 487|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23729 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA PIGURINA IPAR, (A 269|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23417 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN LINDOLFO PONCE DE LEON REQUENA, (A|401|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23208 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEBARNE o ETCHEVARNE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23239 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANTONIO PAGE, (A 371|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22607 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ALVAREZ FOLGAR, (A 411|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22606 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EWART CASTLETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20388 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, Dra. Mireya Martínez de Atanasiú, se ha dispuesto la apertura de la sucesión de ALFREDO PASSADA BERGERET, emplazándose a quienes se consideren sus herederos, acreedores y demás interesados para que deduzcan en forma sus derechos, ante este Juzgado, Solís 1466, primer piso, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Rita Hernández Espino. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22825 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SEBASTIANA PAULINA CASTAGNET de JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 22894 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 22895 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VALENTIN SANTA MARIA y doña GUMERCINDA SANTA MARIA de MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22896 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JURACY CORREA de CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos. — Artigas, 14 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 22505 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PEREIRA de NACIMENTO o de NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 21 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 22516 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA IRIS ALVEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de octubre de 1968. — Doctor Walter R. Moliga Menoni, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 22897 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FRUCTUOSO GALLO GIACOSA (Ficha Civil N.o 102, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23089 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA HORMIÑOGUEZ GONZALEZ (Ficha Civil N.o 673, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23088 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO TURIELL o TURIELL DEPLPIANO (Ficha Civil N.o 717, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23087 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTIAGO RAFETTI DURO (Ficha Civil N.o 718, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23086 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DELGADO PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22566 Nov.15-v.nov28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE SALOMON

CIRIGLIANO GARGAGLIONI o GARGAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22565 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EXCEQUIEL RAPETTI PAN o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22587 Nov.15-v.nov.28.,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de SIMONENA o MARIA CABRERA de SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22586 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ZILIANI SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22585 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LUZARDO SANTOS de FERNANDEZ, (ficha civil número 706, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22583 Nov.15 v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del sezor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DE LA FUENTE ALONSO o JUAN CARLOS DE LA FUENTE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgalo. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22582 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR VIERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22581 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22580 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del sezor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CECILIA TABARES o ESTANISLADO CECILIA o ESTANISLAO SESILIA o CESILIA, (Ficha civil N.o 635, año 1968), citánlose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22579 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCICO MACHIN GRASETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 22578 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BENTANCOR PINTOS o FELIX BETANCOR, (ficha civil número 658, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22584 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO RAMON BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22817 ov.19.v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LUIS GONZALEZ RIVERON y de EUSEBIA BARRETO RIVERON de GONZALEZ, (libro 10, folio 392, N.o 756), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22659 Nov.15-v.nov.28..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA IRMA o IRMAR BLANCO o BLANCO de HERNANDEZ, (ficha 295, letra V, año 963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Pando, noviembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 23350 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d ePando, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA RODRIGUEZ. (Ficha 81, Letra V., Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 20326 Oct.23-v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARAUJO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23737 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA ALVARENGA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23734 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de NICOLAS MAGGI o MAYO y MARIA ROSA BARRACA de MAGGI o MAYO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 23732 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA LUCAS MENDEZ o ELENA LUCAS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1968. — Luis A. Mazzet Saslain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23738 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZENON SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23013 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOTORINA FUNDADORA PEREIRA de NUÑEZ o de TECHERA NUÑEZ o DOTORINA PEREIRA de MORAES o MORAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23014 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de noviembre de 1968. —Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23015 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ALCIDES o GREGORIO ELCIDES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 23016 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PATRICIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 23733 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAMONA AÑAÑA de MAUBRIGADES o MAMBRIGADES o MONIGADES, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23735 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES CATALINO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo 21 de noviembre de 1968. — Luisa Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23736 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNABE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23017 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO EULOGIO DOMINGUEZ BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23343 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER DEUS de ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Colonia, 7 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23061 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CLEMENTE o CLEMENTE JOSE MORALES PIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22821 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GEYMONAT TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22822 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO ISABELINO BATISTA LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en el lugar y fecha antes indicado. — Nueva Helvecia, noviembre 6 de 1968. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 23202 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO POLICARPO JAIME JUAREZ, (ficha 308 C|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 29 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23610 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOSA de MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23498 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23489 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN CARBAJAL ARNABAL, LUCIANO MARTINEZ de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23490 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MAI GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23491 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEZZUTTI VALENTE (Ficha 329|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23023 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELESFORO FERNANDO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, noviembre 5 de 1968. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 22518 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA MARCERO RONFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22291 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RAIMUNDO PINTO TOMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23242 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA GANDOGLIA de ANDRADE o CELESTINA GANDOLLA o GANDOGLIA de ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23241 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LANZARO o LANZARE y ADELA IZTUETA o ISTUETA de LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23240 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO BORGES ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23239 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO DANIEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23238 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23237 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOMEDES BELOQUI CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23009 Nv 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o CEFERINA ACOSTA de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23010 Nv 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEDREIRA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23011 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARRACO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22850 Nov 19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CHAPNIKEVICH o CHAPINKEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22849 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION BASCOU de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22848 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL HIGINIO LOPEZ PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22847 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHOUSAL DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22846 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LERENA de GRUNULLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22845 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INMACULADA SCALA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22844 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO CLAVIJO LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22843 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NESTOR MASTROPAOLO LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19942 Oct.28-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JUANA MONTES DE OCA o MONTESDEOCA HUALDE de MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23070 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO ACOSTA NORIA y TOMAS ACOSTA PRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23071 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO LUTANIO o LITANIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Tanto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23072 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23073 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FAURICIANO MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23074 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CELESTINA CORINA BARRETO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23075 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GOMEZ de BARRIOS o IRENE GOMEZ SEDEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23355 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA FERNANDA GARRIDO de GONZALEZ o FERNANDA GARRIDO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23356 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SARASOLA PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23272 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON MARCONI TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23065 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GIL y RITA NUÑEZ de GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22985 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILDA MESA SANTOS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre, de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22951 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22952 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA HERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22950 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ de JACINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22864 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CONSTANCIA LEONTINA o ANDREA COSTANCIA, o LEONTINA CASAÑA MEDEROS de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22949 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESPERANZA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 22681 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ARCE de LAYES o GREGORIA SATURNINA ARCE y de JUAN MANUEL LAYES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22682 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22683 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SORIA IRIARTE o ANDRES SATURNINO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22684 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GUZMAN CORBO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22685 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJAN BONIFACIO TURNE o TOURNE

TOURNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22686 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA XIMENO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22687 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de de PASCASIO MARGARITO CHOCHO y CARMEN MARGARITA MASSA de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

2) $ 750.00 10|pub. 22688 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22689 Nv.18.v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO GONZALEZ o AVELINO GONZALEZ LETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22690 Nov.18.v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO MARCELINO VAGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 22567 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 22568 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BRAULIA o JULIA GLORIA TRIAS de SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 22569 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA ARBELO de RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 24 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 22619 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALLAS BARRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23256 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MEDINA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 21 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23255 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CECILIO FERRARO (materno: GUTIERREZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 22 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23254 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de JUSTA VEGA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 25 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23253 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDOZA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 29 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23252 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCACIO o PASCASIO GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1968. — Eduardo Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23251 Nov.22-v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ALONSO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23257 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SENON o ZENON MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 1.o de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23258 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CASAÑA o CASAÑAS BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 28 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23259 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRE RAUL FRAGA, (libro 26, folio 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 23619 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO SILVEIRA DA COSTA, (libro 23, folio 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de octubre de 1968. —Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 23620 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REY VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 23622 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CARDOZO (L.o 26, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) 750.00 10|pub. 22729 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIADIVA o MARIA DIVA CAPPI y de don AGUSTIN SINFORIANO CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 22728 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PROCOPIO IVANCHENKO (L.o 26, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 22727 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ESTRELLA MOISES SAAD y de don DAVID SAAD (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 22731 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO KLARIO o KLARICH (L.o 25, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 22734 Nov.18.v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEREZUTTI GASPARINI, (libro 25, folio 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22750 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA GUZ

LLERMINA GONZALEZ de ALEGRE, (libro 26, folio 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de octubre de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22753 Nov.18 v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de AIDA ISOLINA BARIANI de ZUCCARINO, (libro 16, folio 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de noviembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23623 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANO de NOBILE, (libro 16, folio 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23621 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23618 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO MARQUEZ PALOMEQUE, (libro 15, folio 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23617 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MALDONADO, (libro 15, folio 687), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22754 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GONZALEZ de RAMIREZ, (libro 16, folio 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22752 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE CABRELUK o JABRIELUK o GABRIELUK, (libro 15, folio 406, N.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de octubre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22751 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22749 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEIRANO CASANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22735 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ABEL ACOSTA SILVA, (libro 160, folio 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22733 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN ROTUNDO DOTTI de AZZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22732 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUPONT, (libro 13, folio 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22730 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $500.00 10|pub. 23701 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ENRIQUE VOLZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23718 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ORESTES CARREIRA o CARRERA o CARREIRO y JULIETA VIERA de CARREIRA o CARRERA o CARREIRO, Sucesiones, (libro 46, folio 52), se cita y emplaza a don Lázaro Carreira, para que comparezca ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 8 de junio de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 23719 Nov.27-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEÑALOZA LOPEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22907 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22906 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MACHADO de CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 26 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22905 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRADES PRAXEDES FAGUNDEZ o LIBRADES FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1698. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23700 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZARDO de MELLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22908 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 6 de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez Encargado.
1) $750.00 10|pub. 23270 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEOPOLDINA CASTILLO o LEOPOLDINA FRANCISCA o LEOPOLDINA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22900 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 13 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22960 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la Testamentaria de MARIA LUISA ROTELA de GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 13 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22961 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELICEGUI IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 8 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22815 Nov.19 v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 31 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22716 Nov.18_v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LINALE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20913 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GRAÑA EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23482 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA JUANA LAURA GOMEZ de PUIG o CANDELARIA JUANA LAURA GOMEZ FERNANDEZ de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23480 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GERONIMO SANTOS AMARAL o BENJAMIN GERONIMO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23481 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUNILDA ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 8 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23218 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOLARI BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 14 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22807 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO AGOSTO, o AGOSTO LONGINO o AGOSTO o LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 8 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22806 Nov.19_v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEÑA BALBIN o BALBINO INOCENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22805 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIZANO o PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de octubre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23156 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Salto, 30 de octubre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23005 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DA SILVA MASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de octube de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23004 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCINA o ALSINA VIEIRA de FERREIRA GUIMARAENS o GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22576 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGRIPINO BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de setiembre de 1966. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22575 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAGNAN BAUDILIO D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1966. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22574 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO USTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1966. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22573 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LUCAS de PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de abril de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22572 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO CHECHELE o LORETO CHECHILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23155 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23154 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23036 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAVID CASTILLA o JOSE DAVID ABEL CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22612 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JORGE SEVRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22613 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENIGNA de ABREU de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 30 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22570 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA PEREIRA DAS NEVES de LAIRIHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22571 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA RECAMAN de LIENDEKAR o MARIA PURA RECAMAN MENDIZABAL de LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23477 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAMONA PEÑA de CARABALLO o PEÑA RODRIGUEZ de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23476 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO SAIZ o SAIZ ZAPIRAN o ZAPIRAIN o SAPIRAN o SAPIRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23475 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DAMASIA ACOSTA de MEDINA, o LUCIA o LUCIA DAMASIA o DAMACIA ACOSTA ALFARO de MEDINA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23474 Nov.26_v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LAMAISON o LAMAISON ARNAUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23498 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ANTONIO LARGUERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23605 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DELGADO de VICTORA, o AMALIA DELGADO ALPUY de VICTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 1.o de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23604 Nov.26_v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA METTETIERE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 1.o de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23603 Nov.26_v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR DONATO VERGES HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23602 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDO RONDAN y SARA SEGUNDA RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23609 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23608 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ANGELA DREYER de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23607 Nov.26_v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MERIDA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 2. de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23606 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA HERMINIA CABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22940 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o ELENA o ROMANA ELENA SELLANES GUENAGA de CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 1.o de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22921 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION PEREZ BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22922 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BARREDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22920 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MIRA SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22923 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BACINO o BACCINO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22919 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARIAS de CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22918 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22917 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosb para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22944 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR LOPEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22943 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AROCHA CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22942 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARCEL ESTECHE de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22941 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRINO DE LA FUENTE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23728 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CAMP de FRISCH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $3.000.00 30|pub. 23298 Nov.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ELISA o ELISA JOSEFINA ELMS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 12 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23297 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARCHIPRETE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 14 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23296 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ISABEL [illegible]LGUIN de ETCHEBERREN o ETCHEVA[illegible]N, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23295 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA SEVERINA CABALLERO de TOSCANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 15 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23294 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO LEMES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 6 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23293 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ARTUS de LONG, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, noviembre 6 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23292 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN BREMERMANN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23291 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SILVERIO CAMPANELLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23290 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GREGORIO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 24 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23289 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SASTRE y de MARINA RAMIREZ de SASTRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 18 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23288 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIRANDA o ANDRES MIRANDA MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23287 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SMITH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23287 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ROSTAN de GUIGOU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23285 Nov.22-v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ANA o ANA MARIA SOSA de PIREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 6 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23284 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO MAROTTA MAIMONE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 10 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23283 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KAHES o KAHRS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23282 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BRINGAS de SANCHEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23280 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SCIARRA de CHIARINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22017 Nv.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARTIN URRUTIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Mercedes, noviembre 6 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22672 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ASENCIO AUSAN JUANICOTENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22519 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SALVADOR IGARETA o IRAETA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, noviembre 8 de 1968. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 23281 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23418 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLETILDE REGINA ACOSTA GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21103 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22934 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO ALBERTO GONZALEZ ó CANDIDO GONZALEZ o CARLOS ALBERTO GONZALEZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, diciembre 15 de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.000.00 10|pub. 22933 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don SEVERO RAUDUNICHE LENCINA y de doña IRIA LEITES de RAUDUNICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22511 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENITA FROS de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22510 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22509 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don VICTORIO URGOITI, y de doña ATOLIA TIRRIN de URGOITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 1.o de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22508 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ESPONDA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de setiembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 23210 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23449 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LAURA ZIPITRIA o CIPITRIA de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23448 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO AMARAL o CLODOMIRO AMARAL MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23447 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MICENO VICTOR o MICENO PINTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23445 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ADORACION RAMOS de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23444 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23443 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ONIL SILVEIRA o SILVERA u ONIL CUPERTINO SILVEIRA o SILVERA u ONIL SILVEIRA o SILVERA DOS SANTOS u ONIL CUPERTINO SILVEIRA o SILVERA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23441 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OSBALT PECOY o PABLO OSVALT PECOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23442 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MICENO o MICENO o MISENO PINTOS RUIZ y EUSEBIA FERNANDEZ ACUÑA de PINTOS o EUSEBIA FERNANDEZ y ACUÑA o EUSEBIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23446 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA OMENA MELGAREJO CORREA o SUSANA OMENA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23440 Nov.25-v.dic.6.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

GERMAN ALVAREZ

De acuerdo al artículo 10 ley 9.090 y transcurridos los términos previstos, sin procederse al pago, comunica la caducidad pertinente de los promitentes compradores que menciona a continuación o a sus sucesores a cualquier título los solares ubicados en esta ciudad, Segunda Sección del Departamento de Maldonado, empadronados con los número 6179 y 5444 m|a., y a que se refiere el plano del agrimensor Hugo Toroco Motta, inscripto el 30 de marzo de 1957 con el número 1165.

Señor Lorenzo Robaina. Solar N.o 9.
María Lucas de Fernández. Solar N.o 24.
Nuble Sierra y Atalibа Fernández. Solar número 25.
Miguel Angel Carrasco, solar N.o 13.
Horacio López. Solar N.o 14.

2) $ 3.000.00 15|pub. 22140 Nov.13-v.dic.2.

BALNEARIO LA PERLA DE ROCHA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos, en el Balneario La Perla de Rocha:

Alberto Alvarez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 1; Manzana 92; Padrón 10.435.

Irma N. A. Castro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 2; Manzana 92; Padrón 10.435.

Alfredo I. Alza: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 3; Manzana 92; Padrón 10.435.

Ionilma R. de Alza: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 3; Manzana 92; Padrón 10.435.

Isidro Caggiano: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 92; Padrón 10.435.

Angelita Q. Viera: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 22; Manzana 92; Padrón 10.435.

Erineo Quevedo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 92; Padrón 10.435.

A. Alza Castro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 4; Manzana 92; Padrón 10.435.

Enrique Rodríguez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 1; Manzana 104; Padrón 10.436.

Ademar V. Avila: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 104; Manzana 1; Padrón 10.436.

W. H. Martínez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 2; Manzana 104; Padrón 10.436.

Juan J. P. Rodríguez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 4; Manzana 104; Padrón 10.436.

A. C. M. de Prunell: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 5; Manzana 104; Padrón 10.436.

Ana I. C. de Almeida y Macedo de Almeida: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 6; Manzana 104; Padrón 10.436.

A. A. Piñeyro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 7; Manzana 104; Padrón 10.436.

Yolanda Pippo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 8; Manzana 104; Padrón 10.436.

F. C. Marino y J. Marino: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 9; Manzana 104; Padrón 10.436.

F. C. Gondón: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 10; Manzana 104; Padrón 10.436.

A. Bitureira: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 11; Manzana 104; Padrón 10.436.

Juan C. H. Fierro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 12; Manzana 104; Padrón 10.436.

Carlos Spókira y O. Ismael De León: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 15; Manzana 104; Padrón 10.436.

Ramón C. Chochera: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 16; Manzana 104; Padrón 10.436.

Isabel G. A. Baña: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 17; Manzana 104; Padrón 10.436.

Lydia Sosa: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 18; Manzana 104; Padrón 10.436.

Aparicio Jardín: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 104; Padrón 10.436.

A. Palmer Sala: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 21; Manzana 104; Padrón 10.436.

Joaquín Puertas: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 104; Padrón 10.436.

Daniel N. Frappola: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 104; Padrón 10.436.

B. M. de López: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 104; Padrón 10.436.

Walter Moreira: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 24; Manzana 104; Padrón 10.436.

María M. Blanes: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 25; Manzana 104; Padrón 10.436.

Filma M. de López: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 25; Manzana 104; Padrón 10.436.

H. Dolores Valerio: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 27; Manzana 104; Padrón 10.436.

Isabel R. Valerio: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 28; Manzana 104; Padrón 10.436.

Agustín González: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 31; Manzana 104; Padrón 10.436.

Pedro A. Scarabino: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 34; Manzana 104; Padrón 10.436.

Adelino Fernández: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 35; Manzana 104; Padrón 10.436.

C. Raúl Franzini: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 36; Manzana 104; Padrón 10.436.

Juan C. Curbelo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 35; Manzana 104; Padrón 10.436. — Montevideo, noviembre 13 de 1968.

2) $ 6.600.00 15|pub. 22956 Nov.20-v.dic.10.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo con lo establecido en la Ley N.o 9.099, se hace saber a los siguientes titulares, causahabientes, o personas que tengan derecho sobre los solares de terrenos que se indican, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin haberse pagado las cuotas convenidas, por la citada Ley, quedarán caducadas las respectivas promesas de ventas a plazos.

A continuación se transcriben los solares y sus titulares:

Fraccionamiento San Fernando.

Manzana 5, solar 71, titular Ubaldo N. Correa.

Manzana 81 a, solar 3, titular Augusto Andrés Marí y otro.

Manzana 92, solar 3, titular Mirta Aquino. — Montevideo, noviembre 14 de 1968.

2) $2.400.00 15|pub. 22695 Nov.18-v.dic.6.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores a título singular o universal, y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Jaureguiberry, padrón 6.202 en mayor área.

H. Varela Bia: Sol. 5, Manz. 74.
J. Antonio Amaro: Sol. 13, Manz. 61.

Edmundo y Aida Testoni Cosentino: Sol. 14, Manz. 41.
Sergio, Líber y Cora Chiesa, Sol. 31, Manz. 55.
Juan Capo Caico: Sol. 7, Manz. 58.
Juan A. Amaro: Sol. 1, Manz. 65.
Pablo Pina Echavarría, Sol. 1, Manz. 68.
Heber José Gómez Morosini: Sol. 2, Manzana 68.
Pedro E. Escariz: Sol. 9, Manz. 68.
Juan A. Amaro: Sol. 15, Manz. 68.
René F. G. de Osorio: Sol. 20, Manz. 69.
Adriana Nuñez: Sol. 4, Manz. 74.
Alberto Maurazo: Sol. 11, Manz. 85.
Luis A. Sorhuet: Sol. 21, Manz. 89.
Francisco De Masi: Sol. 1, Manz. 101.
Jesús Amadeo Alonso: Sol. 13, Manz. 101.
Juan Antonio Amaro: Sol. 21, Manz. 101.
Jesús A. Alonso: Sol. 23, Manz. 101.
Francisco Aurelio Kolto: Solares N.os 2, 3 y 4 de Manzana 104.
Pablo Gastelumendi: Sol. 7, Manz. 104.
Marta Gastelumendi: Sol. 8, Manz. 104.
Marta Gastelumendi: Solares N.os 9, 10 y 11 de Manzana 104.
Pablo Gastelumendi: Solares N.os 25 y 26 de Manzana 104.
Mario Gastelumendi: Solares N.os 27, 28 y 29 de Manzana 104.
Francisco Aurelio Kolto: Solares 5, 6 y 7 de Manzana 105.
Saúl Frenkel: Sol. 2, Manz. 142.
Mario Siri Negrone: Sol. 6, Manz. 143.
Juan A. Amaro: Sol. 5, Manz. 148.
Juan María González Mora: Sol 11, Manz. 153.
Carlos Enrique Cáceres: Sol. 21, Manz. 154.
Raúl Blanc: Sol. 7, Manz. 155.
Juan A. Amaro: Sol. 9, Manz. 155.
Raúl Blanc: Sol. 12, Manz. 155.
César José Noguera: Sol 11, Manz. 158.
Juan A. Amaro: Sol. 1, Manz. 160.
Yamandú M. Monne: Sol. 3, Manz. 160.
María Elena Peralta Peralta: Sol. 14, Manzana 160.
Juan A. Amaro: Solares 16 y 17, Manz. 160.
Raúl Blanc: Sol. 18, Manz. 160.
Juan A. Amaro: Solares 19, 20 y 21, Manzana 160.
María M. Torres de Mansías: Sol. 4, Manzana 164.
Raúl Blanc: Sol. 15, Manz. 164.
Juan A. Amaro: Sol. 7, Manz. 167; Solares 5, 16 y 17, Manzana 168.
Mario Cernei: Sol. 2, Manz. 170.
Mario Cernei: Solares 3, 5 y 6, Manz. 170.
Luis Lajes: Sol. 2, Manz. 176.
Fermín Peralta: Sol. 1, Manz. 179.
Juan A. Amaro: Solares 16, 17 y 18, Manzana 183.
Juan A. Amaro: Solares 5 y 13, Manz. 188.
Rafael José Dinauto: Sol. 14, Manz. 188.
Juan A. Amaro: Sol. 15, Manz. 188.
Juan Piriz: Sol. 16, Manz. 188.
Juan A. Amaro: Solares 17, 18, 19 y 20, Manzana 188.
Gómez, Carrillo y Cía.: Sol. 22, Manz. 188.
Gómez Carrillo y Cía.: Solares 25 y 26, Manzana 188.
Juan A. Amaro: Solares 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Manzana 192.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 3, Manz. 194.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 2, Manz. 198.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 12, Manz. 198.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 11, Manz. 200.
2) $ 13.200.00 15|pub. 23654 Nv.27-v.dic.17.

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo al artículo 10, ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.
Octava Sección Judicial de Canelones "Balneario San Luis".
Dionisia Castro: Padrón 5.145; Solar 5, Manzana 303.
Séptima Sección Judicial de Canelones "Balneario San Cristóbal". Padrón en mayor área 9.909.
Susana Peretta. Solar 29, Manzana 56.
Teodoro Idaitra. Solar 8, Manzana 19.
Luis Antonio Panuzzio y María Angélica Acosta de Panuzzio: Solar 11, Manzana 23 B.
Juan Antonio Molinari: Solar 7, Manzana 35.
Octava Sección Judicial de Canelones "Balneario Jaureguiberry". Padrón en mayor área 6.202.
Carmen Juncadella: Sol. 6, Manz. 192.
María Cazzola: Sol. 6, Manz. 143.
Joaquín Elicegui y ct.: Sol. 3, Manz. 139.
Enrique Alonso: Sol. 10, Manz. 155.
Gabriel Clemata: Sol. 11, Manz. 155.
Colomán de Hegedus: Sol. 15, Manz. 157.
Plácido Campo: Sol. 2, Manz. 160.
Juan Rodríguez: Sol. 10, Manz. 160.
Irma S. de Biardo: Sol. 6, Manz. 173.
Graciela Biardo: Sol. 5, Manz. 183.
Teresa Romero: Sol. 21, Manz. 183.
Eduardo Biardo: Solares 7 y 8, Manz. 188.
María Villas: Sol. 27, Manz. 188.
Kleiber Larramendi: Solares 4 y 5, Manz. 191.
Washington Verdera: Sol. 20, Manz. 193.
Hugo Breccia y otro: Solares 1 y 2, Manzana 196.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 14, Manz. 198.
2) $ 6.000.00 15|pub. 23663 Nv.27-v.dic.17.

3-Convocatorias Comerciales

BARRACA AMERICANA S. A.
(antes Hufnagel, Plattner y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1968, a las 17 y 30 horas en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico.
Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera, esquina Aduana, sus acciones o el depósito de ellas, efectuado en un banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 15|pub. 22487 Nov.14.v.dic.4.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el 10 de diciembre de 1968 a las 12 y 30 horas en Río Negro 1354, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1964, 1965, 1966 y 1967; 2.o) Elección de directorio, síndico y suplente.
Depósito de acciones con 5 días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 10 pub. 23333 Nov.22-v.dic.5.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el 10 de diciembre de 1968 a las 11 y 30 horas en Río Negro 1354, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1964, 1965, 1966 y 1967; 2.o) Elección de directorio, síndico y suplente.
Depósito de acciones con 5 días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 5|pub. 23332 Nov.22-v.nov.28.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el 10 de diciembre de 1968 a las 12 horas en Río Negro 1354, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1964, 1965, 1966 y 1967; 2.o) Elección de directorio, síndico y suplente.
Depósito de acciones con 5 días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 5 pub. 23331 Nov.22-v.nov.28.

BANCO AMERICANO ISRAELI

En virtud de haber sido transferidos rubros del Activo y Pasivo del giro bancario del Banco Americano Israelí al Banco Pan de Azúcar, la Intervención del Banco Americano Israelí, cita a todos los acreedores de esta Institución que aún no han aceptado la referida transferencia así como a todos aquellos no incluidos en la misma, a fin de que concurran a deducir en forma sus derechos ante el Banco Central del Uruguay, Departamento de Intervenciones y Liquidaciones, (calle Misiones 1469, 2.o piso), dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación. — Dr. Roberto Zabaleta, Interventor.
3) $ 2.000.00 10|pub. 23721 Nv.27-v.dic.10.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

Se cita a los señores accionistas a la vigésimasexta asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón 432, Esc. N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimosexto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, noviembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 23672 Nv.27-v.nv.29.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Coppola, Justo Fraga, Arturo Scuto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000.00 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|968.

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que, se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: OSCAR VIGNALE, OFELIA DE FERRARI BROWN de BARNECHEGARAY, YOLANDO OLGA LIÑAN DE FERRARI, CAMILA LIÑAN DE FERRARI, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del sepulcro N.o 76 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central cuyo título fue expedido a nombre de doña Margarita Ottonello de Ferrari.
En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a Margarita Ottonello, Luis Mansilla, Felipe De Ferrari, Josefa Mansilla Ottonello, Manuel Carlos Ferrari Ottonello, María Camila De Ferrari, Emilia Margarita Liñán de Ferrari, María Amanda Vignale Mansilla, Corina Petrona Brown, Rodolfo Liñan, Francisco Vignale, María Josefa Mansilla o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o, del Palacio Municipal con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Pilar Pérez Golpe, Escribana.
4) $ 1.200.00 3|pub. 23429 Nov.28.-v.nov.29.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-183, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA CASTAGNET y MIRTA LIDES GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 23637 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|182 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MARIA VIGIL TAFERNABERRY y ADELA EGUREN GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto/6 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 22654 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos se-

Cinta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LIL BELLINI VALDES y HANS JUERGEN VON GRAEVENITZ, citándose a comparecer a todos los que tuvieran interés en estos [illegible] dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Darío Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21819 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D-50|968). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIA GARCIA y SARANDI LONGARDI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley Nº 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 22033 Nov.11-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|388|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE RICARDO CANCELA y MARIA DINA GOMEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 21575 Nov.8-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JESUS MAUHIGADES y VICTORIANA MAUHIGADES (Ficha 422|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 23583 Nov.26-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS HIPOLITO PUYO y ELENA MIRTHA PUJOL, (ficha 170|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 22543 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA INES PASTORINO y RUBEN ARRIOLA, (ficha 162|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 22545 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 29 de octubre de 1965, se decretó la disolución legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ALBERTO LORES COSTA e ISABEL GLADYS SILVA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 22653 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO JULIO POSE PARETTI y MARIA LUISA MASTRANGELO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21155 Nov.4-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANTONIO FREIRE BEREIJO o BREIJO y JOSEFA DURAN DIAZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (C-352|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22766 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ELEUTERIO ELISEO FERNANDEZ y ROMANA JUSTA ALONZO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (63|596), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22337 Nv.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN PEDRO OYHENART y NOEMI ELSA GARCIA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respect. autos. (C 776|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22340 Nv.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges HOMERO SILVA y MARIA EGLANTINA o MARIA EGLANTINE ALVAREZ RODRIGUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha L.o 64 F.o 309), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) 2.000 00 20|pub. 21469 Nov.4-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GUSTAVO BRANDES KNAFFE y MARTHA ISOLINA PAULIK MINELLI, y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 562|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23|968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 23312 Nov.22-v.dic 19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: PEDRO NIVERT CORBO y RAQUEL RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 542|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22498 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: OSCAR del CAMPO e IRMA TAUDISCE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 608|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22499 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIUS, JUAN CARLOS y BUSTELO, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-812|968), se hace saber que con fecha 15 de octubre de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Rius y Ana María Bustelo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 23580 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MICHELENA MANTERO, TEODORO contra VIÑAS, MARIA ROSA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 554 - 968)", se hace saber que con fecha agosto 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Teodoro Michelena Mantero y María Rosa Viñas.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21832 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "GARMENDIA NUÑEZ, FERNANDO FRANCISCO y PERAZA RODRIGUEZ, SENOVIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 550 - 968)" se hace saber que con fecha setiembre 9 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Fernando Francisco Garmendia Núñez y Senovia Peraza Rodríguez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 9 de octubre de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21831 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: CIUFFREDA, JOSE y GAMARRA, MARIA CRISTINA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 504 - 968), se hace saber que con fecha agosto 1.o de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Ciuffreda y María Cristina Gamarra.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21678 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LEONARDO GIORDANO y LUCRECIA BERTALAN (Ficha E|332|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 23415 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|399 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AL-

FREDO MILTON TRELLES VALLARINO e ISOLINA ROJAS VERRIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20 pub. 23452 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 699, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAYMOND LOUIS MARTIN y MARIANNE SILBERNAGEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 23181 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|317|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA PAZ y JOSE PEDRO MAGLIANO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 22546 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha D|443|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK y AMERICO RODRIGUEZ QUEIJEIRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 22544 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|373|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS YOUNG OSQUIS y GLADYS FUSE ALDE. y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto artículo 7.o ley 10 783. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 21574 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|241|67), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN JULIO LACAZE COBELLI y TERESA SAMPAYO, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500 00 20|pub. 21566 Nov 5 v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que con fecha 7 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CESAR GELMI ROBAINA y CARMEN SUSANA MATUCHELLI (Ficha 631|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 23579 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre "OROSMAN ROBERTO ALVAREZ y FANNY SILBERG KARMAGIN, (Ficha 213|V|1968)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21830 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha noviembre 18 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OTTO RUBENS KOCH y MILENA MARTHA REGAZZONI o REGAZZO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 23731 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de octubre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JUAN MARTIN RUIZ APEZTEGUIA y ASTRID VICTORIA GUSTAFSON CANDIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Rafael Cuarlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22456 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha junio 24 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MICHELIS y DELIA BEATRIZ ITUARTE. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 21612 Nov.5 v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN FRANCISCO HERBIN o FRANCISCO HERBIN y AIDA LUCIA MATO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.891|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22994 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BARCIA y ELSA DIANA TIDONI, y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A 62|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1 500 00 20 pub. 23314 Nov.22 v dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PISABARRO y LEONIDES GARCIA de PISADARRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 279|69), dentro de sesenta días — Montevideo octubre 28|1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto
1) $1 500 00 20 pub. 23311 Nov 22 v dic 19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO BERGER TURECKA y AGITA FRIEDMAN RAFAEL, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Libro 60|400), dentro de sesenta días. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 22504 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JOSE ALEJANDRO FERRARI y MARIA SOL HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 307|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22500 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO A. VARELA y MARIA HELENA REYES CIBILS de VARELA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A|351|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 21231 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Burlé, Walter c|. VAZQUEZ, BLANCA", disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 503|968), se hace saber que con fecha setiembre 30 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Walter Burlé y Blanca Vázquez. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $2.000.00 20|pub. 22652 Nov 15-v dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARIA ESTER contra ESPOSITO FILINTA, URUGUAY AMERICO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 323, bis 68)", se hace saber que con fecha junio 14 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos María Ester Rodríguez y Uruguay Américo Espósito Filinta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10 783, Art 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21747 Nov.7 v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dictada en autos: SCHWARZBERG, MAURICIO con RATKIN LINA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 473), se hace saber que con fecha agosto 17 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Schwarzberg y Lina Ratkin.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21679 Nov.6 v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "WALDEMAR ALFREDO SCHCPFER DELGADO y NELIDA MARINA MAZZILLI SOLARI, (Ficha F 485 - 968)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1968 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) $ 2 000 00 20 pub 21715 Nov 7-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha

decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ISABEL SAFIA y JUAN BAUTISTA JOSE PISANI (Ficha ... 383 — 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21340 Nov.1.o-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "Yolanda Cardozo contra MEREGILDO SOLLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "B" N.o 59), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Yolanda Cardozo y Meregildo Solla, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 592|946, de 18 de setiembre de 1946). — Bella Unión, 22 de agosto de 1967. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22122 Nov.12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GERVASIO SOMMA TABEIRA y ELDA NELLY LANDO ALEMAN. (Ficha Civil número 648), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 18 de octubre de 1968. — Emma Barceló de Quagliati.

5) $ 2.000 20|pub. 22048 Nov.11-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 8 de setiembre 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAURENTINO ANIDO y BLANCA NELLY MACHIN, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 25 de octubre de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

5) $1.000.00 20|pub. 22274 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Ficha V N.o 363 — 68), se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR AGUSTIN PIVOTTO PEZZIN y ALBINA MERCEDES GUILLEN GRAUPERA, emplazando a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, octubre 24 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 21279 Nov.1.o-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO SALOMON GAYRUS PURTCHER y MARIA DE LOS ANGELES MAURIN MARIEYHARA (F. C. N.o 462|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 2 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23339 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL DANIEL VARELA DEPETTA y LYDIA ROSSI SIERRA (F. C. N.o 468|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23340 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 2 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SILVESTRE MELANIO SEPULVEDA DENIS — LEILA BETTYS RIOS ALFONSO, (F. C. N.o 459 — 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21642 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 9|10|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER TOMAS REBERON LEICHT y OLGA RAPETTI CABRERA; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de octubre de 1968. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21386 Nov.4-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ERNESTO DONATTI contra STELLA MARY ROBERTT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha C. N.o 245|68), se hace saber que por resolución del 13 de noviembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ernesto Donatti y Stella Mary Robertt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 18 de noviembre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23279 Nov.22-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de octubre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RUBEN CONO PEREZ y BLANCA LETICIA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 23492 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDEZ MATEO y MARIA DOLORES CALCERRADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fo. 644|968), se hace saber que por resolución de fecha 4 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Arturo Mateo Hernández y María Dolores Calcerrada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 18 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 23357 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "VIOLETA E. MARITAN de TRUJILLO con JUAN CARLOS TRUJILLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 32, F.o 699), se hace saber que por resolución de fecha 13 de marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Carlos Trujillo Ferreira y doña Violeta Eglentina Maritán Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22461 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GUERRA AQUINO, BOLIVAR y MARIA UBALDINA del HUERTO OLMEDO SORIA de GUERRA disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fs. 539|68), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Bolívar Guerra Aquino y María Ubaldina del Huerto Olmedo Soria de Guerra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22462 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA, HUMBERTO CIRO y DORIS BEATRIZ ARCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. 630|968), se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Humberto Ciro Larrosa y Doris Beatriz Arce, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 18 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.500 20|pub. 22091 Nov.11-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO JOSE ARCAUZ y LIDIA DE LOS REYES de ARCAUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13, F.o 602, N.o 415), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio José Arcauz y Lidia Beatriz De los Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 23628 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO EVANGELISTA DELGADO y GABRIELA NEGREIRA (Ficha A|64|1968), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 23271 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELISEO MIRALLES QUINTANA y CORALIA CUSTODIA TERRA ECHETO (Ficha A|72|1968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 17 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 22910 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 674|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GRAÑA COSTA y MARIA LAURA NUÑEZ SENA debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rocha, 18 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.250.00 20|pub. 23483 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los

cónyuges CARLOS WALTER DE LOS SANTOS SOSA y ELDA NAIR MATO LAVESSO, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Rocha, 18 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 22249 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Ferreira (Tiburcio Carmona) con MOREIRA DIAZ (OLGA RENEE). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 23, F.o 262), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tiburcio Carmona Ferreira y Olga Renee Moreira Díaz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 23007 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN R. PAYRET y JUANA MARIA KLUVER de PAYRET (L.o 20, F.o 635), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 14 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 23006 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha noviembre 6 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN DOMINGUEZ y MIRTA LILIAN CAÑABATE, (libro 20, folio 382), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, noviembre 20 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 22286 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: Camila Cabrera contra EUFEMIO PERERA. Disolución sociedad conyugal. (Ficha Nº 549) se hace saber: que por resolución de fecha 16 de agosto del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, octubre 21 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 22021 Nov.11-v.dic.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha: 26 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre DOMINGO CESAR PEREIRA o IDA NELLI VLAENMINCK (L.o 20, F.o 622), y a la vez se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, octubre 16 de 1968. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21438 Nov.4-v.nov.29.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad PEREIRA HERMANOS S.C. que gira con ramo de Almacén en Nueva Helvecia, Colonia.
Acreedores preséntense en Berna N.o 1267, Escribanía Pereira Campelo. — ALFONSO C. PEREIRA. — ALFREDO R. PEREIRA.
6) $1.600.00 20|pub. 23365 Nov.25-v.dic.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "HORACIO EUGENIO MENJOULOU contra ILUMINADA MONTERO. Divorcio causal", (D 258, año 1968), se cita, llama y emplaza a Iluminada Montero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 23182 Nv.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "José Pedro Ojeda contra VIRGINIA LIMA PEREIRA. Divorcio por causal". (Ficha D-170, año 1968), se cita, llama y emplaza a Virginia Lima Pereira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos obrados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.000.00 10|pub. 22926 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Ricardo Méndez c|. DORILA SARA GELABERT. Divorcio por causal' (D|40 año 1966), se cita, llama y emplaza a Dorila Sara Gelabert para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|41 año 1966) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32466 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña LEYLA TADDEO GARBARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don José Ramón Velazquez. (Ficha: D-130|968). — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22893 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Hugo César Machado contra GLADYS DE LOS SANTOS. Divorcio" (Ficha E-80|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Gladys De Los Santos, para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para proseguir los trámites. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 1.000.00 10|pub. 22981 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Francisco López contra DORINDA NOGUEIRA. Divorcio" (Ficha B|71|68), se cita y emplaza a la demandada Dorinda Nogueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $3.750.00 30|pub. 23453 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Dávila Lira Sonnia contra VALLONE COSTA, BLAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Blás Vallone Costa a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 20598 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a JOSE PIÑEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (Libro 59, Folio 305), le ha iniciado Rogelia Bravo de Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 23385 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Benavides Raúl Luis contra LYDIA MARIE BICHOVSKY. Divorcio" (Ficha E-51|1968), se cita, llama y emplaza a la demandada Lydia Marie Bichovsky, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22892 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados Alberto Gutman c|. NELLY T. MARTINEZ. Divorcio, (Ficha E 335|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Teresita Martínez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrarsele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 22657 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO SANTOS DELGADO, para que comparezca en los autos: "Ramos, Julia Zulema contra ELEUTERIO SANTOS, DELGADO. Divorcio unilateral". (F.C. N.o 803), ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 750.00 10|pub. 22877 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 7 de octubre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALBA TERESITA PEREZ y JULIO CESAR NORIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.500.00 20|pub. 22851 Nv.19-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Ficha N o 394 - 967), se cita, llama y emplaza a ERMITO ANTONIO MOTA HOSTAIN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa Alba Uruguaya Silveira, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 21278 Nov.1.o.v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Paysandú, dictada en autos "Rosa Elena Abraham contra HUGO YAMANDU ROMERO. Divorcio por la sola voluntad". (L.o 15, F.o 653, N.o 617), se cita y emplaza a don Hugo Yamandú Romero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 23626 Nov 26-v.dic.31. Feb.3-v.feb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: ERLINDA PACHECO de SALLES contra EUSTAQUIO SALLES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (libro 26, folio 52), se cita, llama y emplaza al demandado don Eustaquio Salles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no compareciere. — Paysandú, octubre 2 de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22736 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a don ROMERO ZINOVIEFF QUINTANS, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por causal (L.o 48, F.o 133) le ha iniciado Mirtha Violeta Gallero, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y continuará el juicio. — Rivera, 16 de marzo de 1966. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 1.000.00 10|pub. 22911 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "TAROUCO DIAS, ALVARO contra YOLE FARIA DIAS. Conversión al divorcio". (21|1462|1217), se hace saber a la demandada Yole Faría Días, que por sentencia de este Juzgado de fecha 6 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Alvaro Tarouco Días y Yole Faría Días, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ello. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 11 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario
7) $3.000.00 30|pub. 23214 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos caratulados: "(SARASUA (BLANCA NIEVES) con NESTOR NEUTON DOUNE. Divorcio sola voluntad" (libro 23, folio 250), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Neutón Doune, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se seguirá el presente juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 19897 Oct.18.v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LEONOR ALBA ARAMBURU contra ISMAEL VIERA. Divorcio unilateral". (Ficha N.o 411), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1967 se mandó citar y emplazar a don Ismael Viera a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32757 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HUGO E. LEMOS, funcionario de la Gerencia de Hacienda, por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal, Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 5|pub. 32778 Nov.25-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor RAYMUNDO PIGUILLEM, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Ford empadronado en Tacuarembó con el N.o 10.604, Matrícula R.8-2302, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Tacuarembó, 15 de noviembre de 1968. — El Jefe del Registro Departamental. — Lavalleja Méndez.
8) $ 1.250.00 10|pub. 22936 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Rocha Gil, Juan Carlos contra NELLY TERESA ANDRADE (Ficha E. 202|68), se cita, llama y emplaza a la demandada Nelly Teresa Andrade, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 20052 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carsollo Ricardo c|. FILOMENA ALONSO", (Ficha E|186|1968)". Se cita y emplaza a la demandada Filomena Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de 90 días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 22261 Nov.13-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de don BRAULIO MONUA a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio que sigue doña ROSARIO GONZALEZ, por su hija menor Carmen Alicia González, por investigación de paternidad contra los sucesores de dicho causante (ficha B. N.o 67|968), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que la actora tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32748 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Ficha: O|5|67), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO, o a sus sucesores a título universal con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Aurora Montero, y ésta posteriormente cedió a María Speranza el 24 de febrero de 1947 y ésta a su vez cedió a SADIL el 17 de abril de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 139.284, compuesto de una superficie de 659 m.c. 1.055 ctms.c., conteniendo 20 metros a calle N.o 2; 31,82 mts. al O. lindando con solares 35 y 54; 14,09 mts. con solar 55 y 34, 24 mts. al E. con Suc. Gazzo.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio al señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
8) $ 7.500.00 30|pub. 20999 Oct.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Ficha: C|3 67) se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S., y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra - venta del mismo el que fue prometido en venta por él Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos apoderado de los mencionados señores a Enrique Pico y éste posteriormente a don Pedro Arcelus y éste a su vez posteriormente cedió a SADIL, el 23 de enero de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 139.293, individualizado con el N.o 61, compuesto de una superficie de 404 mts. 222 dmc.2.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de Oficio por el señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
8) $ 6.750.00 30|pub. 21000 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GLORIA TERESITA MARCIANA MARTINEZ, Información". (L.o 15, F.o 554), se cita y emplaza a don Reynaldo Hergenrether a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 23627 Nv.26-v.en.9.

9—Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 14 de mayo de 1968, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, de propiedad del señor Luis Almirón, empadronado con los números 309, 1.764, 4.958, 4.960 y 4.961 y de una superficie aproximada de 3.898 hás. 399 mc. (tres mil ochocientas noventa y ocho hectáreas trescientos noventa y nueve metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley número 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto calle Cerrito número 488, Montevideo. — Emilio Faraone: Gerente General.
9) (C. O.) 8|pub. N739 Nov.21.-v dic.2.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO contra IGLESIAS MIRAZO CORALIO MANUEL y Otros. Expropiación Inmueble, Padrón Número 33449", (ficha 501|67), se cita, llama y emplaza a Alba Iglesias Mirazo, o a sus sucesores a título

... heredero o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ... este Juzgado, calle Convención N.o 1336, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — El bien expropiado está ubicado en la 25.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie afectada de 179 metros, que se deslindan así: al S. E. 10 metros 09, con frente a la Avenida Italia; al S. O. 17 metros 13, lindando con el padrón 33448 a; al N. O. 9 metros 99, lindando con más terreno de la misma propiedad y sobre la alineación de ensanche y al N. E. 17 metros 74, lindando con el padrón número 33459. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 32752 Nov.21-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "SERAFINA RODRIGUEZ de TEXEIRA. Incapacidad". (Ficha B|42|1968), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de octubre de 1968 se decretó la rehabilitación de la nombrada persona. — Rivera, 10 de octubre de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
10) $ 500.00 10|pub. 22909 Nov 20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "FELIX MAZIMO PEREZ. Incapacidad" (Ficha D|76|968), por resolución de fecha 7 de mayo del corriente, se nombró curadora interina del presunto incapaz don Félix Mázimo Pérez, a doña María Emilia Rodríguez de Pérez, habiendo aceptado el cargo con fecha 4 de junio ppdo. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32768 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PONS MARTIN, WASHINGTON VENANCIO. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 12 de noviembre de 1965, fue declarado en estado de incapacidad don Wáshington Venancio Pons Martín, designándose Curadora del mismo a doña Sara Pons, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, 2 de febrero de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 23577 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que por auto de 5 de setiembre de 1968, fue declarado incapaz don PLATON ANSELMO CURTO DAL LAGO, designándose curadora legítima a doña HERMINIA CLORINDA DAL LAGO DE CURTO. — Bella Unión, setiembre 27 de 1968. — Escribano Juan M. Saragúa, Actuario.
10) $ 500.00 10|pub. 22814 Nv.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: LUIS AMADEO MONTANO. Solicita la incapacidad de su hermano Baltasar A. Montano. (Ficha Nº 81), se hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de agosto del corriente año se declaró en estado de incapacidad a Baltasar Montano, habiéndose designado curador del mismo a don Luis Amadeo Montano. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 23060 Nov.21.-v.dic.4.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN ALCIDES CHIALVO PESSI, domiciliado en la calle Brasil N.o 2014 bis, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Beatriz Dávila y Hernán de la Fuente, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Alcides Chialvo. — Rosa Rainusso Garmendia, Abogado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 22537 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JOSE DEANDREA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 22536 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ LOPEZ DELERIS de REGINA, constituyendo domicilio en Misiones 1442, piso 1, escritorio 4 (Escribanía Sanguinetti), al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a la señorita Martha Cano y señorita María R. Ciocca sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Beatriz López de Regina. — Julio Sanguinetti, Escribano". — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 23597 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ROSA SUSANA CIOCCA ALBERTO, constituyendo domicilio en Misiones 1442, piso 1.o, escritorio 4, (escribanía Sanguinetti), al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a la señorita Martha Cano y señora Beatriz López Deleris, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María R. Ciocca. — Julio Sanguinetti, Escribano". — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 23302 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. ROBERTO ENRIQUE CARBALLO LAZARO, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 1378, piso cuarto al señor Juez digo: que a fin de optar al título de Procurador, ofrezco la deposición de los señores Edgar Varela Méndez y Aquilino Araújo Colombo, que presentaré para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. — Roberto Carballo Lázaro. — Lelia Cocito de Caritat, Abogada.
Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 23166 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: SILVIA SERVETTI, constituyendo domicilio en Mercedes 935 bis, optando por el título de Procurador presenta la declaración de las señoritas Graciela Palma y Ana María Pires, sobre su vida y costumbres. — Silvia Servetti. — Antonio R. Burghi, Abogado". — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 22996 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "CABRERA, ARNALDO JOSE, Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Arnaldo José Cabrera, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Lucila Rozada y Silvia Romero, expidiéndose testimonio. Constituyo domicilio en Juncal 1414, escritorio 20. — A. José Cabrera. — Nora D'Alessandro Haity, Abogada". — Montevideo, diciembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 22995 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, MIRTA SUSANA RODRIGUEZ PINTOS, domiciliada en Ellauri 727, al señor Juez dice: optando al título de Escribano, ofrezco la información de Mary Villar y Jorge Lápitz, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Mirta Rodríguez Pintos. — Minas, 12 de noviembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $500.00 10|pub. 23261 Nov.22-v.dic.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

LICITACION PUBLICA N.o 761
10.000 quilos de soldadura de estaño
Tercer llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de 10.000 quilos de soldadura de estaño de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones (calle 25 de Mayo N.o 417, 2.o piso), al precio de $ 45.00. Fecha de apertura: 12|12|68, hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (O.C.) 7|pub. 32782 Nov.26-v.dic.4.

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación N.o 756. — Caños y cuplas para columna de bombas.
Primer llamado: 23|12|68, a la hora 9 y 30.
Segundo llamado: 26|12|68, a la hora 9 y 30.
Precio del pliego $ 45.00.

Licitación N.o 753. — Material de dibujo.
Primer llamado: 27|12|68, a la hora 9 y 30.
Segundo llamado: 30|12|68, a la hora 9 y 30.
Precio del pliego $ 45.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (segundo piso).

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

En caso de no haber tres proponentes para los primeros llamados el segundo se efectuará con el número de proponentes presentes. — Sector Licitaciones.
12) (O.C.) 7|pub. 32756 Nov.22-v.dic.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

PLAZA E IMPORTACION
Licitación N.o 5|66|1
Pino Brasil

Fecha de apertura: 21 de enero de 1969, hora 9.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas, se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (O.C.) 10|pub. 32713 Nv.19-v.dic.2.

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION
Licitación N.o 42|67|1

Sistemas necesarios para registro de todo el personal del Organismo.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la licitación del título, que estaba programada su apertura para el 17|12|68 a la hora 10, ha sido dejada sin efecto. — Gerencia General.
12) (O.C.) 10|pub. 32712 Nov.19.v.dic.2.

SUMINISTRO DE PLAZA
Licitación N.o 29|68
Pinturas y afines

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas, se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 8 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32711 Nov.19-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ALIANZA PARA EL PROGRESO
Banco Interamericano de Desarrollo
Construcción de Viviendas

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a los empresarios de obras que reunan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará con fondos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Interamericano de Desarrollo, este en su calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay, con el BID, en las siguientes ubicaciones:

Departamento: Colonia; 32 viviendas; fecha de apertura: 19 de diciembre de 1968; 15.30 horas.

Departamento: Durazno; 32 viviendas; fecha de apertura: 19 de diciembre de 1968; 15.30 horas.

Departamento: Canelones (Las Piedras); 40 viviendas: fecha de apertura: 19 de diciembre de 1968; 15.30 horas.

Departamento: Maldonado (San Carlos); 32 viviendas: fecha de apertura: 19 de diciembre de 1968; 15.30 horas.

Las carpetas completas conteniendo: pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, memoria constructiva y descriptiva y pliego complementario de condiciones particulares y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay (Colonia 1920), o en las Sucursales de dichos Departamentos a partir del día 27 de noviembre de 1968, previo pago del importe de la carpeta fijado en $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), en la sección Cuentas Corrientes de Casa Central, (Sarandí 570, planta baja) o en las Sucursales respectivas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central, Sarandí 570, tercer piso, recibiéndose a partir de las 14.30 horas, los certificados a que hacen referencia el Artículo 3-1 del pliego de condiciones particulares. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32759 Nov.22-v.nov.29.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.039

Apertura: 12|12|68. Hora: 9.

Artículo licitado. — 800.000 (ochocientos mil) hojas papel Fanfold.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirase todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto — Montevideo, noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 32795 Nv.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1.033

Apertura: 11|12|68. Hora: 9.

Adquisición de 2.900 rollos de Cinta Engomada, Incolora de Aprox. 10 metros.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirase todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub 32796 Nv.27-v dic. [illegible]

Licitación Pública N.o 1.031

Apertura 10|12|68. Hora: 9.

Artículo licitado. — Tintas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirase todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 32797 Nv.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1.030

Apertura: 9|12|68. Hora: 10.

Adquisición: Hilo acarreto grueso y fino. 2.125 kilos (dos mil ciento veinticinco kilos).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirase todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 32798 Nv.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1.029

Apertura: 9|12|68. Hora: 9.

Adquisición: 1.000 (un mil) kilos Hilo Sisal.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirase todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 32799 Nv.27-v.dic.10.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios N.o 24
(Tercer llamado)

300 metros cuadrados de cuero de tapicería.

Apertura de propuestas: martes 10 de diciembre a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 32793 Nv.27-v.nv.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
(Segundo llamado)

Lic. N.o 92|68. — Adq. de jabón en polvo.

Apertura: 5 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32722 Nv.19-v.nv.28.

Licitaciones Públicas - Año 1968
Primer y segundo llamado

Licitación Nº 96|68. — Adquisición de bolsas de polietileno.

Apertura: 26 de noviembre de 1968 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 97|68. — Adquisición de máquinas de escribir eléctricas.

Apertura: 26 de noviembre de 1968 a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de noviembre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 32646 Nov.11.-v.nov.20

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Primer y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar manuales y|o eléctricas y máquinas de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Sección Licitaciones del Organismo, Sarandí 472, piso 1.o, en días hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 18 de diciembre a las 9 horas en presencia de los interesados que concurran.

En caso que a dicho acto no se presentaren por lo menos tres propuestas, el mismo será declarado desierto; y transcurrida una hora, se efectuará la apertura, cualquiera sea el número de propuestas presentadas. — El Jefe de Licitaciones.

12) $ 1.000.00 10|pub. 23748 Nv.27-v.dic.10.

I M de M
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Publicidad Oral en el Teatro Municipal de Verano

Llámase a licitación pública para la concesión para la propalación de publicidad oral en el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó, durante la temporada 1968 - 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en las oficinas del Instituto, Juncal 1257, de 13.30 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: 29 de noviembre de 1968, a las 17 horas. — Homero S. Maya, Subadministrador Tesorero Interino.

12) $ 150.00 2|pub. 23707 Nv.27-v.nv 28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO A REALIZARSE POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO
Licitación N.o 142

De acuerdo al convenio celebrado entre la Intendencia Municipal de Soriano y el INVE, convócase a licitación pública por primera vez para la construcción del Conjunto de Viviendas K-7 a realizarse en la localidad de Dolores, Departamento de Soriano.

Dichas obras comprenden un total de 48 viviendas, y se realizan con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con el contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de diciembre a las 10 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avenida Agraciada 1409, piso 3.o, Montevideo), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados establecidos en los recaudos.

El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos) y se encuentran a disposición de los interesados dentro de las horas hábiles de oficina en el Departamento de Obras del INVE (Sección Licitaciones) y en la Junta Local de Dolores, Departamento de Soriano.

Los interesados podrán formular consultas en la mencionada Sección Licitaciones del INVE.

El depósito de garantía de Mantenimiento de propuesta se fija en la suma de $ 230.000 00 (doscientos ochenta mil pesos).

12 (C.C.) 8|pub. 32767 Nov.25-v.dic.4.

P L U N A
LICITACION PUBLICA N.o 61|968
Pliego de condiciones particulares N.o 145
"Suministro de 6.000 cajones de whisky para venta de entrepot"

Los pliegos se retiran en la División Adquisiciones y Suministros del Ente, de 13.00 a 19.00 horas.

Las propuestas deberán ser entregadas una hora antes de la apertura la que será a la hora 10.00 del día 19 de diciembre de 1968, en la Oficina de Adquisiciones y Suministros, Colonia 1013, planta baja.

Valor del pliego: $ 50.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub 32718 Nv.19-v nv 28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Objeto: Adquisición de hasta 106 cubiertas para vehículos de distintas medidas.

Pliego de condiciones: puede retirarse en Treinta y Tres 1374, piso 5.o en horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.

Apertura: en el lugar antes expresado el 5 de diciembre de 1968 a la hora 11. — [illegible] Administración.

12) (C.C.) 3|pub 32794 Nv 27-v.[illegible]29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de fichas de juego con destino a los Casinos del Estado de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras oficinas centrales, Avda Uruguay 1003, en días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día [illegible] de diciembre de 1968, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran.

En caso de que a dicho acto no se presentaren por lo menos tres propuestas el mismo será declarado desierto, realizándose la recepción de ofertas en segundo llamado el día [illegible] de diciembre a la hora 10 con cualquiera sea el número de propuestas que se presenten. — La Dirección.

12) (C C.) 6 pub. 32783 Nov.26-v.dic.3.

SODRE

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a Licitación Pública para el suministro de seis (6) tubos de imagen orticón de tres pulgadas 5.820 o similar que lo remplace con mejoras y cuatro (4) vidicones de 1 pulgada 6.326 o similar que lo remplace con mejoras.

Licitación Nº 175. — Suministro de seis (6) tubos de imagen orticón de tres pulgadas 5.820 o similar que lo remplace con mejoras y cuatro (4) vidicones de 1 pulgada 6.326 o similar que lo remplace con mejoras.

Apertura el día 5 de diciembre de 1968, hora

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde las 13 y 30 a las 18 horas, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968.

12) (C. O.) 15|pub. 32637 Nov.11.-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Artículos: Camisas blancas sin cuello, Cuellos independientes modelo "Blandengues".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 17 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

12) (C.O.) 10|pub. 32786 Nov.26-v.dic.9.

Licitación Pública N.o 6
Primer llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones, (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

12) (C.O.) 10|pub. 32761 Nov.22-v.dic.5.

S O Y P

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 79.68
(Primer llamado)

Apertura: 19|12|968. (Hora: 9.30).

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de (2) dos Equipos Radiogoniómetros, para ser instalados en los buques pesqueros "Florida" y "Tacuarembó" del Organismo, según especificaciones en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en nuestras oficinas de la calle Julio Herrera y Obes 1469. — La Gerencia General.

12) (O.C.) 3|pub. 32792 Nv.27-v.nv.29.

U T E

N.o 6194. Tres equipos transmisores, receptores.

Apertura: 6 de diciembre de 1968, hora 9. Segundo llamado: 12 de diciembre, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6203. 150 sillas giratorias para telefonistas.

Apertura: 11 de diciembre, hora 9. Segundo llamado: 20 de diciembre, hora 10.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6196. Equipo para ensayo de bombas de inyección e inyectores de motores diesel.

Apertura: 13 de diciembre, hora 9. Segundo llamado: 19 de diciembre, hora 10.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6195. Cintas de papel aceitado.

Apertura: 18 de diciembre, hora 9. Segundo llamado: 27 de diciembre, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6188. Una bomba de achique.

Apertura: 26 de diciembre, hora 9. Segundo llamado: 2 de enero de 1969, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6189. Aparatos y equipos para ensayos de combustible de turbinas a gas.

Apertura: 8 de enero de 1969, hora 9. Segundo llamado: 15 de enero de 1969, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.O.) 10|pub. 32717 Nov.19-v.dic.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 27 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

DANIEL RAFAEL ARBIZA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Uruguay 1364 Apto. 3 piso 1.o y CRISTINA OFELIA MATTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1364 Apto. 3 piso 1.o.

CARLOS ISMAEL PALLARES, 38 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gaboto, 1555 Ap. 103 y ADELAIDA PERDOMO 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1555 Apto. 102.

4.a Sección

HEBER BORDERRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1108 y MARIA CARMEN MIRANDA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ibicuy 1108.

GERONIMO RAVECCA, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cuareim 981 y MARTA ISABEL KATONA, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Durazno 1256.

5.a Sección

FRANCISCO MARTINEZ VALIENTE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 734 y SANTA NUÑEZ PORTO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1628.

ELBIO JUAN ZEBALLOS ZAS, 26 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Maldonado 1864 y ROSARIO JIMENEZ DE ARECHAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1019.

CARLOS ALCIDES CEDRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1373 y MIRYAM CELESTE MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1373.

6.a Sección

MARIO GONZALEZ, 42 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado La Paz 1828 y OLIMPIA BAÑALES, 42 años, viuda, empleada, chilena domiciliada La Paz 1828.

8.a Sección

WALTER EMILIO PEYRANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2584 Apto. 2 y SONIA CHOUSIÑO RIVEROL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2609.

ROBERTO JUSTINO ROCHA, 35 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Rondeau 2418 y SOFIA ALIDA SILVA 38 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Paraguay 2560.

JOSE CARLOS RUSSI CAHILL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sitio Grande 1425 y GLADYS NORMA DELFARO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1425.

9.a Sección

WALTER EBER BARBOZA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bécquer 1260 y MARIA ELENA VARELA, 33 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Lafayette 1359.

JUAN BANKO, 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Charcot 1358 y MARIA GROF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Silva 4381.

JOSE PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirayú 2079 y MARISELA ZAQUIERE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2079.

10.a Sección

AVEZER BENC, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Baycurú 1527 y RAQUEL ACKERMAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baycurú 1527.

CARLOS ROBERTO NAVIA, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5712 y ANA MARIA HEGUY, 26 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Juan María Pérez 6253.

WILSON ADAN FERNANDEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Rufino Domínguez 1762 y LIL MARIA ALMANDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Domínguez 1762.

WASHINGTON ARTIGAS DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1450 y RUBI ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1450.

11.a Sección

JUAN CARLOS CAUCINO, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3523 e IVONNE AREVALO, 32 años, soltera modista, oriental, domiciliada Pontevedra 3523.

12.a Sección

JUAN CARLOS SOUZA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Petesburgo 4380 y MYRIAM REYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3412.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Colorado 2070 Apto. 2 y NILDA GLADYS OXLEY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1873 Apto. 3.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 2347 y MIRTA MIREYA FIERRO, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chile 3988.

NESTOR UBERFIL GRAJALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 157 y TERESA COLFINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1878.

14.a Sección

CARLOS GERARDO CALVI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1292 y MARTHA MABEL AGUERRE, 31 años, viuda, estudiante, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1292.

CARLOS ENRIQUE PARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3452 y GRACIELA MARGARITA PONZIO, 20 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3452.

OMAR ESTRADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3756 e IRMA MABEL OLIVERA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Rambla Costanera 810.

HECTOR ARIEL GIACOBBE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3688 Apto. 8 y MARTA SUSANA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3688 Apto. 8.

15.a Sección

ROBERTO SERRON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 485 y REBECA CARABEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 485.

ORLEANS FILGUEIRA, 44 años, dovorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2586 y SOFIA MARGARITA MATTOS, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2586.

JULMER ARCE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3305 y MIRTA SUSANA CUESTAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3305.

DAVID CAPPARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 487 Apto. 1 y BERIL BATISTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 487 Apto. 1.

16.a Sección

ERARDO ATAHUALPA CAMACHO, 20 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado San

Cono 3683 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Cono 3683.
MIGUEL ANGEL LAVIANO, 40 años, divorciado, pescador, oriental, domiciliado Oficial 17 metros N.o 3716 y ODILA DIAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3459.
DANIEL ALBERTO DIAZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5390 y NELLY LUISA TEPERINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5386.
HECTOR ENRIQUE LOPEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4607 y VISNALDA MOREIRA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4607.

17.a Sección

ARNOLDO BENITO GONZALEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4491 y MARIA PAULA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3675.
FRANCISCO JAVIER SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4162 y ROSA ESTHER MANSILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4165 Apto. 3.
ORLANDO HECTOR TORTEROLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones K. 27.500 y SHIRLEY RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5511.
OSCAR LUIS JUAN, 20 años soltero, chapista, oriental, domiciliado Chapicuy 3877 Bis y ANA MARIA PUPPO, 16 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Chapicuy 3877.
WALTER PEREYRA, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4516 y TERESITA LILIAN GORO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4768.

18.a Sección

EDMUNDO FORTUNATO MATTA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3274 y MIRTHA NOEMI LEUS, 24 años soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3274.
CARLOS MARIA CENDALI, 48 años, soltero empleado, oriental, domiciliado P. Berro 1238 Apto. 202 y MARIA MERCEDES VAZQUEZ, 43 años viuda, profesora, oriental, domiciliada P. Berro 1238.
ISRAEL MARIO SZAJZINGER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2784 y MONICA LILIAN ROYTMAN 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2784.
VICTOR ALBANO MACIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3276 y JULIANA ESCOBAR, 33 años, soltera, paraguaya, domiciliada Fco. Muñoz 3276.
IGNACIO ALVEZ, 50 años soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 3239 e ISABEL DOROTEA SIVA, 53 años, soltera, oriental domiciliada L. Lamas 3239.
JUAN RAFAEL TAMBATI, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones 2766 Apto. 2 y NIEVES EMILIA DIEZ, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2766 Apto. 2.
JORGE EDUARDO CONDOLEO, 48 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3192 Apto. 101 y NILDA COLLAZO, 39 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3192.
LUIS ALBERTO LLAMBIAS, 50 años, divorciado agrimensor, oriental, domiciliado Brito del Pino 1396 y RAQUEL OFELIA ANTUNEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1396.

19.a Sección

OSCAR LUIS VOGEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 2973 y GRACIELA MARYS RAMOS, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gral. Flores 3668 Apto. 1.

20.a Sección

DOROTEO RIERA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 6242 y BRIGIDA DA ROSA 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 6248.
EDUARDO ROBERTO RAMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4183 y ALICIA DELIA RENNE 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4136.
MARIO GROSSE, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sta. Lucía 5198 y SHAKE SANTURIAN, 36 años soltera, oriental, domiciliada Sta. Lucía 5198.

21.a Sección

WALTER ALONSO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sauce 5047 y MARIA CRISTINA PAIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5047.
ELIAS HEBERT MCDERNELL 30 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 196 y LUISA EENDER COSTA SUAREZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Tangarupá 4963.
JUAN ANGEL FIORENTINI, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yuquerí 119 y LYDIA MARIGHETTI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 119.
ADOLFO EUDOXIO VIERA, 25 años soltero, armador, oriental, domiciliado Versailles 660 y STELLA MARIS TRINIDAD, 20 años soltera, peinadora, oriental, domiciliada Laguna Merín 4691.
PEDRO MANUEL BRIAN REGINA, 49 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Albardón 4265 y MARIA TERESA VERRONE, 31 años soltera, médico, oriental, domiciliada Albardón 4265.
SANTE MANUEL OLLARI, 31 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Ariel 4634 y MARIA DEL CARMEN AYERZA 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 4634.

22.a Sección

VICTOR HEBERT TOMA, 29 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez 4216 y MARIA HILDA ROMANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Rodríguez 4216.
JULIO NELSON GIUFFRA, 36 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Industria 3661 y ALBA ADILSIA GAYDO, 33 años, divorciada laboratorista, oriental, domiciliada Industria 3661.

23.a Sección

JOSE GRAÑA, 32 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Candelaria 1772 y GLORIA FROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1772.
ANIBAL SUAREZ 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Armenia 1766 e ISABEL VIDAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Armenia 1766.
AMILCAR HUMBERTO SOLER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2575 y MARIA PILAR IGLESIAS, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2575.
SERGIO ENRIQUE SUGLIANI, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Comercio 2683 y TERESA EDITH IGLESIAS, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Comercio 2683.

24.a Sección

NELSON CESAR PELAEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 14 de Julio 1483 y NORMA MAGDALENA PEREZ, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada 14 de Julio 1483.
RUBEN NOVARO, 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Alpes 1231 y NELA MENCHACA, 40 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Alpes 1231.

14) $ 80.00 3/pub. v. Nov. 29.

Montevideo, Noviembre 25 de 1968

1.a Sección

FRANCISCO EDUARDO JOHNSON, 34 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Uruguay 1397 Apto. 3 piso 1.o y SELVA CARMEN GIORNO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1397 Apto. 3 piso 1.o.

2.a Sección

SISTO BARBOZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1469 y JUANITA FRANCISCA ESTEVA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1469.

3.a Sección

JUAN GUALBERTO CUITIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 430 y NELLY YOLANDA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 430.
JOSE IGLESIAS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1271 Apto. 8 y HAYDEE PISONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1271 Apto. 8.

4.a Sección

CARLOS CESAR MARTINEZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Durazno 1330 y ROSA GULARTE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1330.
FAUSTO ENRIQUE NUÑEZ AGUILAR, 31 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Andes 1158 y MONICA ISABEL BONNEU, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1158.

5.a Sección

ALFREDO BRUNO COLMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Reduello 999 y RITA HELEN CAMPOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Reduello 999.

6.a Sección

JOSE ALEJO BENENATI, 40 años, divorciado veterinario, oriental, domiciliado J. Requena 1445, Apto. 11 y WILMA TEREZA EIBEIRO, 33 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada J. Requena 1445, Apto. 11.

7.a Sección

JUAN CARLOS LAGUZZI, 35 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2183 y TERESITA VACCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2183.

8.a Sección

ERALDO CESAR FRANQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3138 y MIRTHA SOFIA TRUCIDO DE ARMAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 3138 Apto. 5.
HEBER JAVIER NOYA, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Agraciada 2715 y GRAZIELA ELISA CORALLO SALVO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Agraciada 2715.
JUAN CARLOS DE MARIA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1420 y ANITA MARGARIDA FUCCI, 28 años, divorciada brasileña, domiciliada Bella Vista 1420.
EMILIO MARASCIUOLO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado M. Sosa 2182 y BETTY POLOCASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2182.

9.a Sección

JUAN CARLOS DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Instrucciones 1210 y GLECI FRANCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1198.
JULIO CESAR CALVEIRA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Garzón 1430 y ZULMA CELESTE UBIEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1430.
ADAN PIREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4600 y GLORIA TERESA ARAUJO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4125.
ROODY ALTESOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1632 y ELDA MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1632.
PEDRO MARIA BAEZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santa María 1973 e ISABEL SERVIA, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa María 1973.
DANUBIO BETTA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Durán 5516 y MARIA ELENA DOMINGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Menck S|N Viv. 82.
HECTOR IRIARTE, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pompeyo 4611 y MARIA GLADYS CASTRO, 28 años soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 4518.
ERNESTO AGUILAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6367 y WALKYRIA ALONSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Lister 6367.
MANUEL VARELA, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pirayú 2103 e IRENE CHAPPOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2103.
ROBERTO MENENDEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carnot 5707 y FATIMA SILVA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5409.
JORGE ELBIO YAÑEZ, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Lope de Vega 1632 y GLADYS ESTHER FAGUNDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1180 B Apto. 3.
JORGE RAUL GIACOIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1934 y MARIA GLORIA JUSTO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Garzón 1934.

10.a Sección

JORGE WALTER SUCHE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Charry 2106 y CASILDA AMARILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José María Charry 2106.
IDO ANGEL ARMAN, 25 años, soltero, odontólogo, italiano, domiciliado Gral. Paz 1440 y HAYDEE CAPDEVILLE, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Gral. Paz 1440.

13.a Sección

JULIO CESAR ALONSO, 25 años, soltero, obrero, brasileño, domiciliado Carlos María Ramírez 2585 y LILIA IVONNE KAESTNER, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2498.

14.a Sección

RODOLFO AMORIN, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado V. Benavídez 3410 y ROSA ANGELICA GROTTOLA, 20 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada V. Benavídez 3410.
HUGO EDGARDO FRESIA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gil 919 y GRAZIELA MARIA PERDOMO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 919.

15.a Sección

LUCIEN EUSTIQUIO OLIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 781 piso 9.o y MIRTHA LIRIS VELAZQUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 781 piso 9.o.
HEBER ANTONIO ARISTIMUÑO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Br. España 2637 y DORVALINA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2637.
LUIS GERVACIO BELLAGAMBA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miñones 403 y MARIA MERCEDES IRIGOIN, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Miñones 403.

18.a Sección

ENRIQUE ECHEVERRY CUENCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1223 y CAROLINA MARIA LOPEZ COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1223.
MIGUEL ANGEL DEL GÜERCIO, 67 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2830 y ERLINDA GOLPE, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2830.

19.a Sección

LESLIE ERNESTO RABAIOTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2098 y ZULEMA BOTTARO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3098.

20.a Sección

GERMINAL ERUBER BUERO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 4545 y MARIA DEL CARMEN ARAUJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4619.
EXEQUIEL DANIEL GOMEZ, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 4703 y LUCIA GUEVARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4703.

21.a Sección

JOSE GALLARDO ALCOBA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4621 y GLADYS ESTHER SILVEIRA PRESA, 16 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4584 Apto. 6.
CELSO MARTIN ZINOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2129 y MARIA ELENA FARIÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4531 Bis Apto. 3.

23.a Sección

JULIO CESAR YANNUZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1718 y MARTHA CRISTINA MARTINEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1718.
LUIS HUELMO, 21 años, soltero, peón, oriental domiciliado Azara 3827 y MARIA LUISA PRICOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3880.
GILBERTO LENCINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4210 y MARIA ELENA ECHEVERZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4026.
HEBERT LUIS SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado Sanguinetti 2286 Bis y CLARITA LUISA BENECH, 24 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Sanguinetti 2286 Bis.
EMILIO PINTOS, 28 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Mirabal 1873 Apto. 4 y VIOLETA HUERCIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1873.

24.a Sección

CARLOS RUBEN MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thibaut 1567 y MARIA ANGELA CANEPA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thibaut 1567.

14) $ 80.00 3|pub. v. Nov. 28.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "OESCH, MARIA ELISABETA. Prescripción" (Ficha C-586 año 1968) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisabeta Oesch, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón número 58.894, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, sito en la calle Salamanca número 1403.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Martínez y Juan Demestre y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 20510 Oct.24.-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 58. Folio 428), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMMA BISIO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los siguientes bienes: dos solares de terreno contiguos, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 26.495 y 26.496 compuestos de una superficie de 284 metros 60 decímetros y 312 metros 8 decímetros, respectivamente, teniendo el primero 8 metros 67 centímetros y el segundo 8 metros 66 centímetros, de frente al Sudeste, a la calle Cavour.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios linderos Dominga Laporta, Rodolfo Ciganda López, sucesión de María Bisio, Domingo Fernández Pacheco, Teodoro Bares Reyes y Francisca Antonia Curíes, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
16) R. 20|4|55 30|pub. 32573 Nov.5.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59. folio 185), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ADELA BERTONE OSPITALETCHE iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a las 4|6 partes de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.778, compuesto de una superficie de 116 metros 30 decímetros, teniendo 8 metros 17 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado N.os 1646, 1648 y 1650 y 9 metros 67 centímetros de frente al Este a la calle Minas, por ser esquina.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Secundino Vega y Matilde Pereyra Rodríguez y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, octubre 2 de 1967. — Luis Antonio Lames, Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 20629 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RAMON CASTRILLON, SIXTO. Prescripción". (A-741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Vascune o Vascume o Vascueme, Gerardo Fernández Blanco, Oyrina G. de Oguez y a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 76.965. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Juan Méndez al Sudoeste. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 4.500 30|pub. 23185 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: "CARLOS AMBROSIO SOUZA. Prescripción treintenaria". (Ficha B. N.o 85|968), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los sucesores de Juan Souza, Micaela Bueno de Souza, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes:
Terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 437 y 436 de la manzana N.o 130, compuesto el primero de una superficie de 1.218 metros y el segundo de 1.218 metros.
Solares N.os 695 y 696 respectivamente. Lindando el solar N.o 695, al Norte calle Artigas, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur solar N.o 696 y al Oeste solar N.o 697, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste; el solar N.o 696, al Norte con solar N.o 695, al Este calle José Enrique Rodó, al Sur calle Colonia y al Oeste solar N.o 698, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste. — Bella Unión, octubre 24 de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) $6.750.00 30|pub. 23215 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PORCAL DE PEREZ, NILDA MIRTA. Prescripción" (Ficha Civil N.o 659 de 1968) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, sito en la manzana número 62 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 1.664, área 460 metros y especialmente a los sucesores de Angela Sastre o Pallos de Porcal y de Agustín Porcal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de octubre de 1968. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) $3.000 30|pub. 20890 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado LEONARDO FIGUEREDO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, zona urbana, en la manzana N.o 14, empadronada con el N.o 48, y se compone de una superficie de 950 metros, que lindan: según título y según plano del Agrimensor Lema, levantado en noviembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 15 del citado mes y año con el N.o 4.442, que linda: al Norte, en 38 metros, con sucesión Amaro del Sur; padrón N.o 47; al Sur, en igual extensión, de frente a la calle Nueva Palmira, hoy Dr. Manuel M. Espinosa; al Este, en 25 me-

tros de frente a la calle Los Pescadores, hoy 25 de Agosto; y al Oeste, en igual extensión con Julián Moreno, padrón N.o 49.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que esta prescripción está exonerada por auxiliatoria de pobreza. — San Ramón, octubre 15 de 1968. — José Ourthé Cabelé, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32691 Nv.15-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LAZARO FORTUNATO DE LOS SANTOS". Prescripción adquisitiva (343|968), se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble siguiente: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que posee, ubicada en la manzana Nº 379 de la ciudad de Melo, empadronada con el número 7.836 que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el número 2.099 en fecha 14 de marzo de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 450 metros, deslindándose así: Norte 45 metros con José Santoccono; por el Este 10 metros con Carretera Gaspar Silveira; por el Sur 25 metros con solar 2 del mismo plano y por el Oeste 10 metros con Fernando Barreto. — Melo, octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.

16) $ 5.250 30|pub. 22193 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRUCTUOSO SILVA y MARIA PERCILIA PEREIRA". Prescripción adquisitiva ((F-83|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles padrones 225 y 226 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3.753 el 15 de agosto de 1967, con una superficie de 3.698 metros 43 decímetros, así deslindados por el Noroeste, 85 metros 92 centímetros con frente a calle 25 de Agosto; por el Noreste, 43 metros 24 centímetros con frente a calle Cerrito; por el Sureste, línea ligeramente quebrada integrada por rectas de 42 metros 95 centímetros, 29 metros 40 centímetros y 23 metros 75 centímetros, lindando con Cipriano García, Sucesión de Cosme Techera de Melo y Gabriel Gallo Cruz respectivamente; y por el Suroeste, 44 metros 1 centímetro con frente a calle Sarandí; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, setiembre 23 de 1968. — Mario V. Ventiniglia, Actuario.

16) $ 6.750 30|pub. 22241 Nov.13.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos "HILARIO BERNI y otros" Prescripción adquisitiva. (F-388|968) se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a la sucesión de Eugenio Leal, los sucesores de Francisco Ocariz, Josefa Arregui, Francisco Espejo, Nicomedes Gerónimo Dos Santos, Pedro Rómulo Silveira, Andrés Sequeira, Antonio Bernardino Lucas, Nicanor Amaro, Francisca Noble de Abeco, Pedro Quintana, Hilario José Da Silva, José Pablo Abero, Francisco Noble, Juan Ignacio Noble y a Antonio, Antonieta y Antenor Silva, Gilberto E. Cuadro, Jacinta Ocariz, Lidie Díaz, María J. Ferraz y a los linderos Enilda La Rosa, Alixis Alejo Souza, Crisolda Silva, Leoversino Méndez Vallony, Andrés Juárez, Raúl Silva, Eremito Tort, Manuel Alberto Mayor, sucesión Francisco P. Mayer, Maure Avila, sucesión Celedonio C. Gularte, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, lotes 2, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Jaime Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de mayo de 1953 con el número 95, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435, que tiene una superficie de 49 has. 3.978 metros 93 centímetros; B) Una fracción de campo y sus mejoras, lote Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 6 de marzo de 1947 con el número 46, cito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435 con una superficie de 5 has. 75 metros. C) Otra fracción de campo y sus mejoras, fracción Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 113 el 30 de mayo de 1945, sita en la Quinta Sección y empadronada con el número 1.408 que tiene una superficie de 28 has. 4.220 metros. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 10.500 30|pub. 22192 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALCOBA CARBAJAL, JUAN RAMON. Prescripción treintenaria. (F. O. Nº 295)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en modo especial a los presuntos herederos a cualquier título de Eduardo B. Méndez sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón número 1.039, sito en la manzana 116 de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, con una superficie de 1.400 metros para que comparezcan dentro de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750 30|pub. 19943 Oct.18.-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMANDO FERNANDEZ (Ficha A-163|968), iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a tres solares, empadronados con los números 4.623, 4.624 y 4.625, ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 1.800 metros cuadrados, individualizados con los números 11, 12 y 13 de la manzana número 7 (hoy manzana N.o 542) del plano registrado el 2 de setiembre de 1913 en la Inspección Técnica de Rivera, perteneciente al agrimensor Carlos Bica. Los tres solares, en conjunto, lindan así: por el Norte 36 metros con calle Florencio Sánchez; por el Este 50 metros 25 centímetros con el solar 14 (padrón 4.626); por el Sur 36 metros con padrones números 4.647 y 4.646 y por el Oeste 50 metros 25 centímetros con el solar 10 (padrón 4.622).

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Covas y Francisco Esteban, sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, 14 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 6.750 30|pub. 20409 Oct.24.-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Luis Alberto Ronca, se hace saber que se ha presentado doña MARTA MORATORIO de BORTAGARAY. (L.o 20, F.o 499), iniciando acción para que se declare que adquirió en su carácter de sucesora de don Enrique Moratorio, por prescripción treintenaria el dominio de una fracción de terreno, empadronada con el número 7.133, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 364 metros 42 centímetros libre de ochava. Al Norte 14 metros 56 centímetros linda con Norberto Gaudín al Oeste; 19 metros 6 centímetros linda con el padrón 7.132; al Sur 13 metros 69 centímetros frente a calle Andrés Latorre y al Este 21 metros 18 centímetros libre de ochava frente a calle Larrañaga.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Salto, mayo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 21440 Nov.4-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CORALES, CIRILO, Prescripción, (L.o A N.o 819 - 968), se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto a un solar de terreno con edificios y mejoras que forma parte del huerto 56 de la ciudad de San José, empadronado con el N.o 4.185, con un área de 612 metros 37 decímetros, según plano y linda al Noroeste en 17 metros 12 con Domingo Chaves y Claudio Servetto y otros; al Noreste en 36 metros 12 con Elio Enrique Pérez, Luis Humberto Sánchez y Norma Margot de Vaz; al Sureste en 17 metros 12 con frente a calle Larrañaga y al Suroeste en 36 metros 12 con Juan Castrillo Roco. El huerto salió del dominio municipal a nombre de Felizardo González el 25 de octubre de 1859; el solar está empadronado a nombre de la sucesión de Teodoro Corales.

Se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a Felizardo González, a Teodoro Corales y a los expresados linderos o a los sucesores de todos los nombrados, a título universal o singular, para que comparezcan al Juzgado con los justificativos del caso dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, octubre 10 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 21422 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARICHAL JUANA. Prescripción (Lo. A, N.o 64)", se hace saber que la mencionada ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, en cuanto al inmueble Padrón N.o 949 ubicado en la Primera Sección de San José, con un área de 1.259 mts. 38 dcms. con frente al Sur de 37 mts. 15 cms. con calle Manuel Ansina y al Oeste en 33 mts. 90 cms. con calle Florida; por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos Vicente Lavarello y Alberto Pérez, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los representen. — San José, 8 de marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 20732 Oct.28-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "SALA GARATE HECTOR. Prescripción", (Ficha 629 C, año 1968), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Antonia Desplast Isabel, Carmen, Antonio, Dominga, Martín, María, José y Juan Bentancur o Bentancor, a Antonia L. de Bentancur o Bentancor, a Ana S. de Bentancur o Bentancor, a los herederos de estas personas si título que fuere; y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble que según plano del Agrimensor Juan B. Bergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.097, el 7 de octubre de 1968, que se compone de 16 hectáreas 7.168 metros cuadrados, situado en la zona sub urbana de la ciudad de Treinta y Tres, en la Primera Sección y mide: metros 330 al Norte sobre calle Ramón Ortiz; metros 498 al Este, lindando con terreno del exponente; metros 330.60, al Sur, lindando con los padrones N.os 3.757, 3.758; calle 19 de Abril, padrón N.o 3.768, padrón N.o 3.769, calle 18 de Julio, padrón N.o 3.781, padrón N.o 3.782 y padrón N.o 3.785; y metros 477.90 al Oeste sobre calle Juan Ortiz.

El raíz descripto está constituído por los siguientes padrones: 3.937 (huerto 244), 3.938 (huerto 245), 3.939 (huerto 246), 3.940 (huerto 247), 3.941 (huerto 248), 3.942 (huerto 249), 3.943 (huerto 250), 3.944 (huerto 251), 3.945 (huerto 252), 3.946 (huerto 253), 3.687 (huerto 149), 3.689 (huerto 151), los que por estar unidos constituyen una sola unidad física. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $ 8.250.00 30|pub. 22514 Nv.15-v.dic.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO FENOCCHI, solicita la inscripción de la letra titulada "El Repique", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 22773 Nov.18-v.nov.29.

RAUL LIMA RODRIGUEZ solicita la inscripción del álbum titulado "Azul y Plata" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 22969 Nov.20.-v.dic.2.

MARIA INES VILLARDINO ESPASANDIN de VILABOA, solicita la inscripción de la obra titulada "Selección de Textos y Documentos de Historia Universal" (Prehistoria, Oriente, Civilizaciones del Continente Americano, Grecia Roma y Edad Media), de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 22468 Nov.18.v.nov.29.

CLAUDETTE PERRES de ZUNINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Trente-sept jours" (Treinta y siete días) de la cual se declara autora. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 22541 Nv.19-v.dic.3.

ELSA JUDITH DE PRO DE DAVIDOVICS, solicitó la inscripción de la obra titulada "Reencuentro" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 23022 Nov.21.-v.dic.4.

NELSON A. REVELLO HERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Tributaria y Administrativa de la Argentina", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $500.00 10|pub. 23324 Nov.22-v.dic.5.

TOMAS RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Margaritas deshojadas" y el seudónimo "Poeta Solitario" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 23269 Nov.22-v.dic.5.

OSVALDO PALLAS solicita la inscripción de los juegos denominados "Banco del Hogar" y "Shopping" (ir de compras) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 23632 Nov.26.-v.dic.9.

MOJSZE TETMAN y HECTOR BOEDO solicita la inscripción del modelo artístico de cabecera de cama que comprende motivos esculturados y torneados; una composición de escultura y torneado artístico en madera para su aplicación en muebles de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 23471 Nov.26.-v.dic.9.

ROBERTO CAPOCASALE solicita la inscripción de la obra titulada "Para El Joven Zoologo de Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 23749 Nov.27.-v.dic.10.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-350|968), se hace saber que se solicitó la rec. de la partida de nacimiento de "JOSE LUIS OLARET SATRAGNO", pues donde figura el apellido paterno como "Clavet" debe decir "Claret". — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 23638 Nov.26.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-294 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CATALINA OLIVERA JACQUES, pues en la misma donde figura con el apellido paterno como "Fagúndes" debe decir "Olivera". — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 22890 Nov.20.-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 310, Año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTERIO VELAZCO BRAGA, pues donde dice Anterio, debe decir: Antonio. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $750.00 15|pub. 22069 Nov.11.-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 316, Año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de BORIS CICHOWSKI FARKAS pues donde el apellido paterno figura como Cijcosky, debe decir: Cichowski; y B) La de nacimiento de MARIO DANTE CICHOWSKI FARKAS pues donde figura el apellido paterno como Cichovoski, debe decir: Cichowski. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 22052 Nov.11-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MANUELA OLIVERA DE IPARRAGUIRRE. Sucesión", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de MARTIN IPARRAGUIRRE con MANUELA OLIVERA, donde dice: Martín Iparraguirre, debe decir: Nicomedes Martiniano Iparraguirre.

De defunción de NICOMEDES MARTIN IPARRAGUIRRE, debe decir: Nicomedes Martín Iparraguirre, en lugar de donde dice que falleció Nicomedes Martín Iparraguirre.

De nacimiento de PURA GENOVEVA IPARRAGUIRRE, donde figura esta como legitimada por Martín Iparraguirre, debe decir: Nicomedes Martiniano Iparraguirre y donde dice Micaela Olivera, debe decir: Manuela Olivera, por ser todo ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 22036 Nov.11-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GERARDO PAGLIARINI", Rectificación de partida, (Ficha E-822|68) se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de don Gerardo Pagliarini Pagliarini, en el sentido de que donde figura la fecha de su fallecimiento como el día 15 de enero de 1968, debe expresarse: "el día 12 de enero del año en curso", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 21565 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BARROS PINTOS, GLADYS. Rectificación de partida". (Libro 62. Folio 502), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de Gladys Barros Pintos, se omitió el apellido de la madre, donde dice "Cecilia Auxiliadora" debe decir "Cecilia Auxiliadora Pintos". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 17 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
9) (R|20|4|55) 15|pub. 32742 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SUGO MANFRIN HENRRY. Rectificación de partida". (V|32|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Henrry Sugo Manfrín, donde dice Manfru, debe decir: Manfrín. Asimismo debe anotarse que el inscripto es nieto por línea paterna de Tito Rigoberto Sugo y Ramona Risso y por línea materna de Gino Manfrín y Teresa Turrin. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32644 Nov.11-v.nov.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|44|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas:

Matrimonio de SIXTA ELIDA CORRALES y JOSE DELGADO, donde la contrayente figura como Elida Corrales, debe decir: Sixta Elida Corrales.

Nacimiento de MARIA ESTHER DELGADO, donde la madre de la inscripta figura como Elida Corrales, debe decir: Sixta Elida Corrales; y

Defunción de JOSE DELGADO, donde el difunto figura como de estado civil soltero, debe decir: casado con Sixta Elida Corrales y tenía una hija llamada María Esther Delgado. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) 15|pub. (R.20|4|55) 32645 Nov.11-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "PEDRO VERO GALEANO RIOS", en el sentido donde la madre y el abuelo materno del compareciente aparecen como Martina Rives y Santiago Rives, debe decir: Martina Ríos y Santiago Ríos por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 23578 Nov.26.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de SEBASTIAN PACHECO PRATES con SONIA JULIA DUCELAS; y B) De nacimiento de SANDRA PACHECO DUCELAS, pués en ambas donde el contrayente y padre respectivamente, figura con el apellido de "Prates", debe decir "Pacheco Prates" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 00 15|pub. 22541 Nv.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de: LUIS GERBEO JUALISA y GIOCONDA GALLO, y de nacimiento de su hijo José Luis, en el sentido de que en ambas donde el apellido del contrayente y padre del contrayente en la primera, y el padre y el abuelo paterno en la segunda figura como: "Gerber", debe decir: "Gerbec", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 28 de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 22768 Nov.18-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SALVADOR LUCIANO SATRIANI, estableciéndose que donde dice: "Divorciado", debe decir: "Casado". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 750.00 15|pub. 22454 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CARLOS DANIEL GUGLIUCCI ROMERO estableciéndose que en donde el apellido paterno y del abuelo figuran como Gugliucci, debe decir: Gugliucci. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32640 Nov.11-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de: LUCIA MARTINEZ y ALEJO BUELMO, estableciéndose que en donde la misma figura como: "Luisa", debe decir: "Lucía".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Manuel Bentancour Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32615 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre: GUALBERTO TAPPA y LILIAN SIERRA estableciéndose que donde dice: "Lilián Yolanda Sierra", debe decir: "Lilián Sierra" y donde dice: "que es nacida el 2 de diciembre de 1940", debe decir: "30 de junio de 1940".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 4 de 1968 — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32630 Nov.8.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor F[illegible] Mier Nedal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA GABRIELA DIAZ GONDAR, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como: "Isabel C[illegible]", debe decir: "Ana Gabriela".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 23 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32629 Nov.8.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de "LIDA AURELIA FRANCISCA RAINUSSO", estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Rainosso" debe decir "Rainusso", y de matrimonio entre "AURELIO MANUEL RAINUSSO y FRANCISCA BIBIANA TORRENS", estableciéndose que donde dice "Rainosso", debe decir "Rainusso". — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 22334 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) La de matrimonio de JUAN MODZELEWSKI con LADISLAVA KOSIEWSKA, donde dice Modzelevzki y Koszcoska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska, respectivamente;
B) La de nacimiento de ENRIQUE JUAN MODZELEWSKI, donde dice Modzelevski y Koszevska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska respectivamente.
C) La de nacimiento de EDUARDO ANTONIO MODZELEWSKI, donde dice Moseleski y Rosselviska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska, respectivamente; y
D) La de matrimonio de EDUARDO ANTONIO MODZELEWSKI con MARIA DROBNIEWSKI, donde dice: MOZELESKI y Rossauska, debe decir: Moceleski y Kosiewska, respectivamente. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1,875.00 15|pub. 22050 Nov.18-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA ANGELICA CALISTRO", por aparecer en la misma su apellido paterno como "Calixtro" en lugar de "Calistro" como corresponde. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19 $ 1.125 15|pub. 22339 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "AIDA ASTRALDI MARESCA", pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Astialdi", debe decir: "Astraldi", por ser el real y verdadero. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 22338 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOROTEO LOPEZ y MARIA GLADYS MARTINEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos legítimos: Bilma, William y Susana Raquel López Martínez, en el sentido que donde la madre de los menores en dichas partidas, figura como "María Gladys López", debe decir "María Gladys Martínez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32751 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA GONZALVES con doña ODILA COITO, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "González", debe decir "Gonzalves", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Labata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 22836 Nov.19-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 431, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HECTOR RAUL VARELA TOUCEDA, pues donde dice "sus padres se ignoran", debe decir "era hijo de Héctor Carmelo Varela y Loreley Touceda".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32700 Nv.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 433, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: HUMBERTO SOTELO CABRERA, pues donde figura la madre como: "María Cabrera", debe decir: "Marina Cabrera".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32323 Nov.8.v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ROSA GALASO de TUTOR y JUAN TUTOR, rectificación de partida", (L.o 63, F.o 517), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el apellido figura como: "Capo Blanco, debe decir: "Magala Adela Capoblanco", y la de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde se establece el apellido: "Calasso", debe decirse: "Galaso", por ser todo ello lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 22770 Nov.18.v.dic.6.

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "ANGELA ALCIDES MOREIRA Y OTROS. Rectificación de partida". (Lo. 63, Fo. 521), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De nacimiento: de Angela Alcides Moreira, en el sentido de que donde la inscripta figura como de sexo masculino, debe decir: femenino y donde su nombre aparece como Angel Alcides, deb decir: Angela Alcides.
De matrimonio: de Francisco Sosa y Angela Alcides Moreira, en el sentido de que donde la contrayente figura como Angela Iris Moreira, debe decir: Angela Alcides Moreira; y
De nacimiento: de Martín y Amanda Iris Sosa, en el sentido de que donde su madre figura como Angela Iris Moreira, debe decir: Angela Alcides Moreira por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32639 Nov.11-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante esta Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de "LAILA SOGBE y ABRAHAM SADI", donde la contrayente figura como Laila Sebge debe decir Laila Sogbe y donde el padre de la misma figura como Salomón Sobge debe decir Salomón Sogbe; y b) De nacimiento de Marta Sadi. donde el padre de la inscripta figura como Abraban Sadi debe decir Abraham Sadi y donde la madre de la inscripta figura como Lila Saspe debe decir Laila Sogbe por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32780 Nov.26.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de "TORIBIO POLICIANO FARIAS e IDORILDA FARIAS", donde el contrayente figura como "Toribio Policarpo Martirena" debe decir: "Toribio Policiano Martirena", donde la contrayente figura como "Idorilda Olivera", debe decir: "Idorilda Farías" e hija de Braulio Farías; B) En las partidas de nacimiento de sus legítimos hijos: "Luis Antonio y Julio Alberto Martirena Farías", donde la madre de los inscriptos figura como "Idorilda Olivera", debe decir: "Idorilda Farías" y donde el padre de los mismos figura como "Toribio Martirena", debe decir: "Toribio Policiano Martirena". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32675 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZVI BRANDER ROIZNER, estableciéndose que en donde su nombre figura como Zwi, debe decir: "Zvi". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 750.00 15 pub. 23178 Nv.27-v.dic.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA FAJARDO ESPINO, estableciéndose que en donde en la misma su apellido paterno figura como Fagardo, debe decir: Fajardo. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
19) $1.125.00 15|pub. 22054 Nov.11-v nov.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ELVIRA ROSA REYES PAREDES DE PEREIRA, en el sentido de que ésta se llamó como queda expresado y no "Elvira Reyes de Paredes", como por error figura en la misma tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario
19) R. 20|4|55 15|pub. 32734 Nov.20.-v.dic.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor "NYBIA ESTELA REBELLA", pues donde en la misma y refiriéndose a la madre de la inscripta dice: "Nybia María de León", debe decir: "Nibia María Jorge de León", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32664 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de "CIRILO NATALIO LAPORTE con SARA PALLA", pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella aparece el apellido: "Laporta", debe decir: "Laporte", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32665 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "GLADYS MABEL FORISCHI" (Ficha D-335,958), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de la inscripta y de la madre aparece como "Ferischi", debe decir "Forischi". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32784 Nov.26.-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (L.o 59, F.o 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUIOMAR DELFINO de TOLEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por figurar en ella la inscripta con el nombre de Gismare, en lugar de Guiomar. — Montevideo, 13 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 10444 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno, dictada en autos ALMEIDA PIÑEIRO, RICARDO, (Ficha F-569 bis. 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Almeida Piñeiro, pues donde el apellido de su madre aparece como "Martínez" debe decir Piñeiro Martínez. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32733 Nov.20.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PREGO ODILIA, rectificación de partida", (Ficha F 735|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José María Prego, pues donde figura la nacionalidad del fallecido como: "oriental", debe decir: "ciudadano legal" y donde figura el apellido de su padre como: "Pasos", debe decir: "Pazos". — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 22784 Nov 13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "VIETES, ELIDA y otra". Rectificación de partida. (Ficha F-603|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de "Benito Agarrayua", pues donde el difunto aparece como "Benicio Agarrayua" debe decir "Benito Agarrayua". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32676 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "José Arufe Suárez con doña CONSUELO GONZALEZ", en el sentido que donde el apellido paterno del contrayente figura como "Arufi", debe decir "Arufe", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — César Lañata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 23648 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALBA XAVIER de MELLO. Rectificación de partida". (F. 508|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma; donde dice Alba Mello, debe decir: Alba Xavier de Mello, por así corresponder. — Artigas, 7 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 23216 Nov.22-v.dic.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "MISENA SILVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha B. Nº 28|68) se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Misena Silveira, estableciéndose que, donde dice: "Silveira Nepomuceno" debe decir: "Silveira Misena"; donde dice "Nepomuceno Silveira" debe decir "Misena Silveira" por ser estos los verdaderos, dejándose constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Escribano Juan M. Sarasua, Actuario.

19 R. 20|4|55 15|pub. 32724 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MANUELITA DORIS SEÑORIS VIEITES, (Ficha Civil N.o 158), solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que en donde dice "masculino", debe decir "femenino" y donde dice "hijo" debe decir "hija". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 8 de mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.125.00 15|pub. 22538 Nv.21-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V-Nº 342), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "JUAN VIÑOLES y MARIA M. MOREIRA COTELO", en el sentido de que donde la contrayente figura como "María M. Moreira Cotelo" debe decir: "FELICIA MAGDALENA MOREIRA COTELO" y de nacimiento de su hija legítima: "Elba Iris Viñales Moreira" que figura como hija de "María M. Moreira" debe decir: "Felicia Magdalena Moreira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 9 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 22273 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "JUDE URTHIAGUE, RAUL LEON JUAN rectificación de partida". (Ficha 259, letra V 968), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Raúl León Juan Jude Urthiague, en el sentido de que:

A) donde dice: "Raúl Jude", debe decir: "Raúl León Juan Jude Urthiague".

B) donde dice: "en 18 de Julio 1712", debe decir: "en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ruta 102, Klm. 23 1/2. Granja "El Pollito".

C) debe además establecerse en la misma partida los nombres de los padres del causante que lo son el señor León Jude y doña Agustina Urthiague. — Pando, noviembre 1.o de 1968. — Celiña F. de Macelras. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.875.00 15|pub. 22823 Nov.18-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "DIAMANTINO SILVERA". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (32-606), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diamantina Silvera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice: "Diamantina", debe decir: "Diamantino" y donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que obtuvo la auxiliatoria de pobreza a tal efecto). — Melo, octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32661 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, en autos: "EMA e IRMA ALICIA CAUSSADE. Rectificación de partidas" (Libro 1. Folio 34), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio haciéndose constar que en la partida de matrimonio número 87 Caussade José Angel y Silveira Bernardina, donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir: "Bernardina Silvera"; donde dice "Ismael Silveira", debe decir: "Ismael Silvera"; en la partida de nacimiento número 202, Caussade Ema, donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir "Bernardina Silvera", donde dice: "Ramón Silveira", debe decir "Ismael Silvera", y en la partida de nacimiento número 516, Caussade Irma Alicia donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir: Bernardina Silvera"; donde dice "Bernardo Ramón Silveira", debe decir: "Ismael Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 2.250 15|pub. 23918 Nov.20.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos "PAUL RODRIGUEZ". Rectificación de partidas. (Libro 1. Folio 310), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Paúl Rodríguez y María Nilbia Alaniz, donde dice Raúl debe decir Paúl. b) La de nacimiento de Juan Carlos Rodríguez donde dice "hijo legítimo de José Raúl Rodríguez debe decir de Paúl Rodríguez". C) La de nacimiento de José Vicente donde dice "que es hijo legítimo de José Paul debe decir de Paúl Rodríguez". El presente Edicto se encuentra Auxiliado de Pobreza. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32663 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don JORGE AGUSTIN PEDRO VILLAR, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto, donde dice "Jorge A. Villar", debe decir "Jorge Agustín Pedro Villar", que es el verdadero. — Colonia, 28 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 23341 Nv.25-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido MANUEL MOTA y AMALIA ADELA DORA VAUCHERET de MOTA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Manuel Mota Vaucheret, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Veucheret" en lugar de "Vaucheret", que es el verdadero. — Colonia, 13 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 23342 Nv.25-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña CAROLINA FERRARI de YAN COBUCCI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de la incapaz JUANA MICAELA FERRARI, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Antonina" en lugar de "Juana Micaela", que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 7.073, de fecha 14 de octubre de 1968. — Colonia, 29 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32692 Nv.15-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "BLANCA CEFERINA VIDELA DE FERRAS". Rectificación de partida. (Libro 45, Folio 352), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, doña Blanca Ceferina Videla de Ferras, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Anita Braga", refiriéndose a la compareciente, debe decir: "Ana Rogelia Videla". A los efectos legales se hace esta publicación. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, octubre 22 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32667 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "SALOMON RESK y JUSTINA CARRIZO DE RESK. Rectificación de partidas, Registro Civil. (Ficha C. Nº 217|68)" se hace saber que se solicita las siguientes rectificaciones de partidas: A) En el acta de nacimiento de Salomón Resk donde dice, al margen, "Rsk Salomón" debe decir "Resk Salomón" y en el texto donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk"; donde dice "José Rsk" debe decir "José Resk" y donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk". B) En el acta de matrimonio de Salomón Resk y Justina Carrizo donde dice, al margen "Rsk Salomón" debe decir "Resk Salomón" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk"; donde dice Julián Rsk" debe decir "Julián Resk y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". C) En el acta de nacimiento de Alfredo Resk Carrizo donde dice al margen, "Rsk Alfredo" debe decir "Resk Alfredo" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk" y donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk" y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". D) En el acta de nacimiento de Julián Américo Resk Carrizo donde dice, al margen, "Rsk Julián Américo", debe decir "Resk Julián Américo" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk", donde dice por línea paterna "de se ignora" debe decir "por línea paterna de Julián Resk (fallecido) y de doña Sara Butale" y donde dice, por línea materna "de se ignora" debe decir "por línea materna de Américo Carrizo y de doña Irene Bordón". E) En el acta de nacimiento de Mario Salomón Resk Carrizo donde dice, al margen "Rsk Mario Salomón" debe decir "Resk Mario Salomón" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk"; donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk"; donde dice "Sara Butarle" debe decir "Sara Butale" y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". F) Y en el acta de nacimiento de Justina Rossana Resk Carrizo donde dice, al margen "Resk Justina Rossana" debe decir "Resk Justina Rossana" y en el texto donde dice "Sa

lomón Reix" debe decir "Salomón Resk" y donde dice "Julián Reix" debe decir "Julián Resk". A los efectos legales hacen estas publicaciones, haciendo constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32738 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Bre, ne, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO SUBLIMO MARTINEZ BAEZ, (Ficha N.o 986|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Valentina Lucrecia Gómez, en el sentido de que donde figura con el nombre de: "Zulimo", debe decir: "Sublimo", por ser ello lo que corresponde. — Maldonado, 23 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 22163 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MATILDE MARTINEZ". Rectificación de partida. (Libro 16. Folio 1) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, hecho ocurrido el 6 de enero de 1940 en la Primera Sección Judicial de este Departamento, libro "A" de Nacimientos a fojas 16 vuelto, por contener el siguiente error: donde dice Matilde Vázquez debe decir Matilde Martínez, por ser el verdadero. Se hace constar que la gestionante es hija legítima de Jesús Martínez Vázquez y de María Coiro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 23625 Nov.26.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron "OLAVO FONSECA DA SILVA y ROLINA DOS SANTOS", (Ficha B-310|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el siguiente sentido, al margen, en el cuerpo del acta y en las firmas donde el contrayente aparece como "Olavo da Silva Fonseca" debe decir "Olavo Fonseca da Silva". — Rivera, 12 de noviembre de 1968. — Amalia da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.125 15|pub. 23702 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DIAS LOPEZ, (JOSE). Rectificaciones de Partidas", (L.o 23, F.o 273), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
Partida de nacimiento de Abel Días López, donde dice: Díaz, debe decir: Días; donde dice Cochini, debe decir: Cecchini. Partida de matrimonio de José Días López con Emilia Ferreira Vieira, donde dice: José Días Cechini, debe decir: José Días López Cecchini. Partida de nacimiento de Abel Ricardo, donde dice: Días, debe decir: Días López y donde dice: Cechini, debe decir: Cecchini. Partida de nacimiento de María del Rosario, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Domingo, donde dice: Díaz, debe decir: Días López y donde dice: Díaz López, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Aída Lurdes, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Luján Mabel, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Miguel, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Carmen Rosana, donde dice: Días, debe decir: Días López. — Salto, 6 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 23157 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado, se ha presentado: FLAVIO OLIVERA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija NELIDA OLIVERA, en el sentido de que donde en la misma dice; sexo masculino, debe decir: sexo femenino; y donde dice; hijo legítimo, debe decir: hija legítima. Se hace constar que el presente edicto, se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, 23 de agosto de 1968. — Pedro N. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32749 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictado en autos: "MORALES FIGUEROA (INOCENCIO)". Rectificación de partida", (libro A. N.o 778|968), se hace saber que ha comparecido dicha persona impetrando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido el 6 de mayo de 1922 y anotado al 22 de los nombrados en la Quinta Sección Judicial de San José, en virtud de que se le anotó erroneamente como Inocencia, del sexo femenino, que es hija legítima, nieta, debiendo decir en su lugar: Inocencio, del sexo masculino, que es hijo legítimo, nieto, que es como corresponde (Acta N.o 60). — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel G. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 22448 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LEANDRA AMELIA GUILLAMA. Rectificación de partida. (Ficha N.o 736) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Leandra Amelia Guillama solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como Leandro Amelio y del sexo masculino en lugar de Leandra Amelia y del sexo femenino que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, octubre 23 de 1968. — Horacio A. Canalás, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32641 Nov.11-v.nov29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RICARDA RIVERO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "hija de padres desconocidos" debe decir "hija natural de Máximo Rivero y Angela Fernández", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 6 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32728 Nov.20.-vdic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARNEIRO, REINALDO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
De su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Carnero", debe decir: "Carneiro", y donde dice: "Figenia", debe decir: "María Efigenia", y de su matrimonio con Juana Paz, donde dice: "Figenia", debe decir: "María Efigenia Pacheco", por ser como corresponde. — Tacuarembó, octubre 25 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32627 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don WALTER BENITEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma, donde dice "Balter", debe decir "Walter", por ser este su verdadero nombre Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 27 de setiembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 1.125 15|pub. 23030 Nov.21.-v.dic.11.

26—Remates

JULIO E. RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el día 11 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación calle Simón Martínez Nº 3602, esquina Tomkinson, se procederá por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez a la venta en remate público con la base de $ 1.777.000, del bien inmueble padrón número 103.627, ubicado en "Paso de la Arena", Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en su estado actual de ocupación parcial y con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, con una superficie total de 1.644 metros 32 decímetros. Deslinde: 24.20 metros de frente al Sud sobre la Avenida Simón Martínez; 40 metros de frente al Sudeste sobre Camino Tomkinson formando esquina; 47.58 metros al Nordeste lindando con solar 12; y 57.25 metros al Oeste, lindando con solar 10 del plano del agrimensor Avilés del 4 de junio de 1921.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, en calidad de seña y a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión del martillero; 2) Que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos, los que están a disposición de los interesados en el local del Banco, 25 de Mayo 509, hasta el día antes del remate: 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación, excepto aquellos que la ley impone a los enajenantes. 4) Que la escritura deberá otorgarse dentro del plazo de 120 días, a contar de la fecha del remate.
20) $ 5.500 10|pub. 23466 Nov.26-v.dic.9.

VANOLI — DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el próximo 10 de diciembre de 1968, a las 17 horas en el lugar de su ubicación y con la base de $ 2.200.000.00, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate del bien inmueble empadronado con el N.o 206 663 unidad 001, ley N.o 10.751 (padrón matriz N.o 5.917), ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Plaza Independencia 1382, con una superficie total de 785 metros 36 decímetros, desarrollada en una planta baja y subsuelos segundo, tercero cuarto y quinto y cuantas mejoras contiene y se exhiben, como ser equipos de calefacción y de refrigeración, circulador de aire, etc.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el veinte por ciento de su oferta, en calidad de seña y a cuenta del precio y el dos por ciento de comisión del martillero; 2) Que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos, los que están a disposición de los interesados en el local del Banco, 25 de Mayo 509, hasta el día antes del remate: 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que graven la contratación, excepto aquellos que la ley impone a los enajenantes; 4) Que la escritura deberá otorgarse dentro del plazo de ciento veinte días, a contar de la fecha del remate. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968.
20) $2.500.00 10|pub. 23320 Nov.22-v.dic.5.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Compañía Industrial Comercial del Sur, (O I C O S S A) contra FONO CINE S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha O 1.037. año 1963), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1968, a las 16 horas y en la calle 25 de Mayo 661 se procederá por el martillero señor Antonio Bellucci, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos de los siguientes bienes: Base: $ 14.334.00, una grabadora de discos marca "Presto Cutter" I D N.o 30 011 a cuerda alámbrica de uso industrial; Base: $ 6.667.00; Una mesa reproductora de discos de dos platos marca "Presto Cutter"; y base: $ 1.234.00: Un Rack de grabación N.o 10.023 comprendiendo sólo armazón de metal.
Se previene: Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — María Emilia Gietsz, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.000.00 10|pub. 22650 Nv.15-v.nv.28.

PEDRO JORGE MASO JONES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Luis Modesto Soler contra JUAN ANTONIO ANSIN FERNANDEZ". Medidas preparatorias. (Ficha C-900 año 1964) se hace saber que el día 11 de diciembre de 1968 a las 9 horas y en el local de Rafael Eguren 3490 bis. se procederá por el martillero señor Pedro Jorge Maso Jones, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada a fojas 17 del siguiente bien: Base $ 26.667.00: una motocicleta marca "Horex" matriculada en Soriano con el Nº K 219, Padrón N.o 219.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.500 10|pub. 23753 Nov.7.-v.dic.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, rematará en los autos caratulados "Adolfo Ruben Carrillo contra MARIO JORGE MONTANO" Ejecución de Prenda, C. 392 68" y "María Filomena García Pérez o García Pérez de Mariné". Sucesión. (L.o 61, F.o 628), los bienes prendados e inventariados respectivamente, al mejor postor, el próximo 4 de diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, Tel. 40.19.35.
20) $ 750.00 10|pub. 22871 Nov.19-v.dic.2.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Martorell, Diego A. contra HERRERA, JUAN C. y otro. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 4 de diciembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 661, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 45.000.00, (2|3 de su tasación), de los bienes individualizados a fojas 16 de los autos. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.000.00 10|pub. 22539 Nov.20-v.dic.3.

ROMEO ARAUJO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que el día 5 de diciembre de 1968 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 1449, por intermedio del martillero señor Romeo Araújo Albornoz, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que surge de los autos caratulados: "Rafael R. Zaldúa Sugesa contra SOUTH AMERICAN HOLDING S. A., embargo preventivo", (F. C. 530|66), de los siguientes bienes muebles:

A) Un tractor International T. D 18 con buldoser N. de motor T. D. R. M. 6560 tipo diesel; B) Un tractor International con Buldoger N. de motor T. D. R. M. 6632 tipo diesel modelo T. D. 18; C) Un tractor International con buldoger modelo T. D. 18 N. de motor 18 diesel. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 1.750.00 10|pub. 22767 Nov.18-v.nov.29.

RUBEN H. BENECH
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Matilde Carzolio contra PABLO AUYUANET CRUZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Libro 63. Folio 695), se hace saber al público que el día 24 de diciembre del año en curso, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación calle Vilardebó Nº 1418, entre Avenida Millán y Etchepare, y por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 203.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 54.780, con un área total de 289 metros cuadrados 26 decímetros con 6 metros 83 decímetros de frente a la calle Vilardebó, cuya puerta de entrada tiene el Nº 1418.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta 10 de mayo de 1934, B-49 Nº 204) 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125 15|pub. 23643 Nov.26.-v.dic.16.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOTA ZAPPA POZZI. Sucesión yacente" (Ficha S-212|67) se hace público que el día 19 del entrante mes de diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan José Real de Azúa asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 470.000.00 equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble, solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en el existentes situado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 171.911, consta de una superficie de 162 metros 51 decímetros, con 7 metros 80 centímetros en la línea Sudoeste por donde da frente a la calle Coronel Enrique Pereda, estando la puerta de entrada señalada con el número 1411 y distando el punto medio de su frente, 28 metros 50 centímetros de la esquina formada con la calle Caiguá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá: consignar el 20 o|o del precio de venta y abonar a su vez el importe correspondiente a la comisión del martillero, y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125 15|pub. 22998 Nov.20.v.dic10.

FRANCISCO RICARDO MOLINARI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ferrosmalt S. A. contra OMAR GARCIA y OSCAR NELSON CARZOGLIO. Ejecución de prenda" (Libro 47. Folio 514), el 9 de diciembre de 1968 a las 15 horas, en Avenida San Martín Nº 3171, rematará sin base y al mejor postor una fabricadora y conservadora de helados marca "Ferrosmalt" con equipo y motor. Seña 10 o|o.
20) $ 750.00 10|pub. 22955 Nov.20.-v.dic.3.

ENRIQUE ARAMBURU
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Umpiérrez Demensio contra AVELINO P. UMPIERREZ y otro. Cesación de condominio". (Libro 59. Folio 263), se hace saber que el día 12 de diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328 y sobre la base de $ 7.812.50, se procederá por el martillero don Enrique Aramburú, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 74.875, compuesta de una superficie de 462 metros 27 decímetros 8 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Ignacio Barrios número 4637 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $ 3.750 15|pub. 22997 Nov.20.-v.dic.10.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LA CRUZ DE ABELLAN GRAVIANA". Venia. (Ficha 735|967) se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 9 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 209.583.33, del siguiente inmueble: solar con edificios ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Santiago Vázquez, empadronado con el número 43.142, con una superficie de 922 metros 14 decímetros teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al N. O. a calle La Guardia; por 42 metros 14 centímetros que por ser esquina son también de frente a la calle Betete.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada. II) Serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3.000 15|pub. 23665 Nov.27.-v.dic.17.

DAMIAN MELGAREJO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Luis Ignacio Garibaldi contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES, liquidación judicial," (Ficha C. 1086, año 1963), se hace saber que el día 5 del mes de diciembre de 1968, a la hora 9 y 11 en los locales de las calles Gral. César Díaz 1231 y Carlos de la Vega 4410 respectivamente se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público al mejor postor, máquinarias, herramientas y repuestos, etc., que se encuentren en los referidos locales y se detallan a continuación:

18 telares sin uso 9 de ellos con motores Marelli, herramientas y accesorios para las mismas, 42 fardos de yute.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $2.000.00 10|pub. 22542 Nov.15-v.dic.3.

ENRIQUE ARAMBURU
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados "Gabriel Baralbar Vargas contra SAUMA S. A., PEDRO JOSE SOLARI y FEDERICO STEGLICH. Juicio ejecutivo" (Ficha C-415|968), se hace saber que el 18 de diciembre a las 10 horas en Luis de la Torre 536 por el rematador señor Enrique Aramburú asistido por el Alguacil de este Juzgado se sacará a la venta en remate público, sobre la base de $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), y al mejor postor el siguiente bien un solar y las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 107.391 con una superficie de ciento cuarenta y seis metros, ochenta decímetros, con frente a la calle Luis de la Torre Nº 536, plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 20.077 en octubre de 1948.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Los títulos, antecedentes y demás se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sarandí 570, Hipoteca Urbana 525, Serie B. 49. — Montevideo, noviembre 18 de 1968.
20) $ 3.000 15|pub. 23585 Nov.26.-v.dic.16.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en los autos caratulados "Gladys Lorenzo contra QUINTEROS HERMANOS". Medidas preparatorias. (Libro 64. Folio 601), se hace saber que el día 11 de diciembre a las 10 horas en la calle 25 de Mayo 582 se procederá por el martillero Horacio Adami a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: una máquina de escribir marca "Monarch número de serie 69.575 tasado $ 4.500. Un motor marca "Frigidaire Motors" Modelo 3.192 de 3|4 H. P. tasado $ 1.200. Un motor de adaptación para compensar con motor Delco Nº 26.950 con chasis, N.o 25 con número de serie 942, tasado $ 4.000.

3º previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a 13 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 1.750 10|pub. 23671 Nov.27.-v.dic.10.

JUAN JOSE REAL DE AZUA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER e HILDA ROSSI BELTRAMI". Disolución de sociedad conyugal. (Libro 64. Folio 299), se hace saber al público que el día 27 de diciembre del año en curso, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan José Real de Azúa, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras existentes, situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 93.044, con una superficie de 188 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al oeste a la calle Patria, donde sus puertas de entrada se señalan con los números 628 y 630, entre las calles Itapúa e Ibiray.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2º) Que la comisión del rematador será de cuenta del mejor postor. 3º) Que el título de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750 15|pub. 23584 Nov.26.-v.dic.16.

DOMINGO BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Miguel Diab y otros contra ROSA DIAB y otra. Cesación de condominio, (F. A. N.o 895, año 1967), se hace saber al público, que el día 19 de diciembre, del año en curso, a las 10.30 horas, en el lugar de su ubicación, calle 21 de Setiembre 2276, casi Bvr. España, y por intermedio del martillero señor Domingo Biestro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000.000.00, (2|3 de la tasación efectuada), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 175297 (antes en mayor área con el N.o 22594) con una superficie de 235 ms. c. 33 dms. c.; con 10 ms. 70 cms. de frente al noreste, a la calle 21 de Setiembre, cuyo número de entrada es 2276.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del remate, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 23457 Nov.25.-v.dic.13.

JOSE DANIEL BALLES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Eulogio González Fernández y otro contra EVA RICARDI de GONZALEZ y otra, cesación de condominio", (F. B. 977|67), se hace saber al público que el día 18 de diciembre de 1968 a las 10 horas y 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero José Daniel Balles en presencia de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 46.875.00 por cada inmueble y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en el Cerrito de la Victoria, Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el N.o 78.631, compuesto de 312 metros 30 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste a la calle Santiago Figueredo por 31 metros 20 centímetros de fondo; B) Otro solar y sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el N.o 78.634, compuesto de 300 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo, 4389, por 30 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o como seña en el acto del remate y que serán de su cuenta la comisión legal del rematador así como los gastos de la escritura, certificados e impuestos nacionales y|o municipales; 2.o) Que la escritura deberá otorgarse dentro del perentorio término de treinta días a contar del auto que aprueba el remate; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 22158 Nov.12-v.dic.2.

JUAN JOSE REAL DE AZUA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "FELIX A. KNEUBUHLER e HILDA ROSSI BELTRAMI. Disolución de sociedad conyugal (Libro 64. Folio 299), se hace saber al público. 1.o) Que el día 11 de diciembre de 1968 a las 14 horas y días siguientes hasta su terminación, se procederá por el martillero designado Juan José Real de Azúa, en la Av. Gonzalo Ramírez 1730, de esta ciudad, al remate sin base y al mejor postor de los bienes muebles (máquinas, herramientas, materias primas, instalaciones, etcétera, etcétera) que integran la fábrica "Fudemya", 2.o) Que el día 13 de diciembre de 1968, a la hora 10, y en la calle Domingo Aramburú Nº 1526, se procederá por el martillero designado, Juan José Real de Azúa al remate, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Hillman", modelo 1959, matriculado en Montevideo con el número 503.932. 3.o) Que el día 18 de diciembre de 1968, a las 15 horas y días siguientes hasta su terminación, se procederá por el martillero designado, Juan José Real de Azúa, al remate sin base y al mejor postor de los bienes muebles que alhajan y equipan y se hallan dentro de las existencias de la residencia de la calle Patria números 628|30 de esta ciudad. 4.o) Que el martillero designado será asistido, en estos actos, por la señora Oficial Alguacil del Juzgado interviniente.

Se previene: 1.o) Que el o los compradores, deberán consignar el 30 o|o del importe de la compra, como seña y a cuenta en el momento de la adjudicación y que la comisión respectiva, a cargo de los mismos se fija en un 10 o|o (diez por ciento). Ambas oblaciones deberán ser hechas en el acto y en efectivo. 2.o) Que el desmontaje, retiro de máquinas, herramientas, automóvil, etcétera, etcétera, será de cargo del o los compradores, dentro de un plazo máximo de 72 horas, a partir de la fecha de la adjudicación. 3.o) Que el adquirente del automóvil tendrá a su cargo los gastos e impuestos correspondientes a transferencia municipal e inscripción en el Registro de Automotores. 4.o) Que las exhibiciones de los bienes, motivo de los remates referenciados se harán dentro de los días y horarios que se anunciarán por la prensa diaria. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Juan J. Real de Azúa, Rematador Público.

20) $ 4.250 10|pub. 22982 Nov.20.-v.dic.3.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Ribeiro, José y otros con MANUEL GARCIA VIDAL y otro. Liquidación de condominio", (Ficha C 67|68), se hace saber que el día 12 del entrante mes de diciembre, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de $ 1:280.416.67, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con todas sus construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con el número 55.801, ubicada en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 584 metros 78 decímetros 21 centímetros, con 10 metros 01 centímetro, de frente al N. E. a la Avda. Millán, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3.665.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo en carácter de seña y a cuenta del precio. 2.o) Que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y sus adicionales, salvo en la parte que la ley pone a cargo de los vendedores, así como los gastos y honorarios de la escritura definitiva de traslación de dominio y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que la finca está ocupada por los condóminos Manuel García Vidal y Marcelino Calvo, por el precio de pesos 1.000.00 mensuales, girando en la misma un comercio en el ramo de "panadería", propiedad de los citados, 4.o) Que la venta se efectúa con las mejoras existentes a la fecha del remate, totalmente pagadas, y 5.o) Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran con los títulos de propiedad y a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 5.250.00 15|pub. 22769 Nov.18.v.dic.6.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "José María Rinaldi, por la menor DORA ELENA PAOLO RINALDI, VENIA", (Ficha S 365|68), se hace público que el día 5 del entrante mes de diciembre, a la hora 9 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero, don Julio César Trobo, asistido del oficial alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 199.218.75, equivalente al valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 132.883, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de abril de 1957, según el cual se compone de una superficie de 5 Hás., 774 metros 8070 centímetros, y tiene su frente al Nordoeste, en 236 metros 36 centímetros, a Camino Abrevadero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; 2.o) Que el inmueble a subastar no tiene pavimento, saneamiento ni otras mejoras; y 3.o) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran de manifiesto, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 22167 Nov.12-v.dic.2.

ABRAHAM ZYMAN
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos: "Gonzalo Regules contra COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS (CATA). Juicio ejecutivo". (Ficha 197|68), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1968, a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Abraham Zyman, presidiendo el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 8:466.666.00, dos terceras partes de su tasación, de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la hoy Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo (antes 22.a), empadronadas con los N.os 110.235 y 110.236, las que en conjunto se componen de una superficie total de 876 m.2 con 20 m. de frente al N. E. sobre Bulevar Propios, donde las puertas están señaladas con los N.os 3723, 3729 y 3731, entre las calles Senaqué y Termópilas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos, incluso los municipales; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Transatlántico del Uruguay (en liquidación), calle 25 de Mayo N.o 509, y los antecedentes del remate, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Maldonado N.o 1832. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Héctor T. Lémez, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 23458 Nov.25.-v.dic.13.

JORGE DALLARI
JUDICIAL
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos: "Alfredo Echevarría y otros contra COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS, salarios impagos", (Ficha 2|68), se hace saber que el día 3 de diciembre de 1968, a las 8 horas, en el Depósito "Artigas 3", (frente al hangar 4), dentro del recinto portuario, se procederá por el martillero Jorge Dallari, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles, compuestos por equipos de radio y máquinas de taller de autos, cuyo detalle y tasación obran a fojas 158-160 de los expresados autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta, como también el 10 o|o de la misma en concepto de comisión e impuestos, en el acto de serle aceptada aquélla y en efectivo.

2.o) Que el comprador quedará obligado a complementar en efectivo el importe total de su oferta y al retiro de la mercadería adquirida, dentro de las 48 horas siguientes de finalizado el remate.

3.o) Que serán de cargo exclusivo del comprador todos los gastos de cualquier naturaleza concernientes al retiro y traslado de los efectos comprados. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario.

20) $ 2.000.00 10|pub. 22715 Nov.18-v.nov.29.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Fisco y Luciano Alvarez contra AEROVIAS AMAZONAS S. A. y otros. Infracción aduanera. Pieza sobre entrega de la aeronave incautada", (Reg. N.o 5.061, L.o 3, F.o 173), se hace saber que el día 5 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en calle Mercedes 1449, por el martillero señor Romeo Araújo, se procederá a la venta en remate público, como chatarra, del avión bimotor "Curtis" C 46, matrícula peruana O B — O A A — 470, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: $ 280.000.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Escribano Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 1.250.00 10|pub. 22540 Nv.15-v.nv.28.

JUAN ANTONIO DOS SANTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Banco del Litoral contra ANTONINHO DOS SANTOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha 100, letra A), se hace saber que el día 13 de diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Lecueder N.o 507, se procederá por intermedio del martillero don Juan Antonio dos Santos, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las terceras partes $ 219.832.50 valor de su tasación, de una fracción del solar tres de la manzana treinta y siete de esta ciudad. Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4872, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1788 el 9 de julio de 1959, que consta de una superficie de 429 metros, 50 decímetros, con frente al sudoeste a la calle Amaro F. Ramos.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Los títulos del inmueble están depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Artigas, 5 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 22813 Nov.19-v.dic.9.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Rita Soledad Corujo contra ERNESTO PEREZ WEICKERT. Cesación de condominio". (Ficha C. No 84|68), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en el hall del Juzgado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 691, el rematador Francisco Pascual Echeguía, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de la suma de doscientos trece mil trescientos setenta y dos pesos ($ 213.372.00), del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus accesiones naturales y artificiales, empadronada con el N.o 772, antes en mayor área, ubicada en la 2da. Sección Judicial de Flores, designada con el N.o 1 en el plano de mensura de octubre de 1942 por el agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Flores con el N.o 1 el 15 de enero de 1943 y según el cual consta de una superficie de 48 hectáreas 5.818 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste en recta de 1.525 metros 70 centímetros con propiedad de Félix Martínez; al Este, Arroyo Porongos, por medio con Julio Laurnaga; al Sureste, en recta de 1.071 metros 90 centímetros con la fracción N.o 2 del mismo plano, propiedad de los esposos Juana Transfiguración Muniz de Corujo y Rufino José Corujo y al Suroeste, en recta de 341 metros 70 centímetros con camino público, por medio con la 5a. Sección Judicial de Flores.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del ofertante comprador la comisión del martillero, así como los impuestos, gastos y honorarios de la escritura, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 5 de noviembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

20) $4.875.00 15|pub. 22253 Nov.13-v.dic.3.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en autos: Brinkeroff de Reinoso, Laura; Reinoso de Randonisky, Esther Dolores contra JOSE ANTONIO ECHEVERRIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 36, F.o 323), se hace saber que el día 12 de diciembre próximo a las nueve horas, en el local de la calle José Enrique Rodó número 257, en esta ciudad, el martillero Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial de los siguientes bienes: 1) Un secador de fiambres de chapa y armazón de hierro con la base de $ 13.733.32 (2|3 de su tasación); 2) Una llave automática Before 220 voltios con 6 K. W. con la base de $ 3.500.00 (2|3 de su tasación); 3) Un grupo refrigerador marca Kelvinator con motor eléctrico, compresor y radiador y serpentinas de cámaras frigoríficas. Motor N.o 392.726 de 220 voltios. Base pesos 63.833.32 (2|3 de su tasación); 4) Un compresor y motor eléctrico 220 voltios para cámara frigorífica 3|4 H.P. y cañería de cobre. Base pesos 24.133.32 (2|3 de su tasación); 5) Dos radiadores para cámara frío de 0.60 por 0.70 centímetros. Base: $ 9.466.66 (2|3 de su tasación); 6) Un regulador de voltaje con llave para corriente de 220 voltios para 8 K.W. Base: pesos 7.666.66 (2|3 de su tasación); 7) Un tablero llaves luz 220 voltios, marca Curtis; 3 llaves 2-4-6 K.W. Base: $ 2.800.00 (2|3 de su tasación); 8) Una llave Ticino 220 voltios 2 K.W. Base: $ 383.32 (2|3 de su tasación); y 9) Una llave 220 voltios 1 K.W. Base: $ 213.32 (2|3 de su tasación).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto y que serán de su cargo la comisión del señor rematador e Impuestos Municipales. — Florida, 14 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $3.250.00 10|pub. 23076 Nov 21-v.dic.4.

RUBENS FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA GARCIA. Incapaz". (Lo. 34. Fo. 386), se hace saber que el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio que exceda el de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 206.606.40, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Rubens Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien de propiedad de la incapaz Julia García.

Una fracción de campo ubicada en Puntas de San Francisco, segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3.853 y compuesta de cincuenta y una hectáreas 5.773 centiáreas, ochenta y cinco decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, noviembre 15 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Act.

20) $2.625.00 15|pub. 22954 Nov.20-v.dic.10.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con HUMBERTO CIRO LARROSA RAMOS. Medidas preparatorias" (L.o 34, F.o 638), se hace saber que el día 12 de diciembre entrante, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público al mejor postor, en calle W. Beltrán y España, —casa de Ismael Charquero— de esta ciudad, con la intervención del martillero don César Abud, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Deutz" diesel, con rodado de goma, equipo de luz, arranque eléctrico, toma de fuerza, polea con motor de dos cilindros y 4 tiempos número 2.857.458-59; tractor N.o 7.477|2.977, encontrándose desarmado en parte y faltándole algunas piezas, con un arado de dos rejas, marca "David Brown" con levante hidráulico N.o 10.167.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta. — Minas, noviembre 12 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 22520 Nv.15-v.dic.5.

RUBEN FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAMON A. CASTRO ACOSTA. Medidas preparatorias". (L.o 34, F.o 347), se hace saber que el día 17 de diciembre próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público, al mejor postor, en calle Centenario y W. Beltrán, —predio del señor Ramón Ferreira Diano— de esta ciudad, con la intervención del martillero señor Ruben Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un tractor marca "Fordson" a nafta y kerosene de puntones, motor N.o 101.168, equipo de luz, de tiro con un arado de dos rejas de 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta. — Minas, noviembre 12 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 2.250.00 15|pub. 22521 Nv.15-v.dic.5.

HORACIO CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, quien cometió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CERAMICAS Y LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 11, Fo. 426), se hace saber que el próximo 20 de diciembre del año en curso, a las 9 horas y días subsiguientes en caso necesario a la misma hora en continuación y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá en el lugar de su ubicación Km. 7 Ruta N.o 39 carretera Maldonado-San Carlos a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el ejido Norte de la ciudad de Maldonado, empadronadas ambas con el N.o 376, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano de mensura y división del agrimensor Jaime El Pou, de julio de 1926 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 26 de agosto del mismo año y que se deslindan así:

Fracción. 1: Superficie dos hectáreas dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros. Doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros de frente sobre camino vecinal; al Este, por formar esquina, en una extensión de ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros también de frente sobre el camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo.

Fracción N.o 2: Superficie doce hectáreas nueve mil cuatro metros cincuenta y un decímetros según títulos y según el citado plano de once hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis decímetros, con frente a camino nacional o carretera a la ciudad

de Montevideo y unida con la fracción N.o 1 ya descripta. Que en el referido predio se encuentra el establecimiento industrial que gire en el ramo de fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, etc.; rematándose también todas sus instalaciones, máquinas herramientas correspondientes al establecimiento industrial referenciado (C.Y.L. S.A.) y q . figuran en el inventario de la diligencia de embargo que luce en estos autos a Fs. 115 a 118, o sea de propiedad de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por cient de su oferta en el acto de serle aceptada respecto de los inmuebles a subastarse y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, salvo el caso en que la institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado, Departamento de su mismo nombre. — Maldonado, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $8.625.00 15|pub. 23260 Nov.22-v.dic.12.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "HERNANDEZ, SOFILDO. Regulación de honorarios en Suc. de FEDERICO PROSERPIO", (L.o 21, F.o 215), se hace saber al público que el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi Artigas, el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 14.062.50, de la mitad proindivisa de una fracción de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, sito en la 3.a Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 897, empadronado con el N.o 9.595, con frente a calle Agraciada, cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 2.860, de una superficie de 440 metros 22 decímetros cuadrados, según plano de los Agrimensores Hugo O. Lanza y Jorge R. Lanza, de agosto de 1968 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.203, en setiembre 10 de 1968.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como así, la comisión del rematador, son de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 11 de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 22614 Nv.15-v.dic.5.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS LURASCHI GUIMARAENS". Venta judicial por cesación de condominio. (Libro 20. Folio 591), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base del valor real que asciende a $ 18.500 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones, galpones y todas las mejoras y accesorios que contiene, situada en la Tercera Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 16.648, compuesta de un área de 2.500 metros y con frente al Suroeste a Ruta tres.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 15|pub. 23467 Nov.26.-v.dic.16.

EDUARDO CAMILO PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San Jos contra OLIVERA GONZALEZ, TORIBIO. Juicio ejecutivo". (Lo. 18. Fo. 251), se hace saber que el día 18 de diciembre del corriente año a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Eduardo Camilo Peduzzi, procederá a la venta con la base de $ 1.562.50, del solar de terreno y mejoras, ubicado en Libertad, Barrio María Julia, empadronado con el N.o 414, con una superficie de 904 metros 6.380 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 20 o|o de la misma como garantía; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, certificados pertinentes y gastos de escritura; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Act. Adj.

20) $2.975.00 15|pub. 22925 Nov.20-v.dic.10.

DANIEL ROSTAN

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "HORACIO AUNCHAYNA; Curador de MARIA ELENA AUNCHAYNA. Venia para vender". (Lo. 35, Fo. 496), se hace saber: Que el día 19 de diciembre próximo a la hora 10 y en el lugar de su ubicación calle Carlos P. Puig 1.732 de la ciudad de Dolores el martillero Daniel Rostán con asistencia del señor Juez de Paz de la Tercera Sección, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se indicarán y en tres lotes del siguiente bien:

Una finca y terreno ubicado en la manzana 200 de la ciudad de Dolores padrón N.o 1.500 y compuesto de superficie de 1.204 metros 50 decímetros cuadrados y cuyos tres lotes son los siguientes:

Lote N.o 1: De 344 metros 89 decímetros linda al Noreste la calle Carlos P. Puig en frente de 7 metros 17 centímetros; dos terceras partes de su tasación $ 5.468.80.

Lote N.o 2: De 344 metros 87 centímetros y linda Noreste calle Carlos P. Puig en frente de 7 metros 18 centímetros; dos terceras partes de tasación $ 5.468.80.

Lote N.o 3: Con edificación compuesto de 514 metros 74 decímetros linda Noreste calle Carlos P. Puig en un frente de 10 metros 60 centímetros; Tasación de este bien: dos terceras partes $ 37.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y que los gastos de escrituración y comisión de remate serán de cargo del comprador, siendo de cargo de la parte vendedora los impuestos legales correspondientes y comisión legal de venta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $4.875.00 15|pub. 23299 Nov.22-v.dic.12.

FERNANDO ZAPATER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Sucesiones: PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YACKS y MARIA CONCEPCION BANDERA de YACKES. Venta de Bienes en Subasta Pública", se hace saber que el día 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fernando Zapater, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 197.876.80 y $ 85.869.82, respectivamente, de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó; 1) Padrón N.o 5911, compuesta de una superficie de 36 hás. 8940 mts.; y, 2) Padrón N.o 5912, compuesto de una superficie de 16 hás. 1005 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores. Y, 3) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15|pub. 23419 Nov.25-v.dic.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "FRANCISCO TORRES FRONTERA. Segunda copia" (Ficha E. 863|968), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Francisco Torres Frontera, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 17 de abril de 1953, autorizó el escribano Amílcar Castro Vannelli y por la que Violeta Nari Blanco de García y Haydée Nari Blanco de Mederos, compraron el siguiente inmueble:

Terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 133.994, hoy padrón N.o 130.006, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.834, compuesto de una superficie de 59 metros 69 centímetros, con 7 metros 35 centímetros, al Este con frente a la calle Marcelino Sosa puertas N.os 3245 a 3249.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 23581 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en los autos caratulados: "DE POSADAS BELGRANO, GERVASIO A. Segundas copias" (Ficha C-1.091|968), se hace saber que por escrito de fecha 2 de octubre de 1963, se presentó Gervasio A. de Posadas Belgrano, solicitando segundas copias de la escritura que el 23 de abril de 1855 autorizó en esta ciudad el escribano Narciso del Castillo, en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, por la que doña Irene Calvo, José María Estrada y Natalia Estrada de Pereira y Dámaso Estrada de Autheman vendieron a don José María Estévez, la chacra situada en el Miguelete, compuesta de 14 cuadras y 7.180 varas cuadradas con el edificio de material que contiene, lindando por el Norte, arroyo por medio, con propiedad de doña Matilde Durán; por el Sud con los herederos de don Agustín Estrada; por el Este, arroyito por medio, con terrenos de doña Concepción Viera y por el Oeste con la chacra de don Hilario Pin y don Bernardo Pereira. Actualmente el bien vendido está empadronado con el número 188.168 y se encuentra ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo. De acuerdo con lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien citado, o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 2.750 10|pub. 22547 Nov.15.-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado ISAIAS SILBERMAN LURI por "LAS TUNAS SOCIEDAD EN COMANDITA", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que el 19 de diciembre de 1958, autorizó el escribano Elbio Frade, por la cual los esposos Ricardo Beinhacker Singer y Aurelia Wagemann Wagner y los esposos Alberto Baravran Toledo y María del Huerto García enajenaron por compraventa tradición a Las Tunas Sociedad en Comandita el siguiente bien: una fracción de terreno y su edificio, situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.045, señalado con el número 8 de la manzana "G" del Barrio Artigas a inmediaciones de Pocitos, con una superficie de 477 metros 777 milímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Eufemio Masculino (antes Washington), puertas números 2.594 y 2.596.

La primera copia de dicha escritura está inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 104 al folio 575 del libro 521. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.250 10|pub. 22658 Nov.15.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SAN SEBASTIAN LICHERO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA. Segundas copias de escrituras". (Lo. 15, Fo. 668, N.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro José Lichero, en nombre y representación de la compañía "San Sebastián Lichero Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventas que autorizó el escribano Héctor Becelro Caeiro, con fecha 28 de diciembre de 1956, 31 de diciembre de 1956, 18 de junio de 1957 y 21 de diciembre de 1960 por la cual la referida compañía "San Sebastián Lichero Hermanos Sociedad Anónima" adquirió a doña Sebastiana Etcheveste de Pérez, los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de este partamento, empadronada con el N.o 143 en mayor área, hoy parte padrón N.o 6.254, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el 21 de diciembre de 1956 con el número 1.012, consta de una superficie de 926 hectáreas 3.800 metros; cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 44, al folio 26 vuelto, del libro XII, el 9 de enero de 1957;

2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 143, hoy parte padrón N.o 6.254, inscripto con el N.o 1.012 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 21 de diciembre de 1956, consta de una superficie de 771 hectáreas 3.500 metros;

3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, ebpadronada con el N.o 143, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1.012 el 21 de diciembre de 1956, consta de una superficie de 592 hectáreas 3.000 metros;

4.o) 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, manzana N.o 266 de esta ciudad, Decimasegunda Sección Judi- Departamento, empadronada con el N.o 143, insuperficie de 1.015 metros, 4.506 centímetros, inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio de este Departamento, con los N.os 1.180 y 1.179; y 2.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 6.255, inscripto con el N.o 1.012 en la Oficina Departamental de Catastro local, señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.881 metros, respectivamente.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de setiembre de 1968. — Jorgo Pérez Scremini, Actuario.

21) $4.750.00 10|pub. 23624 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos: "JOSE FAUSTO NACIMENTO". Segundas copias. (Libro 9. Folio 275), se hace saber que ha comparecido don José Fausto Nacimento promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Emilio E. Gougeón el 7 de enero de 1943, y por la cual el nombrado Nacimento hubo por título de compraventa de don Manuel Rodríguez el siguiente inmueble: mitad del solar 7 de la manzana 136. Primera Sección de Rivera, el cual es un terreno en forma cuadrada con 21 metros 475 mms. por lado y una superficie de 461 metros 1.758 centímetros 25 mms. y linda al Oeste con calle Alberto Nieto Clavera, al Sur con calle Faustino Carámbula, al Este más área del solar 7 y al Norte con solar 5.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Rivera, octubre 30 de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz

21) $ 2.250 10|pub. 23720 Nov.27.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña "FILOMENA FERNANDEZ de VIERA". (Ficha B 263|968), solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que el día 13 de diciembre de 1943 autorizó en Rivera el escribano don Fernando Segarra, por la que doña Alejandrina Britos de Píriz, casada con Julián Píriz, vendió o don Marcelino Fernández, casado con Faustina Silva, entre otros, el siguiente bien:

Un terreno, sus construcciones y mejoras, parte del solar 7 de la manzana 129 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con área de 680 metros 7.575 centímetros, empadronado con el N.o 1.256, con 31 metros 70 centímetros de frente al Sur a la calle Faustino Carámbula.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 22912 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JOSEFA MARTINEZ de CHOCHO, gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rocha, el 12 de noviembre de 1962 por el Escribano don Carlos A. Pereyra Sena y por la cual los cónyuges JULIO TEOFILO COPPELO ARTIGALAS y ZULMA PIÑEYRO BUENO, vendieron a Josefa Martínez de Chocho, un terreno solar y mejoras, ubicado en la manzana N.o 62 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial. Empadronada con el N.o 1811 compuesta de 324 mts. 78 dcmts., con frente a la calle 25 de Mayo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien antes descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 26 de setiembre de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 1.750.00 10|pub. 22808 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Sant' Anna Harriague, solicitando le sea expedida una segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada en esta ciudad por el escribano Constantino Piacenza, el 28 de octubre de 1912, según la cual don Jacinto Rodríguez Sant'Anna adquirió de don Emerenciano Rodríguez Sant'Anna los siguientes bienes:

A) Un terreno esquina con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la primera manzana Suroeste de la Plaza Principal, del Pueblo Santa Rosa Departamento de Artigas, compuesto de veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Sur, sobre calle Pública, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Juan Villar, al Este con la calle pública y al Oeste Eleutería Cabaña;

B) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 27 del mismo pueblo de Santa Rosa. Departamento de Artigas, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre calle pública por 28 metros y 34 centímetros de fondo, al Este lindando con Zenón Gabat, al Norte calle Pública y al Sur con Narciso Pivernot;

C) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 93 del Pueblo de Santa Rosa, Departamento de Artigas, compuesto de 28 metros, 34 centímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 42 metros y 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con terrenos baldíos y por el Oeste, calle Pública;

D) Las chacras N.os 22 y 23 de la Colonia Estrella, situada en Zanja Honda, Departamento de Artigas, compuestas por estar contiguas de una superficie total de 29 hectáreas, 5.152 metros y 40 decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte camino por medio con Segundo Tonna, por el Sureste, camino por medio con Estanislao Benites; por el Suroeste, Juan Devecchi y por el Noroeste Juan Pinato. Quendan comprendidas en la adjudicación cualquier sobra o diferencia que pudieran arrojar mensuras anteriores o posteriores a la referida escritura.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir su trámite sin su intervención, en los autos respectivos caratulados: "JOAQUIN SANT'ANNA HARRIAGUE. Segunda copia de escritura". (No. 611, Lo. 20, Fo. 599). — Salto, octubre 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $11.250.00 30|pub. 22237 Nov.13-v.dic.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

GLAFE LIMITADA

Por documento privado, de fecha 30 de octubre de 1968, certificado por el Escribano Jaime V. Piperno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 784, F.o 2.994, L.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada.

Socios: Gladys Nelis Risso Magg[illegible] de Isern, Simón Feliciano Drachman Rosen[illegible]ck.

Capital: $ 150.000.00, aportado en bienes por partes iguales.

Administración: conjunta.

Objeto: taller de confecciones de artículos para tienda para la venta en boutique conjuntamente con productos de bazar, regalos, etc.

Domicilio: José María Montero 2806 bis. — Plazo: 5 años prorrogables.

22) $ 2.000.00 10|pub. 22645 Nov.15-v.nov.28.

INDUSTRIAL FITOS LIMITADA

Contrato privado de 3 de julio de 1968 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 73 al F.o 276|80, el 28 de octubre de 1968.

Socios: Dante Fernández Martínez y Elías Moisés Piatniza Altman

Capital: $ 1:000.000.00, aportados por partes iguales. — Administración: en [illegible] conjunta.

Objeto: fabricación, compra, [illegible]ta al por mayor o al detalle, importación y exportación de toda clase de caramelos, confituras, y mercaderías en general, por cuenta propia o ajena, en comisión o participación, así como adquirir, asociarse o tomar participación a establecimientos comerciales o industriales.

Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno.

Domicilio: Barrio Primuchi de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones.

22) $ 2.500.00 10|pub. 22691 Nov.18-v.nov.29.

NAVARRO MUEBLES LTDA.

Constituída el 30 de octubre de 1968, e inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 792, F.o 3030 v. L.o 1 de Contratos.

Socios: Abraham Veltman y Nelly Veltman de Rzeznikiewitz.

Capital: $ 300.000.00 integrado por partes iguales. — Administración y uso firma social conjuntamente los dos socios.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: cinco años con prórrogas anuales.

Objeto: mueblería, su comercialización y anexos.

22) $ 1500.00 10|pub. 22665 Nov.18-v.nov.29.

FERINTER LIMITADA

Constituída 6 de noviembre de 1968, e inscripta en Registro Público de Comercio N.o 805 F.o 3.082, L.o 1 de Contratos.

Capital: $ 100.000.00, integrado por socios: Francisco Carbone Peña: $ 25.000.00; Angel Mario Laborde y Fernando Jorge Laborde Salvia: $ 15.000.00 c|u y Jesús Subiza Rodríguez: $ 45.000.00.

Administración y uso firma social, conjuntamente Francisco Carbone Peña y Fernando Jorge Laborde Salvia.

Objeto: organizar y realizar exposiciones, ferias, festivales y anexos.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: 6 años con prórrogas anuales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 22664 Nov.18-v.nov.29.

ENRICO MAGAGNOLI LIMITADA

Por documento privado de fecha 6 de junio de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 179 al folio 717 del Libro 2 de Contratos, ENRICO MAGAGNOLI y PERLA ELENA URROZ RIVERA constituyeron la Sociedad "Erico Magagnoli Limitada" con domicilio en esta ciudad. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente. Objeto: Importaciones. Exportaciones, Consignaciones, Representaciones, Comercialización, Industrialización, Transformación y Venta por mayor y menor de toda clase de mercaderías y artículos, especialmente en el ramo de Joyería y Relojería. Capital: $ 300.000 aportado por: Enrico Magagnoli $ 290.000.00 y Perla Elena Urroz $ 10.000.00. Administración: Enrico Magagnoli.

22) $ 2.000.00 10|pub. 22786 Nov.19-v.dic.2.

CRISBUNKERS S. R. L.

Contrato privado de 16 de julio de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el número 460, al Fo. 1.769 del Lo. N.o 1 de Contratos; Socios y aportes: Agencia Marítima Christophersen S. A., $ 120.000.00 Julio César Giovannini Lanziani, $ 180.000.00; Arturo Mario Díaz Olascoaga $ 180.000.00 y Jorge Fernández Baubeta, $ 120.000.00; Capital: pesos 600.000.00; Objeto: Abastecimiento de combustible tipo bunkers; compra y|o venta de aceites lubricantes, grasas, productos químicos, desengrasantes, detergentes, etc.; Agente y corredor marítimo; Despachante de Adua-

ca; adquisición y explotación de buques, lanchas y|o remolcadores; Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; Administración: Julio César Giovannini Lanziani y Arturo Díaz Olascoaga, indistintamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.500.00 10|pub. 22958 Nov.20-v.dic.3.

JUAN F. RAMOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato privado de 2 de octubre de 1958, Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 690, al Fo. 2.669 vuelto del Lo. N.o 1 de Contratos. Socios: JUAN F. RAMOS, ESTRELLITA RAMOS de LOPEZ e ingeniero MAURO ESTEBAN CAL; Objeto: Remate y consignación de lanas y demás productos agropecuarios; compra y|o venta, por cuenta ajena, de inmuebles; Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; Capital: $ 300.000.00, por partes iguales; Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.000.00 10|pub. 22957 Nov.20-v.dic.3.

MONTEVIDEO ALUMINIO LTDA.

Contrato privado del 22 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 799 al Fo. 3.061 vuelto del libro No 1 de Contratos; Socios: WALTER RUBEN BEATHYATE LOPEZ y CARLOS FEDERICO HINZE SCHRÖDER; Objeto: Industrialización y comercialización de metales; Domicilio: Montevideo, calle San José 925, escritorio 3; Administración: Carlos Federico Schröder; Plazo: Treinta años; Capital: pesos 100.000.00, aportado por partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 22878 Nov.20-v.dic.3.

FORADOL LIMITADA

Contrato privado 21 de octubre de 1968. Registro Público y General de Comercio número 744, Folio 2.847, Libro N.o 1. Socios: Nora María Lucía y Herminda Rosa Teresita Villa. Administrador: Herminda Villa. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 200.000.00 por partes iguales, 50 o|o en el acto y 50 o|o a seis meses. Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de materias primas, mercaderías, arrendamientos, en ramos de laboratorio de especialidades farmacéuticas, perfumería, veterinaria, productos alimenticios, automotores, maquinarias, herramientas, repuestos, electrotecnia, lubricantes, combustibles, química, plásticos y artículos y máquinas de escritorio. Representaciones y|o consignaciones. Venta y|o distribución.
22) $2.000.00 10|pub. 23183 Nov.21-v.dic.4.

WOLME LIMITADA

Contrato del 22 de marzo de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 234 al Folio 855 del Libro No. 1 de Contratos. Socios: José Wolloch Gewiss y Boriz Melnik Vielak. Administración: ambos en forma conjunta. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 1:000.000.00. Aportes: partes iguales. Plazo: 30 años prorrogable. Objeto: Venta y fabricación de ropa interior.
22) $1.000.00 10|pub. 23147 Nov.21-v.dic.4.

LABORATORIOS UNICOLOR LIMITADA

Contrato privado de noviembre 8 de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1968, con el N.o 836 al Folio 3.198 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Alberto Miguel Nozuera y Nelson Homero Gil. Capital: $ 100.000.00. Domicilio: Montevideo. Objeto: A) Fabricar, adquirir, comerciar, importar y exportar toda clase de pinturas y|o productos químicos; B) La importación de materias primas y todos los elementos necesarios para su fabricación, comercialización o distribución en cualquier lugar de la República o del Exterior; C) Enajenación, administración, construcción, constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) Compraventa de mercaderías y materias primas y toda clase de bienes muebles; E) Compraventa o cesión de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados. Duración 3 años prorrogables. Administración: Los dos socios actuando conjunta, alternativa o indistintamente.
22) $3.000.00 10|pub. 23083 Nov.21-v.dic.4.

DISTRIBER S. R. L.

Constituída el 19 de octubre de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 786., al Folio 3.067 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Juan Pedro Barreto y Horacio Alberto Rama. Capital: pesos 24.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: Importación, exportación, distribución y toda operación relacionada con el ramo de librería y papelería. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Es en la ciudad de Montevideo, calle Colonia N.o 1262. Administración: A cargo exclusivo del socio Juan Pedro Barreto.
22) $2.000.00 10|pub. 23077 Nov.21-v.dic.4.

AGROPECUARIA THOMPSON LIMITADA

Contrato privado protocolizado. Escribana Hilda Bellino. Fecha: 5 de noviembre de 1968. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio. N.o 814, Folio 316, Libro N.o 1 el 8 de noviembre de 1968. Socios: Silvio Ismael Terra Terra, Wilredo Albérico Ragazzo Cunietti y Héctor Rodino Varela. Administración: Wilredo Albérico Ragazzo o Silvio Ismael Terra Terra y Héctor Rodino Varela, actuando conjuntamente. Capital: $ 750.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: 30 años. Domicilio: Montevideo. Objeto: Comercialización de semillas, fertilizantes y productos químicos, maquinaria agrícola, accesorios y repuestos, artículos para el hogar, vehículos automotores, accesorios y repuestos, comestibles y productos de almacén por mayor, así como la importación de dichos artículos.
22) $2.500.00 10|pub. 23069 Nov.21-v.dic.4.

PEL-ANGO LIMITADA

Según contrato privado del 10 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 831 al Folio 3.179 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores Raúl Duouing, Oscar Abel Gutiérrez, Luis Angel Otero, Rolando Vomero y Antonio Loureiro, constituyeron la sociedad denominada PEL-ANGO LIMITADA. Razón social: Luis Otero y Compañía Limitada. Objeto: Explotación de la cunicultura, importación y exportación. Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: Cinco años prorrogables por períodos de dos años. Domicilio: Montevideo. Administración y firma social: Luis Otero.
22) $2.000.00 10|pub. 23029 Nov.21-v.dic.4.

En Montevideo, el 7 de octubre de 1968, WASHINGTON RODRIGUEZ MEISTRO, SAMUEL YACOUBIAN EMERZAIAN y JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE, constituyeron la sociedad denominada "W. Rodríguez Meistro y Cía. Ltda.", según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 794 al F.o 3043 v, del L.o 1 de Contratos, en Montevideo, el 5 de noviembre de 1968. Objeto social: negocios inmobiliarios, operar en cambios, actividad hotelera y anexas, industria turística, etc. Capital: $ 200.000.00. Integración: Wáshington Rodríguez Meistro $ 80.000.00, Samuel Yacoubian Emerzaian $ 60.000.00 y José Fermín Lujambio Duque $ 60.000.00. Administración: Wáshington Rodríguez Meistro hasta $ 500.000; dos socios por ciertas operaciones mayores y para conferir poder. Plazo: dos años prorrogable indefinidamente.
22) $ 2.500.00 10|pub. 23420 Nov.25-v.dic.6.

En Montevideo, el 7 de octubre de 1968, RAUL CARIDE FERNANDEZ y ELSA RENEE VARELA, constituyeron la sociedad denominada "Raúl Caride Limitada", según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 795 al F.o 3048 del L.o 1 de Contratos, en Montevideo, el 5 de noviembre de 1968. Objeto social: explotación de restaurants, bares, cantinas, recreos, paradores, y en general toda actividad relativa a la gastronomía. Capital: $ 100.000.00; integrado en efectivo: $ 80.000 por Raúl Caride Fernández y $ 20.000.00 por Elsa Renee Varela. Administración: a cargo de Raúl Caride Fernández. Plazo 30 años.
22) $ 2.000.00 10|pub. 23421 Nov.25-v.dic.6.

MAIK LTDA. SOC. DE RESP. LIMITADA

Constituída el 7 de noviembre de 1968 por Mair Pollak y Judita Berkovics. Objeto: explotación, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, etcétera. Domicilio actualmente en San José 978 Ap. 201 de esta ciudad. Duración: dos años prorrogables. Capital $ 1:000.000.00. Administrador: Mair Pollak. Inscripto en el Rg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 839, F.o 3209 L.o N.o 1 de Contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 23384 Nov.25-v.dic.6.

SERVICIO FRANCES AUTOMOTOR LIMITADA

Contrato privado de 30|10|68 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 780 al F.o 2978 del libro 1 de Contratos. Socios: JUAN JOSE ALONZO, AGUSTIN CORLUKA, WALTER URUGUAY EVARISTO LANERI y JOSE SCHESMILEVICHIUS; Capital fijado en setecientos treinta mil pesos ($ 730.000) por partes iguales. Objeto: Taller Mecánico. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Domicilio: Inca 1932, Montevideo. Administración: Estará a cargo de dos cualesquiera de los socios indistintamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 23361 Nov.25-v.dic.6.

PRODEX LTDA.

Contrato de fecha 23 de octubre, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 783, F.o 2.989 v., L.o 1.

Socios: Alberto Delafond Valles, Carlos Roberto Giavi Larravide, Ramón Alvarez Landín y Marimba S. A.

Denominación: PRODEX LIMITADA. — Objeto: exportación.

Capital: $ 500.000.00. Alberto Delafond: pesos 180.000.00, Carlos Giavi; $ 80.000.00, Ramón Alvarez; $ 80.000.00 y Marimba S. A. pesos 160.000.00.

Plazo: un año prorrogable automáticamente.

Administración: Alberto Delafond Valles.
22) $1.900.00 10|pub. 22538 Nov.21-v.dic.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.312. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Luis Alfredo Melzoso Baldriz, (Montevideo), solicita la marca POLYPISO, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 22662 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 120.427. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

BLANCO
GRIS
BLANCO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22707 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.440 — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: KOJAH, para clases 3, 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23367 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.417. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Sumitomo Chemical Company Ltda., (Japón), solicita la marca NEO—PYNAMIN, clase 0, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22562 Nov.15-v.nov.28.

ACTA Nº 451. — Montevideo, noviembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Montevideo), solicita marca "CONAPROLE", clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23705 Nov.27.-v.dic.10.

ACTA Nº 452. — Montevideo, noviembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Montevideo), solicita la marca "CONAPROLE-SU PROVEEDOR DE SALUD", clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 23704 Nov 27.-v.dic.10.

ACTA Nº 120.539. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Sonia Isabel Ciminelli de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "MINISTER C", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 23650 Nov.27.-v.dic.10.

ACTA Nº 120.555. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. Societé Anonyme Jubilé, Manufacture de bacs, (Bélgica), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23709 Nov.27.-v.dic.10.

Acta N.o 120.425. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Ozite Corporation (EE. UU.), solicita la marca

OZITE

clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22802 Nov.19-v.dic.3.

ACTA N.o 120.424. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Ozite Corporation (EE. UU.) solicita la marca OZITE, clases 4 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22801 Nov.19-v.dic.3.

Acta N.o 120.439. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Sperry Rand Corporation (EE. UU.), solicita la marca: REMINGTON. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22800 Nov.19-v.dic.3.

ACTA N.o 120.428. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

BLANCO
AZUL
BLANCO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22708 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.429. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

ROJO
BLANCO
ROJO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22709 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 420. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S. A., Montevideo, solicita marca servicio ... clases 36, 38, 52 y ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22770 Nov.19-v.nov.28.

ACTA N.o 120.427. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

GRIS
BLANCO
GRIS

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22706 Nov.18-v.nov.29.

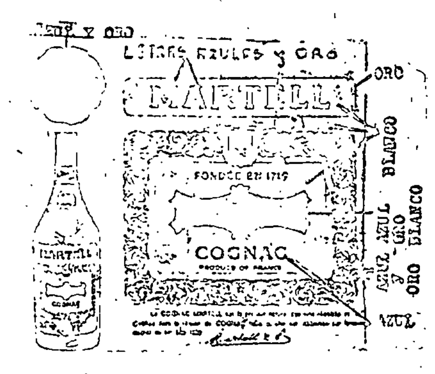
ACTA N.o 120.418. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca



clases 1, 4, 9, 10 y 16. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 22563 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 434. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDIT-CARD DE CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23370 Nov.25-v.dic.6.

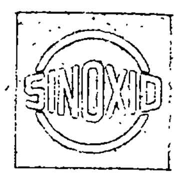
ACTA N.o 120.460. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Societé de la Marque J. y F. Martell, (Francia), solicita registrar marca,



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 23246 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 443. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Organización de Crédito Automático Ltda. (Montevideo), solicita marca, "CREDITO TURISTA" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23300 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 120.472. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca,



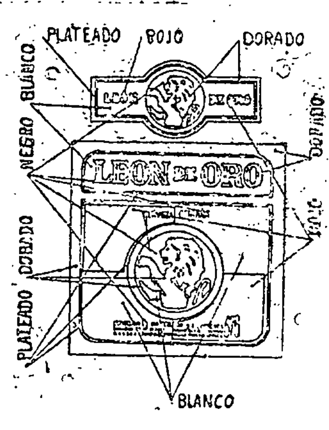
para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23245 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 120.470. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca,



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23244 Nov.22-v.dic.5.

ACTA No 120.458. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cervecería de Río Segundo S. A. (República Argentina) solicita la marca



clase 2 (Cervezas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 23065 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 120.525. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "GEOGRAFIA DE ESPAÑA. INSTITUTO GALLACH", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23512 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.524. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "MIL LECCIONES DE LA HISTORIA. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23511 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.507. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Diamond Shamrock Corporation (EE. UU.), solicita la marca, "DACTHAL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23510 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.506. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "DUO-DECADRON" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23509 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.505. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita la marca, "ATTENUVAX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23508 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.504. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "GLICETON" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23507 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.519. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Enrique Giner (Montevideo), solicita registrar marca, "REGENCE" para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23504 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.520. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Enrique Giner (Montevideo), solicita registrar la marca, "VIKING" para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23503 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.517. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "PECUARIO" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23502 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.518. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A., (Montevideo) solicita registrar marca, "3 1" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23501 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.389. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S. A., Montevideo, solicita marca:

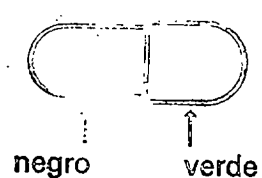


para clases 1, 2 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 22777 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 120.315. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Barbat y Olkato por Deca S. A. I. C. (Brasil), solicita la marca "VITRI" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22097 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 120.404. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca VINDEX, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22780 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 120.484. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



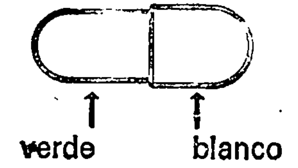
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23527 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.522. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Jones y Cía S. A. por Raquel Esther Montes de Oca (Trinidad), Uruguay solicita la marca "RAAL", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23589 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.477. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Arnolfo de Armas (Montevideo), solicita marca "SOLANGE", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23473 Nov.26.-v.dic.9.

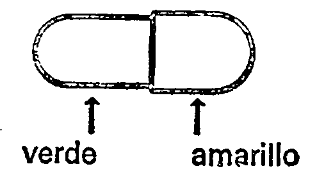
ACTA N.o 419. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., Montevideo, solicita marca servicio: LAS ROCAS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22774 Nov.18.v.nov.22.

ACTA N.o 120.485. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



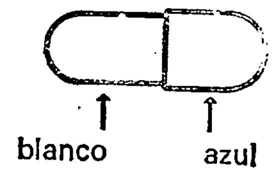
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23528 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.483. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23526 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.482. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23525 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.503. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Discal S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PORTEÑO" clases 14, 15 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23524 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.467. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca, "ALGENE" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23523 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.466. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con sta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "SUPERASE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23522 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.508. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Simmons Company (EE. UU.), solicita la marca,



clases 16 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23521 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.533. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "HISTORIA DE ESPAÑA. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23520 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.532. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "GEOGRAFIA UNIVERSAL. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23519 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.531. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "MIL ASPECTOS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO. INSTITUTO GALLACH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23518 Nov.26-v|dic.9.

ACTA N.o 120.530. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "INSTITUTO GALLACH DE LIBRERIA Y EDICIONES, S. L." clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23517 Nov.26-v.dic.9.

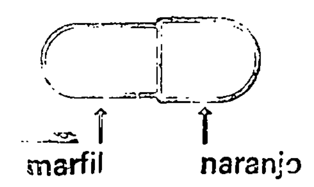
ACTA N.o 120.529. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "MIL FIGURAS DE LA HISTORIA. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23516 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.528. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "HISTORIA NATURAL. INSTITUTO GALLACH", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23515 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.527. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "LA VIDA MARAVILLOSA DE LOS ANIMALES. INSTITUTO GALLACH", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23514 Nov.26-v.dic.9.

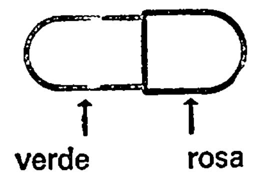
ACTA N.o 120.526. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "LAS RAZAS HUMANAS. INSTITUTO GALLACH", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23513 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 120.490. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



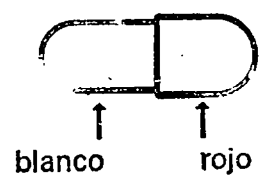
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23533 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.489. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



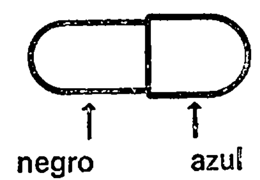
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23532 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.488. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



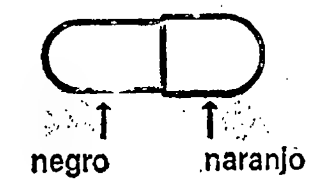
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23531 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.487. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23530 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA N.o 120.486. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23529 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.513. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Néstor Ruben Collazo Curbelo y Juan José Esquire Pérez (Departamento Colonia) Uruguay, solicitan la marca "ZAS", de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 23634 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA N.o 120.4?1. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Abal Hnos. S. A., (ciudad), solicita registrar marca

ESTA ETIQUETA LLEVA COMO FONDO EL ORO
ROJO TEXTO BLANCO
MASTER
RAYAS SEPIA
ESCUDO SEPIA
ROJO
ROJO
20 LONG SIZE FILTER
ABAL HNOS S.A.
ROJO
MASTER
ROJO TEXTO BLANCO
SEPIA
TEXTO BLANCO SOBRE FONDO ORO
TEXTO BLANCO SOBRE FONDO ORO
ROJO
ROJO
MONTEVIDEO
ROJO
MASTER
ROJO, TEXTO BLANCO

para clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 19.500 10|pub. 22564 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 423. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Roberto Marrone y Feliciano Silva, (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio: LOS MARAVILLA, de clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22506 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120.419. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Coca—Cola Company, (EE. UU.), solicita la marca FRASQUITA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 22561 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120.416. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca MEDICOVISION, clases 21 y 25. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 22560 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120.408. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche, Inc., (EE. UU.), solicita la marca PANTEGE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22559 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120409. — Montevideo, noviembre [illegible] 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche, Inc., (EE. UU.), solicita la marca PANTIRA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 22558 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120.374. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22592 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120.373. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Víctor Daniel Menache, de Montevideo, solicita registrar la marca CONSTANTINO, para las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22593 Nov.15-v nov.28.

ACTA N.o 120.438. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Ichart y López, (Montevideo), solicita la marca: MUSTANG, clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500. 10|pub. 22714 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.425. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Eduardo Pascual y Jorge Martínez, Montevideo, solicita marca



para clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22778 Nov.18-v.nov.29.

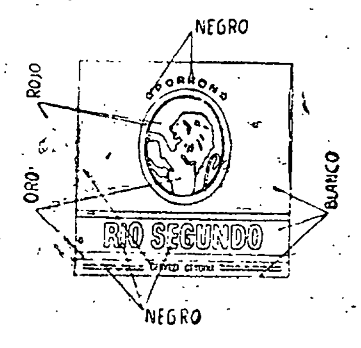
ACTA N.o 120.481. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Basilio Pichniy, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "TIANA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23183 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 120.463. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Samy S. A. (Uruguay), solicita la marca "NIXON", de las clases 15 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23160 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 120.420. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Enrique Tato por Distribuidora Nobel S. A. (Uruguay), solicita la marca "DU-LE-LE", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23159 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 120.448. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-la Roche Inc. (EE.UU.) solicita la marca "ALEEN", clases 1, 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23044 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 120.459. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cervecería de Río Segundo S. A. (República Argentina) solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 23064 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.455. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.) solicita la marca "RIGLOVIS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23041 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.456. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Herix S. A. (Montevideo), solicita la marca "HERIXAMIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23040 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.414. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Peter Eckes de Alemania, solicita marca "FINO APLA CON VINO", clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23033 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 422. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Peter Eckes de Alemania, solicita marca "FINO APLA CON VINO", clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23032 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.415. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Vari Tech Soc. Anónima, Ind. y Comercial, Argentina, solicita marca "VARI TECH", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. [illegible] Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 120.430. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

BLANCO
ROJO
BLANCO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22710 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.431. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

BLANCO
VERDE
BLANCO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22711 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.432. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

AZUL
BLANCO
AZUL

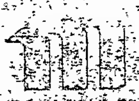
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22712 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.433. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

VERDE
BLANCO
VERDE

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22713 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.436. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Masonite Corporation, (EUA), solicita registrar marca



para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22704 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 421. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S. A., (Montevideo), solicita marca servicio:



para clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22775 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.435. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Industrias Unidas S. A. (ciudad) solicita registrar marca TOSTINO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22703 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.388. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. Montevideo solicita marca C. P. A. clases 1, 2 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22776 Nov.18-v.nov.29

ACTA N.o N.o 433. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDIT-CHEQUE, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23369 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 432. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CARTA DE CREDITO DE CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23368 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.453. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Barbat y Cikato, por Multiplas S.A.I.C. (Argentina) solicita la marca PORCELART para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23428 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.523. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Barbat y Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita la marca KYOTO para las clases 6, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23427 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.492. — Montevideo, noviembre de 1968. — Barbat y Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita la marca LIVIAN, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23426 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 431. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cif Productores, de Uruguay, solicita registrar marca CINE PARA LA MUJER, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23412 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 429. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cif Productores Ltda., de Uruguay, solicita registrar la marca EL MUNDO DEL ESPECTACULO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23410 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 430. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cif Productores Ltda., de Uruguay, solicita registrar marca EL MEJOR CINE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23411 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 428. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., de Montevideo, solicita registrar marca servicio BESODROMO para la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23409 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.449. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut (EE.UU.) solicita la marca EVERYDAY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23042 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.447. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Szabo Hnos. Kessler y Balki (Montevideo) solicita la marca: "ULCOSAN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23043 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 427. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca de servicio: DOMINGOS INSOLITOS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23408 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 426. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar marca servicio: RIO DE LA BONDAD, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23407 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 425. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar marca servicio: RIO DE LA PLATA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23406 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 424. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar marca servicio: VIVA LA GENTE, para la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23405 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.260. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Salvador Abut Nahum (Montevideo), solicita la marca: CLEVELAND, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23403 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 443. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDIVENTAS, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23379 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 442. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDI-COMPRAS, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23378 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 441. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CHEQUE DE COMPRAS, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23377 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 440. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDITOTAL, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23376 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 439. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: TARJETA DE CREDITO DE CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23375 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 438. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDI-CUOTAS, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23374 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 437. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CHEQUE DE CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23373 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 436. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDIFE, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23372 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 435. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones, Rincón 432, por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDICARTA, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23371 Nov.25-v.dic.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.987. — Montevideo, junio 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Burten B. Jacknew y Joseph H. Mariconi, (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Sistema formador de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22552 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 17.264. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Ing. José Leonardo Zuccoli, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo instrumento musical", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
26) $ 1.500.00 10.pub. 22595 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 17.263. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Carlos Kohn y Elías Lubninski, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sillón—cama o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22596 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 17.251. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Con esta fecha Margarita Lang de Schaeffer, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva alarma protectora portátil", y de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22746 Nov.18.v.nov.29.

ACTA N.o 17.262. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Horacio F. Garcé, (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo elemento estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22597 Nov.15.v.nov.28.

ACTA N.o 16.997. — Montevideo, junio 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Alton Frederick Riethmeier, (EE. UU.), solicita patente de inpención para: "Circuito de acoplador electrónico", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22557 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 16.993. — Montevideo, junio 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sobico, Inc., (Panamá), solicita patente de invención para: "Rulero para el cabello", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22556 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 16.992. — Montevideo, junio 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Clarence Joseph Welter y Miodrag Ristic, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Vacuna contra anaplasmosis", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22555 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 16.989. — Montevideo, junio 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Burton B. Jacknow, Joseph H. Moriconi y Frank M. Palermiti, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Material revelador xerográfico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22554 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 16.988. — Montevideo, junio 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistemas formadores de imágenes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22553 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 17.233. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Mauricio Berger y Carlos Kusmer, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en válvulas de retención", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22738 Nov.18.v.nov.29.

ACTA N.o 17.266. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Los señores Barbosa Caravia y Cía., por J. P. Stevens y Co. Inc., (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Material textil dotado de textura y procedimiento para obtenerlo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22705 Nov.18.v.nov.29.

Acta N.o 17.001. — Montevideo, 7 de junio de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg por David Baruch Backer (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en filtros por osmosis". De acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22810 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 17.269. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, señor Carlos Herrera Irisarri (Montevideo-Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Barredora a fricción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 23012 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 16.436. — Montevideo, mayo 12 de de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Aparato sellador destinado a la fabricación de neumáticos", de acuerdo con la ley N o 10.089, ordenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 22937 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 17.270. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Gregorio Miguel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para el cocimiento de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23063 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 17.271. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Abelardo Riera Fernández (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estabilizador de salida para dinamos auto-excitadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23045 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA No 17.273. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Enzo Melani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva tranca o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 23404 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 17.282. Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Iade Uruguaya S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase-Juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 23640 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 17.278. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited, (Australia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir artículos de material plástico cristalino orientado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 23499 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 17.281. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — El señor Antonio Stadler (ciudad), solicita patente para "Una bisagra o lo similar", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 23710 Nov.27.-v.dic.10.

ACTA Nº 17.285. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Eduardo Ramón Bosch y Heber Marcos Cabo Fernández (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo visor anti-lux mejorado", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 23706 Nov.27.-v.dic.10.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Justo Osvaldo Saldivia el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito Cufré 2919.
Acreedores hasta setiembre 18 de 1969, presentarse dicha dirección. — DIEGO MARCELINO LARROSA GRAÑA.
25) $ 800.00 20|pub. 22517 Nov.15.v.dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Enedina Gómez López de Mesa, Mercería Bulevar Artigas 4300. Acreedores al comercio. — ENCARNACION FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21686 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al señor José Juncal, Pizzería, ubicada en Río Branco 1382 de Montevideo. Acreedores: escribano Muzio Añón. Misiones 1371, (5.o piso), escritorio 42. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — FLORENTINO CORTAZZO.
25) $800.00 20|pub. 21586 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía prometí vender a Aquiles López el Almacén sito en Propios 2111. Ley 26 de setiembre de 1904. San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — MANUEL BARREIRO ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21290 Nov.1º-v.nov.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía prometimos vender a Antonio Rivero Ayguer la estación de servicios y despacho de nafta sito en la calle Juan Benito Blanco número 635|37. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, 1º de setiembre de 1968. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA.
25) $ 1.600 20|pub. 21291 Nov.1º-v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Comesaña y Chiaramelo el almacén de comestibles sito en Lisboa Nº 5219 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 4 de noviembre de 1968. — ISMAEL PALLAS SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 21867 Nov.8.-v.dic.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Néstor Hugo Fernández Rodríguez y Mirta Luisa Rodino Castañera el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Y los nombrados a su vez ceden los derechos a favor de Mario Artigas De Los Santos. Acreedores por duplicado en el mismo. — CARLOS SCARCELA PREGO. — NUBIA GLADYS ARCE DE SCARCELA. — NESTOR HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — MIRTA LUISA RODINO CASTAÑERA.
25) $ 2.400 20|pub. 23437 Nov.25.-v.dic.20.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a ROBERTO LOTTINI, el almacén de comestibles, ubicado en Inca N.o 1901, acreedores Jaime Cibils 2610, apartamento 3. — PEDRO ROMAN HERNANDEZ VALIEDO. — BLANCA REINA PIMIENTA de HERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 22421 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores Ramón Varela Mato, María Campos Castro, Vilmildes Curbelo Parada, Gladys Reina Fierro Betancour, Romildo Albérico Curbelo Parada, Irene Ventura Santos, José Riveiro Mallo, prometieron vender libre de obligaciones y gravámenes a los señores CEFERINO y ENRIQUE SOTO y ALFONSO GONZALEZ COSTA la casa de comercio que gira en el ramo panadería y afines, ubicada en la ciudad de La Paz, Dpto. de Canelones, denominada "Villa La Paz", cuyos locales están en calles Ramón Alvarez 199 y Batlle y Ordóñez s|n. Acreedores; Esc. Augusto Bessouat, Rincón 538, Apto. 1. — Montevideo.
25) $ 3.200 20|pub. 23641 Nov.26.-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis A. Vignolo comercio Zapatería sito en Guayabo 1507. Acreedores Convención 1484. — JAIME GOLDBERG y FANNY FRYDMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23703 Nov.27.-v.dic.24.

Prometimos vender Restaurante Panamericano Larrañaga 1042. Acreedores en Rincón 625, escritorio 16. Ley 26 de setiembre de 1904. — OSVALDO y SERGIO MARTINEZ.
45) $ 800.00 20|pub. 23692 Nov.27.-v.dic.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Inés Bollo de Lewis, el comercio ubicado, Comercio 1821, en los ramos de Quinielas, Librería, Confituras, etc. Acreedores en el mismo. — OMAR COMUNALE PREGLIASCO. — DINA BLOFART DE COMUNALE.
25) $800.00 20|pub. 21560 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Rally Ltda.", en formación, el comercio de Venta de Repuestos y Accesorios, sito en Avda. 8 de Octubre 4548.
Acreedores: en el mismo. — AIBE RAUL MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21898 Nov.8-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Cedí derechos de promitente comprador a carnicería, sita en Vicente Yáñez Pinzón 4404, a Manuel Blanco Bello, Luciano y Edelmiro Bermúdez Lamas.
Acreedores: Esc. Olmos. Ignacio Barrios 4620. Montevideo. — JOSE ROMERO RAMILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21897 Nov.8-v.dic.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Susana Barreiro de Es. pósito, almacén, sito Juan Paullier 1756.
Acreedores al mismo. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — ANTONIO JUSTO SIRI. — LILIA SALA de SIRI.
25) $ 800.00 20|pub. 21858 Nov.8-v.dic.5.

El 24 de octubre de 1968, cedimos compromiso compraventa de comercio de Productos de Granja, etc., ubicado en Pablo de María 1478 a Alfonso Grasso Fusco y Luis Alberto Bruny Neisi. — Posesión: 1.o de noviembre de 1968. Acreedores: en el mismo. — NELLY DORIS CERRON. — ERNESTO VILLALBA. — SANTIAGO BANGUESES. — RITA PEIRANO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21875 Nov.8-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. A quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores Vicente Cerda Fores y José Ernesto Burgos González. Respecto al comercio de Almacén sito en Comodoro Coe Nº 4008 de esta ciudad. En este acto el señor Vicente Cerda Fores a su vez promete vender a la señora Antonia Barizo de De León el citado comercio con fecha 19 de noviembre de 1968. — Acreedores en la Oficina. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — VICENTE CERDA FORES. — JOSE ERNESTO BURGO GONZALEZ. — ANTONIA BARIZO DE DE LEON.
25) $ 2.400 20|pub. 21890 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Héctor González y Rosa de Haro de Moreno el comercio de almacén de comestibles sito en Mariano Soler Nº 3189. Acreedores al comercio (Ley 26 de setiembre de 1904). — 5 de noviembre de 1968. — MARIA A. DELGADO DE MIQUEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 21889 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Khngo H. Kacharigian el comercio de almacén de comestibles sito en Gowland Nº 648 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 19 de noviembre de 1968. — LUIS ALBERTO GIACOMELLI.
25) $ 1.600 20|pub. 21888 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Nelly Padilla de Pérez el almacén de comestibles sito en Avenida Sayago Nº 1250 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 15 de octubre de 1968. — LUIS CEAN VEIGA.
25) $ 1.600 20|pub. 21886 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto, la promesa de compraventa pactado entre Olga Miranda de Agrelo e Irma Méndez Gaytan respecto al comercio de almacén de comestibles sito en General Pagola Nº 1745 de esta ciudad. (Acreedores al comercio Magallanes Nº 1412) (ley 26 de setiembre de 1904). — 5 de noviembre de 1968. — OLGA MIRANDA DE AGRELO. — JOSE AGRELO. — IRMA MENDEZ GAYTAN.
25) $ 1.600 20|pub. 21885 Nov.8.-v.dic.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos el "Hotel Artigas" sito en Bartolomé Mitre Nº 1361 a Luciano Alvarez Rodríguez y Elsa Magdalena García. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 20 de octubre de 1968. — RAUL OTERO PINELO. — HECTOR FREIRIA PIÑEIRO. — CELIA FERNANDEZ. — GLORIA FRANCO.
25) $ 1.600 20|pub. 21292 Nov.19-v.nov.26.

Prometimos vender a José María Pouso Carballo la Panadería "La Floresta" de esta ciudad, Bulevar Propios 5026. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442 (ciudad), dentro del término de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — BENEDICTO TUÑAS y JOSE TUÑAS.
25) $ 1.600 20|pub. 22296 Nov.13.-v.dic.10.

Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia la Panadería "Las Violetas" sita calle Larravide 3075 (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO.
25) $ 1.600 20|pub. 22297 Nov.13.-v.dic.10.

Vendimos a Alejandro y Carmen Mariño Alonso la Panadería "La Moderna" sita calle León Pérez 3602 (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — CARLOS REY. — ATILIO REY.
25) $ 1.600 20|pub. 22293 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Alis Alba Romero, "Farmacia Olimar", sita en la ciudad de Treinta y Tres, calle Pablo Zufriategui esquina Celedonio Rojas que gira bajo la razón social "Francisco J. Schade". — FRANCISCO JUAN SCHADE GAEHING. — WALTRAND ELISABETH HENRIETTE HEDWIND PFEFFERKORN DE SCHADE.
25) $ 1.600 20|pub. 22089 Nov.11.-v.dic.3.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Martha Pérez de Bruzzese el comercio de la calle Marconi número 1402 que gira en el ramo de almacén y fermentadas. Acreedores: Colonia 833 primer piso (ley 26 de setiembre de 1904). — NELLY SPINAK de SZKLARKEVITZ.
25) $ 1.600 20|pub. 21736 Nov.7.-v.dic.4.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Nemesio Moreno, Panadería calle Juan Paullier 1061 (Montevideo). Acreedores: Scoseria 2754. — MANUEL y JOSE MOREIRA. — JESUSA LOPEZ. — AUREA DOLORES QUINTELA.
25) $800.00 20|pub. 22070 Nov.11-v. dic. 9.

Comunico que prometí vender a doña Cándida Gómez de Folla el Hotel sito en esta ciudad, Avenida Uruguay Nº 1293. Acreedores en Olimar N.o 1388. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — HORTENCIA RIQUE DE POMI.
25) $ 800.00 20|pub. 22229 Nov.13.-v.dic.10.

Prometí vender a Santiago y José María Reimúndez y Ruben Martínez Charquero, la panadería "Hispano Oriental", de Sierra 2048 150.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — SERAFIN CASTRO SOÑORA.
25) $ 800.00 20|pub. 20715 Oct.28-v.nov.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Simón Safer Itman, Francisco Méndez García y Eudoxia González Cuevas, vendieron a Adelino, Giménez Drintguater, Walter Hugo González Pereira y Oscar Ambrosio Maya Fernández el comercio de Panadería de la calle Fraternidad 3929. — Acreedores Juncal 1395, esc.30.
25) $1.800.00 20|pub. 21583 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Avelino Domínguez el comercio de panadería "Dos Coronas" ubicado en Hocquart número 1636. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — ANTONIO BAÑA GESTO.
25) $ 1.600 20|pub. 22266 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Maximino, Samuel y Benito Coya y Julio Foz el comercio de panadería "Espronceda" ubicado en Espronceda Nº 2245. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — AGUSTIN y JOSE COUTO TAIBO.
25) $ 1.600 20|pub. 22267 Nov.13.-v.dic.10.

Hemos prometido vender a la sociedad "DA-COSTA y PALUMBO" la Estación de servicios, Candeau y Chocho, de Shell en Bulevar General Artigas 1150 esquina Canelones, los interesados presentarse Misiones 1468, piso 2.o, escritorio 9, de 17 a 18 horas, dentro del término legal.
25) $1.600.00 20|pub. 22561 Nov. 14-v. div. 11.

El 30 de setiembre de 1968 Ramón Lorenzo y Emilio Fernández vendieron a ESTUDIANTES SRL el almacén y bar de Millán 4151. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
25) $ 800.00 20|pub. 22196 Nov.13.-v.dic.10.

Comunicamos que el 27 de setiembre de 1968 quedó rescindido el compromiso de compraventa del comercio de 25 de Agosto 505 entre Antonio Baston con Ramón López y Francisco Manin. Acreedores del comercio Misiones 1346, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 21699 Nov.6.-v.dic.3.

Al comercio y al público, hago saber que con fecha 31|10|968, he clausurado el comercio que giraba en la avenida Agraciada 4018; para acreedores y retiros de máquinas, etc., se atenderá Lunes y Viernes de 9 a 19 horas. — MARIA A. RIVERA de MACHIN.
25) $1.600.00 20|pub. 23329 Nov.22-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo interviene: Vendí almacén comestibles en León Pérez 3649 a Avelina y María Nilda Vieites García. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 setiembre 1968. — WILLMAN MIGUEL PAIS SORIA. — MARIA ROSA VAZQUEZ OTERO.
25) $1.600.00 20|pub. 23326 Nov.22-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender peluquería damas en Canelones 910 a María del Carmen Motta Fleitas. Acreedores avenida 18 de Julio 1324, piso 5, apartamiento 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 noviembre 1968. — IRMA RUTH MORENO de LA LLANA.
25) $1.600.00 20|pub. 23325 Nov.22-v.dic.19

Por intermedio de Oficinas González Karlen, dejamos sin efecto el compromiso firmado con los señores Manuel R. García, Andrés y José Da Silva, por el comercio de bar ubicado en la avenida Sayago 1300, de esta ciudad. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — ADELINO y MANUEL GERPE.
25) $1.600.00 20|pub. 23321 Nov.22-v.dic.19

Ley 26 de setiembre de 1904. Rescindieron el compromiso de venta a Carlos Rey Rabunal, Atilio Rey Rabunal y Marcial López Negreira por la Panadería y Confitería conocida por casa Ricoy Libertad, calle 25 de Agosto s|n. Acreedores Artigas 525 San José. — CAYO RICOY GOMEZ. — LAURA DELGADO.
25) $ 1.600 20|pub. 21685 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Helios Aparicio Amarante y Antonio Calo Vidal, el comercio de estación de servicios, sito en el kilómetro 106 1|2 de la Ruta Nº 9, Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Nervi, Brandzen 1956, escritorio 601, Montevideo. — CARLOS ALBERTO MILANS GARMENDIA y DINA STANKO de MILANS. — ENZO NERINO CAPPELLIN NADOTTI. — RAFAEL MEDEROS PORTELA. — SUSANA KUSIAK de MEDEROS.
25) $ 2.400 20|pub. 21700 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hugo Alberto Marquicio Estévez el comercio de Florería "Florería América" de calle Batlle y Ordóñez número 499 de la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Gatti, calle José Rodó 369, ciudad de Canelones. — PEDRO ORLANDO PRELIASCO PICABEO. — MARIA ANGELICA CURELLO de PRELIASCO.
25) $ 1.600 20|pub. 21698 Nov.6.-v.dic.3.

Por clausura comercio hotel de Avenida Rondeau Nº 1438 a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a 25 de Mayo número 544, primer piso, escritorio 8. — Por José Nan Massuco: LIDIA FLORES DE NAN.
25) $ 800.00 20|pub. 21798 Nov.7.-v.dic.4.

ROGELIO ALVAREZ SOSA y JUAN CARLOS FERREIRA han prometido vender el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Mercedes 1499 esquina Vázquez, al señor Antimo Noya García. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para los acreedores y demás interesados, que se presentarán a Misiones 1361, escritorio 37, de 14 a 18 horas (horario de oficina).
25) $ 2.400 20|pub. 22025 Nov.11.-v.dic.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hugo Penna negocio de "Talabartería y artículos de deportes" sito en Sierra 1685. Acreedores en la misma. — JUAN CARLOS RAIMONDI. — BLANCA ELGUE.
25) $ 800.00 20|pub. 21786 Nov.7.-v.dic.4.

Prometí vender a Ramón García, el bar de Rivera 2200. — Acreedores: 18 de Julio 1465, ley: 26|9|1904. — JOSE ARIAS VELLIDO.
25) $ 800.00 20|pub 22150 Nov.12.-v.dic.9.

Prometimos vender a Jesús Méndez, el almacén y bar, Cebollatí 1339. — Acreedores: 18 de Julio 1465, ley: 26|9|1904. — ELIDA RODRIGUEZ GONZALEZ de COUTO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 22149 Nov.12-v.dic.9.

He cedido mis derechos de promitente comprador del negocio de bar de la calle Yí 1252 a José Lameiro. Acreedores: Misiones 1486, 4to. piso. — JESUS LAMEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 22263 Nov.13.-v.dic.10.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometemos vender a los señores Juan Da Silva Da Silva, Telmo Canabarro Eula y Biembenido Fariña, el comercio de horno de pizza y fermentadas, sito en la Avda. 18 de Julio 1799, ley: 26|8|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, marzo 31 de 1968. — AGUSTIN CASTRESANA. — ILDEFONSO LUENGAS. — JOSE M. SANTISTEBAN.
25) $ 2.400.00 20|pub. 22125 Nov.12-v.dic.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Pereira y José Pereira el comercio de panadería "La Sportiva", ubicado en Arazatí Nº 1175. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — MANUEL CASTRO e IRIS ANCEL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 22265 Nov.18.v.dic.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Castro y Ruben Castro el comercio de panadería, fermentadas embotelladas y anexos ubicado en Avenida Agraciada número 3793. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — HUGO ORDOÑEZ BIANCHINI y MARIA ESTHER PESQUEIRA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 22264 Nov.18-v.dic.13.

Se han rescindido los compromisos de compraventa del comercio de bar, avenida Uruguay 1648, ley de 26 de setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre 1968. — BENJAMIN CACHAN. — ANA TERESA GRISOLIA. — RAMON CEA BECERRA. — LUISA ALVEZ LOPEZ. — JOSE VILAS AÑON.
25) $1.600.00 20|pub. 22948 Nov.20-v.dic 17.

Prometí vender a José Vilas Añón el bar avenida Uruguay 1648. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. Al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ. — GLADYS CASTAÑO.
25) $800.00 20|pub. 22947 Nov.20-v.dic.17.

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los esposos Juan María Cabrera Márquez y Herminia Martínez Rodríguez, el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas, tenía instalado en esta ciudad, en la esquina de las calles Acuña de Figueroa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 25 de octubre de 1968. — ABDON NODA NIEVES. — Herminia M. de Cabrera. — Juan M.a Cabrera.
25) $2.400.00 20|pub. 22945 Nov.20-v.dic.17.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Roberto Aquino Pucheu el comercio en el ramo de carnicería instalado en Ciganda esquina Acuña de Figueroa de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — HORACIO GIL CABRERA SOSA. — JULIO CESAR GARAYALDE. — Roberto Aquino Pucheu.
25) 1.600.00 20|pub. 22924 Nov.20-v dic.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Artigas De Los Santos la parte que me correspondía en el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en el mismo. — LUIS ANTONIO CUERVO OAGGIANO.
25) $ 1.600 20|pub 23436 Nov.25.-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Enrique Loedel y Palmira Soca de Loedel, prometieron vender a CARMEN LEGNANI DE FAJARDO, la Farmacia Grewal sita en Molinos de Raffo 450, por compromiso del 18 de febrero de 1965. El 19 de setiembre de 1967, Carmen Legnani y Gonzalo Fajardo cedieron los derechos a Nelda Luz Martínez de Olivet. Acreedores presentarse en el comercio citado.
25) $ 1.600 20|pub. 23184 Nov.25-v.dic.20.

Prometí vender a Jorge Torres de la Llosa, comercio artículos veterinarios, "La Facultad". Acreedores en el mismo General Prim 3442. Ley 26 de setiembre de 1904. — AQUILES A. LOPEZ GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 23693 Nov.27.-v.dic.24.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Sucursal Paysandú
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
PAYSANDU

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto número 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado en este Registro el señor REX BELL ROSAS solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: automóvil marca Chevrolet año 1937 matrícula de Paysandú N.o 24.144 de 29 HP, de 6 cilindros, N.o de motor T 1109 AB 129041, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días.

Cumplido con lo solicitado, se eleva a Despacho. — Paysandú, 29 de octubre de 1968. — Adolfo Cancela. Auxiliar 1.o.

Vuelva al interesado para su tramitación. — Paysandú, noviembre 11 de 1968. — Miguel D. Resio, Jefe.
27) $ 3.500 10|pub. 22611 Nov.15.-v.nov.28.

M I T
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor HUGO C. LUPINACCI, solicitando el retiro de las garantías depositadas por las siguientes Licencia de Exploración:

N.os 134 y 137, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Florida, sobre los padrones números 1883, 8606, 1897, 1898, 7572, 1900, 6952, 7166, 7571, 7574, 7575, 8129, 10197, 8264, 9177, 9334, 8265, 9708, 9709, 9859, 10385, 10420, 12334, 11927, 1879, 1880, 10186, 1881, 8208 y 9844.

N.o 138, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre los padrones números 1243, 5241, 2473, 6446, 6447, 3391, 6340, 2611, 4602, 1244, 1245, 6023 y 6250.

Habiendo vencido los plazos de las licencias mencionadas y a los efectos del Art. 21 del Código de Minería, se fija en sesenta días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Mario Gil Mín, Inspector General de Minas Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Enc. del Registro de Minas.
27) $ 3.000.00 15|pub. 22758 Nov.18-v.dic.6.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a doña DIVINA EDVIGE BARIZZONE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio, (Ficha C. B. 339|968), le ha iniciado don Juan Gallingani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $ 2.250 30|pub. 23165 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Margel S. A. con PEREL SARA, BALBINA y ABRAHAM HACA FAERMAN, ZELMAN GOTLIB y VOLF VAINBERG escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 31), se cita y emplaza a Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib o a sus posibles herederos o sucesores a cualquier título, tanto singular como universal y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del bien prometido en venta por Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib a Margel S. A., según compromiso de compraventa de fecha 5 de junio de 1962, el que se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo y que se refiere a un solar de terreno, con sus edificios y cuantas mejoras le correspondan, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 4767, compuesto de una superficie de 524 metros 3 decímetros, teniendo 17 metros 15 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle 25 de Mayo por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 740 al 750 ambos inclusive; y 30 metros 85 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Ciudadela, por ser esquina, indicadas las puertas de los edificios con los números 1437 al 1447, también ambos inclusives.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, octubre 29 de 1968 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $ 15.600.00 30|pub. 22785 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "DI GIOVANNI, FRANCISCO SAVERIO. Escrituración judicial", (Ficha C|562 68); se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Aguirre Ponce, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 21.680; área: 394 mts. 50 dec. que lindan: 13 mts. 15 cent. de frente al Este a calle Burgues, entre las de Carmelo y Liropeya, distando 35 mts. de la esquina que forma con la primera; por 30 mts. de fondo lindando al Norte con solar 2; al Este con solares 4 y 5 y al Sur con Guillermo Amespil. De acuerdo a lo dispuesto los citados y emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Art. 31 Ley de 17 de junio de 1931). — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 22870 Nov.19-v.dic.31.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CORONATO SALVIA JOSEFINA y otro". Escrituración de Oficio. (Ficha A 553, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel y Josefina Coronato Salvia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el solar sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 124.006, con un área de 491,9150 metros cuadrados con frente a la calle Samuel Blixen (ex Caldas) entre Mirabal y Resistencia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Alberto Mangino, Raúl Alberto, Lila Ofelia, Héctor María y Vicenta Eufrasia Delfino Santos, Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa, Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacome; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Jorajuría o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750.00 30|pub. 19853 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Luis José y Groisman de Rodríguez, Margarita contra RIVAS, JUAN CARLOS y GUTIERREZ, NEIBA. Pérdida Patria Potestad. (C-399), se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Rivas y a doña Neiba Gutiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario
27) Ley 13.209 30|pub. 32441 Oct.24.-v.dic.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados:

"Perera, Julián y Hernández de Perera Santa contra PEREIRA, MARIA. Pérdida Patria Potestad" (C-255) se cita, llama y emplaza a doña María Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.909). — Montevideo, junio 11 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32445 Oct.28-v.dic.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA JULIA CAQUIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pintos Oscar Evaristo y Pereira María contra Caquías María Julia" Pérdida de la Patria Potestad. (F. B. N.o 2032), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32725 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: Gómez Félix Juan y Plácida Petrona Stábile contra ANTONIO JOSE BRUM y OLGA RENEE LEMOS. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha V. Nº 67|968), se cita, llama y emplaza a Antonio José Brum y Olga Renée Lemos, para que concurran a este Juzgado a estar a derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Las Piedras, abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 21366 Nov.19-v.dic.12.

AMPLIACION DE CAPITAL
Por documento privado suscripto el 24 de mayo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 138 del Libro N.o 2 de Contratos, TALLERES METALURGICOS LIMITADA (TIM LIMITADA), amplió su capital de $ 300.000.00 a un millón de pesos. — José Cabezas. — Cayetano Gulisano, socios administradores.
27) $ 1.000.00 10|pub. 22826 Nov.19-v.dic.2.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 3.000 60|pub. 11278 Jl.22.-v.ag.16. Set.23.-v.oct.18. Nov.25.-v.dic.20.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ISIDRO ALBERTO TISCORDIO. Declaración de ausencia". (L.o 45. F.o 235), se ha presentado doña María Beretervide de Tiscordio, solicitando la declaración de ausencia de don Isidro Alberto Tiscordio y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que en este juicio se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Durazno, mayo 8 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 3|pub. 31557 Jl.22.-v.jl.22. Set.23.-v.set.23. Nov.25.-v.nov.25.

RESCISIONES DE COMPROMISOS
El 1|3|62 Carlos Dumas Figueredo prometió vender en forma verbal a la firma Martínez Yarza, Barney, la estación de servicio sita en la ciudad de Melo, en la esquina de las calles Justino Muniz y Luis Alberto de Herrera.
El 1|4|63 esta última firma prometió vender en la misma forma dicho comercio a la firma Ferro Palacios y Cencio.
El 1|1|65 Ferro y Palacios prometieron en venta verbalmente su cuota parte a Héctor M. Cencio De María.
El 1|9|65 Héctor M. Cencio De María prometió vender en la misma forma el comercio a Jacinto Gualberto Génova.
Las partes de común acuerdo dan por rescindidos todos los mencionados compromisos verbales, tomando posesión del comercio el señor Carlos Dumas Figueredo en esta fecha 31 de octubre de 1968. Ley 26|9|64. Acreedores en Misiones 1371, piso 1, escritorio 6, (Montevideo), de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas. — CARLOS DUMAS FIGUEREDO. — EMA MARTINEZ de FIGUEREDO. — BARNEY MARTINEZ YARZA. — POMPEYA DIEZ de MARTINEZ. — PEDRO HUGO FERRO VALLERGA. — ELMA MARIA BALBO de FERRO. — ELENA ELIDA PALACIOS. — HECTOR MARIA CENCIO. — LUZ OCAÑO de CENCIO. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA DE FREITAS de GENOVA.
El 29 de noviembre de 1968 venderé estación de servicio sita en la ciudad de Melo, en la esquina de las calles Justino Muniz y Luis Alberto de Herrera, a "Carlos Núñez Sociedad en Comandita" (en formación). Ley 26|9|904. Acreedores en Misiones 1371, piso 1, escritorio 6, (Montevideo), de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas. — CARLOS DUMAS FIGUEREDO. — EMA MARTINEZ de FIGUEREDO.
27) $6.600.00 15|pub. 23219 Nov.22-v.dic.12

DISTRIBUIDORA INTERCONTINENTAL S. R. L.
Constituída el 19 de octubre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 787, al Folio 3.007 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Juan Pedro Barreto, Horacio Alberto Rama y Mario Coen. Capital: $ 24.000.00, que es aportado de la siguiente forma: $ 12.000.00 Mario Coen; pesos $ 6.000.00 Juan Pedro Barreto y Horacio Alberto Rama cada uno. Objeto: Importación y exportación y distribución en el ramo de librería y papelería. Duración: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, calle Colonia N.o 1262. Administración: A cargo del socio Mario Coen.
22) $ 2.000.00 10|pub. 23079 Nov.25-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BATLLE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Cleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23775 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUNKA, (E 936|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 750.00 10|pub. 23862 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ZAS VAZQUEZ, (Ficha E|994|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23863 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA IRMA REY de PRESA, (416|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23774 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAGANI SIMON, (A 168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23858 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LEON ALONSO de ALVAREZ, (Ficha E|908|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23861 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DE FRANCESCO de GIROLETTI, (A 387|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23864 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ILDEFONSA SILVA DEPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 14 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23824 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la aperutra de la sucesión de doña CECILIA JULIANA QUIJANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23823 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO EULOGIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23795 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 23776 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 11 de 1968. — Amelia Da Rosa Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 23777 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 23851 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAYETANO de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23850 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 12 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23847 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA TRIACA CAMINAL y LEOPOLDO TRIACA CAMINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 19 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23848 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA GRILLI RAGI de GIAMBIASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 23849 Nov.28-v.dic.11.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se hace saber a don SANTOS EUSEBIO VARELA o a sus sucesores a cualquier título, que ha caducado por el transcurso de 4 años sin efectuar el pago y conforme al artículo 10 de la Ley N.o 9.099, los derechos de promitente comprador sobre el solar N.o 15, de la manzana 350, de la ciudad de Durazno, Primera Sección del Departamento, del plano del Agrimensor José A. de Souza, inscripto en Catastro de Durazno, con fecha 24|11|54; y según promesa inscripta el 13|7|55, (libro 64, folio 226, N.o 537). Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Rubén González Mezini. — Carlos Mauricio Cortabarria.

2) $2.400.00 15|pub. 23822 Nov.28-v.dic.18.

BANCO DE CREDITO (SUCURSAL DURAZNO)

De acuerdo al artículo 10, de la Ley número 9.099, se hace saber la caducidad de la su promesa de compra venta a plazos, por haber transcurrido 4 años sin efectuar el pago, al promitente comprador señor JUAN CARLOS CASTAÑO, o a sus sucesores a cualquier título, referente al inmueble padrón 4.443 (M. A.), sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, solar N.o 29 manzana "C", plano del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en Catastro de Durazno, con fecha 7|12|54, y cuyo frente da a la calle N.o 2 y promesa inscripta el 25|7|58, (libro 95, folio 749, N.o 371).

2) $2.400.00 15|pub. 23825 Nov.28-v.dic.18.

3—Convocatorias Comerciales

RAMBEL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria, de 7 de diciembre de 1968, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 434, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

Previamente designación de Presidente de la asamblea y de un|dos accionista|s para firmar el acta de la asamblea.

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 23883 Nov.28-v.nov.28.

CANTERAS DE RIACHUELO S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 16 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Estancia Riachuelo, localidad de Riachuelo, Departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que en caso de no lograrse el quórum del 50 o|o del capital integrado, exigido por el inciso primero del artículo 13 de los estatutos, se convocará a una nueva asamblea a realizarse antes del día once de enero de 1969, la que se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran y cualquiera fuera el capital representado.

El Registro de accionistas se abrirá el día 1.o de diciembre de 1968, pudiéndose inscribir certificados de bancos establecidos en el país.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en Estancia Riachuelo, localidad de Riachuelo, Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y Destino a darse a las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|1968; 2) Retribución del Directorio; 3) Determinación del número de Directores y designación de los mismos; 4) Designación de Síndico si así lo resolviere la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificado bancario en el Registro que se llevará en la Oficina de Colonia, Avenida Artigas 154, el cual se cerrará el 6 de diciembre de 1968.

La asamblea podrá funcionar con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado.

Si no se lograra ese número, podrá constituirse una hora después de la establecida, con el número de accionistas presentes.

3) $ 1.650.00 3|pub. 23872 Nov.28-v.dic.2.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Barra de San Pedro S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1312, piso 1.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos.

3) $2.800.00 8|pub. 23871 Nov.28-v.dic.9.

INDARE SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber a los señores accionistas de Indaré S. A., que por haberse publicado con atraso en el "Diario Oficial", la primera de las publicaciones de la convocatoria para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 29 de noviembre a las 18 horas.

Esta ha quedado sin efecto y oportunamente se hará la nueva convocatoria.

3) $300.00 2|pub. 23666 Nov.28v.nov.29.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en el local sito en Eduardo Pondal N.o 782, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 37); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1967 (artículo 35); 3.o) Elección de Síndico y sus suplentes (artículos 26 y 29).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que por disposición del artículo 30 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, 48 horas antes, por lo menos, de la fijada para la asamblea. — Pablo Jung, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

3) $350.00 1|pub. 23859 Nov. 28-v.nov.28.

CURTIEMBRE FRANCISCO CEA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales de Curtiembre Francisco Cea e hijos Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 9 de diciembre de 1968, a las 21 y 30 horas, en la casa de la Avenida 8 de Octubre 4635 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados del ejercicio cerrado el 31 de octubre próximo pasado; 2.o) Destino de las utilidades del ejercicio; 3.o) Nombramiento de autoridades para el ejercicio 1968|69.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios provisionales con tres días de anticipación por lo menos al fijado por la asamblea.

3) $290.00 1|pub. 23810 Nov.28-v.nov.28.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS S. A. PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

El Directorio de la Caja Popular de Artigas S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1968, a la hora 19, en el local social, calle Lecueder N.o 499, de la ciudad de Artigas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1968; 2) Designación de Síndico titular y suplente.

Para poder formar parte de las asambleas, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán depositar en la Caja Popular sus acciones o certificados de depósitos bancarios a satisfacción del Directorio con tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada.

Las asambleas generales ordinarias, en la primera convocatoria, tendrán un quórum legal para sesionar, con la presencia de la cuarta parte del capital integrado.

En segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria. — Artigas, noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $2.000.00 5|pub. 23797 Nov.28-v.dic.4.

FINANCIERA LATINOAMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de la calle Rincón 531, (oficina 401), el día 6 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances correspondientes a los ejercicios 30|8|64, 30|8|65, 30|8|66, 30|8|67, 30|8|68; 2.o) Consideración del informe final de la Comisión Liquidadora, sobre la liquidación y solicitud de clausura de la persona nería jurídica; 3.o) Destino de los fondos correspondientes al rescate de las acciones que no se presentaran.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro se abrirá cinco días antes de la asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse esta. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 23766 Nov.28-v.nov.28.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Regularización, habilitación del derecho de uso de bien funerario

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del Decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber, que se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo; MARIA ELENA FERRANDO de DIAZ de SOUZA, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del nicho N.o 82 del Cementerio del Buceo, cuyo título fue expedido a nombre de JOSE MARIA de SOZA.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a José María de Soza, José María Díaz de Souza, Carmen Bianchi o Vianchi de Díaz de Souza, Luis, José, Emilia, Arturo, Amelia, Abel y Ricardo Díaz de Souza o de Soza o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Pilar Pérez Golpe, Escribana.

4) $1.050.00 3pub. 23868 Nov.28-v.dic.2.

Regularización, habilitación, bienes funerarios

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del Decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, JULIO C. POUSSIN DESPOUEY y OFELIA POUSSIN DESPOUEY de MUNILLA, solicitando la expedición de un certificado, que los habilite únicamente para la utilización del nicho número 319, del segundo Cuerpo del Cementerio Central.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a los sucesores de Juan María o Juan María, Berta María y María Despouey, Pedro Gustavo y Haydée Blanca Poussin y María Manuela Tredjeu, que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan, ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o, del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1968.

4) $900.00 3|pub. 23880 Nov.28-v.dic.2.

Bien funerario

Se rectifica la publicación realizada en este diario con fecha 16|19| y 20 de agosto de este año, relacionadas con la regularización de la habilitación del derecho de uso del bien funerario, del sepulcro N.o 59 del Cementerio de la Teja y cuyo título fue expedido a nombre de MAXIMA VIÑOLY de GRAJALES, en la cual se cometió un error de imprenta que por la actual se subsana: citándose especialmente a Gervacio, Juan María, Edelmiro, Gustavo, Ramón, Mercedes y Máxima Grajales Viñoly y Regis Viñoly Ponce o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o, del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Pilar Pérez Golpe, Escribana.

4) $750.00 3|pub. 23857 Nov.28-v.dic.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO, HECTOR y MANCINI, CARMEN IRENE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha F. 538|68), se hace saber que con fecha agosto 15|68, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor Camaño y Carmen Irene Mancini.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23821 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "COLINET (AURORA ADELA) con JUAN SILVESTRE MONETTA. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (libro 23, folio 288), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aurora Adela Colinet y Juan Silvestre Monetta y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 6 y 7 Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 23853 Nov.28-v.dic.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en los autos caratulados: "TERESA TROIANO contra FLITES BORBA PERREIRA. Conversión al divorcio", (libro 59, folio 12), se hace saber a don Flites Borba Pereira, que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así: N.o 138. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Fallo: Decrétase la disolución del vínculo matrimonial existente entre Teresa Troiano y Flites Borba Pereira. — Rectificada, comuníquese, y previo pago de acrecidas a cuyos efectos se fija en $ 5.000.00 los honorarios profesionales, dése testimonio y archívese. — Raúl Alonso de Marco. — Montevideo noviembre 20 de 1968. — En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario.

7) $125.00 1|pub. 23820 Nov.28-v.nov.28.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL DOCTOR PEDRO VISCA

Se cita y emplaza a la señora Auxiliar de Servicio del Hospital Doctor Pedro Visca, ALBA RODRIGUEZ de NAVARRO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de octubre de 1929. — Encargado Dirección Hospital Doctor Pedro Visca, Doctor Héctor Mourigan.

8) (C.O.) 3|pub. 32800 Nov.28-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Se pone en conocimiento del doctor Otto Guntner, que dentro del tercer día de la publicación del presente aviso, debe justificar debidamente sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse que ha renunciado a su puesto (Ley 7819 de 1925, artículo 33; Const. artículo 66). — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Doctor Juan C. Sassi, Decano. — Eduardo Bentos Pereira, Secretario.

8) (C.O.) 3|pub 32807 Nov.28-v.dic.2.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, CRISTINA FERRARI COCARO, constituyendo domicilio en Yí 1509, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de José Baldi y Alba Tubino, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Cristina Ferrari. — A. Balarini, Abogado". — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 23878 Nv.28-v.dic.11.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 1.246
(Primer llamado)
Suministro de cinta aisladora

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 1968. — Hora: 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, noviembre de 1968. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32804 Nv.28-v.nv.28.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 31
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de esta Caja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1489, donde se podrán obtener previo pago de $ 1.000.00 en la Tesorería de la Caja. Podrán presentarse a esta licitación aquellas empresas que cumpliendo los requisitos exigidos en los recaudos justifiquen estar inscriptas en el Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas (decreto N.o 237|68 del 4 de abril de 1968) del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas serán recibidas en sobre cerrado y lacrado el día 18|12|1968 a la hora 10 y abiertas en presencia de los oferentes.

En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes al primer llamado, se efectuará en el mismo día y a la hora 17, un segundo llamado, recibiéndose en este acto los oferentes presentes cualquiera sea su número. Se procederá a recibir las propuestas en sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los oferentes.

El Consejo Directivo Honorario se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968.

12) $ 400.00 1|pub. 23832 Nv.28-v.nv.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1968
(Primer y Segundo llamados)

Lic. N.o 98|68. — Acarreo de mercaderías.

Apertura: 17 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 99|68. — Acarreo de mercaderías.

Apertura: 17 de diciembre de 1968, a las 11 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de diciembre de 1968, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32805 Nv.28-v.dic.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de diciembre de 1968

Hora 8. — Lic. N.o 676. — Uniformes para porteros, mensajeros y choferes. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 8.45. — Lic. N.o 677. — Lavado y planchado de ropas (Escuela de Nurses). — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 9.30. — Lic. N.o 678. — Lavado y planchado de ropas (S A P A). — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desierto, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 8.15. — Lic. N.o 676.
Hora 9.00. — Lic. N.o 677
Hora 9.45 — Lic. N.o 678.

Viernes 27 de diciembre de 1968

Hora 8. — Lic. N.o 679. — Leches medicamentosas y alimenticias. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo me-

nes para cada renglón, los mismos serán declarados desierto, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 8.15. — Lic. N.o 679.

Pedido de precios del día miércoles 11 de diciembre de 1968

Hora 8. — P. P. N.o 386. — Cajas de cartón, lata, aluminio o material plástico. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.
Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 26 de noviembre de 1968.
12) (C.C.) 2 pub. 32803 Nv.28-v.nv.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
(Primer llamado)
Artículos. — Loneta en color s/muestra, "Sanforizada o similar".
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 20 de diciembre de 1968, a las 10.00 horas. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968.
12) (C.C.) 10 pub. 32802 Nv.28-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 3
(Primer llamado)
Artículos. — Servicio de trasporte de leche diario a las Unidades del Ejército.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).
Apertura: 20 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968.
12) (C.C.) 10 pub. 32803 Nv.28-v.dic.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 28 de 1968

Cumplimiento de la disposición del Artículo 2o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ELBIO ENRIQUE MUÑOZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Minas 1562 y HELENA ELVIRA CASSARINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1562.

3.a Sección

HECTOR MANUEL VIDAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726 Ap. 269 y ELSA MILDWURF, 23 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Cerrito 726 Ap. 269.
JORGE ALBERTO CABO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 218 e HILDA LIDIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 218.
RUBEN HUMBERTO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1522 y MARY MABEL LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1522.
ARNOLDO CADEPONT, 28 años, soltero, técnico instalador sanitario, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1437 y PALMIRA de la CONCEPCION PORTO, 25 años, soltera, modista, portuguesa, domiciliada Pérez Castellanos 1437.

4.a Sección

GUIDO JOSE RUVERTONI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 950 y MARIA CELIA FONTAINA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1345.
ALBERTO ARAUJO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florida 1131 y CATALINA SLOBODANIN, 40 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Florida 1171.
VICTOR HORACIO ELMAN, 23 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Río Branco 1314 e IRENE NOEMI SENDEREY, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada San José 937

5.a Sección

VICTOR KAZAREZKI, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Durazno 1893 y DIANA BEATRIZ HAKAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2021.

6.a Sección

JUAN EVORA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 1455 y Aurora Avila, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Requena 1455.
RODOLFO HECTOR BRUZZONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2024 y LEONTINA BEATRIZ BURUCUA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2024.
PABLO BOLEAS, 61 años, viudo, jubilado, ciudadano argentino, domiciliado J. Jackson 1228 y AMANDA FRANCIA, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Jackson 1228.
MIKRAN BAGDADLIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2175 Ap. 4 y MARIA LAURA GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2175 Ap. 4.
SEGUNDO GREGORIO ANDRADA, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado A. Beisso 1635 y ROSA MARIA BARREIRO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Beisso 1635.
JORGE ERNESTO LAGOMARSINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2165 y SELVA NAIR ALONZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2165.

7.a Sección

GERARDO ALTMARK, 21 años, soltero, estudiante, francés, domiciliado Guaviyú 2694 Ap. 1 y GUITA MARKOWICZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2694 Ap. 1.
FERNANDO ORENSTEIN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coquimbo 2312 y LIL STELLA MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2312.

8.a Sección

GUSTAVO ALVAREZ CUYAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2142 y ELSA MIRTHA GRIMON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2142.
DIEGO NELSON SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1060 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1060.
RAUL RAPETTI, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San Martín 2190 y MARGARITA QUEIROLO LOPEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2190.

9.a Sección

DANIEL RAUL PAIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5138 y ROSA ESTHER PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5138.
CARLOS SANTESTEVAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 1650 y MIRTHA QUARTIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Central 1650.
HECTOR RUBENS SORIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4940 e IRENE GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 4692.
MANUEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Albéniz 5696 y CARMEN GENDRA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Albéniz 5696.

10.a Sección

JORGE GATTI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 3.o N.o 4524 y MARIA MAGDALENA TAROCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 4524.

11.a Sección

NEY GOMEZ, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Chayos 5044 y TERESITA ATEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5044.

12.a Sección

LUIS EDUARDO LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 733 Apto. 10 y NIDIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guaviyú 3228.
JOSE RUBEN CASTRO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Minas y AMELIA TERESA MOLLER, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gral. Flores 2283.
ALVARO ROMAN CAPRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2873 y ANA MARIA PEDREIRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Arenal 1672.
MILTON HUGO LAURRECHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis H. Lafinur 1709 y SUSANA BARTASON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita U. de Herrera 3721 Ap. 1.

13.a Sección

JUAN ANGEL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3718 y BLANCA ELOISA OTTONELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3765.
BRAULIO ALEGRE, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Filipinas 4130 y MARIA ANGELICA LUNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2119.
NALDO ANTUNEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alianza 2079 y UNIVERSINA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada China 2260.

14.a Sección

EDUARDO ALFREDO MORIN, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ruy Barboza 1289 y MARIA OLGA URRUTIA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Ruy Barboza 1289.

15.a Sección

HUMBERTO RENE SENDIC, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1107 Ap. 9 y MARIA AMELIA ARVELO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1107 Ap. 6.
CARLOS HECTOR CURUTCHET, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 785 Ap. 102 y SUSANA ESTHER DE LUCA, 38 años, viuda, bibliotécnica, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 785 Ap. 102.

16.a Sección

RUBEN DOS SANTOS, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Montecarlo 3426 y ANA MARIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Montecarlo 3426.

17.a Sección

RUBEN CARLOS DE SANTIS, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4511 y CRISTINA FERME, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4511.
JULIAN DARIO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s/n. y SONIA RENEE CURBELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4624.
ANTONIO GIMENEZ, 24 años, soltero, industrial, español, domiciliado Chayos 5229 y MARIA DEL ROSARIO VISCARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Mendoza 5999.
WASHINGTON MANUEL ROMERO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4286 y WALDA NUBIA NOBLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4790.

18.a Sección

EITEL ESOLK ROMERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2577 y MARIA CELIA CARLEVARO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2557.
ERNESTO RUFINO JOSE GARILLO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Fco. Muñoz 3216 y SILVANA GNISCI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada 26 de Marzo 3260.
RUPERTO BAAMEIRO, 44 años, soltero, albañil, español, domiciliado Avda. Brasil 2865 y HERMINIA GONZALEZ, 35 años, soltera, modista, española, domiciliada Avda. Brasil 2865.
RAMON VIDAL, 49 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado R. Massini 3210 y VILMA TERESA PINAGLIA, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 3210.

23.a Sección

OMAR ERRECARTT, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laureles 476 y MARIA CRISTINA DORTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 450.

21.a Sección

JUAN CARLOS VIZCAINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4448 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4448.

JULIO LAPAZ, 28 años, soltero, técnico conmutador, oriental, domiciliado Millán 5096 y ANA MARIA ALDADO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 5026.

24.a Sección

ROBERTO DAVID BENSEÑOR, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Bilbao 3722 y ANITA ESTHER YAFE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 6525.

14) $ 80.00 3|pub. v.dic.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL MARIA LUNA solicita la inscripción de la obra titulada "Cancioncrito de allá" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Directo.

17) $ 500.00 10|pub. 23865 Nov.28-v.dic.11.

MAXIMO SALOMON ISRAELEVICH PRUSKY solicita la inscripción del folleto titulado "La Fortaleza de Santa Teresa y el Parque Nacional de Santa Teresa" del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23827 Nov.28-v.dic.11.

DELIA DE HORTA de MERELLO solicita la inscripción de la obra titulada "Rostro de Abril" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23768 Nov.23-v.dic.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "RODRIGUEZ DA SILVEIRA (INES). Rectificación de partida" (L.o 23 F.o 288), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Inés Rodríguez Da Silveira Aguirre en el sentido de que donde dice: "Da Silveira Aguirre, Inés" debe decir: "Rodríguez Da Silveira Aguirre, Inés" y donde dice: "Juan Benjamín Dá Silveira" debe decir: "Juan Benjamín Rodríguez Da Silveira". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Salto, 21 de noviembre de 1968. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32801 Nv.28-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN DORNELLES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Dornell" debe decir "Dorneiles". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de setiembre de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 23852 Nov.28-v.dic.18.

20—Remates

LUIS EDUARDO PIRIZ FIGARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MAURO MARTIN SIERRA RODIGUEZ. Sucesión. Cecasión de condominio" (Ficha S-229|67), se hace público que el día 27 de diciembre próximo, de la hora 9 a las 12 y de la hora 15 a las 20 y en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez Figari, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles, en lotes separados: 38 fracciones de campo contiguas, con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas en conjunto con los Nos. 6487 y 6492, ubicadas en el paraje denominado "La Cruz", Séptima Sección Judicial de Canelones, las que, según plano de Subdivisión realizado por el Agrimensor Alvaro Acosta y Lara en octubre y noviembre de 1960 e inscripto con el N.o 11.157 el 23 de junio de 1961 en la Dirección General de Catastro, se individualizan y enajenan así, en actos sucesivos:

1.o) El día 27 del entrante mes de diciembre, a la hora 9. Fracción N.o 1. Encierra una superficie de 8 Hás. 3382 metros.2, y da frente al Sudeste, en dos rectas de 414 mts.60 y 107 mts.70 a Camino Nacional a Minas, lindando al Norte, en línea de 330 mts.70 con Camino Vecinal. 2.o) Acto seguido. Fracción N.o 2. Se compone de una superficie de 10 Hás. 8376 mts. 65 dmts.2. y tiene su frente en 270 mts al sudeste a Senda existente de 17 metros. 3.o) A continuación del anterior. Fracción N.o 3. Consta de una superficie de 12 Hás. 7502 mts.50 dmts.2., dando frente al Sudeste, en 250 mts. a Senda existente de 17 metros. 4.o) A continuación. Fracción N.o 4. Tiene una superficie de 11 Hás. 4.363 mts. 85 dmts.2. y mide 190 mts. de frente al S.E., a Senda existente de 17 metros. 5.o) A continuación. Fracción N.o 5. Abarca un área de 12 Hás. 9444 mts.15 demts.2, con frente de 190 mts. al Sudeste a Senda existente de 17 metros. 6.o) A continuación. Fracción N.o 6. Encierra una superficie de 14 Hás. 4525 mts. 40 demts.2. y mide 190 mts de frente al Sudeste, a Senda de 17 metros. 7.o) A continuación. Fracción N.o 7. Consta de una superficie de 12 Hás. 5542 mts. 95 demts., con 200 mts. en la línea Sudeste, por donde da frente a Senda de 17 mts. 8.o) A continuación. Fracción N.o 8. Tiene una superficie de 8 Hás. 7411 mts. 82 demts.2. y da frente al Sudeste, en 400 metros, a Senda de 17 metros. 9.o) A continuación. Fracción número 9. Abarca una superficie de 9 Hás. 1864 mts.2 75 decmts., teniendo su frente al Sudeste, en 290 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 10.o) A continuación. Fracción N.o 10. Se compone de una superficie de 10 Hás. 5810 mts.2, con 250 metros en la línea Sudeste, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros. 11.o) A continuación. Fracción N.o 11. Consta de un área de 10 Hás. 2393 mts.2, y mide 200 mts. de frente al Sudeste a Senda de 17 metros. 12.o) A continuación. Fracción N.o 12. Encierra una superficie de 11 Hás. 6423 mts. 24 demts.2, con 285 mts. 33, en la línea Sudeste, a Senda de 17 metros de ancho. 13.o) A continuación. Fracción N.o 13. Se compone de una superficie de 12 Hás. 1694 mts.2, y mide 250 metros de frente al Sudeste a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho. 14.o) A continuación. Fracción N.o 14. Encierra una superficie de 8 Hás. 2152 mts. 80 demts., teniendo frente a Sendas de 17 metros de ancho: al Norte, en 275 mts. 30 y al Oeste Nordoeste, en 230 mts. 15.o) A continuación. Fracción N.o 15. Se compone de una superficie de 8 Hás. 0125 mts. 04 demts., con 222 mts. 40 en la línea Oeste Nordoeste a Camino de 17 metros de ancho que es su frente. 16.o) A continuación. Fracción N.o 16. Abarca una superficie de 6 Hás. 1132 mts. 80 demts. teniendo frentes: al Sudeste, en 305 mts. 60, a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho y al Oeste Sudoeste, en 269 mts. 20 a Camino de 17 mts. de ancho. 17.o) A continuación. Fracción número 17, la que tiene una superficie de 15 Hás. 7513 mts.2, teniendo dos frente: al Sudeste, en 758 mts. 50, a Camino Vecinal de 10 mts.30 de ancho y al Este Nordeste, en 200 mts., a Camino de 17 metros de ancho. 18.o) A continuación. Fracción N.o 18. Encierra una superficie de 21 Hás. 2220 mts.2, dando frente a Camino de 17 mts. de ancho, en línea quebrada de dos tramos: uno de 93 mts. 20, al Este Nordeste y otro de 150 mts. al Este Sudeste. 19.o) A continuación. Fracción N.o 19. Consta de una superficie de 10 Hás. 5590 mts. 55 demts., teniendo dos frentes: al Este Sudeste, en 333 mts., a Camino de 17 mts. y al Norte, en 440 mts., a Senda de 17 mts. de ancho. 20.o) A continuación. Fracción N.o 20. Abarca una superficie de 10 Hás. 6257 metros.2, con 300 metros de frente al Norte a Senda de 17 metros de ancho. 21.o) A continuación. Fracción N.o 21. Tiene una superficie de 10 Hás. 9.605 metros.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde da frente a Senda 17 metros de ancho. 22.o) A continuación. Fracción N.o 22. Consta de una superficie de 11 Hás. 2776 metros.2, dando frente al Norte, en 300 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 23.o) A continuación del anterior. Fracción número 23. Se compone de una superficie de 7 Hás. 5823 mts.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 mts. de ancho, que son: al Norte, en ... mts.30 y al Oeste Sudoeste, en 4.. mts. 50. 24.o) A continuación. Fracción N.o 24. Tiene una superficie de 5 Hás. 2581 mts.2, existiendo una línea de 419 mts. 10 al Nordeste, a Camino de 17 metros, que es su frente. 25.o) A continuación. Fracción N.o 25. Se compone de una superficie de 11 Hás. 0349 mts.2, con 300 metros en la línea Norte, que es su frente, a Senda de 17 metros, de ancho. 26.o) A continuación. Fracción N.o 26. Encierra una superficie de 12 Hás. 2820 mts.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros de ancho. 27.o) A continuación. Fracción 27. Se compone de una superficie de 12 Hás. 5991 mts.2, y mide 300 metros en la línea del Norte, que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 28.o) A continuación. Fracción N.o 28. Abarca una superficie de 10 Hás. 5123 mts.2, midiendo 300 mts. en la línea Sud, que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 29.o) A continuación. Fracción N.o 29. Consta de una superficie de 10 Hás. 4874 mts.2, y tiene 300 metros en la línea Sud, por donde da frente a Senda de 17 metros. 30.o) A continuación. Fracción N.o 30. Se compone de un área de 8 Hás. 7521 metros.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho, uno de 393 mts. 15 al Nordeste y otro de 344 mts. 85 al Sud. 31.o) A continuación. Fracción N.o 31. Abarca una superficie de 13 Hás. 2234 mts.2., teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho uno, en línea de 395 mts. 10, al Sudoeste y otro de 286 mts. 65, al Sud. 32.o) A continuación. Fracción N.o 32. Se compone de 9 Hás. 3400 metros.2, midiendo 234 mts.40, en su línea del frente al Sud a Senda de 17 metros de ancho. 33.o). A continuación. Fracción N.o 33. Consta de 10 Hás. 8093 mts.2, con 281 mts. 60 en su línea del Norte, que es su frente, a Camino Vecinal de 11m.80. 34.o) A continuación. Fracción N.o 34. Se compone de una superficie de 11 Hás. 6406 mts.2, con frente al Norte, en línea de 300 mts. a Camino Vecinal de 11 mts. 80 de ancho. 35.o) A continuación. Fracción N.o 35, con una superficie de 10 Hás. 6239 mts.2, teniendo dos frentes: uno de 381 mts.40 al Norte a Camino Vecinal de 11 mts.80 de ancho y otro de 436 mts. al Sudoeste, a Camino de 17 metros de ancho. 36.o) A continuación. Fracción N.o 36, con una superficie de 13 Hás. 4888 mts.2, y da frente al Norte, en 249 mts. a Camino Vecinal de 17 metros y al Nordeste, en 435 mts. 77, a Senda de 17 metros. 37.o) A continuación. Fracción N.o 37. Se compone de una superficie de 11 Hás. 3805 mts.2, y mide 300 metros de frente al Norte a Camino Vecinal de 17 metros, y 38.o) A continuación. Fracción N.o 38. Encierra una superficie de 70 Hás. 2232 mts. y tiene en su línea del frente al Norte, dos rectas de 311 mts. y 404 mts. 30, a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho, confinando por el Oeste con el Arroyo de Pando.

Se previene: 1.o) Que los bienes objeto del remate se sacarán a la venta en el orden establecido en el presente edicto y sobre la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos) la hectárea, pagadero el 50 o|o al contado y el resto en 24 meses con el 12 o|o anual de interés; 2.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y abonar a su vez al martillero el 3 o|o del precio de venta, por concepto de impuestos y comisión, todo en efectivo; 3.o) Que los gastos de remate se extraerán de la seña que el mejor postor consigne en el acto de serle aceptada su oerta; 4.o) Que para el caso de que esta venta no fuera posible realizarla íntegramente en la fecha y dentro del horario arriba establecidos, ella continuará el día siguiente, o sea el sábado 28 de diciembre próximo, desde la hora 9 en adelante hasta su terminación, a cuyo efecto se habilitaron las horas que sean necesarias de ese día sábado, para tal fin, y 5.o) Que los títulos de propiedad, plano mencionado y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados dentro del horario judicial. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 31.450.00 17|pub. 23877 Nv.28-v.dic.20.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "ALTAMIRANDA, PEDRO con GILBERTO DA ROSA y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 23, F.o 255), se hace saber al público que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado —calle Treinta y Tres casi Artigas—, el martillero Humberto Apatie Perossio, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 102.187.49, la siguiente fracción de chacra, con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 3914, y señalada con el N.o 6 del plano del Agrim. Héctor Herran, del 14 de junio de 1926, inscripto en la misma fecha en la Inspección Técnica Municipal de Salto, compuesto según plano de una superficie de 16 Hás. 150 mts. 9 dcms. cuadrados, lindando al Noreste, con arroyo San Antonio Chico y camino por medio con Israel Cunha, a

sur, con campos de la Suc. Antonio O. Portugal, y al Oeste, con la fracción N.o 5 de igual plano, quedando además comprendido los sobrantes que por cualquier motivo pudiera arrojar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, e impuestos, como así, la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de noviembre de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 23854 Nov.28-v.dic.18.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido WALTER AMADEO GALLO DI BONO, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 22 de agosto de 1963 autorizó la escribana Myriam Terevinto y por la cual los cónyuges Walter Amadeo Gallo Di Bono y Mirta Lydia o Myrtha Lidia Navatta Jaume, adquirieron el apartamiento N.o 501 empadronado con el N.o 216.638, que forma parte del edificio de Propiedad Horizontal ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 95.158 (padrón matriz), con frente a la Plaza Virgilio, en la ochava que forma la intersección de la avenida General Paz y la calle Mar Antártico.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 23582 Nov.28.-v.dic.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PARMA S. R. LDA.

Contrato privado del 11 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 844 al F.o 3229 del L.o 1, de Contratos. Socios-Aportes: PABLO BREGONZI pesos 20.000.00. JUAN BREGONZI $ 20.000.00 y RAYMUNDO SCILINGUO $ 20.000.00. Plazo: 2 años, con prórrogas de 1 año. Dirección y administración: a cargo de los socios por mayoría. Giro. a) Exportación, importación y compraventa de mercaderías; instalación y|o explotación de depósitos y almacenes de mercaderías y productos industriales, etc.; b) Explotar líneas de transporte marítimo, fluviales, aéreas y terrestres directamente o como agentes; y c) Negocios de comisiones y representaciones. Razón social: Parma Limitada. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.500.00 10|pub. 23879 Nov.28-v.dic.11.

MARRA S. R. L.

Contrato privado del 28|X|68, inscripto en el Reg. G. de Comercio N.o 793, F.o 3036v. L.o 1. Socios: NELSON WALBERTO MORGANTE, RODOLFO ARENDT PETERSEN, RAUL EMILIO ROVERSO, LUIS ALBERTO ARAUJO y EMILIO ROVERSO BERGANDI. Capital: $ 500.000.00. Objeto: manufacturación, industrialización y comercialización de plásticos, afines y derivados. Plazo: 30 años. Domicilio: Montevideo. Administración: 2 cualesquiera de los socios.

22) $ 1.500.00 10|pub. 23870 Nov.28-v.dic.11.

HOSPEDAJE VILLA CARISO LTDA.

Constituida por documento privado del 1.o| XI|68, por WILFREDO FERNANDEZ CHAVEZ, AGUSTIN BARRIOS SANCHEZ y PURA SOSA. Reg. de Comercio de Maldonado N.o 50, del F.o 206 al 210. T.o 8. Capital $ 300.000.00. Objeto: Hotel, hospedaje, pensión, afines y anexos. Plazo: 30 años. Domicilio: Maldonado. Administración: 2 cualesquiera de los socios.

22) $ 1.000.00 10|pub. 23869 Nov.28-v.dic.11.

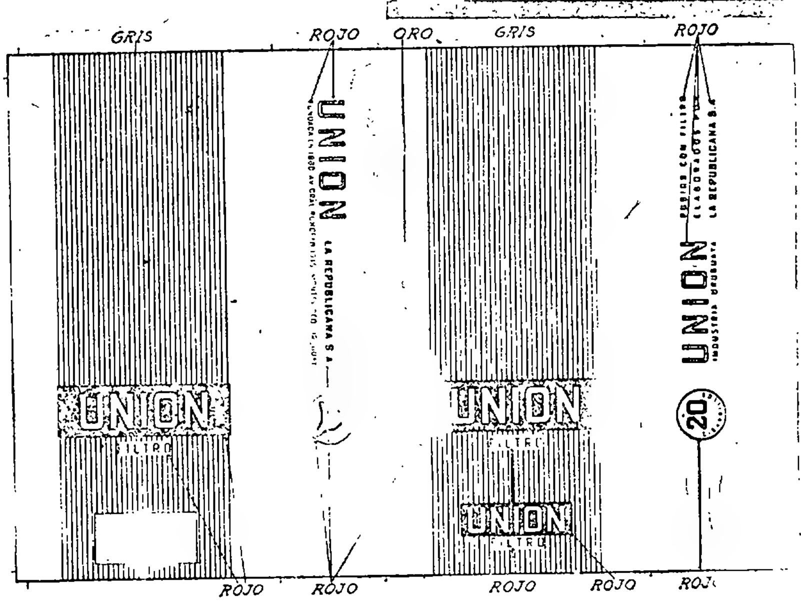
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 120.556. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita la marca: "TELECOPIA", clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23801 Nov.28.-v.dic.11.

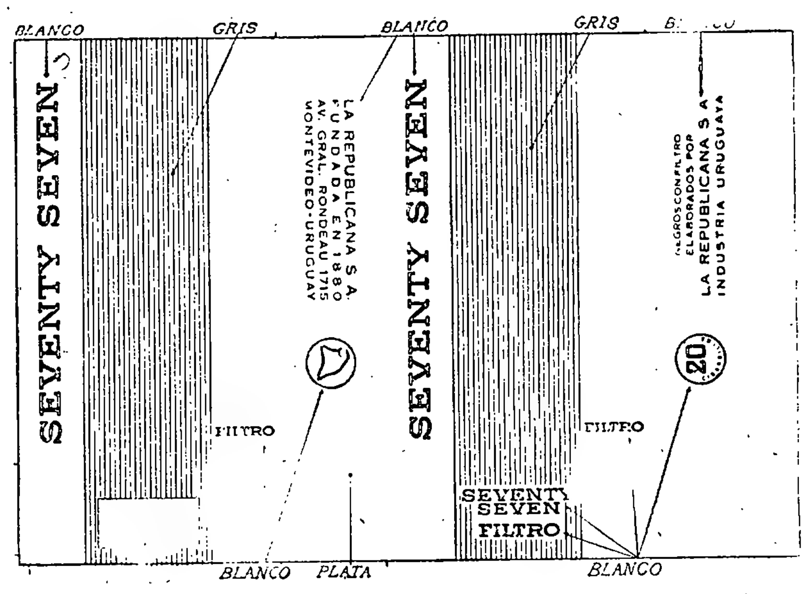
ACTA Nº 120.559. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.500 10|pub. 23804 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.558. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.500 10|pub. 23805 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.564. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "ADALAT", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23845 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.563. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BELTANA", de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23844 Nov.28.-v.dic 11.

ACTA Nº 120.509. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "COL R-MED", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23843 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.574. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — El señor Rubens Alvaro Rizzo, (Ciudad), solicita registrar marca "CHIBERTA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23806 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.512. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A. (Montevideo), solicita la marca "ALMIFIL", de las clases 1, 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23842 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.575. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — El señor Rubens Alvaro Rizzo, (Ciudad), solicita registrar la marca "TUNAS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23807 Nov.28.-v.dic 11.

ACTA Nº 453. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita la marca: "TELECOPIA", clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23800 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.543 — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Le Vison S. A. (Montevideo) solicita la marca "RADIUS", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23799 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA N.o 120.465. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Breitenburger Portland Cement Fabrik, de Alemania, solicita registrar la marca



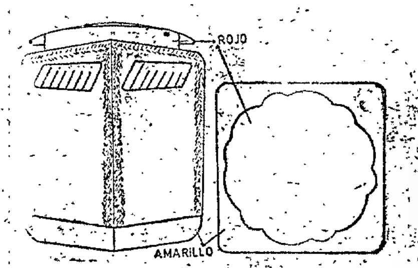
para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23811 Nv.28-v.dic.11.

ACTA N.o 120.479. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Peter Eckes, de Alemania, solicita la marca



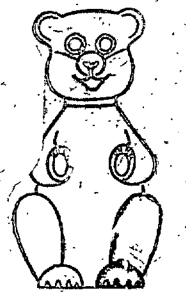
para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23812 Nv.28-v.dic.11.

ACTA N.o 120.511. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A., (Uruguay), solicita la marca



de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 23846 Nv.28-v.dic.11.

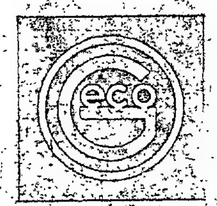
ACTA N.o 120.542. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Colgate - Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca





clases 9, 10 y 23. — Publíqu... secutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23802 Nv...

ACTA N.o 120.471. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca:



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 23397 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.510. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "TROSTIZADO", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23841 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.457. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Enrique Tato por Luis María Ponti (Argentina), solicita la marca "A-X-6", de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23840 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 454. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita la marca "MANZIONE", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23833 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 446. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca de servicio "ES MAS SANA PORQUE ES MANZANA", clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23817 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.478. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca de servicio "ES MAS SANA PORQUE ES MANZANA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23816 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 447. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca "DESTAPE LA MANZANA", para las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23815 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.480. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca "DESTAPE LA MANZANA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23814 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.464. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Nicolini Ribolla de Montevideo, solicita marca: "VARIOAP", clase 12a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23813 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.557. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 23803 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.454. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg, por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita marca "CANTACLARO", de la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23472 Nov.28.-v.dic.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.283. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha José Wáshington Erniaga (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Monedero nuevo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23767 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 17.279. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por el señor Wilhelm Johannes Silberkuhl (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de techumbre con elementos prefabricados en particular para cubiertas planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23500 Nov.28.-v.dic.11.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorios 14|16) hemos cedido todos los derechos y obligaciones del comercio ubicado en Andes 1381 que gira en el ramo de café, bar pizzería denominado Las Cuartetas a los señores Luciano Sives y José Villar Añón. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — MARIA ROSA SCLAVI de BRUEL. — EDUARDO BRUEL PERES. — VIRGINIA MARZI de SCLAVI. — JUAN ANTONIO SCLAVI. — DARDO SCLAVI MARZI. — ANA MARIA CUSTODIO de SCLAVI. — CARLOS SCLAVI MARZI.
25) $ 3.200 20|pub. 23765 Nov.28.-v.dic.26.

27—Varios

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "NATER STUTZ, JUAN DAVID". Cesación de condominio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos del bien a que se hará referencia: Josefa Fabuglia Almos, Froila, Elvira Magdalena, Leonor Clara, Olivia Antonia, Benjamín Alfredo y Agustín Almos Armelino; Irma Elizabeth y Norma Haydée Martínez - Almos; Luis Agustín, Ana Paulina, María Emilia y David Mario Almos Aguero; María Angélica, Luis Alberto y Jorge Osvaldo Almos Liñan, a sus herederos y|o cesionarios si los hubiere, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, respecto de las 5|12 avas partes de los padrones rurales números 4.937 y 4.938, sitos en "Pichinango", 5a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 8 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23867 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.11.

MOBALTEX S. A.

Dejamos constancia que, en la convocatoria publicada en el "Diario Oficial" del 15 de noviembre del corriente año, se omitió involuntariamente, la hora de realización de la asamblea. La misma se realizará a las diecinueve horas en las mismas condiciones.
27) $ 200.00 2|pub. 23882 Nov.28-v.nov.29.

EULOGIO C. MAGLIO S. C.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "EULOGIO C. MAGLIO S. C." haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Eulogio C. Maglio (h.). — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — LUIS A. MAGLIO. — EULOGIO C. MAGLIO (h.).
27) $ 100.00 1|pub. 23771 Nov.28.-v.nov.28.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

WESTPHALIA CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "WESTPHALIA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de

WESTPHALIA CORPORATION S. A.

En Montevideo, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casdo con Esther Sáenz, y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso segundo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley Nº 11.073, del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de WESTPHALIA CORPORATION S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 11.073 y en particular con su artículo 7o.

Capital, acciones y acciones

Artículo 3o. El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (dólares 100.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4o. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley número 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley número 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del Capital Integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar fecha y hora de la reunión. Las Asambleas aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio e Informe del Síndico, si lo hubere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios

Síndico

Artículo 17. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Sindco deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejer-

cicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Ruben D. Broncini y Elbio E. Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la Sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Luis E. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Raquel Korzeniak de Freire, escribana, certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores contadores Carlos José Lecueder, Luis Eugenio Lecueder y Fernando Etchegorry, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a efectos del cálculo de Montepío Notarial que la cotización del dólar al día de hoy, es de $ 250.00. — Raquel K. de Freire, escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de julio de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de WESTPHALIA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción o integración de los mínimos legales de capital. — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Antonio G. Baldizán.

Inspección General de Hacienda. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 3.278. — Señor Juez: puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Montevideo, julio 25 de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

N.o 8.241. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de WESTPHALIA CORPORATION S. A. autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a sus efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones, justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — Blanca Pereda de Ruiz. — Bolívar Etchechury, Juez.

Se deja constancia de que el auto número 8.241 de fecha 2 de setiembre de 1968, fue notificado el día 13 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de folios 6 vuelta, a 8 del expediente caratulado WESTPHALIA CORPORATION S. A., estatutos y matrícula F. V. 235|68.

En fe de ello, de mandato Judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las 14 y 40 horas e inscripta en este Registro con el número 377 al folio 1818 del libro N.o 1 de estatutos. — Exonerada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 9.938. — 1|pub. — 23197.

KANOSH S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "KANOSH S. A." solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los Estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de Constitucin de:

KANOSH S. A.

En Montevideo a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Sáenz; y Luis A. Robirú, uruguayo, casado, con Mabel Pioli, y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con la denominación de "KANOSH S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Dar y recibir préstammos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras socedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El Capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par. etc. Las Acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo

caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar Poderes Generales o Especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asamblea

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del Capital Integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleados de la socedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las Utilidades Líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Ruben D. Broncini y Elbio E. Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la Sociedad. — Fernando Etchegorry. — Carlos J. Lecueder. — Luis A. Robirú.

Daniel Terra, escribano, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento contadores Carlos José Lecueder, Fernando Etchegorry y señor Luis Alberto Robirú cuyos datos personales surgen del contrato antecedente. En fe de ello y|a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a los efectos del cálculo de honorarios, que la cotización del dólar al día de hoy asciende a doscientos pesos. — Daniel Terra, escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de julio de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "KANOSH S. A." constituída al amparo de la ley N.o 11.073. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley N.o 2230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Fdo. Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga. — Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez puede usted acceder a lo solicitado y fijar el plazo aludido en el dictamen de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 9182. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Vistas las resultancias de autos; con la conformidad del Ministerio Público y de la Inspección General de Hacienda, autorízase el funcionamiento y los estatutos de "KANOSH S. A." y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; acordándose un plazo de ciento veinte días para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales del capital. Comuníquese con los recaudos y testimonios pertinentes; expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, expídanse certificados, háganse los desgloses y entrega a que hubiese lugar, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y archívese. — María Emilia Gleiss. — Nicolello, Juez.

Se deja constancia de que el auto N.o 9182 de fecha 23 de agosto de 1968, fue notificado el día 2 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de folios 6 vuelta a 7 vuelta en el expediente caratulado "KANOSH S. A." Estatutos, ficha V|160 del año 1968.

En fe de ello, de mandato Judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emi-

lia Gleiss, Actuaría Adjunta. — Firmado María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 14 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 333 al folio 1620 del Libro N.o 1 de Estatutos. (exonerada). — Fimrado, María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaría Adjunta.

$ 12.667.00. — 1|pub. — 23198.

RINGLING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado RINGLING SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de Constitución de

RINGLING SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry; Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker y Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli, y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley N.o 11.073, del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con la denominación de RINGLING SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros, y para terceros; B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El Capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00), representados por Acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integrados.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las Acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y, tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de dispisición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar Poderes Generales o Especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el directorio o por el síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y actuará como secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el directorio e informe del síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de directores y elección de los mismos; c) Elección del síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, v...

encargar la fiscalización de la sociedad a un síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelve una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; b) Realizar todas las gestiones, actos y contratos, etcétera, sin limtación alguna, con las amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Ruben D. Broncini y Elbio E. Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la Sociedad. — Luis E. Lecueder. — Luis A. Robiru. — Milton Valsecchi.

Raquel Korzeniak de Freire, escribana, certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis E. Lecueder, Milton Valsecchi y Luis A. Robirú cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a los efectos del cálculo de honorarios que la cotización del dólar al día de hoy es de $ 200.00. — Raquel. K de Freire. — Hay un sello: Raquel K. de Freire, escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de julio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de RINGLING SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo de la Ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.o de la Ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Heber Núñez. — Ulises Icasuariaza. — Antonio Baldizán. Inspección General de Hacienda. — Señor Juez: Puede usted aprobar el estatuto en vista y ordenar la inscripción solicitada, fijando los plazos a que alude el dictamen de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Firmado Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil. — N.o 9186 — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Vistos: las resultancias de autos y con la conformidad del Ministerio Público y de la Inspección General de Hacienda, Autorícese el funcionamiento y los estatutos de RINGLING SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; concediéndose un plazo de ciento veinte días, para suscribir e integrar los porcentajes mínimos de capital. — Comuníquese al Registro Público de Comercio con los recaudos y testimonios correspondientes; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase certificado, háganse los desgloses y entregadas a que hubiese lugar y archívese. — María Emilia Gleiss. — Nicoliello, Juez.

Se hace constar que el auto número 9.186 de fecha 23 de agosto de 1968, fue modificado el día 2 de setiembre de 1968.

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce de folios 6 vuelta a 8 del expediente caratulado RINGLING S. A. estatutos. Ficha V|162 año 1968. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las 14 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 334 al folio 1626v. del libro N.o 1 de estatutos (exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 12.667. — 1|pub. — 23199.

IBERFIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "IBERFIL S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Horacio Jacob Pigni, escribano, Certifico: que tengo de manifiesto el libro de actas de asambleas de "IBERFIL S. A." el que a fojas veintiséis y veintisiete, contiene el acta que se transcribe a continuación:

"Asamblea general extraordinaria de fecha 3 de julio de 1968

Registro y asistencia de accionistas. Fecha: 1º de julio de 1968. Accionistas: José María Bregante. Capital: $ 3.150.000, 6 votos (por poder); Juan Boadas Puig. Capital: $ 2.100.000, 6 votos (por poder); Ramona Boadas Puig. Capital: pesos 1.820.000, 6 votos (por poder); Esteban Falques Tuneu. Capital: $ 350.000, 6 votos; Mireya Matas de Falques. Capital: $ 280.000, 6 votos. — Canelones, 3 de julio de 1968.

Se deja constancia que concurrieron cinco accionistas, representados tres de ellos por poder, representando en total un capital de $ 7.700.000 (siete millones setecientos mil pesos) con derecho a 18 votos. Dando cumplimiento a lo establecido en el acta de Directorio Nº 21 del 1.o de julio del año en curso y que consta a fojas 26 del libro de actas de Directorio rubricado el 16 de junio de 1959 en el Registro Público y General de Comercio, se da comienzo siendo las 19 y 30 horas del día 3 de julio de 1968 a la asamblea general extraordinaria bajo la Presidencia del señor Esteban Falques Tuneu y actuando como Secretaria la señora Mireya Matas de Falques.

En primer término se constata la asistencia de cinco accionistas, exhibiendo el señor Amaranto Umpierre el poder que lo faculta para representar legalmente en la oportunidad al señor Juan Boadas Puig, al señor José María Bregante y a la señora Ramona Boadas Puig, cuyo capital asciende a la suma de $ 7.070.000 (siete millones setenta mil pesos moneda nacional) asimismo se constatan los certificados extendidos por el Banco Comercial de nuestro país como custodia de las acciones representadas en esta asamblea.

En consecuencia el señor Presidente pasa a dar lectura al orden del día:

1º) Modificación de los estatutos sociales, modificación del artículo 3.o para llevar el capital autorizado a la suma de $ 15.400.000 (quince millones cuatro cientos mil pesos moneda nacional).

2º) Redacción del referido artículo 3.o de los estatutos sociales.

3º) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Pasándose a considerar el primer punto del orden del día, es aprobado por unanimidad la modificación de los estatutos sociales y es redactado el artículo 3.o en la siguiente forma:

Artículo 3º "El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 15.400.000 (quince millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional) formado por ciento cincuenta y cuatro mil acciones al portador de cien pesos cada una". Quedando redactada la modificación de los estatutos sociales se designa al señor Amaranto Umpierre para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente señor Esteban Falques Tuneu y la Secretaria señora Mireya Matas de Falques. Se designa a la señora Alba C. de Galup y a los señores Manuel A. Galup y Amaranto Umpierre para gestionar la aprobación de la reforma de estatutos y evacuar en nombre de la sociedad las observaciones que se formularen al respecto. Se deja constancia que el señor Amaranto Umpierre no es ni empleado, ni Di-

rector de la empresa. También se deja constancia que no ha asistido el Inspector de la Inspección General de Hacienda. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20 y 30 (veinte y treinta) horas. — E. Falques, Presidente. — M. M. de Falques. Secretaria. — A. Umpierre. — Amaranto Umpierre". Tres".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Jacob Pigni, escribano.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1968. — Señor Juez: como resulta del certificado agregado a fojas 24|25, la asamblea general extraordinaria de "IBERFIL S. A.", en sesión celebrada el 3 de julio de 1968, resolvió modificar el artículo 3º de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Eduardo Chavarría. — Ulises Iceuriaga. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4.742. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo. setiembre 20 de 1968. — (E. a. IBERFIL S. A. Reforma estatutos. Civil Décimo). — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Nº 9.699. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos se resuelve: apruébase la reforma de estatutos de "IBERFIL S. A.", autorizando el aumento de su capital a $ 15.400.000 previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, adjuntando a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el acta de reforma. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas estas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio). Liquidados y repuestos los tributos, archívese. Honorarios fictos: $ 5.000. — Bolívar Etchechury. — María Emilia Gleiss.

Hay una notificación del auto precedente con fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Firman: M. Tejera de Lacaze. — Gleiss.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas 24 a fojas 36 en el expediente caratulado "IBERFIL SOCIEDAD ANONIMA". Reforma de estatutos. (Ficha V-337 Décimo Turno).

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 18 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de octubre a las diecisiete y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 470 al folio 2.242 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 5.777. — 1|pub. — 23454.

PESCAMAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nicoliello se hace saber que PESCAMAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PESCAMAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente la acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijado en los artículos 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Myriam González Brito. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Wáshington Arteche Fagúnde . — Eleazar Puig. — Santos Enrique Ferreira.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Wáshington Arteche Fagúndez y Santos Enrique Ferreira, ambos orientales y casados y Eleazar Puig, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe

de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Esther Reitzes, escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General, no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de PESCAMAR S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fs. 4. — Oficial: Héber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4852. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

13.735. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Vistas las resultancias de autos, con la conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, en mérito a lo aclarado en el escrito precedente, y atento a lo previsto por el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por el artículo 208 de la ley 13.318, apruébase el proyecto de estatutos de PESCAMAR SOCIEDAD ANONIMA, autorízase su funcionamiento, y se dispone la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y las publicaciones necesarias. Expídanse edictos; comuníquese al Registro Público de Comercio con los recaudos y testimonios pertinentes. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda; y previa liquidación y reposición de tributos, estimándose en cinco mil pesos los honorarios fictos, expídase certificado, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar, y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de noviembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 6 de noviembre de 1968 con el N.o 499 al folio 2351 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Arrecona.

Montevideo, noviembre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 3.765.00. — 1|pub. — 23790.

"CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "CARLOS FERRETTI (URUGUAY S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta asamblea de

"CARLOS FERRETTI (URUGUAY S. A."

En Montevideo, el día 5 de junio de 1968 siendo la hora 9 y en la sede social de Avenida Millán 3375 se reúne la asamblea extraordinaria de accionistas de "CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S. A.", convocada por el Directorio de acuerdo con el estatuto social y habiéndose efectuado la publicación pertinente en el "Diario Oficial" del día 22 de mayo de 1968. Asisten personalmente los señores Hans Berndt representando un capital de $ 2.870.000.00 con derecho a 6 votos, el señor León Kulla representando un capital de $ 2.560.000.00 con derecho a 6 votos y el señor Leopoldo Kulla representando un capital de $ 2.570.000.00 con derecho a 6 votos, no concurriendo ningún Inspector de la Inspección General de Hacienda. Se abre el acto bajo la presidencia del señor Hans Berndt considerándose la siguiente orden del día:

I) Reforma de estatutos. II) Designar un accionista para que firme el acta. Se resuelve por unanimidad modificar el artículo 6.o del estatuto que tendrá el siguiente texto:

"Artículo 6.o Fíjase en 25 millones de pesos el capital autorizado de la sociedad, representando por acciones al portador por valor nominal de $ 10.000.00 cada una, a emitirse por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo exijan, por su valor a la par, debiendo suscribirse e integrarse en los plazos que aquél fije siempre con sujeción a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, debiendo respetar el derecho de preferencia de los accionistas existentes. A tal efecto toda nueva emisión será notificada por el Directorio mediante tres publicaciones sucesivas en el "Diario Oficial". Los accionistas gozarán de un plazo de 8 días a contar de la última publicación para proceder a la mencionada suscripción, debiendo concurrir al efecto con sus accionistas o certificados de depósito de las mismas a la sede de la sociedad. Queda facultado el Directorio para aumentar dicho capital autorizado hasta la suma de 100 millones de pesos, en una o más veces debiendo en esos casos obtener la aprobación del Poder Judicial, hacerse la inscripción en el Registro Público y General de Comercio pagando los derechos correspondientes y efectuar las publicaciones legales.

Por resolución del Directorio podrá admitirse integración de acciones en otras formas que dinero efectivo. Asimismo se faculta indistintamente al doctor Pedro Sclofsky para realizar los trámites para obtener la aprobación de la presente reforma y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y oficinas fiscales competentes, pudiendo aceptar o discutir las modificaciones que se les planteen en dicha tramitación".

II) Se designa al señor Leopoldo Kulla para firmar el acta de la asamblea y siendo la hora 10 se levanta la sesión. — Leopoldo Kulla.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra o fojas 17 del libro copiador de actas de asambleas de accionistas de "CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S. A." rubricado con el número 2438, folio 61, libro 8 el 14 de octubre del año 1953 en el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de junio de 1968. — Jaime V. Piperno, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno: Pedro Sclofsky, abogado, en representación de "CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S. A." representación que acredita según testimonio notarial de acta, que se adjunta, constituyendo domicilio en Misiones 1475 piso 3, escritorio 4 al señor Juez me presento y digo: I) Que según surge del testimonio adjunto "CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S. A." resolvió aumentar su capital social en la suma de $ 25.000.000.00. II) Que de acuerdo a lo que establece la ley número 13.319 vengo a solicitar que: I) Previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su publicación. II) Previa liquidación y pago de tributos, se desglosen los documentos los que podrán ser retirados por el compareciente o por el escribano Jaime Piperno o Mario Duclós. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otro sí, digo: Se adjunta testimonio notarial, certificado anual, certificado Inspección de Hacienda artículo 1.o decreto 123|67, Asignaciones N.o 35, Banco de Previsión Social, Oficina de Impuesto a la Renta. — Pedro Santiago Sclofsky, Abogado.

Testimonio. — Expediente 1288|68. — Undécimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S .A.", sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 5 de junio de 1968, según testimonio notarial glosado a Fs. 30|31. — Oficial, Heber Núñez. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3679. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos en vista, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

11.759. — Montevideo, noviembre 6 de 1968.

Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público.

Se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de "CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S. A." con un capital autorizado de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y tres, treinta y siete y cuarenta, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S. A." Aumento de capital. (Ficha E-909), haciéndose constar que la providencia número 11.759, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a las catorce y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 520 al folio 2.460 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.920. — 1|pub. — 23364.

INMOBILIARIA PUNTA GORDA S. A.

(Inscripción N.o 218.989)

Agosto de 1977

Balance General al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	100.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	100.000.00
	$	100.000.00

No hay estado de Pérdidas y Ganancias.

Aprobado por asamblea general ordinaria de fecha 24 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni- presente estado se halla copiado mas. — Deja constancia que el a folios 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1967 y anotado con el N.o 2.470 al folio 29 del Libro N.o 18.

$ 780.00. — 1|pub. — 10082.

VISAITA S. A.

(Inscripción N.o 46.629)

A. Saravia Sm., Treinta y Tres

Balance de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	31.264.24
Mercaderías	"	3.753.821.50
Deudores Varios	"	210.827.43
M. y Utiles	"	4.845.00
Vehículos y Máquinas .	"	55.000.00
	$	4.055.758.22

Pasivo —

Acreedores Varios	$	3.040.580.53
Caja de Jubilaciones ..	"	51.775.55
Cuentas a pagar	"	42.354.00
Amortiz. M. y Utiles .	"	2.907.00
Amortiz. Maqu. Vehic..	"	42.600.00
Reservas Estatutarias .	"	91.000.00
Reserva Especial	"	300.000.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Resultado Ej. 66|67 ..	"	384.144.55
	$	4.055.758.22

Balance de Resultados 66|67

Sueldos	$	189.805.37
Gastos Generales	"	113.215.57
Cargas Sociales......	"	58.412.45
Intereses y Descuentos	"	53.990.00
Impuestos	"	73.130.38
Resultado Ej. 1967...	"	384.144.55
	$	877.698.32
Mercaderías	$	877.398.32
	$	877.698.32

Aprobados por la asamblea realizada el 22 de abril de 1968.

Las Utilidades se destinan a reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 15 del libro actas de Directorio rubricado el 5 de junio de 1961 con el número 4.754 al folio 462 del libro 11.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 10083.

VERDUN MADERERA S. A.

(Inscripción N.o 48.632)

23 de Mayo 477

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	5.467.25
Inmuebles	"	35.516.00
Pérdidas Ej. 1966	"	6.942.34
Pérdidas Ej. 1967	"	10.561.78
	$	58.487.37

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	7.098.00
Capital Integrado ...	"	10.000.00
Utilidad Ej. Ant.	"	1.389.37
	$	58.487.37

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Bonificaciones	$	45.00
Pérdidas Ejerc. 1967 .	"	10.561.78
	$	10.606.78

Pérdidas —

Gastos Generales	$	7.798.78
Leyes Sociales	"	2.808.00
	$	10.606.78

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 29 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de marzo de 1962.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 10111.

SADU S. A.

(Inscripción N.o 106.434)

Rincón 467, Po. 8, Esc. A

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banco Transatlántico .	$	20.000.00
Caja	"	380.000.00
	$	400.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	400.000.00
	$	400.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

No se formula por no haberse realizado operaciones en el ejercicio.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 29 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 992 al folio 265 de fecha 28 de febrero de 1963.

$ 960.00. — 1|pub. — 1008[illegible].

KABYVAO S. A.

Rincón 728

Balance general al 31 de enero de 1968

Activo —

Bancos	$	1.723.06
Deudores varios	"	215.004.51
Inmuebles	"	90.233.00
	$	307.933.57

Pasivo —

Impuesto ley 11.073 .	$	931.57
Superávit	"	9.89
Utilidad	"	6.992.11
Capital	"	300.000.00
		307.933.57

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.617.15
Impuestos	"	3.420.00
Pérdida anterior	"	7.317.75
Utilidad	"	6.992.11
	$	19.347.01

Ganancias —

Fluctuación de cotización	$	19.263.01
Bonificaciones fiscales	"	84.00
	$	19.347.01

No se efectúa distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 71 del libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.280.00. — 1|pub. — 10140.

TAHOMA S. A.

(Inscripción N.o 51.564)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	440.129.10
Bancos	"	2.726.17
Deudores por compra de inmuebles	"	3.000.000.00
	$	3.442.855.27

Pasivo —

Capital	$	40.000.00
Efectos a pagar	"	2.381.080.00
Intereses a pagar	"	933.507.14
Impuestos a pagar	"	2.918.40
Hipotecas a pagar	"	31.618.60
Leyes sociales	"	40.000.00
Utilidades por el ejercicio 1963	"	178.49
Utilidades por el ejercicio 1964	"	108.61
Utilidades por el ejercicio 1965	"	1.209.60
Utilidades por el ejercicio 1966	"	1.784.90
Utilidades por el ejercicio 1967	"	10.449.53
	$	3.442.855.27

Estado de ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Gastos de fundación	$	3.600.00
Gastos generales	"	14.008.50
Intereses y descuentos	"	1.932.505.50
Seguros	"	325.91
Impuestos	"	120.798.90
Aportes patronales	"	40.000.00
Utilidades a distribuir	"	10.449.53
	$	2.121.688.34

Ganancias —

Inmuebles	$	2.056.983.84
Alquileres y rentas	"	64.705.00
	$	2.121.688.34

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	10.449.53
	$	10.449.53
A cuenta nueva	$	10.449.53
	$	10.449.53

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12, 13 y 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de setiembre de 1962.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 10121

ALTADENA S. A.

(Casupá)

(Nº de inscripción 155.069)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Caja	$	14.433.21
Inmuebles para la venta	"	762.079.49
	$	776.512.70

Pasivo. —

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	2.828.71
Intereses a pagar	"	48.720.00
Efectos a pagar	"	183.454.00
Comisiones a pagar	"	310.143.40
Utilidades del ejercicio 1966	"	131.129.05
Utilidades del ejercicio 1967	"	237.54
	$	776.512.70

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas:

Gastos de administración	$	32.025.20
Aportes jubilatorios	"	19.032.00
Gastos de conservación	"	6.926.88
Intereses y descuentos	"	413.903.48
Impuestos	"	111.488.18
Utilidades del ejercicio	"	237.54
	$	583.613.28

Ganancias:

Inmuebles para la venta	$	577.500.00
Alquileres y rentas	"	6.113.28
	$	583.613.28

Utilidades del ejercicio	$	237.54
	$	237.54
A cuenta nueva	$	237.54
	$	237.54

No han sido aún sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 y 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Cimercio el 2 de febrero de 1962.

$ 1.650. — 1|pub. — 10122.

COMPAÑIA ATLAS S. A.

Rincón 728

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Muebles y útiles	U$S	1.00
Inmuebles	"	56.689.60
Bancos en el exterior	"	159.607.55
Acciones en cartera	"	635.912.39
Deudores en cuenta corriente	"	107.111.50
	U$S	959.822.04

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	660.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	235.725.41
Obligación hipotecaria	"	7.479.03
Impuestos a pagar	"	2.099.73
Utilidad del ejercicio	"	54.017.87
	U$S	959.822.04

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas:

Gastos generales	U$S	985.31
Impuestos	"	2.019.90
Utilidad	"	54.017.87
	U$S	57.023.08

Ganancias:

Dividendos cobrados	U$S	21.498.64
Varios	"	35.524.44
	U$S	57.023.08

Proyecto de distribución de utilidades

A dividendos	U$S	54.017.87
	U$S	54.017.87

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los fólios 492 y 493 del libro Copiador rubricado el 30 de diciembre de 1949 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el número 7.234 al folio 108.

$ 1.800. — 1|pub. — 10142.